

LIBRO DE ACTAS DE PLENO

7-04-78 AL 12-04-80

- Pleno -
ACTAS

- Año 19 78 -



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE *Villanueva de la Serena (Badajoz)*

LIBRO DE ACTAS

(1) *del Pleno*

Año de 19 *78*

número - *2* -

Diligencia de apertura.— El presente libro **Minutario de Sesiones**, destinado a suscribir las que celebre el **Pleno Municipal**, consta de *doce* folios útiles encuadernados numerados y legalizados cada uno de ellos con la rúbrica del Alcalde, y sello de la Corporación, que se estampan al pie de esta Diligencia, iniciándose la Transcripción de los correspondientes acuerdos en (1) *esta fecha*

Villanueva de la Serena a *7* de *April* de 19 *78*
V.º B.º El Secretario,
El Alcalde,
Mateo
Nari



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

(1) Esta fecha o la que comprenda.

MAYBE - Carlos Canal, 17 - Sevilla



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CON-
PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 7 DE ABRIL DE 1938

MORGEN QUE SE CITA:

- Alcalde Presidente
- D. Francisco Mateo Triana
- Concejales:
- D. Adoniso Adame Alarcos
- D. José Muñoz Siquero
- D. Juan Manuel Alvarez
- Cinco personas
- D. Antonio Siles Sordo
- D. Antonio Santos Alvarez
- Cinco personas
- D. Rufino Gallardo Chorro
- D. Andrés Hidalgo Gano
- D. Juan Tejedor Quintanilla
- D. Juan Corral Gallardo
- D. Juan Peña Calderón
- D. José Vicente Zavala
- D. Manuel Manuero Blanco
- Interventor de Fondos
- D. Fernando Aguilar Colacho
- Secretario fiscal:
- D. Valde Mota Viera
- Asistencia de ausencias
- Los señores:
- D. Pedro Parejo Muñiz
- D. Francisco Jarales Bo
- repp.

En la Ciudad de Villanueva de la Serena y en la Casa Con-
sistorial, siendo las veinte horas, treinta minutos del día siete
de abril de mil noventa y ocho, se reunió en sesión ex-
traordinaria para la que habían sido convocados en forma legal
por primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. D. D. D. D.
Francisco Mateo Triana, ante mí, el infrascrito Secretario, con el
asistencia de público que a compareció correctamente a lo largo de
de toda la sesión. Hay que hacer constar también la presencia
de un grupo de señores, miembros de la Corporación del Mu. de
Villanueva de la Serena (Sevilla), interesados en el fomento y
desarrollo de la vida municipal española, que venían
acompañados por el concejal Sr. Siles Sordo y que al final fueron
con objeto de expresar atención por el Sr. Alcalde y demás con-
sistoriales del Ayuntamiento Villanovense. Por el Sr. Presidente se
se declaró abierta la sesión a las veintinueve horas una vez con-
curriera la sesión suficiente número de miembros para poder
discutir los asuntos del Orden del Día.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA - LECTURA Y APROBACION, SI PRO-
CEBE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Secretario que asistió se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA - ESTUDIO SOBRE APROBACION
PROVISIONAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA MANZANA NUM. 3
DEL PLAN PARCIAL NUM. 5, DEL QUE EL PROMOTOR D. JUAN RISUEÑO ES
TEBANO.

Se dió cuenta del expediente instruido a petición de construcción
de la manzana número 3 del Plan Parcial número 5, el cual ha sido
aprobado en carácter preliminar por el Pleno Municipal en la sesión
de 9 de Febrero de 1937.

Se dió cuenta igualmente de que, según certificación de la Se-
cretaría del Ayuntamiento, durante el periodo de inspección
pública no se ha presentado reclamación alguna.



Tras breve deliberación, la Corporación por unanimidad y con el sufragio requerido en el artículo 509 de la Ley de Régimen Local, acordó la aprobación del referido Proyecto con carácter de provisional, y que se saquen los trámites ulteriores con remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva si procediera.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA - ESTUDIO Y RESOLUCION QUE PROCEDA SOBRE APROBACION INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR DON PABLO GALLEGO MENDOZA, EN CALLES MARA-RENO, MATIAS CORTES Y GENERAL LAPUENTE.

Seguidamente pasó la Corporación a tratar sobre el estudio de detalle promovido por Don Pablo Gallego Mendoza, en calles Marareno, Matias Cortes y General Lapuente.

Por el secretario fue presentada se dio cuenta de la característica, requisitos y procedimiento, según informes del urbanista, conforme a la Ley del Suelo en sus artículos 14, 40, con concordantes.

Por el arquitecto Don José María Fernández Santos, se dio información detallada sobre las características del citado estudio de detalle, del alcance del mismo en la ordenación de la manzana a que afecta, y tras deliberar en votación ordinaria y por unanimidad, se acordó lo siguiente:

Primero. - Aprobar inicialmente el estudio de detalle promovido por Don Pablo Gallego Mendoza, en calles Marareno, Matias Cortes y General Lapuente.

Segundo. - Que se abra un periodo de información pública por plazo de un mes con notificación especial a los afectados por el estudio de detalle promovido.

Este acuerdo fue adoptado por doce concejales presentes, habiendo elipido al principio de entrar en su estudio los concejales Sr. Víctor Sánchez y Sr. Santos Zúñiga.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA - ESTUDIO Y RESOLUCION SOBRE APROBACION INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA DE LA MANZANA, PROMOVIDO POR DON FRANCISCO MATEO TRIANA, EN PLAZA BA EN CALLES CARLOS SANTAMARIA, SAGRADO CORAZON DE JESUS, ENCARNACION Y PRIMA DE RIVERA.

A continuación pasó la Corporación al estudio del plan spe-

AYUNTAMIENTO
BADAJOZ
2

cial de reformas interiores de las manzanas situadas entre las calles Carlos
Santamarta, Sagrado Corazón de Jesús, Carmentilla y Pri-
mo de Rivera, promovidas por Don Francisco Mateo Trana.

Previamente por tratarse del Sr. Alcalde, éste se ausentó
de la sesión mientras se deliberase este asunto, quedando
presidido por el Teniente de Alcalde Don Adrián Salas
Alvarado.

Se dió lectura al informe emitido por el Secretario gene-
ral, sobre los requisitos y exigencias de este plan especial
a los arts. de los artículos 17, 24, 23 de la Ley del suelo y del
procedimiento a seguir según el artículo 41 del mismo tex-
to legal.

Por su parte el Sr. Arquitecto, Don José María Fernández
Santos, informó de las características concretas desde el
punto de vista técnico y a la vista de los planos, memoria
justificativa de tal plan, así como del informe presentado
por la Comisión Promotora de Urbanismo ofreciendo una
serie de reparos que fueron motivo de estudio y expli-
cación de detalle por el mismo.

Después de la Exposición y con el preámbulo del artículo 203
de la Ley de Régimen Local, con la presencia de doce concejales,
por haber faltado a la deliberación el Sr. Manuel Flores,
por ausencia se acordó:

Primero. - Aprobar con carácter inicial el plan especial
de reformas interiores de manzanas situadas en calles Carlos
Santamarta, Sagrado Corazón de Jesús, Carmentilla y Primo
de Rivera, promovidas por Don Francisco Mateo Trana; pero
condicionado a la subsanación de los reparos formulados por
la Comisión Promotora de Urbanismo.

Segundo. - Hacer un proyecto de información pública por pla-
zo de un mes, dando traslado, mediante notificación
especial, a los vecinos afectados por el plan especial de refor-
mas interiores de las manzanas en cuestión.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA - ESTUDIO SOBRE RECLAMACIONES
NET INTERVENCIONES CONTRA PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE DE
ALINEACION DE MANZANA FORMADA POR PORQUE DE SAN ANTONIO,
PRIMO DE RIVERA, CARMENILLA Y ALCALDE MIGUEL ROMERO, Y

RESOLUCION QUE PROCEDE SOBRE APROBACION DEFINITIVA
DE DICHO ESTUDIO DE DETALLE.

Reunión se dio cuenta de la reclamación presentada contra el Plan de alineaciones de la manzana sita en el Parque de José Gutiérrez, calle Princesa de Rivera, Cardenal de Alarcón y Alcalde Miguel Ramos, promovida por la Inmobiliaria Vegas Altas S.L., contra acuerdos del Pleno de 30 de Marzo de 1997 por el que se aprobó en carácter preliminar el estudio de detalle formulado a tal fin,

RESULTANDO que se han presentado reclamaciones formuladas por D^o Mercedes Mendosa Opide, sus hijos D^o M^o del Carmen, D^o Amparo, D. Miguel y D. Ignacio, D^o Mercedes Gutiérrez Mendosa, copropietarios de la finca sita en el nº 14 de la calle de Zurbarán de esta ciudad

RESULTANDO que, de los hechos de dichas reclamaciones en los propios y deducidos de ellas:

a) Un primer grupo formado por la presentada por D^o Mercedes Mendosa Opide y sus hijos D^o M^o del Carmen, Amparo, Ignacio y Miguel Gutiérrez Mendosa que aluden a que el acuerdo municipal de 31 de Marzo de 1997 es perjudicial y lesiona sus derechos, pero apuntado a los hechos probados en que el único beneficiario y el propietario del inmueble nº 7 de Parque de José Gutiérrez, que se promueve la alineación, sitas del Parque de José Gutiérrez, que actualmente es suficiente para aparcamiento y circulación.

b) Otra reclamación, formulada por D^o Santiago Gutiérrez Mendosa, que recalca que altera notablemente el Plan General de Ordenación Urbana.

c) Por último, la reclamación de D^o Mercedes Gutiérrez Mendosa que sostiene que la ampliación no es necesaria, que perjudica a los vecinos y sitas de la finca, que no es oportuna, que no se ha tenido en cuenta el Plan General del municipio y que no se ha formulado adecuados de indemnización.

RESULTANDO que a los debidos efectos de las alegaciones formuladas por el promotor del Plan de alineaciones INMOBILIARIA VEGAS ALTAS S.L.

CONSIDERANDO que existe evidentemente una necesidad para



por de carácter general sobre la urbanización proyectada, que afectan al interés general tales como la seguridad, salubridad, comodidad de circulación, armonización y estética del Plaza, oportunidad de ejecución, etc, apreciados por los miembros de la Corporación,

consideramos que la alineación proyectada altera las condiciones de orientación de los predios colindantes, uno de ellos situado en Zurbardén núm. 14, propiedad de la familia Mendosa, que ha sido objeto de reclamación.

VISTO el artículo 14 párrafo 3 de la Ley del suelo de 3 de abril de 1976, la Corporación, en sesión ordinaria y por unanimidad acordó lo siguiente:

Primero. - Estimar las reclamaciones formuladas por D^{ca} MERCEDES MENDOSA OREDA, sus hijos 1^o ROSARIO CARUEN, D^{ca} ANGELO, D. MIGUEL, D. ZENOBIO, D. SANTIAGO, y D^{ca} MERCEDES GUTIERREZ MENDOSA, como propietarios de la casa núm. 14 de calle de Zurbardén, contra el plan de alineaciones de la manzana formada por Parque de los Infantes, Triunfo de Rivera, Caroblanca, Piedad de Miguel Ruano y del que es propietario el Ayuntamiento de Badajoz.

Segundo. - En su consecuencia se dar traslado de los autos al estudio de detalle de cuestión.

Tercero. - Dar traslado a los interesados en adelantamiento de los recursos procedentes.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA - DECLARACION DE URGENCIA SOBRE CONSTRUCCION DE DOS BLOQUES DE NICHO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL Y SU EJECUCION POR CONCIERTO DIRECTO.

Acto seguido se dio cuenta del expediente tramitado para declarar de urgencia la obra de construcción de dos bloques de ochenta y cinco nichos cada uno, por un importe de 447.564 pesetas.

Se dio lectura al informe emitido por el Sr. Ayuntamiento Municipal, en el que se hace constar la necesidad y urgencia de la obra.

Por su parte el Secretario que se cree oportuno que con arreglo al art. 119 del Real Decreto 2048/77 de 1 de octubre, y artículo

41,3 del Reglamento de Contratación de la Corporación Local, procede a su finche de declaración de urgencia con la excepción de subasta, concurso subasta o concurso pudiendo el Ayuntamiento acordar el contrato directo previa selección entre tres empresas y dejando constancia en el expediente el Interventor de Fondos informo que aun cuando no está aprobada el Presupuesto Ordinario para el presente ejercicio, existen créditos suficientes a tal fin, pues por tratarse de un gasto obligatorio se considera prorrogado el Presupuesto del presente ejercicio.

Tras deliberar en sesión ordinaria y por unanimidad, con el quorum requerido en el artículo 311 núm. 4 de la Ley de Régimen Local, se acordó lo siguiente:

PRIMERO - Declarar de urgencia en excepción de subasta, concurso subasta o concurso los obras de construcción de dos bloques de viviendas en el Cementerio Municipal.

SEGUNDO - Ejecutar las obras directamente, procediendo a la selección entre tres o más empresas, a tal fin.

TERCERO - Facultar al Sr. Alcalde para que proceda a la ejecución de los trámites ulteriores.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA. - ESTUDIO Y ACUERDO QUE NO CONSIGNAR CREDITO EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA A.577 SOBRE PLAZAS VACANTES. -

Por el Sr. Interventor de Fondos se abrió cuenta de las instrucciones para formación de Presupuestos de la Corporación Local aparecidas en el B.O. de Estado núm. 75 de 29 de Marzo ppdo., y especialmente de la Norma 5ª de la citada resolución de la Dirección General de Administración Local de 21 de Marzo, por la que se facultó a la Corporación para dejar de consignar en el Presupuesto Ordinario de 1978 los créditos relativos a las plazas vacantes en plantilla, previo acuerdo corporativo de no abrirlos durante dicho ejercicio.

Laforunda ampliamente la Corporación, habida cuenta de la necesidad de contar en crédito para la dotación de las plazas de nueva creación en ampliación del Real Decreto 1408/76 y la existencia de plazas vacantes en la oficina de Oficio Mayor, Oficio de Negociado, Consejo del Mercado, Tranbore de

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENTO
DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 17 DE ABRIL DE 1978

MARGEN QUE DECITA:

- Sr. Alcalde Presidente:
 Sr. Francisco Mateo Triana
 Los Concejales:
 Sr. Pedro Parejo Muino,
 Sr. Adriaen Adame Atanacio,
 Sr. José Domingo Sepador,
 Sr. Antonio Santos Alvarez-Elm,
 Sr. Juan Pablo Galarza,
 Sr. Luis Hidalgo Jarama,
 Sr. Juan Lopez Jofredo,
 Sr. Juan Luis Calderin,
 Sr. José Ventura Zarallo,
 Sr. Interventor de Fondos:
 Sr. Fernando Aguilera Embacho.
 Sr. Secretario General:
 Sr. Julia María Laine.
 No justificaron su ausencia
 Los Concejales:
 Sr. Juan Manuel Alvarez-Elm,
 Sr. Juan Pablo Galarza,
 Sr. Juan Vicens Galarza,
 Sr. Manuel Mariano Alonso,
 Sr. Francisco Javier Borrego.

En la Ciudad de Villanueva de la Serena, en sus Casas Consistoriales, siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día diecisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho se reunen los señores que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno Municipal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para lo que habían sido convocados en forma legal por primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Mateo Triana, ante mí, el infrascripto secretario y con gran asistencia de público, que se comportó correctamente a lo largo de toda la sesión. Por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión a las veintinueve horas y cuarenta minutos, una vez que accedieron al Salón de Sesiones todos los asistentes.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA - LECTURA Y APROBACION
SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. -

Por el secretario que suscribe, se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA - RESOLUCION QUE PROCEDE
SOBRE ADJUDICACION DEFINITIVA DE LA SUBASTA EFECTUADA
PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA FINCA "MONTE POZUELO" DE PROPIEDAD
MUNICIPAL. -

Se dió cuenta del acta de licitación de fecha 5 de abril de 1978, en el expediente de la subasta celebrada por segunda vez, por haber quedado desierta la primera, para contratar el arrendamiento de los aprovechamientos agrícolas y ganaderos de la Finca "Monte Pozuelo", de propiedad municipal, que se adjudicó provisionalmente a la cámara agraria local por el precio de 1500.500 Ptas.

Visto el artículo 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 5 de Enero de 1953,

Se acuerda por unanimidad:

- PRIMERO. - Declarar válido el acta de licitación.
SEGUNDO. - Adjudicar definitivamente la subasta para contratar el arrendamiento de los aprovechamientos agrícolas y ganaderos de la Finca "Monte Pozuelo", de propiedad



municipal a la CAMARA AGRARIA LOCAL por el precio de UN MILLON NOVECIENTAS MIL NOVECIENTAS TRESCIENTAS PESETAS, con plena sujeción a los Pliegos de Condiciones.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde para que represente a la Corporación en el acto de formalización del contrato que legalmente se establezca.

Por el Concejal Sr. Ferrnando Choro, se interpuso la fórmula de realización del contrato, de lo que fue ampliamente informado por el secretario que suscribe.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA. - ESTUDIO SOBRE TRANSFORMACION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL ENTRA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL, A PETICION DEL FUNCIONARIO, DON PABLO SEGADOR TAPIA. -

Acto seguido la Corporación pasó a tratar de la transformación de una plaza de auxiliar de Administración general en otra de administrativo de Administración general a petición de Don Pablo Segador Tapia.

Por el secretario que suscribe se dió un amplio informe de los requisitos exigidos conforme al Decreto 679/1975, de 01 de Marzo, que en su Disposición Transitoria Segunda, así como de la documentación presentada al efecto y de la que se desprende que el funcionario solicitante reúne todas las condiciones requeridas para hacer efectivo su derecho a integrarse en el subgrupo de Administrativos de Administración general, por haber superado por oposición libre el 15 de Marzo de 1967, y llevar más de dos años sin interrupción en el servicio.

Tras breve deliberación la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó lo siguiente:

PRIMERO. Transformar la plaza número once de la plantilla aprobada por el Pleno en sesión de 20 de Mayo de 1976, restando lo del 09 de Abril de 1964, y las modificaciones de 8 de Marzo de 1974, aumentando dichas plazas y creando en su lugar una nueva plaza de administrativo de Administración general.

SEGUNDO. Integrar en dicha plaza de administrativo

de Administración General al funcionario, Sr. Felis López
de Tapia.

TERCERO. - Remitar dicho acuerdo a la Dirección Ge-
neral de Administración Local para su aprobación y vi-
sado si procede.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA - ESTUDIO SOBRE APLI-
CACION DEL NOMBRE DEL ESCRITOR FELIPE TRIGO A UNA CALLE
DE LA LOCALIDAD -

Seguidamente se dió lectura a Moción de la Alcaldía
de fecha 14 de Abril actual, cuyo tenor literal es el siguiente:
"La Peña de Extremos, Voluntarios de Extremos" de
Madrid, adhiriéndose a la petición verbal del ilustre escritor
Sr. José Miguel Sancho Collado y a la de otros pareceres, ha re-
licitado de este Ayuntamiento la restitución del nombre
de Don Felipe Trigo a una calle que se le tenía dedicado
en otro tiempo.

En mayor interés, en sus magníficos artículos en el "Hoy"
Hoy, nuestro querido amigo, condecorado, y gran escritor
también, Sr. Melchoro Almirante, había a la vez que recorda-
do la memoria de tan exalado literario extremeño, so-
licitando reiteradamente se honrara con su nombre una
calle de la ciudad.

Nada más pronto para esta Alcaldía que sumarse a las re-
queridas de otros paisanos nuestros para exaltar la figu-
ra de uno de los villanovenses más predios del presente
siglo.

Felipe Trigo Sánchez nació en Villanueva de la Serena
el 19 de Febrero de 1764, hijo de Felipe Trigo, de occu-
pación extremeño, y de Isabel Sánchez, natural de Mérida
(Ciudad Real), según consta en el acta de bautismo
cuyo fotocopia se acompaña al expediente.

Curó el bachillerato en el Instituto de V. Enseñanza de
Badajoz y la carrera de Medicina en el Colegio de San Carlos de
Madrid, ejerciendo como médico titular en Trujillo y Tal-
avera de Mérida, de 1815 a 1818, después posteriormente a el
Cuerpo de Sanidad Militar en Sevilla, donde empezó a
desarrollar como periodista, crítico y autor cómico, colabo-



rando simultáneamente en la prensa de Madrid en "El Globo",
tras corta estancia en Trujillo (Asturias) ejerció voluntaria-
rio como médico auxiliar a Filipinas, donde se distinguió
por su valor, llegando hasta el heroísmo en una acción
bélica de los rebeldes topales que en un establecimiento
penitenciario le machucaron cruelmente durante por-
tante.

Regresado a España, con el grado militar de Teniente Co-
onel, vino a Mérida ejerciendo la Medicina como me-
dio de llevar a cabo su vocación verdadera: la litera-
tura. Fijando posteriormente hacia 1902, su residencia
definitiva en Madrid.

La obra literaria de este magnífico escritor es amplia,
variada e imborrable.

Baste recordar entre otras: "Nos tujemus" escrita en Mé-
rida; "Sed de amar"; "Almas en la Vasis"; "Los Altísimos",
"La Bruta"; "Ve de la op. color de una"; "En la carrera"; "La
llave"; "Las Eres del Paraíso"; "Ve podes del amor"; "Los
Adisios"; "Cuento supremo"; "El mundo rural"; "El Peje de
los Pellosos"; "Varrapellu"; "Si se porque"; "En camis
roja"; "En mi castillo de luz"; "Moris de un sero", etc.

Otras obras del siempre escritor son estudio diversos, como
"Socialismo Indusialista"; "El amor en la vida y en los
libros"; "La crisis de la civilización", etc.

En tres lustros, la obra de Felipe Trapp, como dice Rafael
Corte, "aparece como un meteoro que cruzó en pocos
años nuestra literatura con una fuerza imparable, desbor-
dante y desconocida; como un auténtico torrente marchó

Su obra, profusamente como la que más, ha sido tratada por
críticos de la talla de Cajador, Díez Canedo, Clarín, Bergamín,
Rafael Corte, etc.

No por poca a nuestro placer esta obra controvertida, va-
riada, tránsito de vitalidad, de patrociniada.

Por azar de la vida y de la historia, el escritor que
hoy se está revalorando para gloria de la literatura
española, merece igualmente la atención y estudio de
sus parientes, así como el recuerdo de su nacimiento

en esta ciudad, contribuyendo a realzar con su nombre la denominación de una calle de Villanueva de la Serena.

El Ilustre escritor y poeta tuvo dedicada una calle, actualmente conocida con el nombre de otra egregia benefactora de la Ciudad, la Hermana Carmen, cuyo labor educadoro aún perdura entre nosotros.

Por todo ello esta Alcaldía propone que el nombre de Felipe Triego sea atribuido a una calle de esta, que por su importancia y categoría perpetúe el nombre de este proclama hijo de Villanueva de la Serena, y que pueda ser cualquiera de las actualmente nominadas: Camino de Hazañete, Haza, Benfante, Olivar, Poro y Travesera, cuyo nombre puede cambiarse por no significar algo digno de conservarse en la vida de la Ciudad, ni tener resonancias sentimentales ni de otro índole que se opusieran al cambio proyectado.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más procedente."

Por su parte el Secretario informó a la Corporación de los requisitos exigidos conforme al artículo 306 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y el Orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de Abril de 1958, y a raíz de debate sobre la calle a elegir, proponiéndose entre los Concejales el Sr. fallado Chorro que se atribuya el nombre al Ilustre escritor a la actual calle de Heredia. Prevaleció la opinión de todos los demás en el sentido de que se denominará así la actualmente conocida por calle de Dreyfus por lo que, en votación ordinaria, y con el voto en contra del Sr. fallado Chorro en el sentido antes expresado, se acordó lo siguiente:

PRIMERO. - Atribuir el nombre de DON FELIPE TRIEGO a la calle Dreyfus, que no tiene significado histórico en los momentos actuales, ni otras circunstancias que se opongan al cambio proyectado.

SEGUNDO. - Solicitar del Ministerio del Interior, Dirección General de Administración Local, la preceptiva autorización, facultando al Sr. Alcalde para ello, y remitiendo copia debidamente del acuerdo adoptado.



ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA - INSTANCIA DE D. BENITO DAINIEL CASADO Y D. MANUEL PUERTAS CARMONA SOBRE AUTORIZACION, EN SU CASO, DE INSTALACION DEL JUEGO DEL BINGO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA PISCINA MUNICIPAL. -

Seguidamente se dió lectura a la instancia presentada por los vecinos de esta localidad, D. Benito Dainiel Casado y D. Manuel Puertas Carmona en solicitud de autorización para la instalación del juego del BINGO en las dependencias de la Piscina Municipal.

Igualmente se dió lectura al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 14 de Marzo de 1978 en el que se pronunció la misma en el sentido de que se tratara el asunto a conocimiento del Pleno Municipal.

Leído un animado debate sobre las circunstancias a tener en cuenta, el Concejal Sr. Manuel Staupis en principio se opuso a tal pretensión por considerarle incompatible con la fines del servicio público a que estaban afitos el club social y otro salones del Complejo Polideportivo Municipal, y en el mismo sentido asintió el Sr. Manuel Segador y otros miembros de la Corporación, por lo que sometido a votación ordinaria se acordó por unanimidad desestimar la solicitud presentada.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA - ESTUDIO SOBRE CONCESION DE GRATIFICACION ESPECIAL AL ALGUACIL-ORDENANZA DON JOSE RIBALLO MARTIN. -

Se dió cuenta de la propuesta de concesión de una gratificación al alguacil-ordenanza, D. José Riballo Martín por trabajo especial en el cuidado del reloj público.

RESULTANDO que el Ayuntamiento tiene aprobada la base de concesión de tales gratificaciones por resolución del Gobernador Civil de 7 de Junio de 1974.

RESULTANDO que a los efectos amplió informe por el Secretario que suscribe.

VISTO el Decreto 2046/1977 de 6 de Octubre, así como las Ordenes de 29 de Octubre y 27 de Diciembre de 1977 y resolución de la Dirección General de Administración Local

de 21 de Mayo de 1978,

CONSIDERANDO que la Corporación puede conceder gratificaciones a los Funcionarios que se distinguen en el cumplimiento de su servicio o que realice trabajos especiales por razones de urgencia o necesidad.

CONSIDERANDO que este funcionario tenía atribuido el complemento de dedicación especial por prolongación de jornada en su totalidad,

CONSIDERANDO que no obstante a ser tenida en cuenta las normas de formación de presupuestos de las Corporaciones Locales para el ejercicio 1978, según informes del Secretario e Interventor de Fines que limitan el importe o incremento de la masa salarial líquida,

VISTA la legislación citada, la Corporación, en sesión ordinaria y por unanimidad, a propuesta del Concejal Sr. Juan Bes. Zarallo, acordó lo siguiente:

PRIMERO. - Conceder una gratificación de dos mil pesetas mensuales al Alguacil-Ordenanza D. José Riballo Martín, por trabajos especiales en custodia del reloj público, por razón de urgencia del cometido en cuestión.

SEGUNDO. - Esta gratificación queda condicionada a la posibilidad de que la masa salarial, de acuerdo con la resolución de la Dirección General de 21 de Mayo de 1978 sea suficiente y lo permita, pudiendo, en su caso, modificarse.

Y no habiendo ni manifestaciones ni informes de la Presidencia, el Sr. Alcalde levantó la sesión hora y media después de comenzada, extendiéndose a continuación la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Atorgado en San Pedro

[Handwritten signatures and names: Juan Bes. Zarallo, and several illegible signatures]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIO 16 DE MAYO DE 1978.

En la ciudad de Villanueva de la Serena, y en un local Consistorial, siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día dieciséis de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, se reúnen en el Salón de Sesiones los señores que al margen se expresan, todo ellos componentes del Pleno Municipal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para lo que hablan sido convocados en forma legal por primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Dn Francisco Mateo Triana, ante mi, el infrascripto secretario, en plena asistencia de público que se comportó correctamente a lo largo de toda la sesión. Se hizo constar que el Concejal Dn Juan Peña Calderín accedió a la sesión una vez tratado el punto primero del Orden del Día. Por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA. - LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el secretario que suscribe, se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA. - ESTUDIO, DELIBERACION Y RESOLUCION QUE PROCEDA SOBRE CREACION DE UN GRUPO ESCOLAR EN EL BARRIO DE LA CRUZ DEL RIO. -

Se dió lectura a la moción firmada por los tres Concejales D. Juan Kraus fallardo, D. Vio Vungo Sepador, D. Antonio fallardo Chorro, D. Juan Manuel Alvarez-Cienfuegos Lacaín, Dn Luis Medallo Ramon, Dn Francisco Juezal Borrojo y Dn Antonio Santo Alvarez-Cienfuegos, solicitando al Sr. Alcalde la convocatoria de un Pleno y que libremente dice:

"Moción pidiendo la convocatoria de un Pleno de la Corporación Municipal, para tratar de la necesidad de ubicar un Centro de E.G.B. en el barrio de "La Cruz del Río". Los Concejales firmantes de esta escrito EXPONEN: Queremos hacer eco de la necesidad sentida en una zona de nuestro pueblo, concretamente "Barrio" "Cruz del Río", de contar en el mismo con un Centro de E.G.B. Problema que ya ha sido planteado a los parlamentarios de U.C.D. por los miembros del Comité



Vocal del mismo, en su sesión a Villanueva de la Serena el 19 de Febrero del año en curso, que fue acogida favorablemente. Los razones son bien claros y tratamos de exponerlos de una forma concisa. - 1º - La población actual del Barrio puede estimarse en unos 6.000 habitantes; la mayoría de clase obrera constituida por jóvenes matrimonios en hijos en edad de escolarización. - 2º - Cuenta en la actualidad con un Colegio edificado en tiempos de Primo de Rivera, con una capacidad de 275 alumnos siendo sus dependencias de 750 plazas aproximadamente. Estando el resto de los niños, 575, escolarizados en otros Centros por no existir plazas en el "Primo de Rivera". Problema que agudizará en el próximo curso ya que hay solicitudes de aspirantes a párvulos de 60, disminuyendo solo de 20 plazas el Centro. - 3º - También hay que hacer constar que el edificio, en el que actualmente se viene impartiendo la enseñanza, no reúne las condiciones mínimas que en la actualidad se exigen para tales enseñanzas. Ya que fue erigido en su día para cuatro clases, funcionando hoy nueve, habiéndose habilitado para ello, lo que antes estaba dedicado a Biblioteca, laboratorio, servicio, etc. SUPLENTE: Que por esta Corporación se tomen las siguientes medidas: A.- Solicitar de la Dirección de Pedagogía de Alumnos del Centro Nacional "Primo de Rivera" toda clase de colaboraciones tanto para conseguir la creación del Centro, localización del mismo, compra de terrenos necesarios, etc. B.- Realizar las gestiones necesarias ante los Organismos competentes para que en el próximo Ejercicio Comunal se incluya la construcción de un Centro de E.O.B. en el Barrio del Carril del Pto, a ser posible de 16 unidades, que son las que realmente se necesitan para resolver de momento el problema de escolarización. D. Manuella de la Serena a 20 de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. - Firmado Juan López Gallardo, rubricado. José Manuel Alvarado, rubricado. Antonio Gallardo Chorro, rubricado. Juan Manuel Alvarado, rubricado. Expone, rubricado. - Juan de la Cruz Ramos, rubricado. - Francisco José Borja, rubricado. - Antonio Santos Alvarado, rubricado.

Seguidamente el Teniente de Alcalde Sr. Alvarez. Otero y Carrón hizo una amplia y detallada exposición de los motivos existentes para promover tal iniciativa, de la situación del Barrio de la Cruz del Río en el campo de la enseñanza de E.G.B. haciendo constar la circunstancia de que por falta de locales, muchos niños han de acudir a otros grupos escolares distintos o habilitados a tal fin, ilustrando su disertación con profusión de datos. Expuso igualmente los contactos que a nivel político se habían tenido por el Comité Local de Unión de Centro Democrático con los Parlamentarios extremeños sobre tal cuestión, y que habían sido favorablemente atendidos.

En conclusión abogaban por la creación de una Comisión formada por miembros de la Corporación que conjuntamente con otros representantes de la Asociación de Padres de Alumnos del Barrio hicieran las gestiones oportunas cerca de los Organismos Provinciales o Nacionales, en su caso, así como para la búsqueda de terrenos adecuados conforme a las exigencias del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Sr. Alcalde manifestó que la idea le parecía magnífica, que estaba que en el ánimo de todos estaba el apoyarla y protegerla, expresando a los asistentes su gratitud por el interés demostrado.

Tras amplia deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, se acordó lo siguiente:

PRIMERO. - Se acuerda crear una Comisión de miembros de la Corporación presidida por el Teniente de Alcalde Sr. Alvarez. Otero y Carrón, para que en unión de otros dos miembros de la misma, a su elección, y conjuntamente con otra Comisión de la Asociación de Padres de Alumnos del Barrio de la Cruz del Río haga las gestiones oportunas para conseguir la creación de un nuevo grupo escolar en el citado Barrio.

SEGUNDO. - Del resultado de estas gestiones se dará cuenta al Pleno para adoptar los acuerdos producidos.

Se autorizó por el Concejal Sr. Gallardo Otero a que daba facultades a la Comisión para la compra de los so-



Sr. Antonio Pérez García, Sr. Antonio Fallado Chorro, Sr. Luis Hidalgo Ramos, Sr. Francisco José Borrojo, Sr. Manuel Manzanao Alvaro, Sr. Antonio Santos Alvarez -
 autoren, el infrascrito Secretario, y con asistencia de público que se cumplió correctamente a lo largo de toda la sesión.
 Sr. Presidente se declaró abierta la sesión siendo las veintinueve horas y veinticinco minutos, una vez presentados todos los señores asistentes.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA - LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Sr. Interventor de Fondos: Por el secretario que suscribe se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad con la salvedad de que en el apartado primero del acuerdo referido en el asunto segundo del Orden del Día sobre creación de un grupo Escolar en el Barrio de la Cruz del Río, la Comisión creada, en representación del Ayuntamiento estuviera constituida, además de su Presidente, por tres Concejales más, en vez de los dos que figuraban en el borrador del acta.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA - ESTUDIO Y DELIBERACION SOBRE CREACION DE PLAZAS PARA FUNCIONARIOS CONTRATADOS QUE HAN SUPERADO PRUEBAS DE ACCESO RESTRICTIDAS.

Acto seguido, el Pleno pasó a ocuparse del tema de la creación de plazas en plantillas para permitir el nombramiento de aquellos empleados contratados que habían superado las pruebas de acceso en virtud de pruebas restringidas, conforme al Real Decreto 1409/77 de 10 de Junio de 1977, y Orden de 7 de Noviembre del mismo año, de desarrollo del citado Decreto sobre interpretación de personal inferior, temporero, eventual o contratado en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento.

Por el Secretario que suscribe se informó de que el 10 de Mayo se habían celebrado las pruebas que habían sido superadas por los aspirantes y que entre ellos, había algunos que no ocupaban plaza vacante en plantilla, y que, para ser nombrados, era necesario la creación oportuna de la plaza, conforme al art. 2º número 2 del Real Decreto anteriormente aludido, y que según la propuesta

del Tribunal examinador, de que dió lectura en tres, afectaba a los siguientes:

Tres plazas de auxiliares de Administración General para, en su caso, proceder al nombramiento, previo acuerdo de la Dirección General, de los señores Don Felipo Díaz Hidalgo, Don Enrique de la Villa González, Hala y D.^a María Soledad Martín Muñoz.

Una plaza de Dipilante de Aditris para el nombramiento de Don Fermán González Hala Gutiérrez, en su caso.

Una plaza de guarda jurado para el nombramiento en su caso, de Don Jacinto Fernández de Troya Cidrasin.

Cinco plazas de operarios de limpieza, al objeto de cubrir para las mismas a: D. Antón Ojeda Gil, D. Manuel Moraya Prieto, D. Álvaro Blázquez Hidalgo, D. Angel Cabreria Garcia y D. José Chamorro Raza.

Dos plazas de operarios de limpieza, limpiadores de oficinas y dependencias municipales, para el nombramiento en su caso, de D.^a Antonia Larrosa Delgado y D.^a Guillermo Gil Nieto.

Informada suficientemente la Corporación, y tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó lo siguiente:

PRIMERO. - Crear las plazas siguientes:

a) Tres plazas de auxiliares incluidas en el grupo de Administración General, Subgrupo de Auxiliares de Administración General, todas ellas con coeficiente 1,7 y nivel 4.

b) Una plaza de guarda jurado y otra de Dipilante de Aditris, incluidas en el grupo de Administración Especial, Subgrupo B) Servicios Especiales, Clase Auxiliares de Policía Municipal, ambas con el coeficiente 1,4, Nivel 3.

c) Cinco plazas de operarios de limpieza de calles y dos plazas de operarios de limpieza de edificios municipales, incluidas en el grupo de Administración Especial, Subgrupo B) Servicios Especiales, clase: personal de oficinas,



todas ellas en el coeficiente 1,3 y más el 3.

SEGUNDO. Remite el acuerdo a la Dirección General de Administración Local para su aprobación y visado de procedimientos, facultando al Sr. Alcalde para la ejecución de trámites ulteriores.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA. - ESTUDIO Y RESOLUCION QUE PROCEDA SOBRE PERMUTA DE FINCAS URBANAS AFECTAS A LA URBANIZACION DE LA AVENIDA DE CARPERO BLANCO.

De acuerdo con el expediente tramitado para permutar las fincas urbanas señaladas con los números 45, 47, 49 de la calle Adolfo Covarsí y propiedad municipal por las casas números 19, 21, 23 de la calle Travesía, propiedad de D. Carmen Vicario Tejedor; D. Mariano Escobedo Tapia; y D. Vicente Rodríguez Caruana, D. Francisco Toranzo Guisado, respectivamente, todas ellas con la superficie que se detalla en el expediente y

RESULTANDO que se han efectuado los pretrámites previos por el Sr. Alcalde en virtud de Decreto del mismo de fecha 2 de Mayo de 1978, en el que se expone que por ser absolutamente necesarias para la urbanización de la Avenida de Carero Blanco, las casas señaladas con los números 19, 21, 23 de calle Travesía, se hace imprescindible la adquisición de las mismas mediante permuta con las fincas propiedad de este Ayuntamiento y señaladas con los números 45, 47, 49 de la calle Adolfo Covarsí.

RESULTANDO que de acuerdo con el informe emitido por el Sr. Secretario, se han unido al expediente los documentos siguientes:

- a) Informe del Sr. Aparijador Municipal, sobre las características de los inmuebles objeto de permuta y su valoración con alusión a unos y otros tipos de permutas, justificando la necesidad y motivación de las permutas.
- b) Dictamen de la Comisión de Hacienda constatando la necesidad de acudir a este expediente para lo fines propuestos en el Decreto de la Alcaldía.

c) Certificación del importe del presupuesto prorrogado de 1978.

d) Certificación en relación al inventario aportado en la última rectificación de los bienes de propios, así como certificación del Registro de la Propiedad acreditativo de la titularidad dominical de todas las fincas, y de que están libres de cargas.

e) Diligencia de notificación a las partes con la valoración asignada a unos y otros bienes y con la conformidad de las partes.

VISTOS el artículo 6 y 115 de la Ley de Régimen Local, de 14 de Junio de 1965, artículo 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de Septiembre de 1951, así como artículo 121 apdo.c) de la Ley de Régimen Local,

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento tiene plena capacidad para adquirir y permutar bienes de propiedad, conforme al artículo 6 de la Ley de Régimen Local,

CONSIDERANDO que se han incorporado al expediente los documentos correspondientes y replanteamiento exigido,

CONSIDERANDO que resulta acreditada la necesidad y justificación de las permutas a efectuar, en relación a los fines que pretende el Ayuntamiento, de la urbanización de la Avenida de Carrero Blanco,

CONSIDERANDO que la permuta de bienes en cuestión debe ser autorizada por el Ministerio del Interior, conforme a la Dirección General de Administración Local en Circular de 14 de Septiembre de 1951, en relación con el artículo 119 de la Ley de Régimen Local, 95 del Reglamento de Bienes, habiéndose por otra parte cumplido el requisito establecido en el artículo 103 del Reglamento de Bienes citado,

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento tiene plena capacidad y competencia para acordar la permuta en



continúa a través del Pleno Municipal conforme al artículo 121 apdo. b)

VISTA la legislación citada, la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar las permutas siguientes:

a) Finca urbana propiedad de D^o Carmen Victoria Tejeda, señalada con el núm. 17 de la calle Travesía, de una superficie de 125 metros cuadrados; tiene su fachada al norte y linderos por la derecha, entronco, de Mariano Resco Tapia; izquierda de Francisca Ramos Carmona, y espaldas con la vía férrea, esta finca inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de la citada señora con el número de finca 9.705, Folio 205, Tomo 406, Libro 57 del Ayuntamiento de esta Ciudad, inscripción cuarta. Ha sido tasada y valorada con la previa aceptación de la Alcaldía, en 872.335 pesetas (OCHOCIENTAS Y DOS MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS).

Por otra propiedad de este Excmo. Ayuntamiento cuya descripción registral es la siguiente: "Finca urbana señalada con el núm. 45 de la calle Adalberto Corassi de esta ciudad, con una sola planta y una superficie total de 141 metros y 44 centímetros cuadrados, que linderos: Norte: Fermán Vargas Corraliza; Sur y Este con el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad; y Oeste calle de Adalberto Corassi". Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad con la calificación de "bien patrimonial de propio", según inscripción primera, con el número de finca 21.475, Folio 171, Tomo D40, Libro 270 del Ayuntamiento de esta ciudad. Se ha valorado en 872.335 pesetas (OCHOCIENTAS Y DOS MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS), previa tasación de los Servicios Técnicos Municipales que ha sido aceptada por la otra permutante.

b) Finca urbana propiedad de Don Mariano Resco Tapia, cuya descripción registral es la siguiente: "Casa marcada con el número 19, en la calle Travesía, de esta población, de 14.70 metros extensión superficial, la cual tiene su fachada

al Norte, linda por la derecha entrando en ella, con un solar del Manuel Colillas, por la izquierda con calle de Diego Bravo y por la espalda con la vía férrea", en la actualidad de momento señalada con el número 1, según de sus linderos de izquierda y derecha D.^o Casimiro Picciró Tejedor y Dn Vicente Rodríguez Carmona, respectivamente, estando inscrita en el Registro de la Propiedad con el número de finca 6.540, al folio 134 del tomo 275, libro 109 del Ayuntamiento de esta ciudad, inscripción primera. Se ha sido tasada y valorada con la previa aceptación de la Alcaldía, en 269.330 Ptas. (DOSCIENTAS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA PESETAS).

Por otra propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, cuya descripción registral es la siguiente: "Finca urbana, en esta Ciudad y en calle de Adelardo Corvati, señalada con el número 47, con una sola planta, y una superficie total de 108 metros, 10 centímetros cuadrados, siendo sus linderos: Norte, sur y este el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad; y, oeste, calle de Adelardo Corvati". Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento con la calificación de "bien patrimonial de propios" según inscripción primera, con el número de finca 21.450, Folio 183, Tomo 340, libro 293 del Ayuntamiento de esta ciudad. Se ha valorado en 269.330 pesetas (DOSCIENTAS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA PESETAS), previa tasación de los Servicios Técnicos Municipales que ha sido aceptada por el Sr. Ayuntamiento.

c) Finca urbana propiedad de Dn Vicente Rodríguez Carmona, y D. Francisco Bravo Puigado, cuya descripción registral es la siguiente: "Casa en esta ciudad y en calle de Traviens, señalada con el número 13, que ocupa una superficie de setenta y siete metros cuadrados, que teniendo su fachada al Norte, linda por la derecha entrando con terrenos del Ayuntamiento de esta ciudad; izquierda con calle de Mariano Picciró Tejedor y espalda con la vía férrea", estando inscrita en el Registro de la Propiedad con el número de finca 12.475, Folio 146, Tomo 259,

Folio 459 del Ayuntamiento de esta ciudad, inscripción segunda. Ha sido tasada y valorada con la previa aceptación de la Alcaldía en 254.013 Ptas. (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECE PESETAS).

Por otra, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento cuya descripción registral es la siguiente: "Finca urbana, en esta ciudad, en la calle de Melcharedo Copari, señalada con el número cuarenta y nueve y una sola planta y una superficie total de 88 metros cuadrados, dos centímetros cuadrados, siendo sus linderos: Norte, Sur, Este el Excmo. Ayuntamiento, y Oeste, calle de Melcharedo Copari". Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento con la calificación de "bien patrimonial de propios", según inscripción primera, con el número de finca 1491, Folio 180, Tomo 640, Libro 4593 del Ayuntamiento de esta ciudad. Se ha valorado en 254.013 pesetas (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECE PESETAS) previa tasación de los Servicios Técnicos Municipales que ha sido aceptada por los otros permilitados.

SEGUNDO.- Que las fincas urbanas que adquiere el Ayuntamiento en la presente, se transformarán en vía pública para la realización de la urbanización de la Avenida de Carrero Blanco de esta ciudad.

TERCERO.- Que aun cuando no lleve al 25% del Presupuesto Ordinario de Gastos, el importe de las bienes permilitados, remitase el expediente al Ministerio del Interior, para la autorización de los permilitados si lo exige el procedimiento, conforme a la Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de Septiembre de 1951.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para adoptar las medidas ulteriores que se deriven, en su caso, de este acuerdo, incluido para la firma y otorgamiento de escrituras públicas, una vez recibidas, si procediere, la autorización oportuna.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA.- ESTUDIO, DELIBERACION Y RESOLUCION, EN SU CASO, SOBRE LA CREACION DEL PATRONATO

O FUNDACION PUBLICA BENEFICO DOCENTE DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE FORMACION DEL PROFESORADO DE E.G.B. EN DON BENITO VILLANUEVA DE LA SERENA. -

A continuacion por el Secretario fue suscrito y remitido al acuerdo del Pleno del 24 de Noviembre de 1977, por el que se aprobada una extensa y razonable mocion de la Alcaldia sobre la necesidad y conveniencia de promover la creacion de una Escuela Universitaria de Formacion del Profesorado de E.G.B. Considerandose mantenido a tal fin una Comision Inter municipal entre los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena para estudiar los posibles tramites y que era requisito fundamental la creacion de un ente juridico con personalidad distinta de la de los Ayuntamientos promotores que tuviera por objeto la promocion, desarrollo y administracion de la citada Escuela, de conformidad con el Decreto 2283/73 de 17 de Agosto.

Este ente juridico sera una fundacion publica de ente, tecnicamente encuadrado entre lo reconocido por la doctrina juridico-administrativa como establecimiento publico o fundacion publica de servicios, que en este caso se regulara por lo dispuesto en el Decreto 2283/1973 que alude en su articulo 13 num. e, asi como en sus articulos 19, 20 y 21 a la denominacion de Patronato.

Igualmente quedo informada la Corporacion de la reunion que la Comision Inter municipal de ambas ciudades habian celebrado como paso previo para la creacion del Patronato y redaccion de sus estatutos, habiendo propuesto que ostentara en principio el nombre del poeta extremeño "Nico Chamizo".

Se dio lectura subsecuente a los estatutos reguladores de tal Fundacion o Patronato, dando cuenta de sus caracteristicas, Organos y funciones.

El Concejal Sr. Alvarez Campuzos Ochoa presento las ventajas de la creacion de la Escuela para la comarca de Don Benito - Villanueva en transaccion social y cultural in-



suplente.
 El Sr. Salvador Chorro se interesó por que hubiera una
 igualdad de beneficios y cargas, en su caso, para ambos
 Ayuntamientos, acordando el Sr. Alcalde y Secretario
 que los Estatutos regulaban tal paridad indistintamente.
 El Sr. Alvarez Chaves propuso que se solicitara
 la colaboración de otros Ayuntamientos de la Comarca
 dada la trascendencia de tal servicio público
 docente.

VISTA la legislación correspondiente al Decreto 2293/1973
 y Orden de 17 de Septiembre de 1974 sobre regulación
 de Escuelas Universitarias, Vº de Riqueza Local, art.
 culo 101 apdo. f) y h), la Corporación, en sesión ordi-
 naria y por unanimidad, acordó lo siguiente:

PRIMERO. - Crear en plena capacidad jurídica, con
 facultades de adquisición, poseer, enajenar, y, en general,
 cuantas la Ley le atribuye y Decreto 2293/1973, con-
 cordante, una Fundación Pública o Patronato como
 Entidad Titular de una Escuela Universitaria de
 Formación del Profesorado de E.G.B.

SEGUNDO. - Aprobar los Estatutos del Patronato
 que han de regir la Escuela Universitaria de For-
 mación del Profesorado de E.G.B., que copiados, li-
 teralmente, dicen:

“ESTATUTOS DEL PATRONATO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA
 “LUIS CHANIZO” DE FORMACION DEL PROFESORADO DE
 EDUCACION GENERAL BASICA DE LAS CIUDADES DE DON RE-
 NITO Y VILLANUEVA DE LA SERENA”

ARTICULO PRIMERO. - De conformidad con lo determi-
 nado en el Decreto 2293/1973, de 17 de Agosto, se crea el
 Patronato Inter municipal de la Escuela Universitaria
 del Profesorado de Educación General Básica de Benito
 Villanueva de la Serena, cuya titularidad ostentan los
 Ayuntamientos expresados y su cargo sostenimiento par-
 ticipan conjuntamente además de los supradichos
 Ayuntamientos, aquellas Entidades integrantes en
 el fomento cultural.

ARTICULO SEGUNDO. - El Patronato disfruta de autonomía administrativa y económica en la medida que le concede la Ley General de Educación y las disposiciones legales que la desarrollan y la complementan. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena capacidad para realizar todos los actos de gestión y disposición, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley.

Se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación, de las Escuelas Universitarias y en su defecto, por los Estatutos de la Universidad de Extremadura.

ARTICULO TERCERO. - En funciones del Patronato:

1.º - Auxiliar a la Escuela patrocinada en el cumplimiento de sus fines educativos, culturales y sociales, como asimismo, a los Centros y actividades que de ellos dependan, fomentando el espíritu de la sociedad por la vida y el labor de todos ellos.

2.º - Comunicar al Ministerio de Educación y Ciencia y a otros Organos del Gobierno las aspiraciones y deseos del medio social respectivo, en relación con aquellos fines, cuando ellos puedan traducirse en la promoción de estudios e investigaciones encaminadas a su mejor planteamiento y resolución.

3.º - Suplen y promover, en su caso, la creación de cátedras, instalaciones y especialidades en relación con las necesidades de la región, así como la organización de los cursos, conferencias y cualquier otra obra de extensión docente.

4.º - Promover la directa colaboración de otras entidades y Organismos en las aspiraciones y proyectos de la Escuela.

5.º - Colaborar con los Organos de Gobierno de la Escuela, rebuscando su autoridad y prestigio con el apoyo moral de la prensa afectiva de los estamentos sociales representados en el Patronato.

6.º - Canalizar las iniciativas oficiales y particulares re-

ciencia donativos, subvenciones, legados, etc. en los que tiene a los objetivos citados o a cualquier otro que redunde en el mejoramiento de la Escuela.

7º - Promover la investigación científica en la Escuela y fomentar la creación de becas de estudio e investigación.

8º - Aprobación de los presupuestos de la Escuela dentro de las normas del régimen económico establecido.

9º - Aprobar los presupuestos efectuados por la Junta de Gobierno de la Escuela sobre designación de Profesores.

10º - Proponer al Ministerio de Educación y Ciencias las modificaciones de estos Estatutos.

11º - En general, cuantas funciones exceden del ámbito de la gestión ordinaria.

ARTICULO CUARTO. - El Patronato funcionará en Pleno y en Comisión Permanente.

El Pleno estará compuesto, conforme al artículo 1º del Decreto 2293/79, de la forma siguiente:

Presidente: El Alcalde de uno de los municipios.

Vicepresidente: El Alcalde de la otra ciudad que no ostente la Presidencia.

Vocales:

a) El Director de la Escuela Universitaria.

b) Dos representantes propuestos por la Universidad de Extremadura.

c) Los concejales de cada uno de los Ayuntamientos de San Benito y Villanueva de la Serena.

d) El Director del Instituto "José Chambró" de Ciencias Médicas.

Secretario: Serán Secretario del Patronato, el del Ayuntamiento de San Benito o Villanueva de la Serena, en función de quien sea Presidente del mismo, y Vicesecretario, el del otro Ayuntamiento que le sustituirá en todo caso.

Los miembros de la Comisión Permanente estarán integrados por el Presidente, el Secretario y dos vocales, uno de los cuales será siempre el Director de la Escuela, y el otro, un Concejal del Ayuntamiento sustituto.

al que pertenecan el Presidente y el Secretario.

ARTICULO QUINTO. - Dentro del campo de las funciones del Patronato anunciadas como marco de la competencia en general del mismo, serán atribuciones exclusivas del Pleno.

a) La aprobación de los presupuestos de la Escuela, dentro de las normas del régimen económico establecido, y que se concrete en el Reglamento de la Escuela Universitaria.

b) Aprobar las propuestas de designación de Profesores a iniciativa de la Junta de Gobierno de la Escuela, igualmente en la forma que se establezca en el Reglamento de la Escuela Universitaria.

c) Proponer al Ministerio de Educación, Ciencia y Universidades las modificaciones de sus Estatutos, y en su caso, del Reglamento de la Escuela Universitaria.

d) La aceptación de donativos, subvenciones, legados y de realización de actos de servicio, de go de disponer sobre sus propios bienes, sin perjuicio de la competencia final de los Ayuntamientos Plenos de cada uno de los dos Municipios en la forma que se establezca.

e) La aprobación, en su caso, de las cuentas económicas de cada período en la forma que reglamentariamente se determine.

f) En general, cuantas funciones excedan del ámbito de la función ordinaria.

ARTICULO SEXTO. - La Comisión Permanente, tendrá, entre otras, las atribuciones siguientes:

a) La Administración de los Bienes del Patrimonio.

b) La gestión de contabilidad y tesorería.

c) Los actos de gestión y de trámite ordinarios dentro del campo de las competencias generales del Patronato.

d) La realización de propuestas al Pleno de asuntos de la competencia y atribución del mismo.

e) La colaboración con el Presidente en la ejecución de los acuerdos adoptados por el Pleno del Patronato.

f) La gestión de cuantos asuntos le encomiende, en

su caso, el Presidente del Patronato que se estime no corresponden al Patronato en Pleno.

ARTICULO SEPTIMO. - Serán funciones de la Presidencia:

- 1.º - Ostentar la representación del Patronato.
- 2.º - Convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente.
- 3.º - Dirigir los debates, manteniendo el orden en la deliberación y estableciendo, en general, la mecánica a seguir y trámites a fin de ajustarse los correspondientes sesiones.
- 4.º - Determinar las cuestiones que han de tratarse dentro o fuera del orden del día, señalando su preferencia.
- 5.º - Ordenar los papeles y autorizarlos con su firma.
- 6.º - Subscribir, desarrollar en su caso, las normas del presente Reglamento, realizando cuantas funciones sean necesarias en orden al cumplimiento de los fines encomendados al Patronato.

ARTICULO OCTAVO. - Serán funciones del Secretario del Patronato:

- 1.º - Ordenar la adopción de cuantas medidas sean precisas para la ejecución de los acuerdos y propuestas del Pleno, auxiliado por la Comisión Permanente.
- 2.º - Autorizar los documentos y correspondencia del Patronato, sometiéndolos al visto bueno de la Presidencia, cuando no fueran asuntos de trámite.
- 3.º - Proponer a la Presidencia los asuntos que hayan de ser sometidos a conocimiento del Patronato.
- 4.º - Preparar en general la labor y tareas del Patronato, y atender además aquellas funciones administrativas consideradas como propias del Secretario, así como aquellas que pudiesen derivarse de la ejecución de las normas de este Reglamento, o del encargo de la Presidencia.

ARTICULO NOVENO. - El Patronato tendrá su domicilio social, provisionalmente, en el local sito "Viviendas", hasta tanto se construyan las instalaciones adecuadas.

ARTICULO DECIMO. - La Comisión Permanente podrá reunirse tanto veces como se considere necesario a iniciativa de su

Presidente; y el Pleno, dos veces al año, y cuantas otras juzque oportuno su Presidente, o bien, a petición de la mayoría de sus miembros, designándose en cada caso el día y la hora de la reunión.

ARTICULO DECIMO-PRIMERO. - Las citaciones para las reuniones se cursarán a todos los componentes, con tres días como mínimo de anticipación, salvo en caso de urgencia, y en ella serán incluidos en el orden del día y la hora de la reunión.

ARTICULO DECIMO-SEGUNDO. - Para que sean válidos los acuerdos adoptados en las reuniones del Pleno o de la Comisión Permanente, en primera convocatoria, será precisa la asistencia de la mayoría de sus vocales. En segunda convocatoria, serán válidos cualquiera que sea el número de asistentes, siempre que asistan además el Presidente y el Secretario.

ARTICULO DECIMO-TERCERO. - En el acta de cada sesión, el Secretario consignará los acuerdos que se adopten, y simultáneamente, las deliberaciones que hayan precedido a la elaboración de los mismos.

ARTICULO DECIMO-CUARTO. - En la primera sesión que celebre el Patronato en cada curso, se examinarán los cuentas del ejercicio anterior informados por la Comisión Permanente; en la última de cada curso se dará a conocer los cálculos presupuestarios para el siguiente, adoptando la decisión que proceda.

ARTICULO DECIMO-QUINTO. - Para el cumplimiento de sus fines, el Patronato dispondrá de bienes muebles, inmuebles, valores y créditos en los recursos necesarios para cubrir los gastos de funcionamiento.

ARTICULO DECIMO-SEXTO. - Dado que el Patronato no tiene finalidad lucrativa, los excedentes o superávits que se produzcan, en su caso, se destinarán a las mejoras de las instalaciones o a reservas para cubrir déficit futuro.

ARTICULO DECIMO-SEPTIMO. - Simultáneamente se formarán el cargo de Presidente y Secretario, ambos del mismo municipio, que recaerán alternativamente entre los co-

responsables al Ayuntamiento de San Benito o de Villanueva de la Serena.

ARTICULO DECIMO-OCTAVO. - El Patronato podrá modificar este Reglamento cuantas veces lo considere necesario y en la forma que estime oportuno sometiéndolo las modificaciones a la aprobación del Ministerio de Educación y Ciencia.

TERCERO. - Como aportaciones afectas a tal Fundación los Ayuntamientos de San Benito y Villanueva de la Serena se comprometen a:

1.º - Donar, siguiendo los trámites reglamentarios del artículo 115 de la Ley de Régimen Local y 94, 50 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, bien directamente al Patronato o al propio Ministerio de Educación y Ciencia, un solar para, en su día, construir el edificio de la Escuela Universitaria de formación del Profesorado de E.G.B. y que será posteriormente determinado por ambos Ayuntamientos.

2.º - Quedar la subvención que propaga para su creación y sostenimiento siguiendo los trámites reglamentarios.

3.º - Cualquiera otros que se perciban en el futuro Reglamento de la referida Escuela.

CUARTO. - Remitir los presentes estatutos al Ministerio de Educación y Ciencia para su aprobación.

QUINTO. - Los presentes estatutos se transcriban íntegramente en la escritura pública de constitución de la Fundación.

SEXTO. - Los Ayuntamientos se reservan el derecho de tutela sobre la Fundación, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 2293/1972 de 17 de Julio y otros concordantes.

SEPTIMO. - Se acuerda solicitar de los Ayuntamientos de la Comarca la colaboración económica posible para el sostenimiento de tal Patronato, y, en su caso, de la Escuela Universitaria objeto de su constitución.

OCTAVO. - Se faculta al Sr. Alcalde para llevar a cabo este expediente hasta el otorgamiento de la correspondiente escritura.



El presente acuerdo fue adoptado por unanimidad de los asistentes, y por tanto con el "quorum" del artículo 223 de la Ley de Régimen Local.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA - ESTUDIO, DELIBERACION Y RESOLUCION QUE PROCEDA SOBRE DISTRIBUCION DE CANTIDAD SALARIAL DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES EN 1978.-

A continuación el Sr. Interventor de Fondos dió una amplia información a la Corporación sobre los números de fundación de presupuestos del presente año, Ordenes Ministeriales de 14 de Enero y 11 de Marzo de 1978, y Cédula del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 5 de Mayo de 1978, para determinar, en su caso, los límites de los Fondos propios en el presente año, en efecto de primer de enero de 1978.

Con arreglo a los mismos explicó que las dotaciones de personal, calculadas en 91 de diciembre de 1977, según la plantilla de Funcionarios, eran ampliables, ~~dentro~~ dentro de las cuotas de la MUNICIPAL, en un 20%.

Dió cuenta de los cálculos realizados para hallar la cuota retributiva global, y las deducciones por retención básica sindical, Trienios y Ayuda Familiar, y de la cantidad disponible para complementos, conforme a la norma 3ª 1.1, a) y b) de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de Marzo de 1978; así como de la operación efectuada para calcular individualmente los incrementos de los diversos niveles 2, 4, conforme a la norma 2ª, apdo 1.º.

Igualmente expresó el alcance de tales retribuciones en caso de que se aplicaran los porcentajes de incremento en su tope máximo para los niveles 6, 7, 10 de carácter orientativo en la Resolución de la Dirección General, y explicó de forma global el resultado de las operaciones prácticas de 4ª, según los cuales, los porcentajes reales de incrementos serían los siguientes:



Corporación Municipal	5%
Administrativos	22%
Subalternos	24%
Policia Municipal	18%
Taxas y Jardines	21%
Expendio	22%
Oficinas y Servicios	18%
Servicios Especiales	11%

Quedando un sobrante de 745.986 ptas. de las que debe deducir, si la Corporación lo solicita, procedente de las gratificaciones especiales concedidas con anterioridad, por un importe de 128.760 ptas.

Tras la aplicación del Sr. Interventor de Fondos el Secretario que suscribe informó que el campo de actuación de la Corporación debía circunscribirse a determinar el porcentaje de aumento de los niveles 6, 8, 10, en su caso, de los que, una vez salido el sobrante, aplicarlo a incrementar las retribuciones complementarias de los niveles 2, 4, al 100%, en su caso, de las gratificaciones concedidas con anterioridad.

El Sr. Alvarez-Cienfuegos Corán expresó su discrepancia en la regulación de los niveles de funcionarios por 1.978 de lo que se deduce la imposibilidad de que el Ayuntamiento pudiera mejorar las retribuciones de los funcionarios de niveles inferiores, notoriamente superiores a los de empleados auxiliares en la empresa privada, y pedir contra en acto el degrado de la Corporación por tales disposiciones.

El Sr. Gallardo como pidió aclaración sobre la distribución de la cuota en los términos generales expresados por el Sr. Interventor de Fondos, tratando de encontrar un medio de mejorar las remuneraciones de los funcionarios de niveles inferiores, siendo en estado sobre sus preguntas adecuadamente.

El Sr. Alcalde lamentó igualmente el resultado de la aplicación de las normas dictadas. Del fin, expresando que la Asociación de Funcionarios debe hacer lo posible

oportunos.

Tras de esta ampliamente, la Corporación en sesión ordinaria y por unanimidad, acordó lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar la distribución de la masa total anual practicada por el Sr. Interventor de Fincas.

SEGUNDO. - Fijar los porcentajes de incremento de los niveles 6, 7 y 10 por tanto, en 19,5; 17,8; y 14 % respectivamente.

TERCERO. - Respetar de la masa sobrante las participaciones anteriormente concedidas a los funcionarios D. José Riballo Martín, D. Pedro Díez Aguado, D. Antonio Moraga Mera, D. Anacleto Durazo Díaz, D. José Joaquín Paredes, y D. Juan Pedro Morán Estévez.

CUARTO. - Distribuir el resto de la masa, en aplicación incrementando las retribuciones complementarias de los funcionarios de los niveles 3 y 4 con una cantidad mensual de 10.000 Ptas. anuales.

Y no habiendo más asuntos de tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión una hora y treinta minutos después de comenzada, extendiéndose a continuación la presente acta, de todo lo cual, como secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

Presidencia
Juan M. Al. Llorens
Interventor
Secretario

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL

MARGEN QUE SE CITA

PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 31 DE JULIO DE

1978.-

El Sr. Alcalde-Presidente:

D. Francisco Mateo Triana

D. Pedro Parejo Muñoz

D. Adrián Adame Stanasio

D. José Cuervo Sepador

D. Antonio Gallardo Chorro

D. Luis Hidalgo Ramos

D. Francisco Fuentes Barregal

D. Manuel Manzana Alonso

D. Antonio Santos Alvarez

D. Juan Bravo Gallardo

D. Juan Tejedor Guisado

D. Juan Ruiz Calderín

D. Interventor de Fondos:

D. Fernando Aguilar Cor

D. Secretario general:

D. Julio Nieto Salin

D. Justificación de ausencias:

Los Sres. Emcejal:

D. Juan-Manuel Alvarez

D. Cienfuegos Pascón

D. Antonio Fuentes Farasí

D. José Lambec Zorillo

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día treinta y uno de Julio de mil novecientos setenta y ocho, se reúnen en el salón de sesiones los señores que al margen se expresan, todos ellos miembros del Pleno Corporativo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados en forma legal, por primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Francisco Mateo Triana, ante mí, el infrascrito Secretario, y con asistencia de público que se concurrió correctamente a lo largo de la sesión.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión, siendo las veintinueve horas y cuarenta minutos, una vez presentados todos los asistentes a excepción del Emcejal Sr. Ruiz Calderín, que accedió al acto cuando se iniciaba el debate del asunto quinto del Orden del día.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por el Secretario que suscribe se dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA.- ESTUDIO Y RESOLUCION QUE PROCEDA SOBRE EXPEDIENTE DE CESION DE TERRENS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.-

Dada cuenta del expediente suscrito en virtud de acuerdo del Pleno municipal de fecha 9 de Febrero de 1977, para cesión gratuita de terrenos al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo con destino a la construcción de viviendas sociales, y

RESULTANDO que se ha emitido el informe por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento sobre la posibilidad de cesión gratuita y los requisitos de la misma, según lo dispuesto en los artículos 95, 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales,

RESULTANDO que, se han unido al expediente todos los documentos referidos al efecto,

RESULTANDO que, el expediente con todos sus documentos ha estado expuesto al público por plazo de quince días, sin que contra el mismo se haya producido reclamación alguna,

CONSIDERANDO que, el Excmo. Ayuntamiento Pleno puede acordar la cesión gratuita de los bienes en cuestión con el quorum de las dos terceras partes de los miembros que legalmente componen la Corporación,

CONSIDERANDO que, cumplidos los trámites señalados es requisito imprescindible la autorización del Ministerio del Interior, conforme al Reglamento de Bienes citados

VISTA la legislación mencionada, así como el artículo 121, apartado e), de la Ley de Régimen Local,

La Corporación, por unanimidad, y por tanto con el quorum señalado, acordó lo siguiente:

Primero - Ceder gratuitamente al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, para la construcción de viviendas sociales, un solar sito en Avenida de Carrero Blanco sin número, (antes Paseo de Castelar), con una superficie de 1.920,00 metros cuadrados, y cuyos linderos actuales son los siguientes: Norte, Don Tomás Sánchez Carmona; Sur, Avenida de Carrero Blanco; Este, Don Francisco Javier Ramos y Ortiz, Don Tomás Sánchez Carmona; valorado en 374.000.000 pesetas. Haciendo constar que los fines de la cesión aseen cumplirse por la entidad cesionaria en el plazo de cinco años, y su destino se mantendrá por plazo de treinta años, so pena de reversión al patrimonio municipal.

Segundo - Remita el expediente completo, al Ministerio del Interior Dirección General de Administración Local, para su aprobación si procede.

Tercero - Facultar al Sr. Alcalde para proseguir los trámites necesarios al objeto de ultimar el expediente en cuestión, incluso para la firma de la escritura notarial correspondiente.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA. - ESTUDIO Y RESOLUCION

SOBRE CONCESION DE SUBVENCION PARA ALQUILER DE LOCAL PARA COMISARIA DE POLICIA -

Noto que el Sr. Alcalde dió cuenta a la Corporación de que - como constaba a todos por ser el maestro un municipio de más de sesenta habitantes - la creación de la Comisaría de Policía en las oficinas correspondientes, exigía una serie de gastos a los que la Corporación debía colaborar dando los beneficios que la implantación de tal servicio iba a comportar en esta localidad.

Abundó igualmente, que en principio sería necesario habilitar los locales oportunos, cuyo alquiler en relación al que había recibido el Beneficio de los Mandos del Cuerpo General de Policía, sito en calle Héroes de Baleares núm. 64, era de dos mil pesetas mensuales.

Por su parte, el Secretario fue suscribiendo, informó que por tratarse de un servicio de exclusiva competencia del Estado, aunque de interés local, el Ayuntamiento podría únicamente colaborar conforme a lo prevenido en el artículo 19.º núm. 3 de la Ley 48/68 de 23 de Julio, subvencionando el importe del alquiler a la Dirección General de Seguridad, para lo cual, aparte del acuerdo municipal en tal sentido, era preciso la autorización de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos a propuesta del Ministerio del Interior.

Tras breve deliberación la Corporación en votación ordinaria y por unanimidad acordó lo siguiente:

Primero.- Conceder una subvención de dos mil pesetas mensuales (cinco mil pesetas anuales) para subvencionar a la Dirección General de Seguridad el importe del alquiler de la ubicación de la Comisaría de Policía, supeditada a la autorización oportuna.

Segundo.- Solicitar autorización de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos para la concesión de tal subvención, si lo estima procedente, a propuesta del Ministerio del Interior.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA - ESTUDIO Y RESOLUCION QUE PRECISA SOBRE EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION PARA TERMINAR LAS OBRAS EN PRESA DEL MOLAR. -

Seguidamente se dio cuenta de la necesidad de terminar la obra de la presa de "El Molán", que a fines de 1976, una avenida inundadora había destruido parcialmente.

Para ello el Ingeniero Director de las obras había hecho un proyecto, reformado en base a una subvención de un millón de pesetas concedida al Ayuntamiento por la Excmo. Diputación Provincial, y de que se dio cuenta a la Corporación por el Sr. Alcaide Municipal, presente en la sesión, explicando las características de la reforma proyectada.

En su punto el Secretario fue suscribiendo, informó a la Corporación de la posibilidad de llevar a cabo tal obra bien por cuenta directa conforme al Decreto 1.001/78 de 12 de junio, o bien directamente por administración con sus propios medios, en base al art.º 18 y Real Decreto-Ley 3.016/77 de 6 de octubre, por darse las circunstancias previstas en el art.º 60 de la Ley de Empleo del Estado, número 1,2, suponiendo una economía de gastos para la Corporación, mayor celeridad, aprovechándose de sus propios medios técnicos y auxiliares.

Después de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó lo siguiente:

Primero.- Ejecutar por administración la obra de terminación y reforma de la presa de "El Molán", con cargo a la subvención concedida a tal fin por la Excmo. Diputación Provincial y bajo las directrices del Sr. Ingeniero Director de las obras.

Segundo.- Aprobar el proyecto de reforma, preparado a tal fin por el Ingeniero autor de los trabajos proyectados.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcaide para la adopción de medidas pertinentes.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE, SI PROCEDE, A PROPOSTA DE DON. PABLO GALLEG0, EN CALLE NAZARENO Y OTRAS.-

Acto seguido se dio cuenta del expediente tramitado para la aprobación inicial del estudio de detalle, pro-

morido por D. Pablo Galup, Mendosa, en calles Negarces, Magister Cortés, y General Vespucio; redactado por los Arquitectos D. Luis Rodríguez Hernández y D. Volcres Fernández Santos, fue fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en su sesión de 7 de Abril de 1978, y

RESULTANDO fue, por el secretario fue escrito se dio cuenta del procedimiento seguido, habiendo estado expuesto para reclamaciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 101 de 3 de Mayo de 1977, por plazo de un mes, computado de fecha a fecha, sin que durante el plazo de información pública se presentara reclamación alguna.

RESULTANDO fue, en cumplimiento del acuerdo del Pleno citado, no se le notificadas de modo individual a los afectados, por ser únicamente el promotor del estudio de detalle el que puede considerarse como tal

RESULTANDO fue, sometido el asunto a debate no se produjeron objeciones por parte de los señores Cruzados, vistos los artículos 14, 40 núm. 3 y 4 de la Ley del Suelo,

CONSIDERANDO fue, ante el Proyecto en cuestión no encontramos con lo llamado por la Ley del Suelo en su artículo 14 "ESTUDIOS DE DETALLES", entre cuyos fines se encuentran el señalamiento de alineaciones y ordenación de volúmenes basados en Proyecto Técnico vertido por el Colegio de Arquitectos, con su memoria, justificación, planos de referencia, reordenación de manzanas, etc.

CONSIDERANDO fue, se ha cumplido el procedimiento reglamentariamente establecido en el art. 40 núm. 3 de la Ley del Suelo y artículo 41 de la misma con la aprobación inicial, exposición al público, etc. sin que se hayan presentado reclamaciones ni reparos al mismo,

CONSIDERANDO fue, corresponde al Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de tales Estudios de Detalle, sin perjuicio de dar cuenta posterior a la Comisión Provincial de Urbanismo a efecto de control del procedimiento

gatos que se le han pertenecido,
vista la legislación citada y tras breve delibera-
ción, en votación ordinaria y por unanimidad, y
por tanto en el primer momento, la Corporación
acordó aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLES
promovido por don PABLO CALLEJO MENDOZA, en calle, No.
29000, Matías Cortés y fonsal Vespante.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA - APROBACION PROVISIONAL
SI PROCEDE, DE PROYECTO DE REFORMA INTERIOR URBANIZACION
TRIANA, Y ESTUDIO DE RECLAMACIONES PREVIAS -

Seguidamente se pasó al estudio de la aprobación
provisional del PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE NAN-
ZANA COMPRENDIDA ENTRE CALLES CARLOS SANTAMARIA, SACRADA-
CION DE JESUS, PRIMO DE RIVERA Y ENCOMIENDA -

El Sr. Alcalde por tratado de exento de interés del
municipio, se ausentó del salón de sesiones, presidiendo su
traz tanto el Primer Teniente de Alcalde.

Dicho Plan había sido aprobado inicialmente por la
Corporación en sesión de 7 de Abril de 1976, condicionando a
que se subsanaran una serie de errores que se habían
objeto por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Por el secretario fue suscribe, se dió lectura al informe
emitido en fecha 17 de Julio actual, en el sentido
de que los errores expuestos habían sido subsanados,
siendo el Plan correcto a todos los efectos urbanísticos.

Se dió lectura, igualmente, a la reclamación presenta-
da por todos los vecinos domiciliados en la Urbaniza-
ción Triana, Comunidad de Propietarios sito en la Manzana
no. que no ocupa, exponiendo:

a) Que no ha sido aprobado por la Comisión Provincial
de Urbanismo, al no haber sean subsanados ciertos errores
que no se reflejan en el escrito aprobatorio inicial de la
Corporación Local.

b) No se atiende en condiciones de edificabilidad a lo pre-
visto en cuanto a volumen, uso y servicios públicos re-
flejados en la aprobación provisional del Municipio de la
Manzana al ser la situación del bloque a edificar dife-

rente a la prevista, y no tener urbanizadas las salidas a las calles Carlos Santamaría y Príncipe de Rivera de acuerdo al proyecto inicial aprobado por el Ministerio de la Vivienda.

c) No se adapta el mencionado Plan a las condiciones, en que fueran adquiridas las viviendas por todos los propietarios, puesto que en ellas se reflejase la intención de terminar la urbanización de acuerdo con el proyecto inicial aprobado por el Ministerio de la Vivienda.

d) Es en dicho modo superante la actuación de la Corporación Local (no intervencionada) de retener una decisión de la misma hasta después de un mes de su aprobación, ya que se comunicó a los vecinos afectados el día 12 de mayo, por lo que exige que el plazo para presentar alegaciones se prorrogue hasta el día 10 de junio.

Igualmente se dió lectura al informe del Secretario que suscribe, en el sentido de que tales reclamaciones no se consideraban en principio atendibles, por cuanto:

A) El Plan Especial de Reforma Interior en cuestión fue aprobado inicialmente por la Corporación en sesión de 7 de abril de 1978, condicionado a la subsanación de reparos formulados por la Comisión Provincial de Urbanismo. Tales reparos y defectos, según escrito de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, han sido eliminados.

B) No tiene relevancia, en consecuencia con lo expuesto anteriormente, lo manifestado por los vecinos en el apartado b) de la reclamación. Además no ha habido aprobación provisional del Ministerio a tal Plan Especial. No fue la el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través de la Comisión Provincial de Urbanismo, a dar su aprobación definitiva después de que, provisionalmente, lo aprobase la Corporación, según el procedimiento establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley del Suelo.

C) En cuanto a si el Plan en cuestión se adapta o no a las condiciones de adquisición de viviendas por los interesados reclamantes, es extremo que no afecta ni siquiera a la

Corporación cuando se hable de un proyecto inicial distinto. En todo caso, la Comisión de Urbanismo en el trámite de aprobación definitiva, podrá decidir con más elementos de juicio.

3) La actuación municipal ha sido correcta de acuerdo con los preceptos del procedimiento de carácter general, con notificación expresa a los interesados directos, conforme al artículo 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, aparte de la notificación general en el período de información pública y con sujeción a los trámites establecidos en la vigente Ley del Suelo, habiendo dado margen suficiente, incluso muy superior al reglamentario, para las reclamaciones.

Igualmente podrá entender la Corporación de parte este acto de aprobación provisional, aunque esencial, era de nuevo trámite, siendo por consecuencia inimpugnable, remitiéndose la posibilidad de recursos de los interesados al acto de la aprobación definitiva.

Tras deliberar, la Corporación, visto los artículos 40, 41, 754 de la Ley del Suelo, y 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en votación ordinaria y por unanimidad, y por tanto con el quórum de las dos terceras partes de los miembros de la Corporación, acordó lo siguiente:

Primero.- No procede la admisión de la reclamación formulada, una vez subsanados los reparos objeto de efectuarse la aprobación inicial, por el promotor del Plan en cuestión.

Segundo.- En consecuencia aprobar provisionalmente dicho Plan Especial interviniendo dar traslado del mismo a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos de su aprobación definitiva si lo estima procedente.

Una vez debatido el asunto, volvió a hacerse cargo de la Presidencia el Sr. Alcalde, Sr. Francisco Mateo Triana.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA.- ESTUDIO Y RESOLUCION DE CARACTER INICIAL, EN SU CASO, SOBRE MODIFICACION EN ZO-

MODIFICACION DE MANZANAS COMPRENDIDAS ENTRE CALLE DE SAN
TIAGO Y PLAN PARCIAL NUM. 5

Antes de discutirse este asunto, se ausentó el Sr. Francisco Borrero por ser parte interesada.

Seguidamente la Corporación trató del asunto relativo a la modificación de las Ordenanzas Urbanísticas que afectan a las Parcelas comprendidas entre la Calle de Santiago y el Plan Parcial núm. 5.

Se dió lectura a petición de todos los integrantes de las Parcelas solicitando la posibilidad de edificar en las mismas con una superficie mínima de 150 metros cuadrados, equivalente a la zona residencial en el caso, y que era imposible dar el tratamiento de zona de ensanche con exigencias de una parcela mínima de 500 metros cuadrados, por tratarse de unas especies de islas comprendidas entre el Plan General de Ordenación Urbana y el Plan Parcial núm. 5.

Se dió lectura, igualmente, al informe del Sr. Arquitecto, Sr. José María Fernández Santos, sobre la conveniencia de hacer tal modificación, que no implicaba incremento de volumen edificable, sin modificación de otros aprovechamientos.

Igualmente, el Secretario que suscribe, informa de la posibilidad de modificación de tal Ordenanza prevista en el Plan General, Norma N.º 3-4-1, de Zona Residencial de Ensanche Semi-intensiva, aplicando la Norma N.º 2-3-2 de Zona Residencial en el caso, en lo que respecta orlaamente a exigencias mínimas de extensión de Parcelas edificables, y a los límites de cuanta previene el artículo 49 de la Ley del Suelo.

VISTO tal artículo, así como el 40 y 41 del mismo texto legal, así como la petición de todos los vecinos propietarios de las parcelas en cuestión, la Corporación, en sesión ordinaria y por unanimidad de los once concejales asistentes, y por tanto en el fuero de las dos terceras partes de los miembros de derecho, acordó lo siguiente:

Primero.- Modificar con carácter inicial la Ordenanza de Edificación que afecta a las parcelas descritas y delimitadas por la calle de Santiago, travesía de Bravo Murillo y

Prolongación de Bravo Murillo y Vía Parcial núm. 5, sólo
nante en lo que respecta a la extensión de parcela vivi-
nue edificable, a decir fijándola en 150 metros cuadrados,
propor de la 2na Residencia en el caso, en vez de
500 metros cuadrados, sin variar ninguno de los
otros aprovechamientos, tales como ocupación máxima
50 por ciento, altura de cuatro plantas etc.

Segundo - Abrió un periodo de información pública
por plazo de un mes para observaciones pertinentes,
con notificación especial a los propietarios interesados,
conforme al artículo 54 de la Ley del Suelo y 29 de la
Ley de Procedimiento Administrativo.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA - ESTUDIO Y APROBACION, EN,
SU CASO, DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES.

Seguidamente se dio cuenta del Inventario de los Bienes Mu-
nicipales, confeccionado para dar cumplimiento a lo estableci-
do en el artº 16, concordantes del Reglamento de Bienes
de las Entidades Locales.

Y encontrándolo ajustado a las prescripciones de dichos ar-
tículo y siguientes del mismo texto reglamentario, así como
a la realidad de los bienes y derechos de la Corporación, se
resuelve aprobar el citado Inventario y que se remita una
copia del mismo al Gobierno Civil de la Provincia.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA - ESTUDIO SOBRE TRANS-
FORMACION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENE-
RAL EN OTRA DE ADMINISTRATIVO DEL MISMO SUBGRUPO, E INTEGRA-
CION EN LA MISMA AL FUNCIONARIO DON MANUEL GUIZADO REYES.

Acto seguido la Corporación pasó a tratar de la transforma-
ción de una plaza de Auxiliar de Administración general en
otra de Administrativo de Administración general, a petición de
D Manuel Guizado Reyes.

Por el Secretario que suscribe se dió un amplio informe de
los requisitos exigidos conforme al Decreto 675/75 de 27 de Marzo,
en su disposición transitoria segunda, así como de la documen-
tación presentada al efecto y de la que se desprende que el
Funcionario solicitante reúne todas las condiciones requie-
ridas para hacer efectivo su derecho a integrarse en el

Sub-grupo de Administrativos de Administración General, por haber ingresado por oposición libre el día 10 de agosto de 1972, llevando cinco años en propiedad sin interrupción en el servicio, y encontrándose en posesión del examen de acceso directo a la Universidad para mayores de 25 años, según valente a Bachiller Superior, según Sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia territorial de Valencia de 1 de marzo de 1977.-

Tras breve deliberación la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó lo siguiente:

Primero.- Transformar la plaza núm. 15 de la Plantilla aprobada por el Pleno en sesión de 30 de Enero de 1976, revisando la de 29 de Abril de 1964 y las modificadas de 7 de Marzo de 1974, amortizando dichas plazas y creando en su lugar una nueva de Administrativo de Administración General.

Segundo.- Integrar en dicha plaza de Administrativo de Administración General al Funcionario Don Manuel Fubred Rojas, en efecto económico y administrativo de 10 de Agosto de 1977.

Tercero.- Remitir dicho acuerdo a la Dirección General de Administración Local para su aprobación y cuando así proceda.

ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DIA. - ESTUDIO SOBRE MODIFICACION DE TARIFFAS EN LAS ORDENANZAS FISCALES MUNICIPALES.

Se dió cuenta de expediente tramitado en virtud de memoria de la Alcaldía sobre modificación de tarifas de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan, al objeto de ajustarlos al coste real de los servicios:

Ordenanza de licencias de construcciones.

Tasa por servicios de recogida domiciliarios de basura.

Tasa por servicio de matadero y mercado.

Tarifa del servicio de abastecimiento de agua a domicilio.

Igualmente se dió cuenta del informe y propuesta de la Comisión de Hacienda sobre tal modificación de tarifas, y tras amplio debate y examen detallado de cada

una de ellas, se acordó por unanimidad lo siguiente:
Primero - Aprobar la modificación de las tarifas, en la forma en que se indica en el correspondiente expediente de las Ordenanzas y Tarifas que anteriormente se relacionan.

Segundo - Exponer al público el expediente, por medio Edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, y en reunión posterior al Sr. Sr. Delegado de Hacienda, con información, en su caso, sobre las reclamaciones presentadas, para su aprobación definitiva si procediera.

Este acuerdo fue adoptado por unanimidad de los doce miembros de la Corporación asistente, y por tanto con el quórum exigido.

ASUNTO UNDECIMO DEL ORDEN DEL DIA. - POR CUENTA SOBRE OBRAS EN EL CAMPO DE FUTBOL.

Por el Sr. Alcalde se informó a la Corporación de escrito que eleva a la Alcaldía el Presidente del Club Deportivo Villaverosense, sobre obras a realizar en el Estadio Municipal "ROMERO CUERO", manifestando que para la ejecución de las mismas sería necesario la ayuda económica de la Federación de Fútbol, para lo que era imprescindible la instrucción de un expediente de solicitud de subvención a la subvención, advirtiéndose que el Ayuntamiento no se encuentra en condiciones propicias para la aportación del cuantioso por cuenta del Presupuesto Total de las obras, aparte de la dilación del citado expediente como consecuencia de la ejecución del proyecto, contratación de proyecto y contratación de la obra, por lo que estimaba conveniente la cesión en uso, al citado Club, del Estadio Municipal, sin perjuicio de su utilización por otros clubes deportivos federados - dado que su construcción se llevó a cabo con la ayuda de la Federación Española de Fútbol, y que los créditos federativos se sostienen por el Club como marca, quien debería encargarse de la gestión y realización de

- Sr. Manuel Navarro Alonso
 Sr. Antonio Santos Alvarez Cienfuegos
 Sr. Juan Isaac Gallardo
 Sr. Juan Tejedor Guinada
 Sr. Juan Peña Calcedón
 Sr. Interventor de Fondos;
 Sr. Fernando Aguilar Corbacho
 Sr. Secretario General;
 Sr. Julio Nieto Latorre
 Verificamos su asistencia los señores:
 Sr. Juan Manuel Alvarez Cienfuegos Casim.
 Sr. Antonio Pérez Pareja.
 Sr. José Valdes Zavallo

las rúbricas formadas con arreglo a lo prevenido en el artículo 600 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto secretario de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyos datos fueron ampliamente discutidos por la Corporación, y en entrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, en la misma modificación el referido presupuesto, quedando en virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que se expresan en el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Conceptos	Cantificación pta.
I	Personal activo	54.592.570.-
II	Material y diverso	14.400.996.-
III	Clases pasivas	2.220.715.-
IV	Deudas	723.004.-
V	Subvenciones y participaciones en impuestos	2.379.292.-
VI	Extraordinarios y de capital	4.993.980.-
VII	Recubiertos, sustruados, su peristn	673.443.-
<u>SUMAN LOS GASTOS</u>		<u>80.000.000.-</u>

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Conceptos	Cantificación pta.
I	Impuesto directo	10.075.400.-
II	Impuesto indirecto	9.787.900.-
III	Tasas y otros ingresos	31.223.000.-
IV	Subvenciones y participaciones en impuestos	31.144.399.-
V	Impuesto patrimonial	2.320.000.-
VI	Extraordinarios, de capital	11.000.-
VII	Eventuales e imprevisión	1.215.762.-
<u>SUMAN LOS INGRESOS</u>		<u>84.961.455.-</u>

MARGEN QUE SE CITA:

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Farijo Muñoz, en funciones.

Regidores:

D. Adriano Mateo Mateo.

D. José Nuevo Sepador.

D. Juan M. Alvarez. Cienfuegos.

D. Antonio Fallado Chorro.

D. Luis Hidalgo Ramos.

D. Francisco Jorral Borrojo.

D. Manuel Manzanao Alvaro.

D. Antonio Juntas Alvaraz. Cienfuegos.

D. Juan Tejedor Guizado.

D. Juan Peña Celdanán.

Secretario General:

D. Julio Nieto Vain.

Justificación de ausencias:

Alcalde-Presidente:

D. Francisco Mateo Triana.

Interventor de Fondos:

D. Francisco Aguilar Corbacho.

Regidores:

D. Juan Bravo Fallado.

D. Antonio Juntas Forcés.

D. José Santos Zarelló.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1978.

En la Ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las reuniones horas del día veintiseis de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho se reunió en el Salón de Sesiones los señores que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno Corporativo, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido citados en forma legal, por primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. Pedro Farijo Muñoz, ante mí, el suscrito Secretario, y con asistencia de público que a continuación compareció a lo largo de la sesión.

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, siendo las reuniones hora y quince minutos, minutos presenciales todos los asistentes.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA. - LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Secretario fue suscrito y dio lectura al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 31 de Julio de mil novecientos setenta y ocho, así como también a otra celebrada el mismo día relativa con carácter único a la aprobación y aprobación del Presupuesto Ordinario para 1978, los cuales fueron aprobados por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA. - ESTUDIO, DELIBERACION Y RESOLUCION QUE PROCEDA SOBRE FINANCIACION DE OBRAS DE CARACTER HIDRAULICO INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS.

A continuación se dio lectura al escrito procedente de la Excmo. Diputación Provincial, ayudo. de Cooperación, de fecha 7 de Agosto, en el que se comunica que este Ayuntamiento ha sido incluido, en base al Real Decreto 678/1978, de 17 de Febrero, en el Plan Provincial de Obras y Servicios elaborado, aprobado en la sesión

plenario del día 10 de Julio de 1978 para obra de carácter hidráulico con el núm. 78 y con arreglo a las siguientes financiación:

Aportación del Ayuntamiento en cargo a fondos propios	9.300.000 ptas.
Aportación del Estado a través de plus Provinciales	4.600.000 ptas.
TOTAL DEL PRESUPUESTO APROBADO	6.900.000 ptas.

La Corporación pudo informarse de que el presupuesto en cuestión iba destinado para financiar la última fase de la construcción de la Estación Despuradora de Agua Potable en base al proyecto técnico que ulteriormente sería confeccionado por la Excmo. Diputación Provincial.

Igualmente pudo informarse la Corporación de que la aportación municipal sería anticipada de momento por la Excmo. Diputación Provincial con cargo a sus fondos propios o a préstamo concertado con el Banco de Crédito Local de España.

Por el Secretario fue suscrito y expuso a la Corporación el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos en orden a la posible aceptación de la obra por contribuciones especiales, razonando los motivos que le inducían para que no fueran implantadas, así como de la consulta evacuada a tal fin por la Dirección General de Administración Local, informe a la cual, la aportación municipal podría ser financiada o no con contribuciones especiales según el margen discrecional con que podía actuar la Corporación, por cuanto ya habían sido impuestas dichas contribuciones especiales en las primeras fases de la obra, o también, en su caso, incluyendo la futura revisión de la tarifa del Servicio de Aguas un coeficiente que incorporase la parte de realización de las nuevas obras en el Servicio, conforme a art. 18 de la Ley 40/76 de 19 de Julio. También pudo informarse la Corporación de la posibilidad de acudir al crédito público concertando el correspondiente préstamo

mo en el Banco de Crédito Local de España siguiendo los trámites reglamentarios que debían ser objeto de estudio y discusión en ulterior sesión.

Por el Sr. Alcalde Sr. Gallardo Cloro, se solicitó una aclaración sobre la existencia del Proyecto Técnico y destino de la financiación expuesta, manifestándose que en principio se trataba de un avance presupuestario, conforme al escrito de que se dio lectura al comienzo de la sesión y que el Proyecto de enmiendas por la Diputación conforme a las necesidades del Ayuntamiento que habían sido reflejadas oportunamente en informe emitido por Servicios Técnicos Especializados en el trámite de recepción provisional de la Estación Depuradora, y que en todo caso quedarían sometidos en cuanto al control de la gestión de la obra a los requisitos y exigencias previstos en la Ley durante la ejecución y en anterioridad a la aceptación definitiva de la obra por parte del Ayuntamiento, tras el intercambio de diversos puntos de vista, en votación ordinaria y cumplido el requisito del sufragio rápido por el art. 309 de la Ley de Régimen Local, por haber votado a favor las 1/3 partes del número de Concejales que de hecho constituyen la Corporación, no obstante el voto en contra del Sr. Gallardo Cloro, se acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Dar al Ayuntamiento conformidad a la financiación propuesta por la Excma. Diputación Provincial para la realización de las obras expresadas en la localidad.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente represente para la adopción de medidas que procedan sobre la ejecución de estos acuerdos.-

En la hoja n.º 2 del borrador del acta figure al margen un diligencioso que, copiado libremente dice:

"Diligencias.- En la sesión de 27 de Noviembre del año en curso solicite una aclaración sobre el contenido de

su voto el Sr. Pallares Clorro, manifestando que lo que quería expresar era su deseo de que se aprobara el oportuno proyecto técnico por los Servicios Técnicos de la Excmo. Diputación Provincial. En esta observación el acta fue aprobada unánimemente. De lo que certifico. - Villanueva de la Serena - 30-XI-1978. - El Secretario Firmado y rubricado.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA. - ESTUDIO, DELIBERACION Y RESOLUCION SOBRE CREACION DE UNA ESCUELA DE PARVULOS DEPENDIENTE DEL COLEGIO NACIONAL "PRIMO DE RIVERA"

Acto seguido el Sr. Teniente de Alcalde, D. Juan Manuel Alvarez-Cienfuegos Pazin, con la venia del Sr. Presidente, expuso a la Corporación la necesidad de la creación de una Escuela de Parvulos en el Barrio de la Cruz del Río donde podrían recibir enseñanza unos 45 ó 50 niños comprendidos en las edades de 5 a 6 años, haciéndose eco de la demanda unánime de este servicio por los padres de familia del expresado Barrio. Igualmente, dió cuenta de las gestiones realizadas ante el Sr. Delyado de Educación y Ciencia para conseguir tal realidad con la mayor urgencia, que habían sido acogidos favorablemente, así como de la posibilidad de habilitar a tal fin un local sito en calle Buenavista n.º 61 que reúne las debidas condiciones de sanidad y de seguridad.

Informada la Corporación y tras deliberar en votación ordinaria y por unanimidad, se acordó lo siguiente:

PRIMERO. - Solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia la creación de una unidad escolar para parvulos en el Barrio de la Cruz del Río, dependiente del Colegio Nacional "Primo de Rivera" remitiendo la documentación pertinente a tal fin a través del Ilmo. Sr. Delyado de Educación y Ciencia.

SEGUNDO. - Dar cuenta igualmente de este acuerdo a la Inspección de Enseñanza Primaria a los efectos procedentes.

TERCERO - Facultar al Sr. Alcalde para la adopción de las medidas tendientes a la anterior ejecución de este acuerdo.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA - ESTUDIO SOBRE POSIBILIDAD DE AUTORIZACION PARA SUBVENCIONAR EL ALQUILER DE UN LOCAL PARA LA ESCUELA DE PARVULOS. -

Seguidamente, y en relación a lo acordado en el asunto anterior, se dió cuenta a la Corporación de la necesidad de tramitar el correspondiente expediente solicitando autorización para subvencionar el alquiler del local donde podría habilitarse una Escuela de Parvulos en el Barrio de la Cruz del Río, en concreto, en el edificio sito en la calle Buenavista n.º 61, y que según las gestiones realizadas ante el propietario del inmueble, alcanza la cifra de 10.000 ptas. mensuales.

Por su parte, el secretario que suscribe, informó que por tratarse de un servicio de la competencia del Estado, aunque de evidente interés local, el Ayuntamiento podría colaborar subvencionando el importe del alquiler al Ministerio de Educación y Ciencia para lo cual, aparte del acuerdo municipal en el sentido, era precisa la autorización correspondiente, en forma al art.º 19 de la Ley 48/66 de 19 de Julio.

Tras breve deliberación, la Corporación, en sesión ordinaria y por unanimidad, acordó lo siguiente:

PRIMERO. - Conceder una subvención de 10.000 pts. mensuales para subvencionar al Ministerio de Educación y Ciencia el importe del alquiler de la ubicación de una Escuela de Parvulos en el Barrio de la Cruz del Río de esta localidad, supeditado a la autorización oportuna.

SEGUNDO. - Solicitar las autorizaciones correspondientes para la concesión de tal subvención, facultando al Sr. Alcalde para la adopción de las medidas que procedan para la ejecución de este acuerdo.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA - ESTUDIO, DELIBERACION Y RESOLUCION QUE PROCEDA SOBRE CREACION DE UN

NUEVO GRUPO ESCOLAR EN EL BARRIO DE LA CRUZ DEL RIO. —

A continuación, se recordó a la Corporación que por acuerdo del Pleno del día 16 de Mayo de 1978, se había aprobado una moción de varios Tenientes de Alcalde por la que se acordaba crear una Comisión de miembros de la Corporación, presidida por el Teniente de Alcalde, D. Juan-Manuel Álvarez-Cienfuegos Casán, para que en unión de otros miembros de la Corporación, y conjuntamente con otra representación de la Asociación de Padres de Alumnos del Barrio de la Cruz del Río hicieran las oportunas gestiones para conseguir la creación de un nuevo Grupo Escolar en el citado Barrio.

Igualmente se le recordó a la Corporación los datos que en tal moción se recogían en los que se expresaba que el Colegio existente "Primo de Rivera" no tenía capacidad para acoger a toda la población en edad escolar del expresado Barrio, por lo que se impulsaba la creación de un nuevo Grupo Escolar de 16 Unidades.

Por el Sr. Álvarez-Cienfuegos Casán se informó a la Corporación de que el Sr. Delegado de Educación y Ciencia, tras la visita realizada recientemente al mismo, le había aconsejado que se solicitara con la mayor presteza por el Ayuntamiento la creación de un nuevo Grupo Escolar.

Tras el intercambio de diversos puntos de vista entre los componentes de la Corporación y luego la aclaración de que se impulsaba con vistas al futuro la creación de un Colegio incluso de más aulas, en rotación ordinaria y por unanimidad, la Corporación acordó lo siguiente:

PRIMERO.— Solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia la creación de un nuevo grupo Escolar en el Barrio de la Cruz del Río con una capacidad por lo menos de 16 Unidades, para lo cual, el Ayuntamiento daría posteriormente las facilidades que se requirieran en orden a la búsqueda y adquisición.

de terrenos adecuados.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la adopción de los trámites que sean procedentes para la ejecución de este acuerdo dando traslado del mismo al Ministerio de Educación y Ciencia a través del Ilmo. Sr. Delegado Provincial.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA - EXAMEN Y RESOLUCION QUE PROCEDA SOBRE ACEPTACION DE ENTREGA DE BIENES POR EL IRVDA EN EL POBLADO DE ZURBARAN Y EN EL CASTILLO DE LA ENCOMIENDA.

Acto seguido se dió lectura al escrito procedente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de fecha 14 de Junio de 1978, por el que se notifica a este Ayuntamiento el acuerdo de entrega de una serie de bienes que a continuación se relacionan, a los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 1701/1977 de 17 de Junio.

Dichos bienes son los siguientes:

Núcleo de Zurbarán.- Edificio administrativo; vivienda de funcionario; vivienda del Médico y Dispensario; 2 viviendas sitas en la calle de San Francisco s/n; 3 Escuelas sitas en la calle de San Francisco n.º 7, 10 y 12; 3 Escuelas sitas en trasera calle San Francisco n.º 1, 3, 5; 2 viviendas de Maestros sitas en calle Compuesta s/n; 4 viviendas de Maestros sitas en calle San Agustín n.º 1, 3, 5, 7; 2 viviendas de Maestros sitas en calle San Buenaventura n.º 4 y 6; Centro telefónico; estacionero, estacionero; alumbrado público y calles; plaza; jardines y accesorios del parque infantil.

Núcleo del Castillo de la Encomienda.- Escuela; vivienda de Maestro; centro telefónico; alumbrado público; saneamiento y abastecimiento de agua; y calles.

Igualmente quedó informada la Corporación de que recibidos estos bienes y servicios expresados, el Z.R.V.D.A. podrá ceder a este Ayuntamiento otros bienes de acuerdo con lo que se señala en el art.º 4 del Real Decreto 1701/1977 de 17 de Junio, tales como los siguientes:

En el Núcleo de Zurbarán: solares, terreno libre; bosquetes, y replantación forestal.



Fue el Núcleo del Castillo de la Encarnación: solares, terrenos
libres y repoblaciones.

Se dio lectura a un amplio informe emitido por una
Comisión constituida por acuerdo de la Corporación. Se
reunite sobre la situación de cada uno de los expresados
bienes en el que se contienen la situación y el estado
de conservación de los mismos.

Por su parte, el Secretario que suscribe informó
a la Corporación que con arreglo al Real Decreto 1761/
1977, en su art.º 3, que el F.R.Y.D.A. podía conceder al
Ayuntamiento auxilios técnicos y económicos así
como subvenciones hasta un 25% del importe del
presupuesto correspondiente para las obras de reparacion
o acondicionamiento que son necesarias y que
se realicen antes de finales del presente año, lo cual
por otra parte, fue corroborado ante la Delegación Pro-
vincial del Instituto Nacional de Reforma y Desa-
rrollo Agrario en reciente visita realizada por una re-
presentación del Ayuntamiento al mismo. De esta
manera de las subvenciones y auxilios correspondientes
estaría condicionada a que por el Ayuntamiento
se hiciera cargo de los bienes y servicios expresados
en la primera parte de la exposición de este acuerdo.

Tras deliberar, en votación ordinaria y por unanimidad,
y por tanto en el supuesto del art.º 909 de la Ley de Ré-
gimen Local, la Corporación acordó lo siguiente:

PRIMERO. - Aceptar los bienes y servicios de los poblados
de Zorbarán y del Castillo de la Encarnación a que se hace
referencia en la comunicación del escrito del F.R.Y.D.A.

SEGUNDO. - Aceptar todos los bienes relativos a solares,
terrenos libres, bosquetes y repoblación forestal de los ex-
presados poblados.

TERCERO. - Requerir a los Servicios Técnicos de este
Ayuntamiento para que con la mayor diligencia for-
mulen un proyecto y presupuesto de las obras que son
necesarias realizar para la reparación y acondicionamiento
de los bienes y servicios que se aceptan, para dar tras-

lado de la misma al I.R.Y.D.S. en solicitud de las aguas técnicas y económicas que fueran procedentes.

CUARTO. - Facultar al Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya para el acto de otorgamiento de las correspondientes licencias públicas y para la ejecución de los extremos necesarios para el cumplimiento y realización de estos acuerdos.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA. - DAR CUENTA DE LA RESOLUCION DEL CONSEJO DE MINISTROS SOBRE SEGREGACION DE PARTE DEL CASCO URBANO DEL POBLADO DE ZURBARAN, INCLUIDO EN EL TERMINO DE DON BENITO, Y SU AGRÉGACION AL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA SERENA Y ACUERDOS PROCEDENTES.

Acto seguido, por el Secretario que suscribe se dió lectura a la resolución del Consejo de Ministros del día 19 de Mayo de 1978, comunicada a este Ayuntamiento a través del Gobierno Civil de la Provincia en escrito de 2 de Agosto de 1977, en relación a expediente instruido para la segregación del núcleo de población denominado Zurbarán ubicado en los Términos Municipales de Don Benito y Villanueva de la Serena, para su agregación en su totalidad a este municipio y publicada por Real Decreto 1497/1978 de 19 de Mayo en el B.O.E. de 28 de Junio de 1978, según el cual se aprobó la segregación parcial del Término Municipal de Don Benito en la superficie de 50.1750 Hec. y su agregación total al municipio limítrofe de Villanueva de la Serena.

Informada ampliamente la Corporación sobre la trascendencia e importancia de esta resolución para este municipio, tanto desde el punto de vista de la ampliación de su Censo de Habitantes como desde el punto de vista económico, fiscal, electoral, etc. así como de las obligaciones que pesaban sobre este municipio para atender a las obras y servicios de carácter comunitario en la localidad, así como de la necesidad de desarrollar detalladamente la superficie agregada, después de deliberar, la Corporación, en votación ordinaria y por



unanimidad, acordó lo siguiente:

PRIMERO - Aceptar con la mayor satisfacción la resolución dictada por el Consejo de Ministros de la Nación

SEGUNDO - Constituir una Comisión que estando formada por los Tenientes de Alcalde D. José Viqueo Segador, D. Juan M. Alvarez-C. Casón y D. Juan Orsano Gallardo y auxiliados en los trámites de este Ayuntamiento para llevar a cabo y concretar conjuntamente con la representación del Ayuntamiento de Don Benito el deslinde y amojamamiento de la superficie agregada a este Municipio.

TERCERO - Dar traslado de este acuerdo al Instituto Nacional de Estadística, al Servicio Facultativo del Catastro de la Contribución territorial Urbana de la Delegación de Hacienda, a la Junta Electoral de Zona de esta Ciudad, sin perjuicio de concretar los efectos correspondientes una vez ultimados y realizados el deslinde anteriormente expresado.

CUARTO - Facultar al Sr. Alcalde para la adopción de medidas que procedan aparte de las supra-dichas para la ejecución y aseguramiento del cumplimiento de estos acuerdos.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA. - RATIFICACION DE ACUERDO DE LA COMISION PERMANENTE SOBRE TRASPASO DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS. -

Seguidamente, la Corporación municipal quedó enterada del acuerdo de la Comisión Permanente de 7 de Agosto de 1978, cuyo tenor literal es el siguiente:

En la causa solicitada que suscribe D. José María Vázquez domiciliado en la calle Marañones n.º 9 y D. José María Neo, domiciliado en la calle de San Miguel n.º 6 el que se autorice la cesión de la concesión administrativa que tiene concedida D. José María Vázquez a D. José María Neo, al amparo del apartado 6.º de la cláusula 12.º del Pliego de Condiciones.

A la vista del contenido de la petición, la S.ª de acuer-

ta de que se trata de un servicio público que quedaría desatendido, lo que le confiere carácter de urgencia, la Comisión Municipal Permanente, tras breve deliberación, acordó acceder a la solicitud por los señores Masa Virgues, María Leo a reserva de someter este acuerdo a la ratificación del Pleno."

Después que la Corporación quedó enterada de que en el caso contemplado se habían dado las circunstancias previstas en el Pliego de Condiciones de la expresada concesión, tras breve deliberación, en rotación ordinaria y por unanimidad, acordó ratificar en todas sus partes el acuerdo de la Comisión Permanente de que anteriormente se le había hecho la transcripción literal.

ASUNTO NUEVO DEL ORDEN DEL DIA. - ESTUDIO Y RESOLUCION QUE PROCEDA SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACION DEL NIVEL RETRIBUTIVO DE LOS FUNCIONARIOS CONDUCTORES DE VEHICULOS DE ESTE AYUNTAMIENTO. -

Por el Secretario infrascrito se dió lectura a instancias presentadas por los funcionarios conductores de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, D. Miguel Felipe Fernández, D. Pedro Díez Sepador, D. Antonio Moraga Mora, en el sentido de que por las características y exigencias de su puesto de trabajo se les asigne el coeficiente 1,7 correspondiente al nivel retributivo 4.

Se dió lectura a la propuesta favorable de la Comisión Permanente así como al informe del Secretario que suscribe, según el cual, a los funcionarios en cuestión en la versión de la plantilla acordada el día 30 de Enero de 1976 se le había asignado el coeficiente 1,5 conforme a la Disposición Adicional Quinta del Decreto 677/75 de 31 de Marzo, pero que al aplicarse la norma dictada por la Orden de 24 de Enero de 1978 para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales, sus retribuciones se habían quedado igualadas con el mismo nivel de proporcionalidad $n=3$ a todo



los funcionarios cuyas exigencias de instrucción, cualidades y características del puesto de trabajo y responsabilidad derivadas del mismo, eran notoriamente diferentes.

Igualmente consideraba que por tratarse del personal de oficinas incluido en los grupos de Administración Especial, la Corporación podría proponer la revisión del coeficiente retributivo atribuyéndoles una producción superior conforme a la propia Disposición Adicional Quinta del Decreto citado 688/75, si bien, la modificación de concepto retributivo que daría lugar a la autorización y visado de la Dirección General de Administración Local.

Después de breve deliberación e informe de la Corporación de las circunstancias que propusieran un cambio en las retribuciones y en la clasificación de estos funcionarios, acordó lo siguiente:

PRIMERO. - Probar la inclusión de los funcionarios solicitantes dentro del subgrupo B; Servicios Especiales, clase personal de oficinas: oficina conducción de vehículos, en el grado de oficial conductor de vehículos con el coeficiente retributivo 1,7 nivel de proporcionalidad y sin afectar a otras modificaciones dentro de la plantilla de funcionarios.

SEGUNDO. - Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local para su aprobación y visado si lo estima procedente.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde para la adopción de medidas que procedan para el mejor cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DIA - INFORMES Y MANIFESTACIONES DEL SR. ALCALDE.

No estando presente el Sr. Alcalde Titular, el Sr. Alcalde en funciones, no hizo ninguna manifestación al respecto.

Y no habiendo surgido más preguntas que formular, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintitrés horas, extendiéndose a continuación de presente que

quede pendiente de aprobación y firmes hasta la próxima sesión y de todo lo cual, como secretario certifico.

Quis efficitur

[Signature]

Juan Pujols

[Multiple signatures and scribbles]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1978

MARGEN QUE SE CITA

El Alcalde. Presidente:

D. Francisco Mateo Triana

Pres. Comarcal:

D. Adriano Adams Alauzo

D. José Viqueo Sepador

D. Juan M. Alvarez E. Cacia

D. Antonio Gallardo Chorro

D. Francisco Fariñas Borrego

D. Manuel Mangano Alamo

D. Antonio Sainza Alvarez-C

D. Juan Tejeda Furiado

D. Vela Peña Calderín

D. Antonio Pines Parede

Dr. Decano General

D. V. Vain.

En la Ciudad de Villanueva de la Serena, en sus Casas Consistoriales, siendo las veintiseis horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, se reunen en el Salón de Sesiones los señores que al margen se expresan, todos ellos conponentes del Pleno Corporativo para lo que habian sido citados en forma legal por primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y, ante mí, el infrascrito Secretario.

Asiste numeroso público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA - LECTURA Y APROBACION. SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Secretario que suscribe, se dió lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno en 26 de Septiembre de 1978, y sometida a aprobación, el Sr. Gallardo Chorro, en relación con el asunto segundo del Orden del Día "ESTUDIO DE

El Subsecretario de Finanzas:

D. Fernando Aguirre Cobacho

Justificaron su ausencia

los señores Concejales:

D. Pedro Paredo Muñoz

D. D. Luis Hidalgo Ramos

No justificaron su ausencia

los señores Concejales:

D. Juan Xosé Fallado

D. José Laureano Zorullo.

LIBERACION Y RESOLUCION QUE PROCEDA SOBRE FINANCIACION DE OBRAS DE CARACTER HIDRAULICO INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS, dirigiéndose a la redacción del borrador del acta, solicita que se haga constar en el contenido de su voto en contra, manifestando que lo que quería expresar con su desaprobación es que condicionaba la aprobación del asunto planteado a la presentación del oportuno proyecto técnico por los Servicios Técnicos de la Excma. Diputación. En esta observación, el acta fue aprobada unánimemente.

ASUNTO SEGUNDO DEZ ORDEN DEL DIA. - MOTION DE VARIOS CONCEJALES SOBRE ACLARACION DE ACUERDO DE LA COMISION PERMANENTE EN TORNO A SUSPENSION DE OBRAS Y ALINEACION EN AVENIDA DE CHILE NUM 36. -

De orden del Sr. Alcalde, y el Secretario, de lectura república a la moción sujeta por los señores Concejales: D. Antonio Santos Alvarez. Cienfuegos, D. Juan Manuel Alvarez. Cienfuegos, D. Antonio Fallado Chorro, D. Juan Peña Caldeira, D. Luis Hidalgo Ramos, D. Juan Tejeda Guisado, D. Francisco González Borrero, fue copiada literalmente, dice:

“““ ESCRITO DE MOTION SOLICITANDO LA CONVOCATORIA DE UN PLENARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL CON EL FIN DE INFORMAR AL MISMO DE LA TRANSGRESION POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE LA ALINEACION EN AVDA. DE CHILE PREVISTA Y ORDENADA EN EL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE LA CIUDAD ASI COMO DE LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE ESTA ACTUACION Los Concejales firmantes de este escrito. - EXPONEN: Que conociendo la paralización de las obras del solar sito en Avda. de Chile, nº 36 impuesta por el Ayuntamiento, así como la completa y legal tramitación del expediente de referencias con el Vº Bº de todos y cada uno de los organismos oficiales (Comisión de Fomento, Ministerio de Obras Públicas, Urbanismo, Colegio de Arquitectos, etc.) así como del pago y concesión de licencias de obras por parte del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, entiendo existe creada una situación extrema y anómala, derivada de la decisión de la Comisión Permanente sobre el tema creando una serie de perjuicios sociales y económicos siendo esta la razón por la que: SOLICITAN a unirse



en el Pleno en el que se informe detalladamente del tema, para que los componentes del mismo, puedan definir al respecto. En Villanueva de la Serena a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. - Firmado, P. Santos - Fco. González - Juan Tejeda - Juan M. Alvarado - Ant.º G. Chorro - Juan Peñís - Luis Hidalgo - Todos ellos por bricados.""

Acto expido, por el infrascripto Secretario se dio una amplia y detallada información a la vista del expediente sobre concesión de licencias, fijación de alineación y paralización de obras en la Avda. de Chile n.º 30 de esta localidad de que es propietario D. VICINTO BERMESO TOPA.

Se fueron exponiendo por orden cronológico las diversas fases del expediente desde la solicitud del señalamiento de alineación en una de folios de mil novecientos setenta y siete, informe del Sr. Arquitecto, informe de la Delpación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y además de la Comisión Municipal Permanente sobre señalamiento de alineación, informe y acuerdo sobre cédula urbanística de 24 de Noviembre de 1977, acuerdo sobre concesión de licencias por la Comisión Permanente de 25 de Abril de 1978, denuncia presentada por D. Pedro Gallardo Rojas sobre la situación creada, en documentación correspondiente, informe de la Comisión de Fomento sobre alineación, informe sobre la obra del Sr. Arquitecto, escrito de suspensión de obras del Sr. Alcalde y Comisión Permanente, sobre rectificación de alineación concedida, informe del Sr. Arquitecto requerido al efecto, informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento, nuevo informe vinculante, a petición del interesado, de Obras Públicas, recurso interpuesto por D. Vicinto Bermeso Topa, resolución del recurso de reposición de carácter desestimatorio, y posterior remisión del expediente a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres.

Seguidamente tomó la palabra el Sr. Gallardo Chorro para exponer los antecedentes del caso, formuló una re-

nie de preguntas por escrito en torno a los siguientes puntos:

- a) Posibilidad legal o no de adoptar acuerdos el Alcalde y la Comisión Permanente sobre cambio de alineación.
- b) Criterio seguido por la Comisión Permanente para modificación del Plan General.
- c) Dependencia o no de la responsabilidad en licencia concedida en función de cambio de criterio de algún miembro corporativo.
- d) Probable responsabilidad del Ayuntamiento o funcionarios por daños causados.
- e) Posibilidad de que el Pleno rectifique el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente.
- f) Posibilidad de seguir el criterio de Organismos Provinciales.
- g) Que el Ayuntamiento trate de evitar la tramitación de un recurso contencioso-administrativo largo y costoso.
- h) Cual es la alineación prevista en el Plan General como regla general en la Arda. de Chile, y congruencia de la licencia otorgada con el mismo.
- i) Explicación sobre retranqueo de los inmuebles núms 32 y 34.

Seguidamente, el Sr. Alvarez-Cienfuegos Casón explica, a través de un gráfico, el alcance y trascendencia que supondría para la Arda. de Chile el saliente de 3,75 m. sobre las alineaciones ya marcadas e los muros colaterales 34 y 38, colindantes al inmueble cuestionado, de jando a la calle en un estado deplorable.

Interviene a continuación el secretario por suscribe al objeto de contestar las preguntas formuladas de carácter jurídico-técnico extendiéndose en su informe que globalmente contestaba a varias preguntas formuladas, en base a la interpretación del art.º 52 de la Ley de Carreteras de 19 de Diciembre de 1974; art.º 369 de la Ley de Régimen Local; art.º 16 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales y normas sobre retranqueo del Plan General de Ordenación Urbana N.º 3.1.

Interrumpido el informe del Secretario que suscribe ante nueva intervención del Sr. Gallardo Chorro reiterando lo ya anteriormente expuesto en alguno de sus puntos, en contestación al mismo, el Sr. Adame Atanaka explicó el motivo de su voto ante las circunstancias observadas en el asunto, en su paso por la Comisión Permanente, no obstante su actuación anterior y discrepancias en la Comisión de Fomento.

El Sr. Jaur Jauregui, posteriormente, explicó que las pretensiones de permitir el saliente eran un grave atentado a la perspectiva de la Avenida en cuestión.

El Sr. Alcalde estima que el asunto estaba suficientemente explicado y que debía darse por concluido, expresando que el Ayuntamiento no podía pronunciarse sobre algo que había sido objeto de estudio por la Comisión Permanente y estaba sometido a la revisión de los Tribunales, ante la petición de algún Concejal sobre la revisión del asunto, siendo la sesión de carácter informativo.

También el Sr. Mansano Alonso expresó su conformidad ante la disposición mostrada por el Sr. Gallardo Chorro.

Ante esta actitud, el Sr. Gallardo Chorro expresó que si el Pleno no podía hacer nada, que sería mejor que sus representantes presentaran la dimisión, siendo coreado con aplausos por el público. También se repitieron los aplausos cuando el Sr. Gallardo Chorro se dirigió al Sr. Jaur Jauregui para indicarle que defendía una postura interesada.

De esta forma, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos, saliendo a continuación de la misma todo el público, así como el Sr. Gallardo Chorro que abandonó el Salón de Sesiones.

Hay que hacer constar que ante la observación de una nota que se pasaba entre el público, durante el desarrollo de la sesión, el Sr. Alcalde ordenó inmediatamente a que se dase la compostura requerida.

Igualmente, hay que hacer constar que ante la falta de "quorum" no pudo darse inicio a la celebración de la sesión siguiente anunciada.

Mr. Interventor de Fondos:

D. Fernando Aguilar Corbacho

No justificó su ausencia

Los señores Emcejalés:

D. Pedro Parejo Muñoz

D. Antonio Jaurín Alvaroz-C.

PARCIAL NUM. 5.-

Antes de comenzar a debatir este asunto abandonó el Sr. D. de Sotomayor el Concejal Sr. González Borrero, por ser parte interesada en el asunto, y con la venia del Sr. Alcalde.

Por el Secretario que suscribe se recordó a la Corporación que en virtud de instancias firmadas por los vecinos propietarios de las manzanas definidas por las calles de Santoyo, Travesía de Bravo Murillo, Prolongación de Bravo Murillo y Plan Parcial núm. 5 se había tramitado expediente sobre modificación de ordenanza de edificación en el sentido de permitir la extensión de la parcela mínima edificable que en la zona es situada de Residencial de Euzabadu Semisuburbana, que una extensión de 500 m², se cambie en la correspondiente a la zona de Residencial en el Casco, con una superficie de 150 m², permitiendo así la edificación de la mayoría de las parcelas sitas en tales manzanas, sin modificación de los demás aprovechamientos.

Por otra parte, el Secretario que suscribe, informó que se habían seguidos los trámites pertinentes de información al público del expediente para reclamaciones por plazo de UN MES, con notificación individual a cada uno de los interesados, sin que se hubiera producido alguna en su contra.

Igualmente, el Sr. Arquitecto Municipal recalcó lo expresado sobre las características de tal modificación y de las conveniencias para hacer susceptible la edificación de esas zonas encerradas entre el Plan General y el Plan Parcial, quedando enterados todos los asistentes.

Vistos los artículos 40, 41, 49, 54 de la Ley del Suelo, así como el 161 del Reglamento de Planeamiento de 29 de Junio de 1978, tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, la Corporación, con el "quorum" requerido del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar en carácter provisional la modificación de ordenanza de edificación de las parcelas descritas comprendidas en las manzanas definidas por las calles Santoyo, Travesía de Bravo Murillo, Prolongación de Bravo Murillo,

Plan Parcelal núm. 5, ciéndose solamente a lo que respecta a la extensión de parcela mínima edificable, es decir, fijándole en 150 metros cuadrados, propio de la 2ª Zona Residencial en el casco, en vez de 500 metros cuadrados, sin variar ninguno de los otros aprovechamientos, tales como ocupación máxima, 50 por ciento, altura de 4 plantas, etc.

SEGUNDO - Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo a efectos de su aprobación definitiva si procediere.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA. - SOLICITUD DE AYUDA ECONOMICA AL I.R.V.O.S. PARA REALIZACION DE OBRAS VARIAS EN LOS POBLADOS DE ZURBARAN Y CASTILLO DE LA ENCOMIENDA

Acto seguido, la Corporación quedó enterada del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de fecha 7 de Noviembre de 1978 y que, copiado literalmente, dice:

"Seguidamente, visto los presupuestos formulados por el Sr. Aparejador Municipal en relación con las obras que son necesarias ejecutar en los Poblados del Castillo de la Encomienda y Zurbarán para su adecuada aptitud para los servicios a que están destinados, el Ayuntamiento, tras deliberar, acordó lo siguiente:

1º - Dar aprobación a los referidos presupuestos, a efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 1761/1967 de 17 de Junio, en su art.º 3º.

2º - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para solicitar del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario (I.R.V.O.S.) una subvención equivalente al 90% de repetidos presupuestos, en la adopción de las medidas que estime oportunas para cumplimiento de los acuerdos."

Igualmente quedó enterada de que, según la Jefatura Provincial del I.R.V.O.S., el Ayuntamiento debía formular previamente el presupuesto oportuno, en el sentido de que solamente aportaría el 30% de subvención del presupuesto en cuanto el Ayuntamiento justificara su aportación por el resto.

Tras oír a la Corporación, tras deliberar, en sesión ordinaria y por unanimidad, acordó lo siguiente:

PRIMERO - Ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 7 de Noviembre actual en todas sus partes.

SEGUNDO - Esta ratificación no significa compromiso del Ayuntamiento de financiación por adelantado de tales proyectos, habida cuenta del estado en que se encuentran las diversas obras y servicios de ambos pueblos y las dificultades financieras de la Corporación.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA - RATIFICACION DE ACUERDO DE LA COMISION PERMANENTE SOBRE URBANIZACION OBRAS EN AVENIDA DE CARREPO BLANCO, ANTES PASEO DE CASTELAR, PARA VIVIENDAS SOCIALES -

Seguidamente, el Pleno conoció del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión de 14 de Noviembre de 1978, y que, copiado literalmente, dice:

"Acto seguido se conoció comunicación de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, fechada en Badajoz el 7 de los actuales, núm. 3997, S/R.F. = S. Promueve los I.N.V. interesando documentación para completar expediente de asignación de solar por parte de este Ayuntamiento para construcción de viviendas sociales, y, en relación con el asunto, la Comisión Municipal Permanente, informada de la necesidad de que se mantenga la urbanización de los terrenos donde se ubicarán las viviendas de protección oficial, a requerimiento de la Delegación Provincial del dicho departamento Ministerial, acordó expresar el compromiso en el sentido de que todas las obras de conservación y mantenimiento de los servicios públicos implicados en la urbanización, correrán a cargo del Ayuntamiento, debiéndose dar traslado del presente acuerdo, para conocimiento, a la próxima sesión que celebre el Pleno Municipal tras breve deliberación, por aclamación unánime, la Corporación acordó ratificar en todas sus partes el mencionado acuerdo, y dar traslado del mismo a la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA. - DAR CUENTA DE LA RESOLUCION DE LA DELEGACION DE HACIENDA APROBANDO LA MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS FISCALES. -

Por el Sr. Interventor de Fondos se dio cuenta de veritas de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asestamiento de las Corporaciones, Vocales n.º 4553 de 2 de Noviembre de 1978, por el que se da cuenta de resolución del Sr. Delegado de Haciendas de la Provincia de igual fecha por el que se desestima la reclamación interpuesta contra la modificación de Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento correspondientes a licencia de construcciones, recogida de basuras, tasas por el servicio de matadero, mercados y transporte de carnes en base a que el art.º 21 del Decreto 3250/76 de 30 de Diciembre se limita a determinar que el importe total de las tasas por la realización de una actividad o por la prestación de un servicio no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o posible del servicio o actividad de que se trate, y establece la forma en que se ha de determinar este coste, pero sin exigir la confección de documentos alguno, llámese estudio o de cualquier otra forma, aprobando por tanto la modificación de las referidas Ordenanzas Fiscales, por lo que queda sin efecto la reclamación presentada por don FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA en nombre propio y en representación de la Asociación de Empresarios de Villanueva de la Serena, de lo que quedamos enterados los señores asistentes.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA - EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS AL PRESUPUESTO ORDINARIO.

Dada cuenta del expediente de modificación de créditos uniu.ª al Presupuesto Ordinario vigente, por un importe de 1600.000 pts. acordado en virtud de propuesta de la Intervención de Fondos de fecha 22 de Noviembre de 1978, y RESULTANDO que se han unido al mismo el informe del Sr. Interventor de Fondos y dictamen de la Comisión de Haciendas, CONSIDERANDO que se han cumplido los requisitos establecidos en los artículos 69ª y concordantes de la Ley de Régimen Local,

VISTA la legislación citada, la Corporación, por unanimidad y con el "quorum" del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito al Presupuesto Ordinario vigente, por importe de 1.600.000 Ptas (UN MILLON SEISCIENTAS MIL PESETAS), mediante transferencia entre los partidos del mismo, que se detallan en la propuesta.

SEGUNDO.- Exponer el expediente para reclamaciones por plazo de quince días en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Cumplidos los trámites anteriores y otros que procedan, elevar el expediente a la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Abastecimiento de la Corporación Local a los efectos oportunos.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA. - EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA CARRETERA DE CIRCUNVALACION.-

Se da cuenta del expediente de suplemento de créditos al Presupuesto Extraordinario de la Carretera de Circunvalación, por un importe de 43.380 Ptas. suscitado en virtud de propuestas de la Intervención de Fondos de fecha 22 de Noviembre de 1978,

RESULTANDO que se han cumplido al mismo el informe del Sr. Interventor de Fondos y dictamen de la Comisión de Hacienda.

CONSIDERANDO que se han cumplido los requisitos establecidos en el artículo 691 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

VISTA la legislación citada, la Corporación, por unanimidad, y en el "suorium" del artículo 303 de la Ley de Régimen Local acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de suplemento de crédito al Presupuesto Extraordinario de las obras de pavimentación de la Carretera de Circunvalación por un importe de 43.380 Ptas. (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS OCHENTA PESETAS) en cargo a ingreso no previsto procedente de las contribuciones especiales de las referidas obras.

SEGUNDO.- Exponer el expediente para reclamaciones por plazo de quince días, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Cumplidos los trámites anteriores y otros que procedan, elevar el expediente a la Jefatura Provincial

del Servicio Nacional de Inspección y Fomento de las Corporaciones Locales a los efectos oportunos

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA. — FUSION DE LOS PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DE LA ESTACION DEPURADORA DE AGUA POTABLE. —

Seguidamente se conoce informe propuesto del Sr. Interventor de Finanzas sobre fusión de los Presupuestos Extraordinarios de Primera y Segunda Fase de construcción de la Estación Depuradora de Agua Potable,

RESULTANDO que el Presupuesto Extraordinario para la financiación de la Primera Fase de construcción de la referida Estación cifrado en 6.021.079 Ptas. fue aprobado por resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en fecha 13 de Julio de 1972,

RESULTANDO que igualmente el Presupuesto Extraordinario para la ejecución de la Segunda Fase que alcanza la cifra de 7.004.002 Ptas. fue aprobado asimismo por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia en fecha 9 de Mayo de 1974

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Haciendas Locales se podrán fusionar dos o más presupuestos extraordinarios en desarrollo y contabilizar sus operaciones en los mismos libros, por acuerdo de la Corporación en Pleno, sometido a la sanción de la Autoridad que los aprobó,

VISTA la leyenda citada, la Corporación, tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, y por tanto con el "quorum" requerido, acordó aprobar la fusión de los Presupuestos Extraordinarios tramitados por este Excmo. Ayuntamiento para la financiación de las obras de construcción de la Estación Depuradora en su Primera y Segunda Fase, quedando fusionados en la siguiente forma:

GASTOS:

Partida 1.1101 Al Servicio de Inspección	7.012 Ptas.
Partida 1.1102 A Cuerpos Nacionales	17.063 Ptas.
Partida 6.2101 Ejecución material obral.	14.000.000 Ptas.
<u>TOTAL GASTOS</u>	<u>14.025.075 Ptas.</u>

INGRESOS:

Partida 3,901 Empleados Especiales 7.021.073 Ptas.
Partida 4,101 Subvención Servicios Técnicos 7.000.000 Ptas.
Partida 6,701 Ayuda Municipal 4.002 Ptas.
SUMAN INGRESOS. 14.025.075 Ptas.

Recordándose igualmente que se expone al público el expediente por plazo de quince días previa publicación en el tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose posteriormente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia para la resolución que proceda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión una hora y treinta minutos después de comenzada, extendiéndose a continuación la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Manuel Montes
Juan Espinalgo
Juan Ferrer
Juan M. H. L.
Juan Espinalgo
Juan Ferrer
Juan M. H. L.
Juan Espinalgo
Juan Ferrer
Juan M. H. L.
Juan Espinalgo
Juan Ferrer
Juan M. H. L.



MARGEN QUE SE CITA:

- J. Alcalde-Presidente:
- J. Francisco Mateo Triana
- Jos. Concejales:
- J. Adriano Adame Stanasio
- J. José Luengo Legado
- J. Juan-Manuel Álvarez. Cien
- Jos. Luengo Corral.
- J. Antonio Gallardo Chorro
- J. Francisco González Gómez
- J. Juan Tejada Guisado
- J. Luis Hidalgo Ramos
- J. Juan Corrao Gallardo
- J. José Lambert Zavello.
- J. Interventor de Fondos.
- J. Fernando Aguilar Corbalán
- J. Secretario General:
- J. Fulvio Nieto Vain.
- Justificó su ausencia el
- J. Concejal D. Pedro Parajo
- Muñoz.
- No justificaron su ausencia que
- fueron aprobadas por unanimidad.
- Los J. Concejales:
- J. Manuel Navarro Alonso
- J. Juan Luis Calderín
- J. Antonio Jaur Jarcis
- J. Antonio Vautin Álvarez.
- Cienfuegos.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 1978

En la Ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales siendo las veinte horas del día veintiséis de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, se reunen los señores que al margen se expresan, todos ellos miembros del Pleno Corporativo, en el Salón de Sesiones, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados en forma legal, por primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y ante mí, el infrascrito Secretario.

Asiste numeroso público a la sesión que se cumplió correctamente.

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la misma.

LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DIAS 27 Y 30 DE NOVIEMBRE PPDG.

Por el Secretario que suscribe, se dió lectura, a las actas de las sesiones extraordinaria y supletoria de extraordinaria celebradas por el Pleno los días 28 y 30 de Noviembre ppto., las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA. - ESTUDIO SOBRE DECLARACION Y RATIFICACION, EN SU CASO, DEL ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1978 SOBRE APROBACION DE FINANCIACION DE OBRAS DE CARACTER HIDRAULICO (ULTIMA FASE DE LA ESTACION DE PURADORA DE AGUA POTABLE). -

Por el infrascrito Secretario, con la venia del Sr. Alcalde, se recordó a la Corporación el acuerdo adoptado por la misma en sesión de 26 de Septiembre de 1978, por el que se daba conformidad a la financiación propuesta por la Excma. Diputación Provincial por escrito de 21 de Julio de 1978, en el que se comunicaba que este Ayuntamiento había sido incluido con la obra núm. 77 de carácter hidráulico en el Plan Provincial de Obras y Servicios, en base al Real Decreto 688/1977 y en arreglo a la siguiente financiación:

- 1) Ayuntamiento del Ayuntamiento en cargo a fm

de propios	2.300.000 Ptas.
o) Aportación del Estado a través de Planes Provinciales	4.600.000 Ptas.
TOTAL	6.900.000 Ptas.

En dicho acuerdo se aludió a que la aportación municipal podía ser anticipada por la Excma. Diputación conforme a circular remitida a tal fin al Ayuntamiento, que se refería a municipios de menos de veinte mil habitantes.

Después de informada la Corporación, en el sentido de que el Ayuntamiento deseara proveer los créditos oportunos con sus propios medios para hacer frente a la aportación municipal en las certificaciones de obras que se fueran expediendo y sobre el alcance de la aclaración y rectificación que se pretendía del acuerdo de fecha 26 de Septiembre de 1978, el Sr. Gallardo como manifestó que se mantenía en su postura apuntada en 26 de Septiembre de 1978 y acordada en 27 de Noviembre último, de que debe conformarse con lo acordado al convenio y aprobación del proyecto técnico correspondiente por la Corporación en cuanto fuera formulado por los Técnicos de la Excma. Diputación Provincial.

Tras deliberar la Corporación, en votación ordinaria y en el quórum de las dos terceras partes de sus miembros, acordó lo siguiente:

PRIMERO. - Ratificarse en su acuerdo de dar la conformidad a la propuesta formulada por la Excma. Diputación Provincial para financiación de la obra núm. 78 de carácter hidráulico, para lo cual, el Ayuntamiento dispondrá de sus propios medios para hacer frente al pago de las partes correspondientes a la aportación municipal de certificaciones de obra.

SEGUNDO. - La Corporación da su aprobación a la inclusión de la obra núm. 78 en el Plan Provincial de Obras, Servicios y a la financiación propuesta, manifestando que antes del comienzo de las obras debe conocer el Proyecto técnico formulado a tal fin y el alcance y destino de



lo proyectado.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA - ESTUDIO SOBRE RECTIFICACION DE ERROR EN EXPEDIENTE DE CESION GRATUITA DE SOLAR PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES EN AVDA. DE CARRERO BLANCO. FOUERDO DEL AENO DE 31-7-78)

Acto seguido se dio cuenta de que por la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se había requerido al Ayuntamiento para que se rectificase el acuerdo municipal de fecha 31 de Julio de 1978 por el que se acordó la cesión en firme al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de un solar sito en Avda. de Carero Blanco sin número de una superficie de 1900 metros cuadrados y cuyos linderos actuales son los siguientes: Norte, con San Tomás Sánchez Carmona; Sur, con Avenida de Carero Blanco; Este, con San Francisco Javier Ramos; y Oeste con San Tomás Sánchez Carmona, y en destino a construcción de viviendas sociales.

Dicha rectificación, que no afecta al fondo del asunto, obedeció a un error material, ya que la cesión debía efectuarse no al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sino al Instituto Nacional de las Viviendas, como Organismo gestor de la política de las viviendas de tal Ministerio.

Informada la Corporación de la posibilidad de corregir tal error material, en rotación ordinaria, por unanimidad y con el quórum de las dos terceras partes de los miembros que legalmente la componen, acordó lo siguiente:

PRIMERO - Rectificar tal acuerdo de fecha 31 de Julio de 1978 en el sentido de que la cesión gratuita se acuerde no al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sino al Instituto Nacional de las Viviendas.

SEGUNDO - Se conserva íntegro y en la totalidad de sus partes el resto del acuerdo de fecha 31 de Julio de 1978, más vez efectuada la salvedad apuntada.

TERCERO - Remitir el expediente a la Dirección General de Administración Local para que se sirva, si lo estima procedente, notificar la autorización otorgada de fecha 27 de Octubre de 1978, al objeto de ultimar la referida cesión.

sin gratuíta.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA. - ESTUDIO Y RATIFICACION, EN SU CASO, DE ACUERDO DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE FECHA 19 DE LOS ACTUALES, SOBRE INICIACION DE EXPEDIENTE DE CESION GRATUITA DE EDIFICIO (SEGUNDA PLANTA DE LA ANTIGUA ZONA) A LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PARA UBICACION DE LA COMISARIA DE POLICIA. -

A continuación se dió cuenta del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 19 de Diciembre de 1988 por el que aquel Organismo municipal propone que el Pleno tramite un expediente de cesión gratuita de la segunda planta de la antigua Zona o Casal de Redutes para la ubicación de la Comisaría de Policía, Cuartelillo de la Policía Armada para su adscripción a la Dirección General de Seguridad.

La Corporación quedó informada de las deficiencias en que se encuentran servicios de tanta importancia, que les han sido acogidos en el mayor bienestar de la Ciudad, al estar ubicados actualmente en edificios separados e inadecuados a las exigencias requeridas y tras deliberar en votación ordinaria y por unanimidad, se acordó hacer eco del acuerdo y propuesta de la Comisión Permanente de fecha 19 de los actuales, dando por incoado el expediente de cesión gratuita, el que debiera tramitarse en sujeción a cuanto dispone la Ley de Régimen Vocal y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales sobre la materia.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA. - ESTUDIO Y RATIFICACION EN SU CASO DE ACUERDO DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE FECHA 19 DE DICIEMBRE ACTUAL, APROBANDO MOCION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA SOBRE CAPITALIDAD DE EXTREMADURA. -

Seguidamente se dió lectura a Moción de la Alcaldía de Mérida sobre la Capitalidad Autonómica de Mérida de fecha 30 de Noviembre procl., que copiadamente dice:
"Vamos conociendo con regularidad, diversos aspectos de acción



de la Junta Preautonómica de Extremadura, en lo que, en contra de lo que debería ser el criterio reflexivo de unidad, dirigidos a la consecución del bien común general de la Región, comportan una inconsecuente cacería de antenas losos de botín, a favor de las capitales provinciales de Cáceres y Badajoz, incrementando así su potenciación socio-económica, con total olvido, - insistimos - del bien general de la Región. Este Alcalde, que ya en su momento ofreció a nuestra Ciudad como sede de la capitalidad preautonómica, poniendo a su disposición locales, además al efecto, insiste en que por la Junta se lleven a efecto las consideraciones precisas de orden general, comprobando la situación geográfica, la facilidad de comunicaciones de Mérida, en relación para con toda la región, como precedentes previos y necesarios para la ulterior y trascendente decisión de la situación de la capitalidad de Extremadura, evitando juicios salvajistas siempre periclitados, y tratando de aunar esfuerzos comunes, dirigidos en exclusiva al bien común general de la Región.

Conocido igualmente por el Pleno el acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 19 de Diciembre de 1978, subsecuente pasaron al Pleno Municipal para acordar la adhesión y las minutas, la Corporación, sí, deliberar y por aclamación acordó adherirse plenamente a la moción del Sr. Sr. Alcalde de Mérida, recabando para dicha Ciudad la capitalidad de Extremadura, dando traslado de este acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para constancia y remisión a la Junta Preautonómica de Extremadura.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA - ESTUDIO Y APROBACION, EN SU CASO, DE LOS INDICES BIENALES DE PLUS VALIA (IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS).

Seguidamente el Sr. Interventor toma la palabra para informar a la Corporación sobre la necesidad de examinar y aprobar, en su caso, los índices bienales de plus valía para cumplir lo dispuesto por l.M. de Hacienda y del Interior de 30 de Diciembre de 1978 en relación al Decreto 2250/76 y 15/78.

Del informe del Sr. Interventor se desprende lo siguiente:



a) Que habiendo fijado en sesión de 9 de Febrero los índices de valor en venta a efectos de aplicación del impuesto para el trienio 1978/1980, considere que deben prevalecer los subidos valores, dado la coincidencia de periodos, para el bienio 1979/1980.

Los valores de venta que deben de mantenerse son los siguientes:

Zona Comercial A	3750 Ptas	metro cuadrado		
Zona Comercial B	3125	id.	id.	id.
Primera Categoría	2500	id.	id.	id.
Segunda Categoría	1250	id.	id.	id.
Tercera Categoría	500	id.	id.	id.
Cuarta Categoría	198	id.	id.	id.
Resto del Término	143	id.	id.	id.

b) En el fin de su adaptación a las características que se presente, en orden a una mayor equidad en la aplicación del impuesto con una disminución o aumento, en su caso, de hasta un 20% sobre los tipos unitarios, a los efectos del art.º 9.º 1.º del Decreto 3250/76, y del artículo 11.3 de la Ordenanza General tipo, es necesario la discusión y aprobación de una serie de reglas que sean:

1.º) Si el terreno diere fachada a una vía pública se valorará por la calle que figure en el índice con mayor estimación, aumentando los valores en un 10% por la segunda fachada y en un 5% por cada una de las demás hasta un máximo de 20%.

2.º) Si en el terreno hubiera desmonte se harán las siguientes deducciones:

- 1.º) Cota media de desmonte de 2 hasta 4 m. el 5%.
- 2.º) id. id. id. de más de 4 m. hasta 6 m. el 10%
- 3.º) id. id. id. de 6 m. hasta 7 m. el 15%
- 4.º) id. id. id. de más de 7 m. el 20%

3.º) - Se considerarán terrenos normales a efectos de este Impuesto, aquellos que la longitud de fachada sea susceptible de licencia de construcción según el Plan General de Ordenación Urbana, gozando de una disminución del 20% en caso contrario.

4ª) Si un terreno estuviese en el interior de una manzana sin fachada a la vía pública, los valores asignables a efectos de impuestos serán los correspondientes a la calle por la cual tuviera servidumbre de paso, y en su defecto por la de menor valor de las que delimitan la manzana, reducidos en un 20% por estar interior.

5ª) Se considerarán dimensiones del fruto normal, aquellos terrenos que no excedan de 30 m. l. medidas desde la perpendicularidad a la línea de fachada. En cuanto al exceso se reducirá el valor del índice en el 20%.

6ª) En ningún caso las reducciones aplicables por todos los conceptos anteriores podrán rebasar el 20%.

Después de realizadas las aclaraciones pertinentes por el Sr. Interventor, en votación ordinaria y por unanimidad, la Corporación acordó lo siguiente:

PRIMERO. - Mantener para el bienio 1979/80 las mismas medidas de valoración establecidas en la sesión de 9 de Febrero de 1978 para el trienio 1978/80 en la forma expresada por el anterior informe del Sr. Interventor de fondos.

SEGUNDO. - Aprobar las reglas expuestas en relación a la aplicación del 20% de aumento o disminución de los impuestos municipales.

TERCERO. - Exponer el expediente al público para reclamaciones por plazo de quince días y que se sigan los trámites ulteriores.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA. - EXAMEN Y APROBACION, EN SU CASO, DEL REGISTRO DE SOLARES SIN EDIFICAR.

Por el Sr. Interventor de fondos, se dió cuenta a la Corporación del Registro de Solares sin edificar formado de conformidad con lo establecido en el artículo 11 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales, y que habiéndose llevado a efecto de conformidad con el art. 105 del referido Texto Legal, la inclusión de sumables, Estimación de Superficies y Estimación de valoraciones por los Técnicos Municipales, competis al Pleno la aprobación de los referidos operativos.

Tras un detenido examen del citado Registro, en votación ordinaria y por unanimidad, la Corporación acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Registro de Solares Sin Edificar, en la forma en que ha sido confeccionado por los Servicios Técnicos y la Intervención de Fondos.

SEGUNDO.- Que se exponga al público el expediente por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión una hora y treinta minutos después de comenzada, extendiéndose a continuación la presente acta, de todo lo cual, como secretario, certifico.

Juan Zujeda

Juan H. Al. Llorens

~~Juan Zujeda~~
~~Juan H. Al. Llorens~~

~~Juan Zujeda~~
~~Juan H. Al. Llorens~~

Juan H. Al. Llorens

Juan H. Al. Llorens

MARGEN QUE SE CITA:

- Sr. Alcalde-Presidente:
D. Francisco Mateo Triana.
Ser. Concejales:
D. José Manuel Sepador.
D. Juan M. Alvarez-C. Carón.
D. Antonio Gallardo Chorro
D. Francisco Morales Borrego
D. Juan de Zubrado
D.  Ramos.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO EL DIA 19 DE ENERO DE 1979

En la Ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Corporaciones Consistoriales, siendo las veinte horas del día diecinueve de enero de mil novecientos setenta y ocho se reunieron en el Salón de Sesiones los señores que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno Corporativo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados en forma legal por producción convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y, ante mí, el infrascrito Secretario, Asiste público a la sesión que se cumplió correctamente.



- D. José Vaambea Zarallo
- D. Manuel Mauromo Alonso
- D. Juan Feixá Calderín
- D. Antonio Santos Alvarado-C.
- D. Interventor de Fondos:
- D. Bernardo Aguilar Corbacho
- D. Secretario General:
- D. Julio Nieto Vaín.
- Justificó su ausencia el Sr. Concejál:
- D. Antonio Jines Jarcón.
- No justificaron su ausencia:
- D. Adriano Adame Alvarado
- D. Pedro Parejo Muñoz
- D. Juan Urbano Gallardo

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA - LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. -

Por el Sr. Interventor de Fondos, por no poderlo hacer el Secretario, se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA. - ESTUDIO Y APROBACION, EN SU CASO, DEL PLAN EXPERIMENTAL DE DEPORTES, Y, SI PROCEDE, DE LOS COMPROMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU EJECUCION. -

El Sr. Concejál D. José Vaambea Zarallo, que asistió en representación del Sr. Alcalde a una reunión promovida por el Consejo Superior de Deportes en San Benito el día 11 de Enero de 1979, dió una explicación sobre el alcance, contenido y fines del Plan Experimental de Deportes para promoción de la Educación Física a partir de la Escuela.

El Plan tendría una duración de 5 años y sería financiado por el Ayuntamiento, Diputación y Consejo Superior de Deportes, beneficiando a 440 alumnos de esta localidad con un presupuesto de 600 pts. por alumno, lo que daba una cifra global de 504000 pts. cada año, con una aportación ascendente del Ayuntamiento del 10 al 50 %.

Igualmente, se dió cuenta del Proyecto de Convenio, entre el Consejo Superior de Deportes y el Ayuntamiento, que, copiado literalmente, dice:

"En Villanueva de la Serena, provincia de Badajoz, de una parte el Excmo. Sr. D. Benito Castrejón Paz, Director General del Consejo Superior de Deportes, actuando en el ejercicio de su cargo, y de otra, D. Francisco Mateo Triana como Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, actuando en representación del mismo, tras reconocerse entre sí capacidad y competencia suficiente para suscribir el presente convenio, lo hacen de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA. - El Consejo Superior de Deportes tiene



el proyecto de llevar a cabo en la población de Villavieja de la Serena un Plan Experimental de Formación Físico-Deportiva Escolar en atención a la especial situación en la que se encuentra este sector de la población, comarca, a tal fin contribuirá con las subvenciones y asesoramiento que más adelante se especifica.

El referido Plan prevé la incorporación del personal técnico preciso para el desempeño de esta tarea, en número suficiente para cubrir las necesidades surgidas por la utilización de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento.

SEGUNDA. - La actividad Físico-Deportiva se impartirá en las instalaciones deportivas mencionadas, estableciéndose un horario adecuado que lo más posible la actuación tanto en horario escolar como no lectivo. Si las instalaciones del Ayuntamiento no pueden albergar, ni con un horario bien ajustado, a la totalidad de los alumnos, se utilizarán subsidiariamente las propias de los Centros Escolares de la localidad u otros que se pongan a disposición del Plan.

Igualmente y en orden a una promoción deportiva de amplia base, ante la posible insuficiencia de las instalaciones propiedad del Ayuntamiento, ambas partes firmantes se comprometen a realizar gestiones ante la Delegación de Educación, Ciencias para hacer posible la utilización en horario no lectivo de los construidos en grupos escolares.

TERCERA. - El Ayuntamiento en virtud de acuerdo corporativo tiene como misión la promoción físico-deportiva de sus escolares desde la función pública del mismo.

No obstante, el Consejo Superior de Deportes, conchaute de las limitaciones presupuestarias con que de momento tropiezan las iniciativas para la promoción físico-deportiva, pretende coadyuvar en la realización de esta función, contribuyendo a la financiación del Plan Experimental, a través



de un programa gradual que comprenda las siguientes etapas:

- Año 1979, aportación del 80% del presupuesto anual, y que equivale a un total de ptas. 400.000.-
- Año 1980, aportación del 60% del presupuesto anual, y que equivale a un total de ptas. 300.400.-
- Año 1981, aportación del 40% del presupuesto anual, y que equivale a un total de ptas. 201.600.-
- Año 1982, aportación del 20% del presupuesto anual, y que equivale a un total de ptas. 100.800.-

Se considera que esta aportación del Consejo Superior de Deportes, más intensa al inicio del Plan permitiría un desarrollo en los ejercicios presupuestarios del Ayuntamiento que aún no ha puesto en marcha los nuevos recursos y ofrecerá un margen de tiempo suficiente para que se efectúen los estudios correspondientes y se incluyan en el presupuesto correspondiente las consignaciones necesarias para atender esta finalidad.

CUARTA - El presupuesto anual se ha estimado sobre la base de seiscientas pesetas (600.-) por alumno y año a razón de dos horas de clase semanal, en grupos no superiores a los treinta y cinco alumnos, comprometiéndose el Ayuntamiento a actuar sobre una población escolar de 740 niños.

QUINTA - Para garantizar la continuidad del Plan durante el periodo de vacaciones escolares, el Ayuntamiento elaborará, de conformidad con los técnicos, el programa de verano que resulte más conveniente.

SEXTA - El Ayuntamiento como titular de las instalaciones deportivas, con objeto de garantizar su plena rentabilidad, procurará que las mismas se mantengan en un adecuado estado de conservación, así como del material que se figuren dotadas.

SEPTIMA - El Ayuntamiento se compromete a contratar el personal técnico necesario para la realización del Plan Experimental, pudiendo para ello percibir ayudas y subvenciones ofrecidas por el Ayuntamiento, Di-

putación y otros organismos oficiales, así como de centros de asociaciones de Padres de alumnos, de vecinos, y otros particulares.

OCTAVA. - Es competencia del Consejo Superior de Deportes verificar la oportuna inspección de las actividades así como exigir la justificación reclamatoria de las cantidades recibidas para este fin.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio en Villanueva de la Serena a uno de enero de mil novecientos setenta y nueve.

Seguidamente, por los señores Secretario e Intervenitor se informó a la Corporación sobre la posibilidad de considerar las aportaciones municipales como subvenciones para la promoción deportiva a nivel escolar, por lo que sería necesario la oportuna autorización de la Dirección General de Administración Local de conformidad con el artículo 19 de la Ley 48/1966.

Tras deliberar, y desidamente informada la Corporación, por unanimidad acordó lo siguiente:

1º - Aprobar el Plan Experimental de Promoción Física Deportiva Escolar en nuestra localidad.

2º - Aprobar igualmente en la forma que se encuentra redactado el convenio a suscribir entre el Consejo Superior de Deportes y el Ayuntamiento con efectos de 1º de enero de 1979, en unas aportaciones municipales del 10% para el primer año, 20% para el segundo, 30% para el tercero, 40% para el cuarto y 50% para el quinto año, sin perjuicio de que el Ayuntamiento, una vez finalizado el primer período de un año, pueda denunciar el convenio remaneciendo a su ejecución.

3º - Remitar el acuerdo a la Dirección General de Admín. Local para la autorización, si procede, de las aportaciones municipales al referido Plan.

4º - Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución de los trámites posteriores.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA. - MOCIÓN DE LA AL.



CALDIA SOBRE INSTRUCCION DE EXPEDIENTE DE DESAFECTACION
AL SERVICIO PUBLICO DE UNA PLANTA DE LA ANTIGUA ZONA PARA
SU CESION A LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD. -

Seguidamente se dio cuenta de Moción de la Alcaldía,
cuyo tenor literal es el siguiente:

Unánimemente ha sido constatada en todos los medios
sociales de nuestra Ciudad la trascendencia que para el
mantenimiento del orden y tranquilidad pública ha
supuesto la creación de la Guardia de Policía y la con-
siguiente salida de la Policía Armada.

En estos momentos en que la conveniencia y el respeto
de las libertades ciudadanas merecen la máxima aten-
ción de las Autoridades y Jueces, resulta obligado que
el Ayuntamiento de la ciudad preste la máxima co-
laboración para lograr que los diversos servicios del
Cuerpo General de Policía y de la Policía Armada se
desenvuelvan en locales amplios, bien situados y de-
bidamente adecuados a la alta misión a que están destinados.

Actualmente los servicios citados están ubicados pro-
visoriamente en locales separados, insuficientes e in-
apropiados para una gestión eficiente y coordinada,
como es de manifiesto constancia, por lo que, el Ayun-
tamiento, como portavoz de los intereses y aspiraciones
de esta comunidad, debe realizar un esfuerzo de coopera-
ción mediante la donación de un edificio o parte del
mismo donde podría acogerse en debidas condiciones
los servicios indicados.

En la sesión de Pleno de 30 de noviembre de 1978, el
Ayuntamiento acordó instar el expediente de cesión
gratuita de la planta alta del edificio de la antigua
Zona, sito en el denominado Convento de San Francisco,
de propiedad municipal.

Este edificio, tiene ubicado en su planta alta contigua
al Hospital Municipal una serie de locales habilita-
dos provisionalmente para escuelas con una superficie
de 990 m² y que debe ser completado en la cesión
del patio de la planta baja con una extensión de 554 m².

Estos locales dejaron de ser destinados para Caja de Recaudos en 1965, según documentación obrante en las dependencias municipales, y han sido recientemente objeto de inspección y comprobaciones oportunas por los mandos y servicios técnicos del Cuerpo General de Policía y de la Policía Armada, habiendo expresado el beneplácito de los mismos por su emplazamiento céntrico, capacidad y espacio suficiente previas las reformas que fueran oportunas.

El problema fundamental para llevar a cabo la cesión gratuita es que tal inmueble figura en el Inventario Municipal como "bien de Servicio Público" por lo que, mientras conserve tal naturaleza jurídica no podrá llevarse a cabo el expediente de cesión gratuita a la Dirección General de Seguridad.

Sin embargo creemos que el problema no ofrece gran dificultad desde el momento que el destino de tal bien puede cambiarse, siguiendo los trámites reglamentarios, habida cuenta de que los locales en cuestión dejaron de prestar su función desde hace trece años y de que la rehabilitación de los mismos para aulas escolares es meramente provisional hasta finalizar el curso escolar en que debe estar terminado el nuevo Colegio Nacional enclavado en el Paraje denominado "Camino de Hocesillas".

Por todo lo expuesto y porque se ha firmado la conveniencia de asegurar la permanencia del Cuerpo General de la Policía y Policía Armada en nuestra Ciudad en condiciones que permitan que sus servicios se presten con la mayor eficiencia y de que, por otra parte, la planta alta del antiguo convento de San Francisco, así como el patio existente en la planta baja han dejado de prestar sus servicios públicos a que estaba destinado como Segundo Caja de Recaudos de la Provincia, esta Alcaldía estima que procede tramitar expediente de desafectación de la planta alta del edificio en cuestión y cuyos límites son: Norte, Sur y Este con el edificio del que se separa, de propiedad municipal y, Oeste, con el patio del edificio, también de propiedad

municipal, así como del patio expresado que limita al norte con la calle Concepción, este con edificio del que se desgrapa, de propiedad municipal, al sur con el mismo edificio, y al este con propiedades particulares de D. José, D^a Josefa, D^a Guadalupe Domínguez en la calle Concepción, 18; D. Elías González Rojas, en Concepción, 14; Sr. Vda de Don José Tapia Cañillas en Colón, 3; y D^a Carmen Pallardo Gil, en Colón, 5, mutando su naturaleza jurídica de "bien de servicio público" en "bien de propio" siguiendo los trámites reglamentarios.

No obstante el Ayuntamiento Pleno acordará lo que en su tiempo más procediere.

Villanueva de la Serena, 16 de febrero de 1979."

Seguidamente se dio lectura a informe emitido por el Secretario General de la Corporación sobre la posibilidad de llevar a cabo la transformación en "bien de propio" de referidos edificio y patio, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, previa tramitación de expediente de desafectación, período de información pública por plazo de un mes y resolución del expediente por el Pleno Corporativo que deberá ser acordada con el "quorum" del artículo 903 de la Ley de Régimen Local.

Igualmente se dio cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda sobre la conveniencia y oportunidad de llevar a cabo tal transformación, teniendo en cuenta que la afectación al servicio público ha sido suspendida desde hace trece años y la autorización provisional para escuelas terminarán en breve plazo.

La Corporación, tras deliberar, en votación ordinaria y por unanimidad acordó lo siguiente:

1º) Que se inicie el expediente de desafectación al servicio público de la planta alta del edificio de la antigua Zona y el patio de la planta baja.

2º) Que se sigan los trámites ulteriores para la transformación de los citados bienes en "bien de propio".

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA - RATIFICACION
EN SU CASO, DE ACUERDO DE LA COMISION PERMANENTE DE FE-
CHA 2 DE ENERO ACTUAL SOBRE CESION EN USO DE VIVIENDA
DE CASA TELEFONOS EN CASTILLO DE LA ENCOMIENDA.-

Se seguidamente se dio lectura al acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 8 de enero de 1979, cuyo contenido literal es el siguiente:

“ De lo expuesto se dio cuenta de escrito de exposición que formula DON JUAN TENEGAS AMBROSIO, en residencia en el Grupo del Castillo de la Encomienda, sobre acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 7 de Noviembre de 1978, por el que se adjudicó la vivienda adscrita al Servicio Telefónico a Doña JOSEFA RODRIGUEZ RUBIANO, en destino a los servicios de Telégrafos, Telégrafos y Correo,

RESULTANDO que, según manifestó el día 8 de Abril de 1978 la Junta de Colores en presencia del Perito del TRYDA, D. Lorenzo Risco de la Cruz, había acordado ceder dicha vivienda resultando agraviado el recurrente,

RESULTANDO que, a la adjudicación practicada por el Ayuntamiento le parece arbitraria y poco justa, poco política y poco democrática,

RESULTANDO que en trámite de audiencia D.ª Josefa Rodríguez Rubiano presenta alegaciones argumentando:

a) Que el recurrente no es vecino del poblado por haber pedido la baja según documentación que lo justifica, por traslado a Molins del Rey (Barcelona)

b) Que ella viene desempeñando el servicio de cartaría desde hace varios años un carácter gratuito.

c) Que en consecuencia la adjudicación le considera correcta.

RESULTANDO que se ha emitido el informe correspondiente por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento,

VISTOS la Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Real Decreto 2046/1977 de 6 de Octubre sobre articulación Parcial del Régimen Local y otros concordantes,

CONSIDERANDO que, el Ayuntamiento es el único propietario



rio de la Casa de teléfonos del Castillo de la Fuencienda, por haber sido entregada por el J.R.V.A. en virtud de expediente oportunamente tramitado, así que en modo alguno la Junta de Cabos pudiera disponer de algo sobre lo que no tenía titularidad alguna y que tal bien tiene la consideración de bien de propios, aunque adscrito a un servicio público estatal como es Correos, Telégrafos y en cierto modo Teléfonos.

CONSIDERANDO que, por tratarse de una cesión en uso y en precario puede hacerla el Ayuntamiento directamente, si bien limitando su vigencia a cinco años de duración,

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento mantiene la adscripción que le había dado el J.R.V.A. Para la institución de los servicios mencionados, lo que requiere que se tengan en cuenta las circunstancias de idoneidad y continuidad en la prestación de tales servicios,

CONSIDERANDO que es el Ayuntamiento Pleno al que le corresponde la disposición de bienes, aun cuando como en el caso contemplado se trate de un contrato privado de precario.

Tras deliberar, la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó lo siguiente:

PRIMERO - Confirmar la adjudicación del acuerdo de la Comisión Permanente de 7 de Noviembre de 1978, a favor de D.º José Rodríguez Rusiano, si bien vertizando los términos del mismo en el sentido de que debe realizarse por plazo inferior a cinco años.

SEGUNDO - Este acuerdo debe ser objeto de ratificación, en su caso, por el Pleno Municipal.

TERCERO - Facultar al Sr. Alcalde para la adopción de cualquier procedimiento para la ejecución de este acuerdo.

Tras breve deliberación, la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó ratificar en todas sus partes el anterior acuerdo.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA. - ESTUDIO SOBRE CONCESION DE UNA GRATIFICACION DE MIL PESETAS MENSUALES CON EFECTOS RETROACTIVOS AL GUARDIA MUNICIPAL DON

MANUEL CARRASCO CAMPOS. -

Se da lectura a instancia suscrita por D. MANUEL CARRASCO CAMPOS, Guardia Municipal de este Excmo Ayuntamiento en la que solicita la concesión de una gratificación de 1000 Ptas. mensuales por haber desempeñado el cargo de jefe de turno desde Septiembre de 1974 hasta Septiembre de 1976, por tener noticias de que se había establecido igual gratificación a otros Guardias.

Por el Secretario que suscribe se informa que sendo procedente la concesión de tal gratificación de acuerdo con la norma 13 de la Orden Ministerial de 29 de Octubre de 1973, en la forma en que se había concedido anteriormente al Caso interno D. Joaquín Calderín Ferrández por acuerdo del Pleno de 2 de Noviembre de 1977.

Por el Sr. Fallado Chorro se argumentó que el conceder tal gratificación se le extar un precedente que podría ser imitado por otros Guardias que se encontraran en las mismas circunstancias.

Declarada la situación en que se desenvuelven los turnos de Servicio por el Jefe de la Guardia Municipal, la Corporación, tras deliberar, en votación ordinaria y con el voto en contra del Sr. Alcalde, D. Francisco Mateo Triana, acordó desestimar lo solicitado por D. Manuel Carrasco Campos, dando traslado al interesado a los efectos procedentes, haciéndole advertencia de los recursos que pudiere interponer.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA - ESTUDIO SOBRE SEMINARIO DE LAMIENTO DE LOCALES Y ESPACIOS DE FIJACION DE CARTELES PARA PROPAGANDA ELECTORAL EN LAS PROXIMAS ELECCIONES.

A la vista de lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto Ley 20/1977 de 18 de Marzo, en relación con el artículo 59 del mismo cuerpo legal, así como comunicación del Gobierno Civil de la Provincia de Badajoz de fecha 15 de Mayo de 1977 por lo que se dan instrucciones relacionadas con el señalamiento de locales oficiales, privados, cerrados y abiertos para utilización de partidos y coaliciones.

que ayudan al proceso electoral, así como su alumbrado de lupanes para colocación de cartelería propagandística, la Corporación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º - Señalar los siguientes locales para utilización en reuniones y mítines por los partidos, Coaliciones o las próximas elecciones:

Local	Situación	Propiedad	Capacidad
Campo Municipal de Deportes "Santiago"	Carretera Villa Nueva. D. Benito	municipal	10000 m ²
Patio Colegio Nual "Virgen del Pilar"	Arcos de Chile	municipal	3700 m ²
Patio Colegio Nual "Conquistadores"	Pl. Conquistadores	municipal	450 m ²
Patio Colegio Nual "El Cristo"	calle Nazareno	municipal	250 m ²
Patio Colegio Nual "Santiago Apóstol"	calle Recuerdos	municipal	4000 m ²

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALCIVIA -

Patio de las Escuelas Nacionales	calle Palanca	municipal	1500 m ²
Campo de Fútbol	extrarradio	municipal	6000 m ²

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTERRIOS -

Patio de las Escuelas Nacionales	Plaza de España	municipal	500 m ²
Campo de Fútbol	extrarradio	municipal	6000 m ²

POBLADO DE EURCARAN -

Patio de las Escuelas Nacionales	calle San Agustín	municipal	1000 m ²
----------------------------------	-------------------	-----------	---------------------

2º - Determinar los fechas y horas para celebración de reuniones y mítines siguientes:

- En los locales escolares, todos los días entre las 10 lecturas.
- En los locales deportivos, igualmente todos los días en horas que no cumplan con el fin específico para los que fueron construidos.

3º - Señalar igualmente los siguientes espacios para fijación de carteles:

Edificio y superficie	Situación	Propiedad
Campo municipal de deportes "Valtiago" 200 m ²	Ctra de Villanueva a San Benito	municipal
Mercedo de Abastos: laterales de acceso por San Francisco, junto a Pericamela de Anchaus. 18 m ²	c/ San Francisco, 16	municipal
Mataderos, todas las fachadas 90 m ²	San Francisco Hernán Cortés	municipal
Piscina Municipal (vallas exterior) 90 m ²	Arde de Uñe	municipal
Edificio Municipal (antiguas Escuelas) 60 m ²	c/ Maureno, 19	municipal
Edificio Municipal antiguo Cárcel Partido. 60 m ²	c/ Pósito, 20	municipal
Depósito agua potable - 360 m ²	Arde Carreros Blancos	municipal
Antiguo Cuartel Guardia Civil. 60 m ²	J. Fallando, 27, lateral a H Cortés	municipal
Fachada del. de calle J. Fallando (Muro Estación) 60 m ²	José Fallando	municipal
Valla exterior Colegio Muel. Santrogo Apóstol. 60 m ²	Recuerdo	municipal
<u>ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALONIA -</u>		
Valla exterior Campo de Fútbol. 100 m ²	extramuros	municipal
<u>ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTERRIOS -</u>		
Valla exterior Campo de Fútbol. 100 m ²	extramuros	municipal
<u>POBLADO DE ZURBARAN -</u>		
Valla exterior Escuelas Nuevas. 60 m ²	San Agustín	municipal

3º.- Que de este acuerdo se remitan sendas certificaciones al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y a la Junta Electoral de Zona

3º - Que de este acuerdo se remitan sendas certificaciones al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y a la Junta Electoral de Zona de Villanueva de la Serena.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA - MODIFICACION TARIFA ORDENANZA PLUS VALIA -

Seguidamente se da lectura a informe emitido por la Intervención de Fines en el que se pone de manifiesto que la aplicación del artículo 16 de la Ordenanza Fiscal Tipo del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos publicada por O.M. de 10 de Diciembre de 1978, no es posible mantenerla vigente en este Municipio, debido a que su aplicación estricta supondría la aplicación de una tarifa del 40% en, prácticamente, el 50% de las liquidaciones posibles, debido a que el crecimiento de los índices de valor en venta se ha disparado precisamente en el último trienio, y en consecuencia los incrementos expresados en tantos por ciento sobre el valor inicial son en las zonas Comercial A, Comercial B, 1ª Categoría y 2ª Categoría, hasta nueve años de períodos impositivos superiores sus coeficientes al 50%, por lo que ha sido necesario realizar un ajuste de cuantías con los que de los resultados fue en el informe se ponen de manifiesto y del que ha sido deducida la siguiente:

TARIFA

Coeficientes superiores a 150 el 35%			
1d.	comprendidos entre 100, 149 el 30%		
1d.	1d.	1d.	76, 99 el 29%
1d.	1d.	1d.	51, 75 el 23%
1d.	1d.	1d.	20, 50 el 14%
1d.	inferiores a 20 el 5%		

Tras deliberar, en rotación ordinaria y por unanimidad, la Corporación, acordó lo siguiente:

PRIMERO - Aprobar la modificación de la Tarifa de la Ordenanza del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos, fijándole en la forma que se indica anteriormente.

SEGUNDO. Que se exponga al público tal modificación por plazo de quince días para oír reclamaciones.

TERCERO. Que la citada tarifa tendrá vigencia a partir del día uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

CUARTO. Que se lleven a cabo los trámites necesarios para la aprobación definitiva de la referida tarifa por el Sr. Delegado de Hacienda, si procede.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA. - ESTUDIO SOBRE ADOPTAR LOS DIAS FESTIVOS A LA POLICIA MUNICIPAL. -

Acto seguido se dió lectura a la instancia que presentan los Guardias Municipales de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento solicitando:

a) Que se le abmen 14 días anuales en compensación de días festivos no trabajados de los años 1977 y 1978 de p'm lo acordado por el Pleno en sesión de 30 de Mayo de 1976.

b) Que se le fye igualmente incluido el complemento de prolongación de jornada y por lo que respecta a este último del año 1976.

c) La liquidación de una gratificación acordada por el Pleno por trabajos extraordinarios en las Fiestas Generales de 15 de Junio de 1977.

d) Que a partir de 1º de Enero de 1977 se les conceda por sueldo para descansar los días festivos no trabajados en las mismas condiciones que los funcionarios administrativos.

Se informó sobre la cuestión por los Srs. Secretarios e Interventor y tras amplia deliberación, en la que intervinieron el Sr. Fallado Chorro a favor de la concesión del perentorio del descanso en días festivos no trabajados, la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad acordó lo siguiente:

PRIMERO. Poner a los Guardias Municipales en concepto de compensación por los días festivos no trabajados, las cantidades correspondientes a los años 1977 y 1978 con excepción de prolongación de jornada.



SEGUNDO. - Demorar el abono de la Prolongación de jornadas del año 1976, ya que no puede concederse en cantidad superior a los 50 horas acordadas.

TERCERO. - En cuanto a la gratificación por trabajos extraordinarios del día 15 de Junio de 1977, dirigirse a disposición de la Comisión Permanente para que le haga efectiva, en su caso, con cargo al epígrafe de gastos por servicios de carácter estatal.

CUARTO. - Conceder a partir de 1.º de año de 1979 el permiso para beneficiarse del descanso de los días festivos no domingos en las mismas condiciones que tocan los funcionarios Administrativos del Ayuntamiento, sin perjuicio de prestar el servicio y obtener las compensaciones correspondientes en otros días de la semana.

ASUNTO NOVENO ORDEN DEL DIA. - OPERACION DE TESORERIA. -

Seguidamente se da lectura a informe emitido por la Intervención de fondos, en relación con una Operación de Tesorería a cuenta al objeto de disponer de fondos por déficit momentáneo de Tesorería, del que se desprende:

a) La posibilidad legal de cuantiar esta clase de operaciones viene recogida por los artículos 156 y siguientes del Decreto número 9250/1976.

b) Que el artículo 160 número 1 determina que las operaciones de Tesorería a cancelar como máximo en la fecha de liquidación del Presupuesto que le sirve de base, y en consecuencia, por tratarse del Presupuesto ordinario de 1977, su límite máximo en cuanto al tiempo es el 31 de Diciembre de 1977.

c) Que su único fin es cubrir el déficit momentáneo de Tesorería y que a este respecto se destacan los siguientes ingresos pendientes de cobro:

- Ingreso liquidados de menus, procedente de las entregas a cuenta de las distintas participaciones de Presupuestos Estatales 4.000.000 Ptas.
- 3.º y 4.º Trimestre de 1978 de cobro de recibos del Servicio Municipal de Asfalcado.

de Aguas a domicilio - - - - -	5.250.000 Ptas
Solares sin edificar de 1978. - - - - -	1.000.000 Ptas
TOTAL - - - - -	10.250.000 Ptas

d) Que el montante pendiente de cobro ha originado un retraso considerable a los diversos proveedores de los distintos servicios municipales.

e) Que se entiende no existe otra solución que el encargo de una operación de Tesorería instrumentada en un contrato de anticipo de los ingresos anteriormente relacionados, que tengan la consideración de ingresos ordinarios pendientes de cobro.

f) Que el límite máximo de esta operación lo determine el artº 168 que lo fija en una cuarta parte de los ingresos ordinarios del presupuesto anual y que en el caso que no sepa alcanzarse los fuese millares de pesetas.

La Corporación, visto el informe que antecede, y los artículos 156 y siguientes del Decreto 9250/1976, en especial el 160 número 7 y 168, previa deliberación, acordó lo siguiente:

PRIMERO. - Facultar al Sr. Alcalde, D. Francisco Mateo Triana, para concertar con la Banca Privada una Operación de Tesorería, por un importe de SIETE MILLONES DE PESETAS, como contrato de anticipo de los ingresos ordinarios pendientes de cobro que a continuación se relacionan:

- Ingresos liquidados de nuevo, procedentes de las entregas a cuenta de las distintas participaciones en Impuestos Locales - - - - - 4.000.000 Ptas

- 3º y 4º trimestre de 1978 de cobros delimitados del Servicio Municipal de Abastecimiento de aguas a domicilio - - - - - 5.250.000 Ptas

- Solares sin edificar de 1978 - - - - - 1.000.000 Ptas

TOTAL - - - - - 10.250.000 Ptas

SEGUNDO. - Que dicha operación se cancelara en el día 31 de diciembre de 1978 -



TERCERO.- Igualmente se acordó consignar en el presupuesto ordinario de 1979 el crédito suficiente para hacer frente a los intereses que esta operación devenga.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las once horas y se retiró, subscrito después de convenidas, extendiéndose a continuación la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

MARGEN QUE SE CITA

- Sr. Alcalde - Presidente
- D. Francisco Mateo Triana
- Sr. Concejales
- D. Pedro Parejo Muñoz
- D. José Luengo Segador
- D. Juan M. Álvarez C. Carrón
- D. Antonio Gallardo Llorca
- D. Francisco González Borrero
- D. Juan de Guisado
- D. Juan Ramos

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 2 DE FEBRERO DE 1979

En la Ciudad de Villanueva de la Serena y sus Casas Consistoriales, siendo las once horas del día dos de Febrero de mil novecientos setenta y nueve, se reunen en el Salón de Sesiones los miembros del Pleno Corporativo que al margen se expresan, con excepción del Concejales Sr. Francisco García que se incorporó a la sesión cuando se trató el artículo Tercero del Orden del Día, al objeto de celebrar

D. Juan Feja Calderín.
 D. Antonio Jauto Alvarez-c.
 D. Juan Vozano fallando -
 D. Antonio Jauto Garcia.
 Sr. Interventor de Fines.
 D. Fernando Aguilar Corbacho
 Sr. Secretario General.
 D. Julio Nieto Lario.
 Justificaron su ausencia los
 Sres. Conajals.
 D. Adriano Adams Stauro
 D. Manuel Navarro Alinto
 No justificó el Sr. Conajal.
 D. José Vauter Zeruel

sesión extraordinarias para la que habían sido citados en forma legal por primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y, ante mi, el infrascripto Secretario.

Seguidamente por el Sr. Presidente se declaró abierta la Sesión.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA - LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR -

De orden de la Presidencia, yo, el Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA - ESTUDIO SOBRE SOLICITUD DE REVERSION AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE EDIFICIO Y SOLAR ANTIGUA CARCEL -

Seguidamente se recordó a la Corporación que en el año 1978 se había tramitado expediente de cesión gratuita de edificio y solar sito en la calle Póster (antigua cárcel) a la Organización Sindical para la construcción de la Casa Sindical Comarcal, habiéndose otorgado la escritura pública en 18 de Diciembre del expresado año de 1978. Durante este plazo no se había llevado a cabo, en absoluto, tal obra incumpliendo lo acordado por el Pleno Municipal en su sesión de 10 de Diciembre de 1978 y condición incorporada igualmente a la escritura pública de cesión.

Por el Secretario que suscribe se informó a la Corporación que las condiciones impuestas eran de carácter inexcusable y resolutorio, por lo que, conforme al artº 97 del Reglamento de Bienes, el bien en cuestión debe revertir automáticamente de pleno derecho al Patrimonio Municipal.

Igualmente informó que no obstante lo términos claros y tajantes del Reglamento debían realizarse los pasos oportunos para hacer efectivos tal reversión, tales como el requerimiento y puesta en conocimiento del organismo cesionario o del que reglamentariamente le sustituyere. Por otra parte, se sugiere, en su caso, al Pleno

no, la conveniencia de demostrar el cumplimiento de la condición resolutoria mediante acto notarial levantado al efecto y solicitar posteriormente la cancelación del asiento registral a nombre de la Corporación Sindical.

Tras breve deliberación, la Corporación, en sesión ordinaria y por unanimidad, acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar que procede la reversión forzosa y automática del edificio y solar denominados "Cárcel antigua" sito en calle Pósito núm. 50, cuyos linderos son: norte, calle Pósito; sur, casa de D. Julián Píres Ponsal; este, en Travesía de Pósito y, oeste, en Vía de Juan Paredo, al patrimonio municipal.

SEGUNDO.- Dar conocimiento a la Organización Sindical u Organismo que le sustituya reglamentariamente para los efectos pertinentes.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la adopción de medidas procedentes, incluso para las gestiones que sean aconsejadas ante el Sr. Notario y Registrador de la Propiedad.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA. - ESTUDIO Y APROBACION, EN SU CASO, DE PROYECTO TECNICO DE ALCANTARILLADO EN AVENIDA DE CHILE, HERNAN CORTES, PROLONG. DEL ARROYO DE D^a MARIA, ETC. Y PAVIMENTACION Y ACERADO DE AVENIDA DE CHILE, HERNAN CORTES, CARRETERA DE ENTERRIOS Y ACONDICIONAMIENTO DE TERRENS MUNICIPALES, ETC. ETC., ASI COMO SOLICITUD DE UNA SUBVENCION DEL SETENTA POR CIENTO CON CARGO AL PLAN NACIONAL DE INVERSIONES -

Seguidamente por el Secretario que suscribe se dió lectura de las instrucciones dictadas por el Ministerio de Trabajo para la concesión de ayudas para Trabajadores en desempleo con cargo al Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, aspectos generales, alcance, cuantía y procedimiento a seguir para obtenerlas.

Se informó a la Corporación que podrá conseguirse ayudas hasta del 70% de los proyectos en inclusión de Cuotas de Seguridad Social, siendo por cuenta del Ayuntamiento

el 30% restante que debería acreditar previamente la inversión o disposición de créditos oportunos.

Igualmente se dió cuenta de los proyectos y relación valorada de las obras efectuadas por el Sr. Aparcador y que afectan a las siguientes obras:

PAVIMENTACION.-

Pavimentación y acerados del tramo de Avda. Chile entre Eloy Fajardo y Arroyo de S^a María.

Pavimentación y acerados del tramo de Avda. de Chile desde el Hogar "Pedro de Valderris" hasta el Arroyo de S^a María.

Pavimentación y acerados de la Avenida "Escuelas Nuevas" (tramo de calles "Junco" y Caminos de Mapache).

Pavimentación y acerados tramo calle "Escuelas del Pilar".

Pavimentación y acerados calle Recuerdos (prolongación entre con carretera)

Pavimentación y acerados tramo calle Surin.

Lateral derecho Avda. Campo de Fútbol para su terminación

Tramo lateral Carretera de Zubermis (Avda. Prad. Rodrigo).

Pavimentación lateral calle Hernán Cortés (tramo final)

Pavimentación y acerados tramos Avda. Expeditores

Reparación de la pavimentación de las calles General Sanjurjo y Quijote de Vllano.

SANEAMIENTO.-

Alcantarillado Avda. de Chile desde calle Eloy Fajardo hasta Arroyo de S^a María.

Alcantarillado Avda. de Chile desde Hogar Pedro de Valderris hasta Arroyo de S^a María.

Alcantarillado tramo final Caminos de Mapache.

Tramo de alcantarillado calle Surin.

Alcantarillado tramo final en calle Hernán Cortés.

Prolongación de la alcantarilla del Arroyo de S^a María.

Recondicionamiento de basurero.



ARREGLO DE CAMINOS VECINALES.

TOTAL DEL PRESUPUESTO VC. 423.445 pesetas (veintiséis millones cuatrocientos veintitres mil ciento cuarenta y cinco pesetas).

Se dio cuenta de la memoria descriptiva de las obras y documentación referidas al efecto, y

Tras deliberar la Corporación, una vez comprobado que las obras incluidas eran las que en su día había acordado la Comisión Permanente para solicitar ayuda de paro obrero, en votación ordinaria, acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Dar su aprobación a los Proyectos de Obra presentados por el Sr. Aparejador Municipal, por importe de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESETAS, así como a los Presupuestos oportunos.

SEGUNDO.- Solicitar del Ministerio de Trabajo la subvención de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS DOS PESETAS, EQUIVALENTES al 70% del total de los Proyectos.

TERCERO.- Comprometerse el Ayuntamiento a realizar su aportación en fondos propios en la forma que reglamentariamente proceda.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA - ESTUDIO Y APROBACION EN SU CASO, DE ESTUDIO DE DETALLE SOBRE ALINEACION EN AVENIDA DE CHILE EN LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES DONOSO CORTES, ARIAS MONTANO Y NUTE. JUAN MORSILLO.-

Por el Secretario que suscribe y con la venia del Sr. Alcalde, se dió una explicación del alcance y contenido del Estudio de Detalle que había sido encargado por la Comisión Permanente al Sr. Arquitecto Municipal y que tiene por objeto el establecimiento de una nueva alineación en la Avda. de Chile en la manzana delimitada por las calles Donoso Cortes, Arias Montano, Nute Juan Morsillo y la propiedad Avda de Chile.

Igualmente se dió una nueva explicación del contenido de los Estudios de Detalle a la vista de cuanto

dispone el artº 14 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y 65 del Reglamento de Municipios.

Igualmente, el Sr. Arquitecto Municipal, presente en la sesión, dió una información pormenorizada de los objetivos de tal Estudio de Detalle y de la solución propuesta en base a las normas sobre retranquesos previstos en el Plan General de Ordenación Urbana. Se extendió profusamente a la vista de las preguntas formuladas por el Concejal Sr. Fellaredo Chorro, ante la alusión del mismo a la pretensión de legalización de locales ilegales, que fue ampliamente contestado y rebatido por el Sr. Arquitecto, expresando además que el contenido del Estudio de Detalle en la Memoria y Plans exigidos era completo.

Tras deliberar y votar los artículos 14, 10 y 41 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en votación nominal y con el voto en contra del Sr. Fellaredo Chorro se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Dar su aprobación inicial al Estudio de Detalle de alineación de la Avenida de Chile en la manzana delimitada por las calles Druso Cortés, Arce, Plantan, y Norte Juan Morcillo y la propia Avda. de Chile.

SEGUNDO.- Que se exponga al público para reclamaciones pertinentes por plazo de un mes, con notificación expresa a los especialmente afectados.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la adopción de los trámites ulteriores que procedan.

Estos acuerdos fueron adoptados por los Concejales Sres. Parejo Muñoz, Viego Sepador, Álvarez-Chenuego García, González Domingo, Tejedor Puigada, Hidalgo Ramos, Peña Calderín, Santos Álvarez-C. Kraus Fallaredo, y Gómez García, así como el Sr. Alcalde, Sr. Francisco Plata Triana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión una hora después de comenzada, extendiéndose a continuación la presente acta, de toda la



cuál, como secretario, certifico.

Handwritten signatures: Francisco Mateo Triana, Juan, Juan Tejeda, Juan Peña, Juan Hidalgo Ramos, Juan Peña Calcedin, Juan Manuel Menzano Alonso, Juan M. Alfaro.

3

MARGEN QUE SE CITA:

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 14 DE FEBRERO DE 1979.-

- Sr. Alcalde-Presidente: D. Francisco Mateo Triana.
- Tres Concejales:
 - D. Pedro Parejo Muñoz.
 - D. Adriano Adriano Afonso.
 - D. José Domingo Sepador.
 - D. Juan M. Alvarez-C. Corcuera.
 - D. Antonio Gallardo Clorro.
 - D. Francisco González Borrojo.
 - D. Juan Tejeda Jimeno.
 - D. Juan Hidalgo Ramos.
 - D. Juan Peña Calcedin.
 - D. Juan Urbano Gallardo.
 - D. Antonio Finis Garcia.
 - D. Manuel Menzano Alonso.
 - D. José María Zarallo.
 - D. Julián...

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del día catorce de Febrero de mil novecientos setenta y nueve, se reunen en el Salón de Sesión los miembros del Pleno Corporativo que al llamamiento se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para lo que habían sido citados en forma legal por primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Mateo Triana y, auto sui, el infrascripto Secretario declarándose equidistante abierto la sesión.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA - LECTURA Y APROBACION DE LA ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Se ordena a la Presidencia y al Secretario, de lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA - ESTUDIO Y APROBACION EN SU CASO, DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS POR DEUDAS ANTE-



D. Fernando Aguilera Corbacho.

El Secretario General.

D. Julio Nieto Salas.

No justifica su ausencia el Sr. Encargado, D. Antonio Santos Alvarez - Ciudad Real.

RIORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1978 -

Seguidamente por el Sr. Interventor, en la veunta del Sr. Alcalde, se dió amplia información de la posibilidad de saldar las deudas del Ayuntamiento anteriores a 31 de Diciembre de 1978, conforme establece el Real Decreto-Ley 22/1979 de 26 de Enero, Real Decreto 115/1979 de 26 de Enero, de desarrollo del anterior, y Orden Ministerial de 27 de Enero de 1979 complementaria de las anteriores disposiciones.

Se dió cuenta de que el total de las deudas podría ser financiado mediante la aprobación de un Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas, que en su caso incluiría el déficit de la liquidación del ejercicio de 1978.

Igualmente el Sr. Interventor informó de que el total de las deudas alcanza la cifra de VEINTIUN MILLONES DOSCIENTAS QUINCE MIL SEISCIENTAS CINCO pesetas (según relaciones de deudas que se incorporan al Expediente) y que podrían ser saldados en la forma expresada, por cuanto:

a) Se trata de pasivos de carácter obligatorio y urgente, no susceptibles de pago por aplicación de contribuciones especiales.

b) Las deudas en cuestión se refieren a servicios suministrados u obras prestados o realizados antes de 31 de Diciembre de 1978.

c) Los referidos pasivos son de carácter extracuentable, por no figurar contraídos anteriormente y no se puedan satisfacer en cargo a ningún presupuesto ordinario, extraordinario o especial.

d) Deben ser reconocidos previamente conforme a las propuestas concretas de reconocimiento de créditos de pasivos y de pago del mismo autorizadas.

e) De no haber recursos disponibles conforme al artículo 695 de la Ley de Régimen Local, deberá acudir a operación de crédito para su financiación.

Vistas las disposiciones enumeradas, especialmente las normas 3ª y 4ª de la Orden de 27 de Enero de 1979, así como



el artículo 121 g) de la Ley de Régimen Local, la Corporación, tras breve deliberación y debidamente informada, acordó lo siguiente:

PRIMERO. - Recaudar los créditos necesarios para el pago de las deudas que se relacionan en el expediente, por importe de VEINTIUN MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTAS CINCO pesetas, y que comprenden las partidas siguientes:

<u>Num. de partida</u>	<u>Importe Ptas.</u>
1'1201	370.494
1'2105	1.072.216
2'1101	6.450
2'1102	84.244
2'1103	97.137
2'1105	1.729.419
2'1404	529.413
2'1405	229.924
2'1502	7.146.575
2'1503	316.646
2'1504	5.592.733
2'1505	90.801
2'1508	136.550
2'1510	55.885
3'1106	922.999
5'2102	3.063.715

SEGUNDO. - Intresar que se incluyan en el correspondiente expediente de Propuesta Extraordinaria de Liquidación de Deudas para su financiación.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA - ESTUDIO Y APROBACION, EN SU CASO, DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LIQUIDACION DE DEUDAS Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE CREDITO AL BANCO DE CREDITO LOCAL PARA SU FINANCIACION.

Acto seguido, visto el expediente tramitado para financiación de deudas contables y extracantables de este Excmo. Ayuntamiento por importe de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS SESENTA Y NUEVE pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real

Decreto-Ley 2/1979 de 26 de Enero, Real Decreto 115/1979 de la misma fecha y Orden Ministerial de 27 de Enero de 1979, en el que se aumenta anteproyecto de Presupuesto Extraordinario para financiar tales deudas, formado por el importe del déficit de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1978 que asciende a la cantidad de 3.182.064 pesetas y el total de la deuda extracantable por un importe de 21.215.605 pesetas.

Visto los documentos justificativos de las deudas en cuestión, así como los recursos que han de financiar el Presupuesto, la Corporación, tras deliberación y estudio de este modo de cada una de las partidas, acordó lo siguiente:

PRIMERO - Aprobar el anteproyecto y Proyecto del Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas presentado, que aparece desglosado en la forma siguiente:

GASTOS

Capítulo	Pesetas
I Personal activo - - - - -	1.642.710
II Material y diverso - - - - -	16.186.191
III Cuentas Posivas - - - - -	902.999
IV Deuda - - - - -	-
V Subvenciones y participaciones en supe - - -	6.245.779
VI Extraordinarios y de capital - - - - -	-
VII Reintegrables, incerteminados e imprevisos - - -	-
<u>Suman los gastos</u> - - - - -	<u>24.397.669</u>

INGRESOS

Capítulo	Pesetas
I Impuestos directos - - - - -	-
II Impuestos indirectos - - - - -	-
III Tasas y otros ingresos - - - - -	-
IV Subvenciones y participaciones en supe - - -	-
V Ingresos Patrimoniales - - - - -	-
VI Extraordinarios y de capital - - - - -	24.397.669
VIII Eventuales e imprevisos - - - - -	-
<u>Suman los ingresos</u> - - - - -	<u>24.397.669</u>

SEGUNDO. Solicitar al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda autorización para concertar con el Banco de Crédito Local de España una operación de crédito de VEINTICUATRO MILLONES DOS CIENTAS TREINTA Y UNA MIL QUINIENTAS SETENTA Y UNA pesetas, siendo las características de dicha operación las siguientes:

a) Importe de la operación - 24.231.571 pesetas

b) Plazo de amortización - 10 anualidades iguales

c) Tipo de interés: 10,20%

d) Importe de la amortización anual, comprensiva de principal, intereses, comisiones y otros gastos: 2.652.025 pesetas.

e) Comienzo de la amortización a 1^o de Enero de 1970, una vez diante la consignación en el Presupuesto ordinario.

TERCERO. Exponer los expedientes de presupuesto y de solicitud de autorización de crédito, por plazo de OCHO DÍAS HÁBILES para ser resueltos.

CUARTO. Remite los expedientes respectivos al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda para su aprobación o procedo.

Estos acuerdos fueron adoptados en el plenario reunido de los dieciséis señores de los miembros de la Corporación, o sea, con el voto a favor del Sr. Alcalde, de los Sres. Concejales, D. Pedro Parero Muñiz, D. Adriano Bermejo Alameda, D. José Domingo Izquierdo, D. Juan M. Álvarez C. Corchero, D. Antonio Gallardo Chorro, D. Francisco Juárez Borrego, D. Juan Tejedor Quirado, D. Luis Hidalgo Ramos, D. Juan Peña Calderín, D. Juan Kraus Gallardo, D. Antonio Guir Fernández, D. Manuel Manzanao Alonso, y D. José Ventura Tarallo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión una hora después de comenzada, extendiéndose a continuación la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Juan Sánchez

Juan Peña

Yrizar

José María

MARGEN QUE SE CITA:

A. Alcalde Presidente

D. FRANCISCO MATEO TRIANA

Iros Concejales:

D. Pedro Parejo Uruin

D. Adrián Adame Alvarado

D. José Manuel Aguado

D. Francisco Julián Borrego

D. Juan Tejedor Zubrado

D. Luis Hidalgo Ramos

D. Juan Peña Calderín

D. Juan Urano Gallardo

D. José Manuel Zorillo

D. Subsecretario de Fomento:

D. Fernando Aguilar Cortés

D. Secretario General:

D. Julio Nieto Salin

Justificarse o ausentarse los

Iros. Concejales:

D. Manuel Navarro Pliego

D. Antonio Pérez Sánchez

D. Antonio Jesús Álvarez-C

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL CON FECHA 16 DE MARZO DE 1979.-

En la ciudad de Villanueva del Fresno, en sus Casas Comunitarias, siendo las veinte horas del día quince de marzo de mil novecientos setenta y nueve, se reunió en el Salón de Sesión, los señores que al margen se expresan, miembros del Pleno Municipal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados en forma legal por primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. D. Francisco Mateo Triana, y ante mí, el infrascripto Secretario, acordaron rápidamente abrir la sesión.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA. - LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. -

De orden del Sr. Presidente, yo, el Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA. - ESTUDIO Y APROBACION, EN SU CASO, CON CARACTER DEFINITIVO, DE ESTUDIO DE DETALLE DE REMODELACION DE MANZANA DELIMITADA POR CALLES AMOSO CORTES, ARIAS MONTANO, NORTE JUAN MURCIELLO Y AVDA. DE CHILE.

Seguidamente se dió cuenta de Estudios de Detalle propuestos por los Servicios Técnicos Municipales para remodelación de la manzana comprendida entre las calles Amoso Cortes, Arias Montano, Norte Juan Murcillo, Norte de Chile, resultando que el referido Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en su sesión de fecha 9 de febrero ppdo.

RESULTANDO que el expediente ha estado expuesto al público para reclamaciones previa publicación de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia número 23 de fecha 9 de febrero, en el tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y notificado expresamente a los vecinos especialmente afectados, sin que durante el plazo establecido, de un mes, se haya producido reclamación de clase alguna.

CONSIDERANDO que habiéndose tramitado el expediente de conformidad con lo establecido en la vigente Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento, corresponde



al Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en cuestión,

VISTOS los informes técnicos emitidos, así como los artículos 14 y 41 de la Ley del Suelo, y 140 del Reglamento de Planeamiento,

la Corporación ha deliberado y por unanimidad acordó lo siguiente:

PRIMERO - Aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle de remodelación de manzanas delimitadas por las calles Anso Cortés, Arco Montano, Norte Juan Placillo y Avenida de Chile, en lo relativo a la alineación de la referida Avda. de Chile, en la forma en que se encuentra redactado por los Técnicos Municipales.

SEGUNDO - Dar cuenta de dicha aprobación a la Comisión Provincial de Urbanismo para su conocimiento y efectos consiguientes.

TERCERO - Facultar al Sr. Alcalde para que lleve a cabo los trámites ulteriores.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA - ESTUDIO, RESOLUCION Y APROBACION, EN SU CASO, CON CARACTER INICIAL, DE ESTUDIO DE DETALLE DE REMODELACION DE MANZANA DELIMITADA POR CALLES TRAVIESAS, PASEO DE CASTELAR, Y PLAZA DEL CORAZON DE JESUS. -

Seguidamente se conoce escrito de D. ALONSO DIEZ RAMOS Y OTROS, en solicitud de tramitación de Estudio de Detalle relativo a la manzana delimitada por las calles travieras, Paseo de Castelar y Plaza del Corazón de Jesús que acompaña,

Por el Secretario que suscribe se dio una breve explicación del significado de los Estudios de Detalle a la vista de cuanto dispone los artículos 14, 40 y 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y 65 del Reglamento de Planeamiento, así como sobre forma de tramitación de los mismos de conformidad con el artº 66 del referido Reglamento.

Igualmente, el Sr. Regente Municipal, presente en la sesión, dió una información resumida de los objetivos de tal Estudio de Detalle, así como de que el contenido

del referido Estudio de Detalle era completo con la Memoria y Planos expedidos por la legislación vigente.

Tras deliberar y votar los artículos 14, 40, 41 de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, y 65, 66 del Reglamento de Planeamiento, la Corporación, en sesión municipal, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO - Dar su aprobación inicial al Estudio de Detalle de la Manzana definida por las calles Travesera, Paseo de Castelar y Plaza del Corral de Jesús, promovido por D. ALFONSO DIEZ RAMOS Y OTROS.

SEGUNDO - Que se exponga al público para reclamaciones pertinentes por plazo de un mes, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y con notificación expresa a los especialmente afectados.

TERCERO - Facultar al Sr. Alcalde para la adopción de los trámites que ulteriormente procedan.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA - EXAMEN Y SOLICITUD EN SU CASO, DEL I.R.V.O.A. SOBRE DECLARACIÓN EN RÉGIMEN DE RESERVA EN LA ZONA REGABLE DEL ZUJAR DE TERRENOS AFECTADOS EN LA FINCA DE MONTE ROVELO. -

Por lo que el Sr. Alcalde dio cuenta de que después de haber sido adjudicada a la Cámara Social Agraria, siguiendo los trámites reglamentarios, y en régimen de arrendamiento, la explotación de los terrenos de riego de la finca "MONTE ROVELO" de propiedad municipal, había quedado una parte, en los quintos "Coto", "Puesto" de dicha finca afectada por los regadíos del Plan del Zujar y gestionados por el I.R.V.O.A.

Por ello era sumamente conveniente y oportuno que por el Ayuntamiento se solicitara de dicho organismo que se totalizara de los terrenos susceptibles de riego, en la referida finca de MONTE ROVELO, se consideren incluidos al régimen de reserva, comprometiéndose el Ayuntamiento a que dicha tierra se cultive siguiendo los trámites y directrices procedentes hasta alcanzar el límite de intensidad de cultivo previsto en el Decreto 867/1963 de 18 de Abril, que aprueba el Plan General de Colonización de la Zona R.

gas del Zujar.

Tras breve deliberación, la Corporación en sesión ordinaria y por unanimidad, acordó lo siguiente:

PRIMERO - Solicitar del Presidente del F.R.V.O.A. que toda la tierra susceptible de riego de la finca "Monte Ponce" se considere sometida al régimen de reserva, conforme al artículo 109 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

SEGUNDO - El Ayuntamiento, dentro de las posibilidades reglamentarias y financieras, se compromete a que dicha tierra sea cultivada en el sentido anteriormente descrito.

TERCERO - Facultar al Sr. Alcalde para que adopte las medidas oportunas conducentes a la ejecución de estos acuerdos.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA - EXAMEN Y APROBACION, EN SU CASO, DE LA RECTIFICACION DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES CON RELACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1978 -

Seguidamente se dio cuenta de la rectificación del Inventario de Bienes Municipales, comparada de conformidad con lo establecido en el art.º 2º núm. 1º y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y que arroja el siguiente resumen al 31 de Diciembre de 1978.

Total Inventario de Bienes al 31-12-77	62.104.060 Ptas.
ALTAS al 31-12-78	732.400
	SUMA
	62.777.270
Bajas al 31-12-78	17.900.000
<u>TOTAL INVENTARIO AL 31-12-78</u>	<u>44.877.270</u>

Tras amplia deliberación y por unanimidad, la Corporación en Pleno, acordó prestarle su aprobación a la referida rectificación en la forma en que se encuentran redactada por los Servicios correspondientes, y que se remitiera copia del mismo al Jefe de la Oficina Civil de la Provincia.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA - EXAMEN Y RATIFICACION, EN SU CASO, DE ACUERDO DE LA COMISION PERMANENTE SOBRE CESION DE LOCAL PARA OFICINA COMARCAL DE EMPLEO.

A continuación se dio lectura a acuerdos de la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 27 de Febrero de 1979, cuyo tenor literal es el siguiente:

... Fuera del Orden del Día y tras admitirlo a deliberación por su carácter urgente.

Se dio cuenta por el Sr. Alcalde por, según informaciones recibidas al respecto del Delegado Provincial del S.E.A.T.-P.R.O. haber sido creada en nuestra ciudad, con carácter definitivo, una Oficina Comercial de Empleo, órgano que de indudable importancia para la buena administración, control y encasillamiento, en cuanto respecta al empleo del personal obrero en pero de toda la Comarca.

El Sr. Alcalde se extendió en la trascendencia de la creación de esta Dependencia en una situación como la presente, en que el paro constituye uno de los más graves problemas del país, y así que debían darse todas las facilidades para la ubicación de tal oficina en un edificio del Ayuntamiento, sin perjuicio de que ulteriormente se tramitara expediente de cesión gratuita para la instalación definitiva de la misma, por lo que propuso la cesión en uso del local libre en la primera planta del Mercado de Abastos donde se ubicaban los puestos del mercado, aislandolo del resto del edificio.

Tras deliberar, la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó lo siguiente:

PRIMERO - Ceder en uso el local libre en el Mercado de Abastos anteriormente expresado, con una superficie de 205 m² y cuyos límites son: Norte, calle de San Francisco; Sur, Este, Oeste, Mercado de Abastos, de cuya edificación forma parte.

SEGUNDO - Esta cesión se hace con carácter de precario y para su validez debe ser en todo caso ratificada por el Pleno Municipal en la próxima sesión plenaria.

Tras breve deliberación y por unanimidad la Corporación en Pleno acordó ratificar en todas sus partes el acuerdo de la Comisión Permanente que se transcribió anteriormente, estableciendo el período máximo de cesión en cinco años, de conformidad con lo establecido en el art.º 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA. - CONTRATACION



POR CONCEPTO DIRECTO DE OBRA DE CONSTRUCCION DE COBERTURA DEL MERCADO DE ABASTOS, Y APROBACION EN SU CASO DE PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES. —

Acto seguido se dio cuenta del expediente instruido para la contratacion de las obras de construccion de cobertura del Mercado de Abastos de esta Ciudad, asi como de los informes emitidos por los Sres. Interventor de Finanzas y Secretario sobre la posibilidad de llevar a cabo tal contratacion por concurso directo y sobre la existencia de credito disponible a tal fin, consistente en una subvencion de la Excmo. Diputacion Provincial concedida precisamente con este destino.

Igualmente se dio cuenta del Proyecto Tecnico llevado a efecto por los Servicios de Obras y Via Municipal, asi como del Pliego de Condiciones que ha de regir la contratacion de las obras que ha sido redactado por el Secretario municipal.

Visto lo articulo 1º del Real Decreto 1201/1978 de 2 de Junio y 117 min. 4 del Real Decreto 2048/1977 de 6 de Octubre,

La Corporacion, asistidamente informada y sin deliberar acordó lo siguiente:

PRIMERO. - Declara la excepcion de subasta, concurso o concurso subasta en la contratacion de las obras de construccion de la cobertura del Mercado de Abastos de nuestra Ciudad, y que se celebre y lleve a cabo por concurso directo.

SEGUNDO. - Aprueba el Proyecto Tecnico y el Pliego de Condiciones que han de regir en tal contratacion y ejecucion de las obras, y que se exponga al publico por plazo de ocho dias para ser reclamaciones.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde para realizar los tramites posteriores conducentes a la ejecucion de lo acordado anteriormente, incluso para la firma del contrato correspondiente.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA. - CONVOCATORIA DE PLAZAS MEDIANTE PRUEBAS RESTRINGIDAS PARA

PERSONAL CONTRATADO.

Por el Sr. Secretario se informó a la Corporación del contenido del Real Decreto 263/1979 de 13 de febrero, por el que se regula la integración del personal interinos, temporales, eventuales o contratados de la Administración Local como funcionarios de carrera, así como de la Presidencia de la Dirección General de Administración Local de 15 de febrero de 1979 por la que se dictan normas sobre torias del referido Real Decreto.

Igualmente se informó a la Corporación que, se encuentran en situación de poder acceder a dicha disposición, si la Corporación acordase realizar las oportunas convocatorias, dentro de operario de Vulpiano, el Consejo del Colegio Nacional "Santiago Apóstol", todos ellos contratados, que ocupen plaza vacante en plantilla, por lo que sería necesario, de conformidad con las normas, la creación de las plazas una vez aprobadas por el Tribunal Calificador.

Adicionalmente informó a la Corporación en Pleno acordó que por la Comisión Permanente se aprueben las bases para la convocatoria de dichas plazas y que se publique en el B.O. de la Provincia antes de que transcurra el plazo a que se refiere el referido Real Decreto.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA. - ESTUDIO PROCEDENTE SOBRE TRANSFORMACION DE PLAZO DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL EN FAVOR DEL FUNCIONARIO DON MANUEL PAPIELO MANCHADO.

Acto seguido, la Corporación pasó a tratar la transformación de una plaza de Auxiliar de Administración General en plaza de Administrador de Administración General a petición de Don Manuel Papielo Manchado.

Por el Secretario que suscribe se dió amplia información de los requisitos exigidos conforme al Decreto 689/1975 de 21 de marzo, y demás normativas, vigente y concordante, y así como de la documentación presentada al efecto, y de lo que se depende que el funcionario solicitante reúna las condiciones requeridas para hacer efectivo su derecho.

80
a integrarse en el subgrupo de Administraciones de Adm-
nistración General, por haber suprimido en oposición libre
el 14 de Febrero de 1970 y haber más de diez años sin
interrumpido en el servicio.

Tras breve deliberación, la Corporación, en votación
ordinaria y por unanimidad acordó lo siguiente:

PRIMERO. - Transformar la plaza núm. doce de Cofe-
tilles aprobada por el Pleno en sesión de 30 de Enero de
1976, revocando la de 23 de abril de 1964 y las modifica-
ciones de 8 de marzo de 1974, amortizando dicha plaza
y creando en su lugar una nueva plaza de Adminis-
trativo de Administración General.

SEGUNDO. - Integrar en dicha plaza de Administra-
tivo de Administración General al funcionario D. MAN-
UEL PAVELO MANCHADO.

TERCERO. - Remitir dicho acuerdo a la Dirección
General de Administración Local para su aprobación y
acuerdo si procede.

ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DIA. - ESTUDIO Y RESOLUCION, EN SU CASO, DE RECLAMACION PRESENTADA CONTRA EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LIQUIDACION DE DEUDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1978. -

Acto seguido se dió cuenta del escrito que presenta
D. Alfredo Alonso Mailla, en nombre de la Empresa TREP-
DUERO S.A., cuyo representante acredita mediante su
criterio de poder otorgado en fecha 21 de Febrero de 1974,
algunos que en el Boletín Oficial de la Provincia
núm. 41 de fecha 19 de Febrero de 1979 se publica anuncio
del Excmo. Ayuntamiento por plan de ocho días
sobre Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deu-
das, que se incluye como deuda total a dicho empresa,
19.123.904 pesetas, cuando en realidad la deuda total por
suministro o alumbrado público, dependencias múltiples
públicas y otros a 20.960.792 pesetas.

En consecuencia solicita que la diferencia de 7.836.788 ps
sea satisfecha al suponer que esta consignada en pre-
punto, o en otro caso se incluya en el Presupuesto Extra-

ordinario de Liquidación a Deudas.

Se dió lectura al informe emitido por el Sr. Excmo. Sr. Teniente de Jefe, del que se deduce:

a) Que el total de la deuda a Hidroeléctrica TBEROVERO S.A. según recibos presentados por la misma es de 19.104.772 ptas. siendo por consiguiente la parte no contratada de la cantidad de 6.040.848 ptas.

b) Que para incluir deudas por partes de naturaleza obligatoria anteriores al 31 de Diciembre de 1978 tiene que ser en base a que no tengan otro sujeción presupuestaria según dispone el artículo 1º del Decreto 115/79 que desarrolla el Decreto Ley 2/1979 de 26 de Enero.

c) Que evidentemente las deudas reclamadas no tienen sujeción en el presupuesto porque en el Presupuesto Refundido y en Resultas figuran varias partidas de créditos por importe de 6.040.848 ptas.

d) Que al incluirse en el Presupuesto Extraordinario una partida global para sufragar el déficit de liquidación de 1978, al efectuarse el ingreso correspondiente es posible el pago de la parte proporcional de la deuda contratada en Resultas y que figuran con cantidades pendientes de pago.

e) Que en consecuencia no procede la estimación de la reclamación presentada.

Tras breve deliberación e informe de este documento la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, se acordó lo siguiente:

PRIMERO - Destruir la reclamación presentada por D. Alfredo Blomn Maíllo en representación de la "Compañía Hidroeléctrica Tberovero S.A."

SEGUNDO - Conferir en consecuencia en todas sus partes la aprobación del Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas acordada por la Corporación en sesión del día 14 de Febrero de 1979.

TERCERO - Dar traslado de estos acuerdos al interesado y al Sr. D. Leopoldo de Placeres de la Procuración a los efectos procedentes.

Este acuerdo fue aceptado por unanimidad de los diez concejales concurrentes a la sesión y por tanto con el quórum de los dos tercios del número de miembros que de hecho constituyen la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión una hora y treinta minutos después de comenzada, extendiéndose a continuación la presente acta de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Francisco Mateo Triana
Juan Peña Calderón
Juan Lozano Gallardo
Juan Llambar Zarallo
Manuel Manzano Alonso
Antonio Gómez García
Antonio Santos Álvarez G.
Sr. Interventor de Fondos
Fernando Aguilar Corbacho
Sr. Secretario General
Julio Nieto Lain
Justificó su ausencia el Sr. Concejál
D. Adrián Adame Atanasio

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde Presidente

D. FRANCISCO MATEO TRIANA

Sres Concejales

D. PEDRO PAREJO MUÑOZ

D. JOSE LUENGO SEGADOR

D. FRANCISCO GONZALEZ BORREGO

D. JUAN TEJEDA GUIRADO

D. LUIS HIDALGO DAMAS

D. JUAN PEÑA CALDERON

D. JUAN LOZANO GALLARDO

D. JOSE LLAMBAR ZARALLO

D. MANUEL MANZANO ALONSO

D. ANTONIO GOMEZ GARCIA

D. ANTONIO SANTOS ALVAREZ G.

Sr. Interventor de Fondos

D. FERNANDO AGUILAR CORBACHO

Sr. Secretario General

D. JULIO NIETO LAIN

Justificó su ausencia

el Sr. Concejál

D. ADRIÁN ADAME ATANASIO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO

DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO CON FECHA 10 DE ABRIL DE 1979

En la Ciudad de Villamarta de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diez de Abril de mil novecientos setenta y nueve, se reunen, en el Salón de Sesiones, los señores que al margen se expresan, miembros del Pleno Extraordinario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habian sido citados en forma legal por primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Mateo Triana, y, ante mí, el infrascripto Secretario, declarándose seguidamente abierta la sesión.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- LECTURA Y APROBACION,

SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR -

De orden de la Presidencia, yo, el Secretario, di lectura del acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION DEFINITIVA

DE DESAFECTACION DEL USO PUBLICO DE LA PRIMERA PLANTA Y PATIO DE LA ANTIGUA ZONA.-

Dada cuenta del expediente instruido para la desafectación al uso público de la primera planta y patio

de la antigua Zona, en virtud de acuerdo del Pleno Municipal de 19 de Enero de 1979, y, RESULTANDO que según consta en el expediente la Comisión de Hacienda dictaminó en el sentido de que la desafectación que nos ocupa ha de considerarse como muy conveniente y necesaria, pues aún cuando están ubicadas unidades escolares con carácter provisional, se erradicarían de dicho edificio con la terminación del nuevo Grupo Escolar de 16 Unidades en el Barrio de "El Pilar", y que igualmente es necesaria y conveniente en razón al destino que se le piensa dar a dicho bien, tal como es la ubicación de los servicios del Cuerpo General de Policía y de la Policía Armada, para lo que sería necesaria su cesión a la Dirección General de Seguridad,

RESULTANDO que el expediente se ha encontrado expuesto al público por plazo de un mes, previa publicación de anuncio en el B.O. de la Provincia núm. 28 de 3 de febrero, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna,

VISTO el art.º 8 núms. 1 y 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales,

CONSIDERANDO que la Corporación en Pleno puede resolver el expediente mediante acuerdo adoptado con el quórum del art.º 303 de la Ley de Régimen Local,

tras deliberación, por votación ordinaria, se acordó acordó dejar desafectado al uso público la planta primera y parte de la antigua Zona, transformándose en bien patrimonial de propios.

El acuerdo fue adoptado por los once miembros asistentes de un total de quince que componen la Corporación, y por tanto con el quórum de art.º 303 de la Ley de Régimen Local.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: RATIFICACION

DE ACUERDOS DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE ADOPTA-
DOS EL DIA 13 DE MARZO P.P.D.O., SOBRE EJERCICIO DE ACCIONES
DE RECLAMACION DE DAÑOS.

Seguidamente se dio lectura a acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en su tenor literal es el siguiente:

Seguidamente el Sr. Alcalde dio cuenta a la Corporación que según los antecedentes obrantes en las Dependencias de Intervención y Secretaría, en relación con los hechos ocurridos el día 2 de Mayo de 1978, al proceder a la detención del vecino de esta Ciudad, D. Diego Calderín Espin, para su ingreso en el Hospital Psiquiátrico de Mérida, se habían originado una serie de gastos por las asistencias médicas prestadas a los miembros de la Guardia Municipal Don Angel Mejías Gallardo y D. Joaquín Calderín Fernández al ser víctimas de las agresiones del Sr. Calderín Espin que causaron lesiones a los mismos. Dichos gastos se cifraban en las partidas siguientes:

a) Por asistencia del médico Odontólogo Don Manuel Manzano Alonso a D. Joaquín Calderín Fernández	26.000
b) Por asistencia del Dr. D. Antonio Suarez Garcia a D. Angel Mejías Gallardo	7.800
c) Estancias en el Hospital D. Angel Mejías Gallardo	2.450
<u>Total pesetas</u>	<u>36.250</u>

Se recuerda por el Sr. Alcalde que se habrían hecho reiteradas gestiones para conseguir el resarcimiento de los daños, tanto D. Joaquín Calderín Espin, padre del causante, por lo que les cubre o les salda que el ejercicio de acción civil ante la jurisdicción ordinaria, frente los informes oportunos recabados al efecto.

Visto cuanto dispone el art. 370 de la Ley de Régimen Local, la Corporación, ante la evidente viabilidad de lo pretendido, acordó ejercer la acción civil oportuna ante la Jurisdicción Ordinaria, facultando al

El Sr. Alcalde para nombramiento de Abogado y Procurador para la defensa de los intereses municipales en el caso concreto, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno para su ratificación.

Igualmente se dio lectura a acuerdo que, copiado literalmente, dice:

"Igualmente el Sr. Alcalde recordó a la Corporación las gestiones realizadas para obtener indemnización del daño causado al Ayuntamiento por Don Alfonso Quintana Donado, vecino de La Haba, con el cambio de su propiedad matrícula BA-2792-C, al demorar una farola del alumbrado público junto al paso a nivel, por un presupuesto de reparación de 32.150 pesetas.

En el mismo sentido el Sr. Alcalde se refirió a los daños producidos por D. Antonio Castro, conductor de Distribuidora Andaluza de Plásticos, -DAPLAS- con el cambio matrícula CO-7381-C en farola y báculo de la misma, instalada en Cruz del Río, con un presupuesto de reparación de 36.902 pesetas.

Enterada la Corporación de que los intentos de arreglo amigable no habían dado resultado alguno, se impone, por tanto, el ejercicio de las acciones civiles correspondientes como único medio para conseguir el justo resarcimiento de los daños producidos.

Recabados los oportunos informes de Letrado, conforme el art.º 370 de la Ley de Régimen Local, la Corporación, tras breve deliberación, acordó por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Efectuar la acción Civil oportuna ante la jurisdicción ordinaria para reclamar las indemnizaciones de daños causados por Don Alfonso Quintana Donado, vecino de La Haba, y Don Antonio Castro, conductores del cambio matrícula CO-7381-C del que es propietario la firma DAPLAS -Distribuidora Andaluza de Plásticos- con domicilio en el Polígono Industrial La Correilla, en Córdoba:-

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para nombrar Abogado y Procurador para la defensa de los intereses municipales ante el Juzgado correspondiente, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno para la ratificación oportuna."

En la lectura de este último acuerdo, sin deliberar y por unanimidad, se expresa (acordi ratificar en todas sus partes, ambos acuerdos).

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA. - APROBACION, EN SU CASO, DE CUENTA GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION DE PATRIMONIO DE 1977.

Se somete al Pleno el examen y aprobación, en su caso, de la Cuenta General de Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1977 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artº 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente de que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, Tras deliberar se expresa (acordi por unanimidad aprobarla en la forma que se encuentra redactada, cuya aprobación tiene carácter de provisional.

Del mismo modo se somete al Pleno el examen y aprobación, en su caso, de la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1977 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artº 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da cuenta del informe emitido por la Comisión Permanente de que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, Tras deliberar se expresa (acordi por unanimidad aprobarla en la forma que se encuentra redactada, cuya aprobación

ción tiene carácter de provisional.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA.- ESTUDIO Y APROBACION EN SU CASO DE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITOS AL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE CONSTRUCCION DEL CAMPO DE FUTBOL

Dada cuenta del expediente de Suplemento y Habilitación de Creditos al Presupuesto Extraordinario de Construcción del Campo de Fútbol, por un importe de 600.000.- pesetas, incoado en virtud de propuesta de la Intervención de Fondos de 15 de marzo de 1979.

RESULTANDO que se han unido al mismo el informe del Sr. Interventor de Fondos y Dictamen de la Comisión de Hacienda,

CONSIDERANDO que se han cumplido los requisitos establecidos en el art.º 691 y conexos de la Ley de Régimen Local,

VISTA la legislación citada, la Exposición, por unanimidad de los once miembros asistentes, y por tanto en el "quorum" del art.º 303 de la Ley de Régimen Local, acordó lo siguiente

Primero.- Aprobar el expediente de suplemento de créditos al Presupuesto Extraordinario de Construcción del Campo de Fútbol, por el importe de 600.000.- pesetas (SEISCIENTA MIL PESETAS), con cargo a Intervención de la Excmo. Diputación Provincial

Segundo. Exponer el expediente para reclamaciones por plazo de quince días en el Boletín de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Cumplidos los trámites anteriores, elevar el expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincial para su aprobación si procede.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, una hora

despues de comenzada, extendiendose a continuacion la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



Francisco Fuentes

Luis Hidalgo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Juan Bujada

José Lambrea

Juan Peña

MARGEN QUE SE CITA

h. Alcalde - Presidente:

D. Francisco Mateo Triana

h. Concejales:

D. Pedro Pantoja Muñoz

D. José Luengo Regador

D. José Lambrea Zanallo

D. Antonio Gómez García

D. Juan Corano Gallardo

D. Juan Bujada Guizado

D. Antonio Santos Alonso Cienfuegos

D. Luis Hidalgo Ramos

D. Juan Peña Calderon

Secretario fiscal:

D. Julio Nieto Lala

Justifican su ausencia:

D. Adriano Adame Alvarosio

D. Fca. Jucaína Dougo

D. Manuel Manzana Alonso

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE ABRIL DE 1979.

En la Ciudad de Villanueva de la Sierra y en su Casa Consistorial, siendo la nueve horas y treinta minutos del día dieciseis de Abril de mil novecientos setenta y nueve, se reunen, en el Salón de Sesiones, los señores que al margen se expresan, miembros del Pleno Corporativo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habiéndose citado en forma legal su primera convocatoria, y al objeto de cumplir lo dispuesto en el art.º 1.º del Real Decreto 568/1.979 de 16 de Mayo, bajo la presidencia del h. Alcalde, D. Francisco Mateo Triana, y, ante mí, el Sr. Secretario, declarandose seguidamente abierta la sesión.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, yo, el Secretario, di lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad, y no habiendo mas asuntos de que tratar, el h. Presidente levanta la sesión, una hora despues de comenzada, extendiendose a continuación la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Francisco Fuentes

Luis Hidalgo

Juan Bujada

Juan Peña



7
SESION EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCION DEL NUEVO
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 19 DE ABRIL DE 1979 -

CONCEJALES ASISTENTES

- D. Juan-Manuel Alvarez-Cienfuegos Carrón
- D. Domingo Blázquez Fuentes
- D. José Blázquez Prieto
- D. Vicente Bouilla Fernández
- D. Eduardo Borrillo Chaviza
- D. Ricardo Calderín Anador
- D. Pedro Caruana Carrasco
- D. Francisco Casado Casado
- D. Alfonso Castilla Sánchez
- D. Benito Jaime del Corado
- D. José Antón Exeja
- D. Antonio Gallardo Chorro
- D. Antonio Fuentes Jimeno
- D. José Antonio Jimeno García
- D. Ramón Valiente Lucas
- D. Daniel Pérez Airaño
- D. Daniel Rivera Requena
- D. Juan Jesús Martín
- D. Miguel Valino Caballero
- D. Manuel Vargas Bermejo
- D. Felipe Vargas Sanz
- El Secretario General de la Corporación:
D. Julio Nieto Lain.

En la Casa Consistorial de Villanueva de la Serena, y siendo las once horas del día diecinueve de Abril de mil novecientos setenta y nueve, concurren, con previa citación de comparecencia en el artículo 8.º, uno, del Real Decreto 561/1979, de 16 de Marzo, los Concejales electos en las últimas Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 117/1979, de 26 de Enero, los cuales al margen se expresan, que constituyen mayoría absoluta de los Concejales electos, ya que cuando estos reunidos, han concurrido a la sesión todos ellos, con objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria de constitución del nuevo Ayuntamiento. Ante un número público que llevó por completo el Salón de Sesión. Declarada abierta la sesión, siendo las once horas y quince minutos, por el Sr. Secretario se procede a llamar a los Concejales electos asistentes de mayor y menor edad al objeto de formar la Mesa de Edad, que será presidida por el de mayor edad, y de la que será Secretario el de la Corporación, según establece el artículo 28.1. de la Ley 39/1978 de 17 de Julio, y el artículo 8.º, tres, del Real Decreto 561/1979 de 16 de Marzo, correspondiendo la designación a D. Francisco Casado Casado y a D. Alfonso Castilla Sánchez que por su ocupación el lugar destinado al efecto, quedando constituida la MESA DE EDAD por:

Presidente: D. FRANCISCO CASADO CASADO de treinta y cuatro años de edad, Concejales asistente de mayor edad.
D. ALFONSO CASTILLA SANCHEZ de veintiseis años de edad, Concejales de menor edad.

Secretario: D. JULIO NIETO LAIN, Secretario de la Corporación. Seguidamente, el infrascripto Secretario, de orden del Sr. Presidente, dió lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en los artículos 27 de la Ley 39/1978, de 17 de Julio, y 8.º del Real Decreto 561/1979, de 16

Marzo, y complementaria de Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de Abril de 1979.

Acto seguido se dió lectura por el Secretario de los nombres y apellidos de los Concejales electos que asisten a la sesión, y se procede por los miembros de la Mesa de Edad, a la comprobación de las credenciales presentadas, con invitación dirigida a los Concejales electos al mismo fin.

A continuación invitó el Sr. Presidente a los Concejales electos a que expusieran en este acto si les afectaba alguna causa de incompatibilidad sobrevinida con posterioridad a su proclamación, a tenor de lo establecido en los artículos 7º y 9º de la repetida Ley 39/1978 de 17 de Julio y artículo 5º del Real Decreto 561/1979, de 16 de Marzo, a lo que dió lectura el Secretario después de lo cual, el Concejales electo, D. JOSE DOMINGUEZ EXOSO manifestó que le afectaba una causa de incompatibilidad, la señalada en el artículo 9º apartado a) de la Ley de Elecciones Municipales, por llevar como abogado un recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento en la Audiencia Territorial de Cáceres, pero que ya había hecho renuncia expresa a exigir dirigiéndolo, tras lo que el Sr. Presidente declara constituida la Corporación por los siguientes miembros:

MIEMBROS DE LA CORPORACION

Por el Partido Unión de Centro Democrático:

- D. Miguel Valbuena Coballero
- D. Daniel Pérez Chiscano
- D. José Domínguez Exoso
- D. Antonio Gallardo Clorro
- D. Juan Manuel Álvarez-Ciempugo Corón
- D. Pedro Carretero Carrasco
- D. Benito Daniel Corral
- D. Daniel Rivera Requena
- D. Casimiro Blázquez Martínez

Por el Partido Socialista Obrero Español:

D. Manuel Vargas Bermejo
 D. Ramón Vázquez Lucas
 D. Vox-Antón Simón García
 D. Antonio Puertal Puerto
 D. Eduardo Borrillo Chamizo
 D. Ricardo Calderín Aguador
 D. Francisco Casado Camacho

Por el Partido Comunista de España:

D. Vicente Brulle Fernández
 D. Felipe Vargas Linares
 D. Vox Blasquez Prieto

Por la Candidatura Independiente de Villanueva:

D. Juan Jesús Martí
 D. Alfonso Castilla Sánchez

Inmediatamente después, el Secretario que suscribe, de orden del Sr. Presidente recordó de nuevo lo dispuesto en el artículo 18, número 3 de la Ley 39/1978, de 17 de Julio, así como el número tres, del artículo 1º del Real Decreto 561/1979, de 16 de Marzo, que fijan el procedimiento a seguir para la elección del Alcalde.

Los Comités que encabezaran sus correspondientes listas, candidatas para la elección del Alcalde mediante una sola votación por papeleta secreta, son las siguientes:

Listas Electorales:	Votos Obtenidos	Candidatos que encabezaran las listas:
UCD	4219	D. Miguel Válor Caballero
PSOE	3360	D. Manuel Vargas Bermejo
PCE	1772	D. Vicente Brulle Fernández
CIVI	1374	D. Juan Jesús Martí

Efectuada la votación mediante papeletas secretas, el correspondiente escrutinio, ha dado el resultado siguiente:

PAPELETAS LEIDAS	VEINTIUNA (21)
PAPELETAS VALIDAS	VEINTIUNA (21)
PAPELETAS NULAS	CERO (0)
PAPELETAS EN BLANCO	CERO (0)

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

CANDIDATOS

Nombres y Apellidos:

VOTOS EMITIDOS

D. Manuel Vargas Bermejo

DOCE (12)

D. Miguel Valián Caballero

NUEVE (9)

El resultado fue aceptado con fuertes aplausos por gran parte del público asistente.

Siendo el número de votos de los Concejales el de veintinueve, ha obtenido la mayoría absoluta D. MANUEL VARGAS BERMEJO, de conformidad con el artículo 18.3 de la Ley 30/1978, de 17 de Julio, de Elecciones Locales.

En consecuencia, por el Sr. Presidente se procede a declarar proclamado ALCALDE a DON MANUEL VARGAS BERMEJO.

Seguidamente el Sr. Presidente de la Mesa, intereso al Alcalde electo si aceptaba el cargo, y aceptado este prometió ante la Constitución Española la pregueta de la Presidencia en los siguientes términos:

"Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado?"

Contestando: "Sí, prometo"

Seguidamente pasó a ocupar la Presidencia de la Mesa recibiendo de nuevo el aplauso del público.

Acto seguido se procedió por el Secretario a dar lectura de nuevo al artículo 18-4 de la Ley 30/1978, de 17 de Julio, de Elecciones Locales, y concordante, que establecen las normas a seguir para la constitución de la Comisión Permanente que se comprenderá de los siguientes puestos:

Número de puestos:

Alcalde-Presidente	1
Tercio en cifra entera del número legal de Concejales (21:3=7)	7
Suma	8
Comisión para que el total sea impar, uno más	1
<u>TOTAL</u>	<u>9</u>

La atribución de los puestos de la Comisión Permanente a cada lista, efectuada proporcionalmente al número de Censajales obtenido en las últimas Elecciones, según las normas contenidas en el artículo 18-cuatro de la Ley de Elecciones referidas, queda establecida y a reserva de lo que a continuación se expresa, en la forma siguiente:

COEFICIENTE DE DISTRIBUCION PROPORCIONAL:

Puestos Comisión Permanente : Censajales electos COEFICIENTE:
 7 : 21 0,3309

NUMEROS DE PUESTOS ATRIBUIDOS A LAS LISTAS:

LISTAS	Votos Obtenidos	Censajales electos	Puestos atribuidos			Nº Definitivo
			sin correc. decimales	con correc. decimales	Correc. + ó -	
UCD	4219	9	3,40	3	-	3
PSOE	3362	7	2,66	3	-	3
PCE	1770	3	1,14	1	-	1
CIVI	1374	2	0,76	1	-	1

El Sr. Alcalde dió lectura al resultado de la distribución de puestos en los términos anteriormente indicados.

Esta interpretación de las disposiciones legales fue rechazada por el Censajal D. JOSE DOMINGUEZ EXOJO de Unión de Centro Democrático, que se manifestó expresando que el número de Tenientes de Alcalde que le correspondían a su grupo era de CUATRO en vez de los TRES asignados. Tras el intercambio de varias opiniones el Sr. Dominguez expresó que se reservaba el derecho de entablar el oportuno recurso contencioso-electoral a los efectos pretendidos.

A continuación cada grupo, a través del candidato primero de cada lista dió cuenta de los Censajales elegidos para Tenientes de Alcalde en la forma siguiente:

Por Unión de Centro Democrático:

- D. José Dominguez Exojo
- D. Juan-Manuel Alvarez-Casapalos Pascón
- D. Benito Samuel Casado

Por el Partido Socialista Obrero Español:

- D. Ramón Vafuente Lucas
- D. José Antonio Jimenez Garcia

D. Antonio Quintal Fuado
 Por el Partido Comunista de España:

D. Vicente Brilla Fernández

Por la Candidatura Independiente de Villanueva:

D. Juan Jesús Martín

Quedando así constituida la COMISION PERMANENTE,
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. MANUEL VARGAS
 BERNEDO.

Sobre el orden de las Tenencias de Alcaldía, y con-
 tidos de cada una de ellas el Sr. Alcalde manifestó que,
 de acuerdo con los diversos grupos, se había dejado para
 señalarlo en la próxima sesión que celebre el Pleno
 Municipal.

Acto seguido, tras las oportunas aclaraciones so-
 bre la obligación no de prestar juramento o promesa
 a la vista de la Resolución de la Dirección General
 de Administración Local de 11 de Abril de 1979 (B.O.E.
 de 12 del mismo mes y año) y Real Decreto 707/1979
 de 5 de Abril (B.O.E. de 6 de Abril) después de ma-
 nifestarse que de conformidad con los diversos grupos
 electorales, se había acordado dejar en libertad para
 que cada Concejal electo eligiera la fórmula de pro-
 mesa o juramento, o, en su caso, se abstuviera de
 hacerlo, el Sr. Alcalde dio lectura a la fórmula
 de juramento establecida en el citado Real Decreto,
 desarrollándose este acto de la siguiente forma:

Todos los componentes del Grupo UCD contestaron
 a la pregunta del Sr. Alcalde con las palabras "Sí,
 juró" ante los Sños. Evangelistas.

Los del grupo P.C.E. lo hicieron bajo la fórmula de
 promesa.

Por el contrario, los del grupo CIVI, a través de D. Juan
 Jesús Martín justificaron su abstención manifestando
 que al no haber aceptado la Constitución no le pare-
 cía consiguiente el someterse a la fórmula del juramen-
 to, reiterando su compromiso ante el público asistente.

Por el Grupo PSOE todos los componentes lo hacen

bajo la fórmula de promesa con excepción de D. Ramón V. Fuente Lucas, D. Antonio Giestal Guisado, D. José Antonio Vázquez García y D. Francisco Casado Camacho, que se abstienen, aunque reiterando su compromiso de cumplir las obligaciones contraídas o implicadas en sus cargos ante el público asistente.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde se dirigió a los asistentes en los términos siguientes:

« Señoras y señores:

Hay en este momento en mi interior dos tipos de sentimientos. Por un lado siento una gran alegría de ser, después de muchos años, el primer alcalde que sale de unas elecciones populares, y esta alegría no proviene de ser yo el elegido, sino que es la democracia y el respeto a las distintas opciones personales se van afianzando en nuestro país.

Pero esta labor de respeto a la libertad, de respeto a la persona, ha de ser fruto de un esfuerzo continuado de todos. Quiero hacer, en esta, mi primera intervención como Alcalde de Villanueva de la Serena, un llamamiento a los vecinos de esta Ciudad en favor del respeto a las personas, a sus sentimientos, a su singularidad. No llegaremos nunca a ser hombres si el sentido auténtico de la palabra si no existe un respeto, si no existe una defensa de las particularidades de cada uno que llevarán a la consecución de un pueblo rico en méritos y hará más fácil la tan ansiada meta de un pueblo unido.

Os decía que había en mi otro sentimiento de respeto hacia los problemas y dificultades que se nos avocian. Pero este respeto no debe llevarnos al miedo, porque yo espero y deseo que este Ayuntamiento no sea el Ayuntamiento de unos pocos, sino el Ayuntamiento de todos.

Esto debe ser la gran casa en la que todos tengan cabida, en la que no haya privilegiados ni marginados, que sea un Ayuntamiento verdaderamente democrático.

Por último, voy desde aquí mi primer saludo a todos los vecinos de Villanueva y que todos ellos

sepian que tienen en sus y en toda esta Corporación Municipal, el apoyo incondicional para hacer de esta Ciudad un lugar donde poder vivir como personas.
Muchas gracias."

Tres estas palabras del Sr. Alcalde, volvieron a dejarse oír los aplausos en el Salón de Sesiones.

Seguidamente pidió la palabra D. MIGUEL VALIÑO CASILLERO, que después de aludir a su trayectoria personal como ciudadano de Villanueva, expresó que si el Ayuntamiento debía ser de todos y para todos no comprendía la reunión de los tres partidos PSOE, PCE y Civi el día anterior en un acto público en el Salón del Olimpo de la Ciudad, lamentando se había marginado al grupo UCD, manifestando fue defendiendo a ultranza a sus 4.219 votantes, que debían tenerse en cuenta, dado el peso numérico de los mismos. Su intervención fue aplaudida en su intervención.

D. JUAN JERNA MARTÍN hizo uso a continuación de la palabra aludiendo a que se vivía en el país en un momento de gran tensión política. Expresó, que, sin ser a su juicio, muy democráticas las decisiones municipales, aceptaba los resultados, y que en política las alianzas eran posibles y realizables antes y después. No obstante, el grupo Civi se consideraba como independiente, defendiendo por encima de todo los intereses del pueblo. Recibiendo animados los aplausos del público.

Nuevamente intervino el Sr. Valiño replicando que defendía a su electorado e interesando que se manifestara el Sr. Alcalde quien tomando la palabra expresó que se ratificaba en lo dicho por el Sr. Jerma Martín y que si había habido alianza era por afinidad de ideas, sin que esto implicara que fueran a marginar al grupo UCD, y que ante todo se trataría de resolver los problemas del pueblo.

El Concejal D. JOSE ANTONIO VIMENER GARCIA del PSOE preguntó: ¿Qué intereses iban en contra del pueblo en el programa elaborado por los grupos PSOE, PCE y Civi?

Contrastando el Sr. Valián Caballero que UCO lo que criticaba sobre todo era la forma de haber procedido a la elaboración del programa común, y que no aceptaba que los Encajales de UCO se limitaran a ser meros "cavidades de piedra".

Por su parte, D. VICENTE BONILLA FERNANDEZ, del PCE, repitió que no se había tratado de marginar a UCO, y que iba a defender los intereses del pueblo y obrar como personal, dejando las ideas en libelle.

Por último, el Sr. Jesús Martín, poniendo como ejemplo la Junta de Extremadura, hizo constar que la política había entrado en los Ayuntamientos, era una situación que indudablemente había que seguir.

Tras estas palabras, y siendo las tres horas del día que encabeza, el Sr. Alcalde dio por terminada el acto, recibiendo los saludos de numeroso público que posteriormente se dispersó saliendo del Salón de Sesión, procediéndose, seguidamente, a extender la presente acta, que queda pendiente de aprobación en la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

(A continuación)

(Firma) *(Firma)* *(Firma)*

(Firma) *(Firma)* *(Firma)*

(Firma) *(Firma)* *(Firma)*

(Firma) *(Firma)* *(Firma)*

(Firma) *(Firma)* *(Firma)*

(Firma) *(Firma)* *(Firma)*

(Firma) *(Firma)* *(Firma)*

(Firma) *(Firma)* *(Firma)*

(Firma) *(Firma)* *(Firma)*



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLE-

NO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE ABRIL DE 1979 -

MARGEN QUE SE CITA

- 1. Sr. Alcalde-Presidente:
- 2. D. Manuel Vázquez Bernués
- 3. D. Juan Manuel Álvarez Cienfuegos
- 4. D. Vicente Builla Fernández
- 5. D. Benito Daniel Corado
- 6. D. José Anselmo Excojo
- 7. D. Antonio Jimenez Jimeno
- 8. D. José Ant. Jimenez Garcia
- 9. D. Ramón Infante Lucas
- 10. D. Juan Jesus Martin
- 11. D. Conrado Diaz Jimenez
- 12. D. Vicente Vazquez Prieto
- 13. D. Eduardo Doraldo Chaves
- 14. D. Ricardo Calcega Aguador
- 15. D. Francisco Cardo Camacho
- 16. D. Alfonso Castillo Sander
- 17. D. Antonio Gallardo Clorro
- 18. D. Daniel Pérez Chicano
- 19. D. Daniel Rivera Requena
- 20. D. Miguel Valiño Caballero
- 21. D. Felipe Vazquez Jimenez
- 22. D. Fernando Aguilar Cambal
- 23. D. Secretario General:
- 24. D. Julio Nieto San

En la ciudad de Villanueva de la Serena, en sus Casas Consistoriales, siendo las veintinueve horas del día veintiseis de abril de mil novecientos setenta y nueve, se reunen en el Salón de Sesiones los miembros del Pleno Constituyente que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para lo que habían sido citados en forma legal por primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y, ante mí, el infrascripto Secretario.

Asiste numeroso público, que llena por completo el Salón de Sesiones.

Antes de iniciarse el acto, el Sr. Presidente comprobó la asistencia de los miembros de la Corporación, momento en que el Sr. Valiño Caballero justificó la ausencia de D. Pedro Carrasco Carrasco, a causa de un accidente.

Seguidamente el Sr. Presidente declaró abierta la sesión siendo las veintinueve horas y diez minutos.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA. - LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. -

Después de la lectura del acta de la sesión anterior por el Secretario de la Corporación, el Concejal D. Miguel Valiño Caballero solicitó que se rectificara el párrafo que consta en la página 5 del Borrador, línea 31, la expresión "trayectoria política" por lo que él realmente había expresado "trayectoria personal como ciudadanos de Villanueva", que fue aceptado por el Pleno. Tras dirigirse el Sr. Alcalde a los demás miembros de la Corporación según el artículo 137 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, pudiendo efectuarse la rectificación por tratarse de defecto formal que no afecta al fondo del asunto. En esta observación, aceptando haber sufrido un accidente el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA. - ESTUDIO Y APROBACION EN SU CASO, DEL REGIMEN DE SESIONES DEL PLENO Y DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE. -



Previamente al señalamiento del síndico de cuentas, el Secretario que suscribe, en la sesión de la Presidencia, dió lectura a las disposiciones vigentes en la materia (Art. 192 de la Ley de Régimen Local, art. 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, art. 94 de la citada Ley de Régimen Local). El Sr. Santiago Exoso solicitó de la Presidencia que se eligieran horas racionales, compatibles con el horario de todos, y que fueran aceptadas por los interesados.

Seguidamente el Sr. Alcalde propuso que la Comisión Permanente se reuniera en carácter ordinario, una vez por semana, los martes a las nueve de la noche, lo que fue aceptado por unanimidad sin necesidad de votación.

En cuanto al Pleno, el Sr. Alcalde propuso que se celebrara una vez al mes en carácter ordinario, los primeros jueves de cada mes, a las nueve de la noche, y en caso de que estos sesiones ordinarias, tanto del Pleno como de la Comisión Permanente coincidieran en día inhábil, se celebrarían al día siguiente hábil, lo que igualmente fue aceptado por unanimidad y sin votación.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA - DAR CUENTA POR EL SEÑOR ALCALDE DEL ORDEN DE LOS TENIENTES DE ALCALDE EN ORDEN A SU SUSTITUCION CUANDO PROCEDA -

A continuación, siguiendo el orden del día, el Sr. Alcalde dió cuenta al Pleno que había resuelto después el orden de tenientes de Alcaldes de la forma siguiente:

Primer Teniente de Alcalde, D. RAMON INFANTE LUCAS.

Segundo Teniente de Alcalde, D. VICENTE BONILLA FERNANDEZ

Tercer Teniente de Alcalde, D. JUAN SERNA MARTIN

Cuarto Teniente de Alcalde, D. ANTONIO BINESTAL GUIRADO

Quinto Teniente de Alcalde, D. JOSE ANTONIO JINENEZ GARCIA

Sexto Teniente de Alcalde, D. JOSE DOMINGUEZ EXOSO

Séptimo Teniente de Alcalde, D. JUAN MANUEL ALVAREZ CIEN FUEGOS CASCON.

Octavo Teniente de Alcalde, D. BENITO DAZMIEL CASADO



De lo que fuere fuere desididamente ~~entendido~~ todas las asistencias.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA - ESTUDIO Y RESOLUCION QUE PROCEDA SOBRE CONSTITUCION DE COMISIONES INFORMATIVAS, COMPOSICION Y ATRIBUCIONES. -

Tomando de nueva la palabra el Sr. Alcalde propuso a la Corporación la denominación, número y composición de las Comisiones informativas en la forma siguiente:

NOMBRE DE LAS COMISIONES	COMPONENTES
URBANISMO Y VIVIENDAS:	Presidente: D. Alfonso Castillo Sánchez Vocales: D. Juan Jesus Martín, D. Benito Daniel Casado
HACIENDA:	Presidente: D. José Ant ^o Simoes fonses Vocales: D. Juan Jesus Martín, D. Juan Manuel Alvarez Carrin
PERSONAL:	Presidente: D. Antonio fustal fonses Vocales: D. Felipe Vargas fonses, D. Antonio fallado Chorro.
TRAFICO:	Presidente: D. Manuel Vargas Barroja. Vocales: D. Ricardo Calderin Ansdor. D. Daniel Rivera Repuena.
SANIDAD Y BENEFICENCIA:	Presidente: D. Manuel Vargas Barroja Vocales: D. Alfonso Castillo Sánchez, D. Daniel Pons Chisco.
CULTURA Y ENSEÑANZA:	Presidente: D. Juan Jesus Martín. Vocales: D. José Antonio Simoes fonses, D. Benito Daniel Casado.
COMPRAS:	Presidente: D. Vicente Bailla Fernandes Vocales: D. Felipe Vargas fonses, D. Antonio fallado Chorro.
AGRICULTURA:	Presidente: D. Ramon Lafuente Lucas Vocales: D. Eduardo Borralla Chambray, D. Cosmecho Blasquez fonses.
PARO OBRERO:	Presidente: D. Felipe Vargas fonses Vocales: D. Francisco Casado Casochos D. Daniel Rivera Repuena

Tronchada la expresión de los mismos, el Sr. Secre

Tanto, con la venia de la Presidencia dió lectura al contenido y competencias de cada una de las repetidas Comisiones, en la forma siguiente:

COMISION DE URBANISMO Y VIVIENDA.

Se ocupa de cuestiones de licencias de obras (y lo mismo preciso); alineaciones, rasantes, apertura y trazado de calles; expedientes de ruina; Estudios de Plaus generales de Ordenación; Plaus Parciales; programa de actuación urbanística; proyectos de urbanización; estudios de detalle; normas complementarias y subsidiarias de planeamiento; proyectos de ejecución de obras municipales; conservación de edificios, vías públicas, redes de saneamiento, etc.

Fomento de vivienda digna local. Gestión en los organismos del Ministerio; promoción de infraestructuras de la vivienda social.

En cualquier asunto que le requiera el Sr. Alcalde o la Comisión Permanente.

COMISION DE HACIENDA.

a) Gestión y desarrollo de la gestión económica. Planean obra del Ayuntamiento; estudio y formación de toda clase de presupuestos ordinarios, extraordinarios o especiales; habilitaciones y suplementos de créditos; imputación de gastos; devoluciones de pago o ingreso indebidas; prescripción de créditos; recaudación; contabilidad y rendición de cuentas; operaciones de créditos; inspección de rentas y exacciones.

b) Gestión patrimonial; adquisición de terrenos; desamortización de bienes; enajenaciones; permutas; repropiedades.

c) Gestión contractual.

En cualquier caso que le requiera el Sr. Alcalde o la Comisión Permanente.

COMISION DE PERSONAL.

Nombramientos de personal; dictaminado previo a la contratación caso de personal contratado, eventual o temporero; redacción de bases de convocatoria; oposiciones;



encuentros o encierros, oposiciones, expedientes disciplinarios, en su caso, de propuestas de premios o distinciones a los funcionarios; plantillas, escalafones, retribuciones, etc. En cualquier asunto que le requiera el Sr. Alcalde o la Comisión Permanente.

SANIDAD Y BENEFICENCIA -

Se ocupará de:

a) Inspección sanitaria de locales; apertura de establecimientos; actividades nocturnas, juergas y pe-ligras; servicios de recogida de basuras; limpieza y control de cantidad de aguas y estación depuradora; control de contaminación; cementerio y polidors, urbanización; mercado y matadero; inspección de alimentos y bebidas.

b) Asilo, hospitales, asistencia a transeuntes; ayudas a desvalidos; patronato de beneficencia; relaciones con residencias y ambulatorios de la Seguridad Social.

En los casos o asuntos en que sea requerida por el Alcalde o Comisión Permanente.

TRAFICO.-

a) Dictamen sobre ordenación de tráfico, ordenanzas.

b) Sobre replantación de guardas urbanos de circulación.

c) Asesoramiento en problemas de tráfico urbano que puedan presentarse, tales como señalizaciones, aparcamientos, direcciones, etc.

d) Informes en materia de sanciones de tráfico si el Sr. Alcalde lo estima pertinente.

e) Transportes públicos; concesiones de transportes, etc.

Siempre que sea requerida por el Sr. Alcalde o Comisión Permanente.

CULTURA Y ENSEÑANZA -

a) Promoción de cultura en general; asuntos de enseñanza; casas de cultura; biblioteca pública; control de enseñanza; policía de centros escolares; fomento de exposiciones, conservación del paisaje; fomento de la cultura musical; promoción deportiva.

b) Organización de actos relacionados con fiestas patro-

uales o locales tradicionales; contratación de artistas dentro de las posibilidades que permite la ordenación de gastos y Reclamante de Contratación de las Corporaciones Locales; contratación de actos culturales con los mismos requisitos.

Siempre que lo requiera el Sr. Alcalde o la Comisión Permanente.

COMPRAS - Informes sobre adquisición de suministros o contratos cuando reclamatoriamente no proceda subasta o concurso o concurso-subasta

No previsto en el artículo 110 núm. 11 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de Octubre

AGRICULTURA - Cuestiones relacionadas con la administración de Patrimonio municipal no atribuido a la Comisión de Hacienda; distribución de lotes; puesta en riego, utilización de bienes rústicos; informes sobre reclamaciones de daños de origen patrimonial; creación de instrumentos reclamatorios que consiguiera el mayor rendimiento en las actividades de carácter social en beneficio de la localidad.

Siempre que lo requiera el Sr. Alcalde o la Comisión Permanente.

PARO OBRERO - Informes sobre distribución de fondos para paliar el paro obrero sin perjuicio de las exigencias de ordenación de gastos y otros reclamatorios control de utilización de obras financiadas con el mismo; vigilancia de utilización del personal en paro para evitar toda clase de derivaciones de la finalidad de los fondos destinados a los mismos; gestiones para la obtención de subvenciones; relaciones con la Oficina de Colocación.

Siempre que lo requiera el Sr. Alcalde o la Comisión Permanente.

Todos los señores asistentes quedamos despidiéndome respetuosamente. Seguidamente firmo la palabra el Concejal Sr. Anselmo Expósito, de UCD para dar los gracias al Sr. Presidente, en nombre de mi grupo, por la atención-punto que

Las designaciones son discrecionales - de haberlas tenido en cuenta en la composición de las Comisiones Informativas.

Sea ánimo de crear roles - manifestos - pensando solo en la mejor gestión y eficacia del Ayuntamiento, con el mayor respeto a las personas, entiendo que al quejar de las Comisiones, tal como se han constituido, pueden perjudicar los intereses del municipio.

Centra su atención en tres Comisiones que considero esenciales, que deberían ser configuradas en mayor número, olvidando materias políticas.

Comenzando por Urbanismo y Vivienda, eminentemente técnica, estimo que el Presidente Sr. Castilla, y el Vocal Sr. Ferras no tienen conocimientos especiales en materia de urbanismo y vivienda por sus profesiones, que por otra parte los mantienen muy tiempo fuera que en nuestra población. Pienso que otros Concejales podrían hacer mejor.

Por lo que respecta a la Comisión de Hacienda, me manifesté que aunque sabía que el Presidente Sr. Simón García era profesor de Matemáticas, el puesto era más propio de un técnico de administración de empresa. Y se vuelve a incluir al Sr. Ferras, de un grupo minoritario, en esta Comisión.

Para Cultura y Enseñanza el PSOE dispone de una persona cualificada, el Profesor Sr. Simón García, en cambio se le ofrece la presidencia al Sr. Ferras Martín, de un grupo minoritario, que está desvinculado de la enseñanza, y que, aunque ostente la condición de educador, es en otro campo ajeno a la Cultura y la Enseñanza.
29. "Es - y lo dice textualmente - un menzurado favor al pueblo de Villanueva."

No tiene nada que objetar a la composición de las Comisiones de Agricultura y Campesin.

Reitera las conclusiones expuestas, por la conveniencia de Villanueva, y de las gracias por los dos Presidencias de Comisiones ofrecidas a su grupo, a los que recuerda, ya que deberían haberse mantenido contactos previos,

y entre todos hubieran configurado mejor las Comisiones.

El Sr. Alcalde, manifestando también que es posible que no se hayan encajado bien las presidencias, pero ha de tenerse en cuenta que son Comisiones meramente informativas, en las que se le da de una vocalía para el grupo de UCD. Y por lo que se refiere a la Presidencia de la Comisión de Urbanismo y Vivienda, expresa que podría contar con los demás señores entendidos en la materia de su competencia, pues lo importante es trabajar en grupo coordinado.

Tras la palabra seguidamente el Sr. Ferrer, expresando que acepta la crítica que es saludable, que no le molesta.

Quisiera expresar que la síntesis de la relación del acta efectuada por el Sr. Secretario, era elogiada, pero que se pondrían algunos matices, y que desearía puntualizar. Afirmó que lo que más le preocupa en la vida son los hechos, que han estado a punto de llevar al país a una de las mayores catástrofes de las que son fundamentalmente responsables. También comentó a las hechas alusión a la representatividad, que la vida manipule hasta extremos de grosería. Respecto a mayorías y minorías afirma que si se volvieran a repetir las elecciones, los resultados serían distintos. Considera una afrenta gratuita la relativa a la Comisión de Cultura y Juventud, y reitera su desconfianza en los hechos y en su capacidad, porque cree que con coraje y voluntad las personas pueden conseguir mejores resultados.

Sobre el tiempo disponible para dedicar a las comisiones, manifestó que ha aceptado un contrato profesional para trabajar durante un año por las noches, a fin de poder atender otras nuevas obligaciones. Que hubiera preferido no entrar a formar parte de tantas Comisiones pero que había aceptado



en contra de su voluntad.

A continuación en la venta de la franquicia, el Secretario que suscribe, se dirigió al Sr. Seras, dándole las gracias por su alusión a la síntesis de la redacción del acta de la sesión anterior, aunque expresando que hubiera deseado tener la capacidad de una máquina registradora de datos para reflejar los hechos con la mayor exactitud, pero manifestando seguidamente lo extraño del comentario sobre los técnicos y su capacidad, detallando que si en la vida municipal más que de alta política, había que hablar de la política de las cosas, para ello eran indispensables los técnicos.

Ilustró su intervención con una serie de ejemplos relativos a expedientes sobre planeamiento, gestión urbanística, control de legalidad de acuerdos municipales relativos a licencias de obras, gestión presupuestaria, concierto de operaciones de crédito, etc., donde el papel de aquellos era muy importante, concluyendo que si los técnicos cometían errores a veces, era cierto, pero que la actividad municipal siempre se había apoyado en ellos y tendría que apoyarse necesariamente en el futuro.

Contentó el Sr. Seras que deseaba concretar significados. Él se había referido a la tecnocracia y no a los técnicos presentes de la Corporación, y que la actividad municipal debía ser llevada por los políticos, si bien personas que con la ayuda de los técnicos, previa selección de los mismos, con la aportación de sus conocimientos pero sin llegar a presidir ni a ser los directores de la gestión.

El Secretario que suscribe asintió a lo expuesto por el Sr. Seras Martín, si bien haciendo constar su cuanto a la selección de personal que debería estar de acuerdo con los trámites reglamentariamente establecidos.

Tuvo seguidamente la palabra el Sr. Simón García, el que, dirigiéndose al Sr. Domingo Excojo, expuso que no se podía juzgar a priori los resultados del con-

secuente, sin conocer el antecedente, concluyendo que los futuros no existen, que solo se conoce el caso cuando después de que actúe el antecedente, por lo que había que conceder un plazo antes de juzgar.

Sobre sus propias palabras le replicó el Sr. Domínguez Ferojo, poniendo el ejemplo de la Comisión de Agricultura, de la que no se podía esperar buenos resultados al frente de la misma estaba una persona de su profesión (Abogado), en lugar de un Agricultor. La Comisión fundamentalmente peor por muchos motivos que el juicio; lo más probable que se equivocara, y que lo acordado era escoger las personas que pudieran rendir más previsiblemente.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA - DAR CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL SR. ALCALDE EN MATERIA DE DELEGACIONES QUE ESTIME OPORTUNO CONFERIR -

El Sr. Alcalde dio cuenta a la Corporación de que las delegaciones de servicios que había conferido eran las siguientes:

CONCEJAL DELEGADO DE ENSEÑANZA, EN LA JUNTA DE PRIMERA ENSEÑANZA, CULTURA Y PISCINA, Don Juan Jesús Martín

CONCEJAL DELEGADO DE ABASTOS, MATADERO, Y MERCADO, Don Vicente Boullé Fernández.

CONCEJAL DELEGADO DE AGUA Y ALCANTARILLADO, Don Antonio Puente Jiménez.

CONCEJAL DELEGADO DE ALUMBRADO PUBLICO, Don Felipe Vázquez González.

CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES, Don Eduardo Bernaldo Chamizo.

CONCEJAL DELEGADO DE HOSPITAL, Don Alfonso Castilla Sánchez.

CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y JUVENTUD, Don Ricardo Calderín Anzador.

CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS DE CEMENTERIO, Don Felipe Vázquez González.

COMO VOCALES Y MIEMBROS DE LA COMISION ADMINISTRADORA DEL POSITO LOCAL, previo informe del Secretario, actuará la CORPORACION a través de la COMISION PERMANENTE.



VOCALIA PARA LA JUNTA DE RECLUTAMIENTO, Don José Blas
guis Prieto, Don Eduardo Borrillo Chamorro, Don Fran-
cisco Casado Camacho.

VOCALIA DE LA COMISION DE AYUDA FAMILIAR, Don Fran-
cisco Casado Camacho, Don José Antonio Sumbros Jorales
y Don Vicente Brilla Fernández.

VOCALIA PARA LA JUNTA DE BENEFICENCIA, Don Anto-
nio Sumbros Jorales y Don Vicente Brilla Fernández.

CONCEJAL DELEGADO DE ENTIDADES LOCALES Y POBLA-
DOS DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO, Don José Blasguis Prieto.

De lo que queda desididamente enterados los señores
asistentes.

Terminó así la sesión, siendo las veintidós horas, at-
tendiéndose seguidamente la presente acta, que queda
pendiente de aprobación hasta la próxima sesión, de todo
lo cual como Secretario, certifico.

Angelus ~~Manzanera~~ ~~Plas~~
Juan M. Al. L. H. S.
~~Borillo~~ ~~Plas~~
~~José~~ ~~Manzanera~~
~~Brilla~~ ~~Manzanera~~ ~~Fuente Calderon~~
~~Plas~~ ~~R. Lafuente~~
~~J. Casado~~ ~~Manzanera~~
~~Manzanera~~

Margen que se cita
Sr. Alcalde - Presidente:

Don Manuel Fargas Bermejo,
tres Concejales:

Don Juan - M. Alvarez - C. Cas
con.

Don Vicente Bonilla Hernandez

Don Benito Damiel Casado

Don José Dominguez Escob
Don Antonio Quintanilla Quirado

Don José - Antonio Jimenez Garcia

Don Ramon Infante Pineda

Don Juan Xorna Martin

Don Evaristo Blazquez Jim
gules.

Don José Blazquez Prieto

Don Eduardo Borrallo Ma
nizo

Don Ricardo Calderon Aluado

Don Pedro Carmona Carasco

Don Francisco Casado Camacho

Don Antonio Gallardo Chorro

Don Daniel Pérez Chiscano

Don Daniel Rivera Nequena

Don Miguel Valero Caballero
Don Felipe Vargas Romjales

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo Ayuntamiento, el día 7 de mayo de 1979.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas y treinta minutos del día siete de mayo de mil novecientos setenta y nueve, se reunen los miembros del Pleno Corporativo que al margen se expone, en el Salón de Sesiones, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habian sido citados en forma legal por primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y ante mí, el infrascrito secretario. Asiste numeroso público, que llena por completo el salón de sesiones.

Antes de iniciarse el acto, se comprobó la asistencia de los miembros de la Corporación, momento en que, por el Sr. Xorna, se justificó la ausencia del Concejil Sr. Castilla Sanchez por haber contraído matrimonio recientemente.

Seguidamente el Sr. Presidente declaró abierta la sesión siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos.

Asunto primero del orden del día. - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Por el secretario que suscribe, de orden de la Presidencia, se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Asunto segundo del orden del día. - Elección de vocales de las Juntas Vecinales de las Entidades Locales Menores de Badajoz y Enterrios.

Con la venia de la Presidencia, el secretario que suscribe, dió lectura a las disposiciones vigentes que regulan el procedimiento a seguir. Real Decreto 561-79 artículo 6º, inserto en el B.O. del Estado del día 24 de Marzo de 1979.

Tras la lectura, el Sr. Blazquez Prieto toma la palabra para manifestar que no está conforme con el procedimiento expresado por considerarlo antide-

Sr. Secretario general:
Don Julio Nieto Brain

Justifico su ausencia:

Don Alfonso Castilla Sanchez.





moerático y antienado. Se le ha dado derecho a Faldoria a elegir Alcalde, rechazando en cambio la posibilidad de elegir a los vocales. Se ha elevado un escrito a la Comisión permanentemente que se ha desestimado. Solicita una explicación y que conste en acta.

Después toma la palabra el Sr. Domínguez Escrip, exponiendo su oposición a la pretensión del Sr. Blázquez. No considera antienado el procedimiento porque está regulado en fecha muy reciente; en cuanto al concepto democrático manifestó que se ha hecho a modo y manera de cada cual. Hay que pensar que los vecinos del casco urbano no han podido intervenir en la elección de Alcalde-Pedáneo; en cambio, sí han podido hacerlo los vecinos de los pueblos para la elección de Concejales. Deben ser conscientes de que U.C.D. no puede renunciar porque en los mismos contaría con una vocalía.

Seguidamente toma la palabra el Sr. González para manifestar que está de acuerdo con el Sr. Blázquez, que este sistema implica una discriminación y solicita que conste en acta que es antidemocrática.

Seguidamente, el Sr. Xerna matiza que los diversos grupos que han concurrido a este juego imperfecto, han aceptado unas elecciones poco democráticas y nos encontramos con un articulado que se mueve en contra, pero que hay que aceptar.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde-Pedáneo electo de Faldoria, que tras la propuesta del grupo de U.C.D. y otros, fue obligado a callar por el Sr. Alcalde.

El Sr. Jiménez, del P.S.O.E. pretende que la elección se haga de viva voz, tomando el precedente de Badajoz, ante lo cual, el Secretario que suscribe, manifestó que el procedimiento está claramente regulado y que sería manifiestamente ilegal hacerlo como pretendía, por el grupo de U.C.D. se pide que se haga de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

El Sr. Jiménez insiste en hacerlo de viva voz, se-

analando los nombres de los vocales que los tres grupos de P.S.O.E., P.C.E. y C.I.V.I. pretendían, promoviendo incluso que se votara el procedimiento a emplear, que en principio es aceptado por los grupos señalados, manifestando el C.O. que se oponía rotundamente y que se le estaba impidiendo el ejercicio del voto.

El Secretario que suscribe se ratifica en que el procedimiento que pretendían los grupos P.S.O.E., P.C.E. y C.I.V.I. era manifiestamente ilegal, y que se mantenía en su advertencia de ilegalidad, con la consecuencia de que el Sr. Alcalde, de adoptarse el acuerdo, debía suspenderlo en el plazo de tres días, o que, de lo contrario, podría hacerlo en su caso, el Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, con la posible consecuencia de demora en la constitución de las Entidades Locales, ante la tramitación subsiguiente al mecanismo de la suspensión de acuerdos.

El Sr. Jerna pidió la reconsideración del asunto a los señores representantes del grupo P.S.O.E., P.C.E. y C.I.V.I. para evitar demora en la constitución de las Juntas Vecinales y ya que habían puesto de manifiesto su discrepancia con el procedimiento establecido, que fue aceptada por unanimidad, procediéndose seguidamente a verificar el procedimiento establecido en el Real Decreto 561/1.949.

Se efectuó primero la votación de los vocales correspondientes a la Entidad Local Menor de Valdivia, mediante papeleta, previa instrucciones de rigor, y efectuado el escrutinio, dio el resultado siguiente:

D. Guillermo Carriles Nieto.....	11 votos.
Dña. Antonia Juárez Jorano.....	11 votos.
D. Gregorio Muñoz González.....	11 votos.
D. Domingo Caspita Romero.....	9 votos.
D. Antonio López Ortiz.....	9 votos.
D. José Pino Vieiro.....	9 votos.

Seguidamente se comprobó la inclusión en las listas del Censo como vecinos residentes, y ante el tri-

ple empate de los vocales, que habian obtenido 9 votos, se acordó que procedia la designación del de mayor edad, se que criterios analógicos vigentes al respecto.

Igualmente, por el secretario que suscribe, se dió lectura a lo que dispone el artículo 7 de la Ley 39/1.978 de 17 de Julio, de la Jefatura del Estado sobre las causas de inelegibilidad, que no afectaba a ninguno de aquellos.

En consecuencia quedaron proclamados Vocales electos de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdivia:

D. Guillermo Curilla Nieto, D. Antonia Suárez Izcano
D. Gregorio Quirós González y D. José Pino Viciano,
este último por ser el de más edad de los candida-
tos empatados a 9 votos.

Acto seguido, se procedió a la elección de Vocales de la Entidad Local Menor de Centrevies, siguiendo el mismo procedimiento que para la elección de Valdivia, mediante votación secreta por papeleta, y verificando el escrutinio, dió el resultado siguiente:

D. Pedro Delgado Pérez	11 votos.
D. Alfonso Millán Carrato	11 votos.
D. Demetrio Cabrera Marín	11 votos.
D. Antonio Lara Fajada Lorenado	8 votos.
D. Santiago Barjon Cerezo	8 votos.
D. Eduardo Segovia Castillo	8 votos.
Votos nulos	1 voto.

Comprobada la inclusión en las listas del Censo como vecinos residentes y hecha manifestación ante el Pleno de si les afectaba algun caso de inelegibilidad, que se constató en sentido negativo; así como comprobada la mayoría de edad de los empatados a 8 votos en favor de D. Eduardo Segovia Castillo, quedan proclamados vocales electos de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Centrevies:

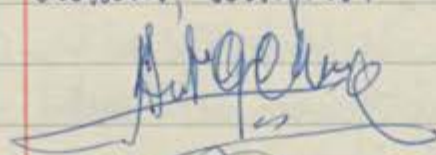

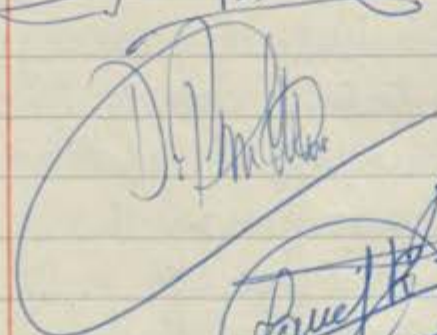
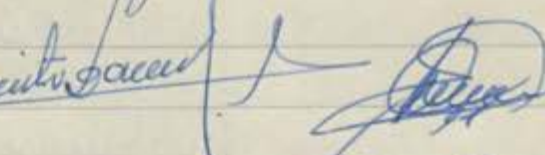
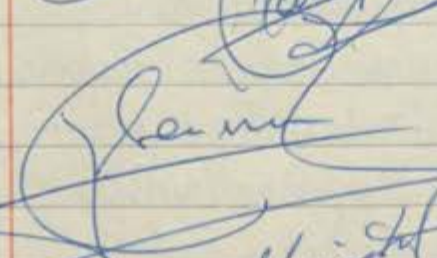
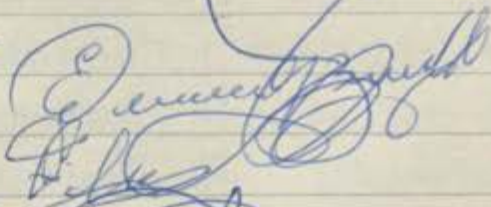


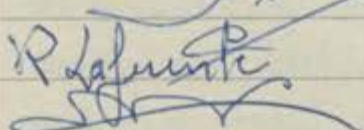
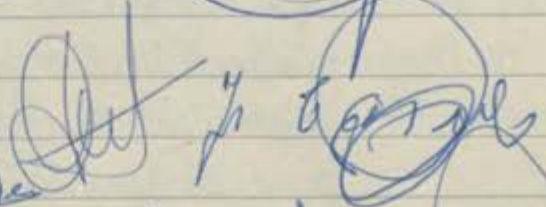
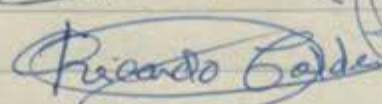

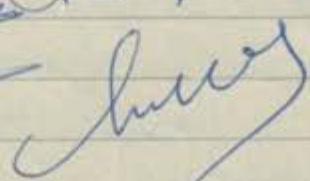
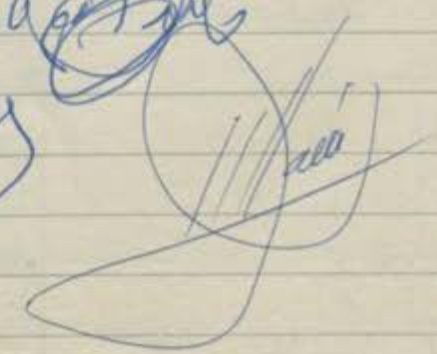
D. Pedro Delgado Pérez, D. Alfonso Millán Carrato, D. Demetrio Cabrera Marín y D. Eduardo Segovia Castillo.
A continuación, proveyó informe del secretario que

inscribe, se acordó por unanimidad y a propuesta del
Concejal Sr. Blasquez Prieto, fijar el día y la hora
de la constitución de las Entidades Locales Menores de la si-
guiente forma:

En Albalá el día 10 de los actuales a las veintuna
horas.

En Enterríos el día 11 de los actuales a las veintuna
horas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente
levantó la sesión siendo las veintuna horas y cua-
renta y cinco minutos, extendiéndose posteriormente
la presente acta, que queda pendiente de aprobación
hasta la próxima sesión, y de todo lo cual, como se
verá, certifico.



Juan L. Al. L. b.

Recinto local












Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el pleno de este Excmo Ayuntamiento el día 7 de mayo de 1979.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintuna horas y treinta minutos del día siete de mayo de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen los miembros del Pleno Corporativo que al margen se expresan, en el Salón de Sesiones, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habrían sido citados en forma legal por primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y, ante mí, el infrascripto Secretario.

Ante numeroso público a la sesión, que llena por completo el Salón de Sesiones.

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, siendo las veintuna horas y cincuenta minutos, no habiendo sido posible iniciarla antes, por haberse celebrado otro Pleno Extraordinario que finalizó a dicha hora, y por lo tanto tampoco pudo llevarse a efecto la lectura del acta de la sesión anterior por no encontrarse redactada, causa por la cual no se incluyó en el orden del día.

Asunto primero del orden del día. - Propuesta del Sr. Alcalde de reajuste de las comisiones informativas de urbanismo y vivienda y paro obrero.

El Sr. Alcalde se dirigió al Pleno en los siguientes términos:

"Recibido informe del Sr. Secretario General, según legislación al respecto, de que las Comisiones Informativas deben estar presididas por el Alcalde o Teniente de Alcalde, la Comisión de Urbanismo y Vivienda pasa a ser presidida por el Sr. Teniente de Alcalde D. Juan Jerma Martín, quedando como Vocales de la misma, los señores Concejales designados en la sesión plenaria anterior, los señores Castilla Sánchez y Damián Casado.

Con respecto a la de Paro Obrero, queda presidida por el Sr. Alcalde, quedando como Vocales los Sres. Vargas González y Rivera Requena."

Esta propuesta de la Presidencia es aceptada por unanimidad. Sin embargo seguidamente el Sr. Jerma volvió a ofrecer la Presidencia de la Comisión de Urbanismo y Vivienda a un Concejil de N. C. D. que podría ser el Sr. Damián, plenamente

- Margen que se cita:
- Sr. Alcalde-Presidente:
- D. Manuel Vargas Barnejo, Jueces Concejales:
- D. Juan M. Alvarez-C. Cascon
- D. Vicente Benilla Hernandez
- D. Benito Damián Casado
- D. José Dominguez Excojo
- D. Antonio Pinestel Quirado
- D. José-Antonio Jimenez Garcia
- D. Ramón Trufente Jueces
- D. Juan Jerma Martín
- D. Casimiro Blázquez González
- D. José Blázquez Prieto
- D. Eduardo Barrallo Mariño
- D. Ricardo Calderón Amador
- D. Pedro Formosa Barrocaso
- D. Francisco Casado Casado
- D. Antonio Gallardo Chorro
- D. Daniel Pérez Chiscano
- D. Daniel Rivera Requena
- D. Miguel Valero Caballero
- D. Felipe Vargas González
- Sr. Interventor de Fondos:
- D. Fernando Aguirre Portacho
- Sr. Secretario General:
- D. Julio Nieto Galán
- Justificos su ausencia:
- D. Alfonso Castilla Sánchez



te autorizado para llevarla. El Sr. Dominguez, agradeció la oferta, pero renuncia a ella porque no se siguió un sistema de proporcionalidad en el reparto de todas las Presidencias de Comisiones asunto segundo del orden del día. - Propuesta del Sr. Alcalde sobre creación de una Comisión Mixta de Concejales de Villanueva de La Serena - Don Benito.

El Sr. Alcalde se dirigió a la Corporación manifestando que estando ya constituida la Comisión de Concejales en representación del Municipio de Don Benito en los trabajos preparatorios de la Mancomunidad entre ambas ciudades, proponía que por los distintos partidos políticos o grupos con representación en la Corporación Municipal, se eligieran los miembros de ella que debían representarla, debiendo a su juicio, ser uno de cada formación política o grupo.

Tomó seguidamente la palabra el Sr. Xema Martín, el cual expresó que partiendo de la realidad sociológica - unos 40.000 habitantes - había que aspirar a una planificación urbanística, industrial, etc., creando una fórmula de actuación conjunta entre ambos municipios que evite la especulación y las monstruosidades urbanísticas. Se pretende acelerar una etapa de acercamiento que acabe con localismos absurdos.

El Sr. Dominguez Llojo manifestó, que no solo está conforme sino que aspira a más, pero siempre con una fórmula de actuación de igual a igual, que impida ventajas al Ayuntamiento de Don Benito en caso de instalaciones de obras o industrias en el término municipal de aquel. Muy precedentes cuyas enseñanzas hay que evitar, procurando fórmulas de igualdad.

Por lo - dice el Alcalde -, sobre estar presentes en la Comisión todos los grupos, aunque, vuelve a recalcar el Sr. Dominguez, que en ella deben estar los intereses del pueblo por encima de los intereses de partido.

Después del debate, aceptada la propuesta del Sr. Alcalde por unanimidad, se acuerda constituir una Comisión de Concejales del Ayuntamiento de Villanueva para actuar conjuntamente con la de Don Benito, que estaría formada de la siguiente forma:

Por el P.S.O.E. Don Manuel Vargas Bernijo.

Por el grupo U.P.D. Don José Domínguez Trigo.

Por el grupo C. I. V. I. Don Juan Lema Martín.

Por el P.C.E. Don Vicente Bonilla Fernández.

Asunto tercero del orden del día. - Estudio y propuesta sobre utilización de Bandera de Extremadura en la casa Consistorial.

Seguidamente el Sr. Alcalde se dirige a la Corporación en los siguientes términos:

"Es notoria la utilización de la bandera de Extremadura en todos los organismos oficiales, instituciones, etc., de la Región, que ya están exhibiendo la bandera de Extremadura, por lo que considero debe ser opinión unánime de cuantos señores integran la Corporación, aceptar y aprobar tal asunto, para que en lo sucesivo y cuando proceda, pueda ondear en la casa consistorial y establecimientos oficiales de nuestra ciudad la bandera de Extremadura. No obstante, si los señores concejales lo creen oportuno, podría someterse a votación tal asunto".

Por el grupo de U.P.D. los señores Domínguez Trigo y Valiño Caballero manifiestan que no hay inconveniente alguno, y que no habría sido necesario ni proponerlo.

Por tanto se aceptó la moción del Sr. Alcalde por unanimidad.

Asunto cuarto del orden del día. - Solici-
tud de coordinadora antinuclear de
Valdecaballeros sobre declaración de
postura municipal en relación con
la central nuclear y planta de ura-
nio de La Oca.

El Sr. Alcalde se dirigió al Pleno en los siguientes tér-
minos:

"En relación con la instalación de la Central Nuclear de Valdecaballeros, la postura unánime de los grupos P.S.O.E., P.C.E. y C.I.V.I., es de oposición total e irrevocable sobre tal instalación, por los motivos diariamente aparecidos en la prensa y otros medios informativos a través de todo este tiempo. mucho más ahora, acaecidos los sucesos de la central nuclear

Harrisburg (Estados Unidos) y otros lugares de Norteamérica que ahora empiezan a ser públicos. No obstante, si los señores asistentes lo creen oportuno, podría someterse a votación."

Con respecto a la planta de uranio en el término municipal de la Haba, al sitio denominado "Mina del Tolo", es voluntad de los grupos políticos antes aludidos, que por la Secretaría Municipal se inicie expediente de investigación sobre el tema, juntamente con Don Benito. Igualmente, si procede, se somete a votación."

Determinada la lectura de la moción del Sr. Alcalde, el Sr. Domingo Exijo tomó la palabra manifestando que por parte de su grupo no había opción a debate por lo que respecta a la postura de los grupos P.S.O.E. P.C.E. y C.I.V.I. sobre la central nuclear de Valdecaballeros. Con respecto a lo que respecta a la planta de uranio de la Haba, no tiene conocimiento exacto y concreto de peligrosidad de la misma, siendo partidario de que se abra una investigación previa, pero que había que pensar en el personal - más de cien - que residen muchos de ellos en nuestro pueblo.

El Sr. Xerba Martín replica que el Sr. Domingo Exijo está falto de información; existe documentación y es necesario que se abra una investigación. Por otra parte, dice, que aun cuando preocupante el problema de los obreros - que pueden ser afectados por el paro - estaban por encima de los mismos los intereses de la comarca y de Extremadura y cree que la Comisión Don Benito-Villanueva, con la posible adhesión del Ayuntamiento de la Haba debía actuar en la investigación al respecto.

Con turno de réplica el Sr. Domingo Exijo contesta que están insuficientemente informados. No hay tal planta de uranio. En principio se extraía el mineral que se llevaba a Gaim a un establecimiento de la Junta de Energía Nuclear; lo que existe en la actualidad es un lavado de material cuya peligrosidad existe en todo caso en la extracción.

Continuando el Sr. Dominguez Excojo, manifiesta que a lo que se opone U.C.D. es a que venga material de otras zonas para ver todo en la antigua mina, como consta por camiones de material que han traído. También se pronuncia por la preocupación de la situación de los obreros que trabajan en ellas de cerrar se tales instalaciones.

Seguidamente con la venia del Sr. Alcalde, hace uso de la palabra el Sr. Secretario que suscribe, alegando que en cuanto a la propuesta del Sr. Alcalde en relación con la investigación sobre la planta de la Haba, por la Secretaría General, ante su desconocimiento de la materia, creía debía ser la Comisión la que llevara a cabo la investigación, ofreciendo la colaboración que fuera necesaria.

El Sr. Ferna rubricó con su intervención el final del debate aludiendo al peligro que hemos estado de haberse aprobado el Plan Energético Nacional y que el tema no es estrictamente económico, sino que hay también tema político, sociológico y hasta moral.

El problema es esencialmente político. El Plan Energético es una idea descabellada. El Proyecto de Centrales nucleares no puede salir adelante. A pesar de la adhesión unánime de todos los grupos del Ayuntamiento, terminando que, aparte de otras razones, sobramente pensando en el agua, un bien de la naturaleza escaso y en peligro de contaminación, se encuentra una razón suficiente para oponerse a la Central Nuclear.

Terminado el debate, la Corporación por unanimidad acordó lo siguiente:

Primero. - Adherirse por unanimidad a la propuesta del Sr. Alcalde sobre la oposición total e irrevocable a la instalación de la Central Nuclear de Valdecaballeros.

Segundo. - Que se solicite de la Comisión Mixta de Villa Nueva de la Jerea - Dou Berito, con la posible adhesión del Ayuntamiento de la Haba, se lleve a cabo una investigación sobre las instalaciones existentes en la mina del Tolo del Termino municipal de la Haba.

Asunto quinto del orden del día.

Examen y comprobación en su caso del Inventario de Bienes municipales.

Seguidamente con la venia del Sr. Alcalde, el Secretario que suscribe dio informe previo sobre el significado del Inventario de Bienes y que deba ser objeto de examen y comprobación en su caso por el Pleno Municipal, a la vez de cuanto dispone el art. 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Real Decreto 561/1979 de 16 de Marzo, sobre renovación de las Corporaciones locales.

Partiendo de los antecedentes al 31 de Diciembre de 1977, el Inventario de Bienes arroja los siguientes cifras:

Inventario en 31 de Diciembre de 1977...	62.164.000.- ptas
Altas al 31 de Diciembre de 1978...	732.600.- ptas
Suma.....	62.897.270 ptas

Bajas el 31 de Diciembre de 1978.....	17.900.000 ptas
---------------------------------------	-----------------

Total inventario al 31 de Diciembre de 1978:	44.997.270 ptas
--	-----------------

Se dio lectura por el Secretario de una explicación sucinta de cada una de las características de los bienes inmuebles urbanos, rústicos, vehículos y mobiliario existentes en cada una de las oficinas con los valores al 31 de Diciembre de 1978, y tal como había sido aprobado por la Corporación en Pleno saliente con fecha 16 de Marzo de 1979.

Se solicitó algunas aclaraciones a petición del Sr. Quintal Quisado sobre la superficie y segregaciones del inmueble sito en calle de San Francisco, antiguo Paseo de San Francisco, interesando al Sr. Alcalde del Secretario General se emitiría un informe con los antecedentes obrantes en Secretaría sobre el expediente de reversion de terrenos edificados y ocupados por las viviendas y locales sitos en el número 12 de la calle San Francisco, quien manifestó daría cumplimiento a lo interesado.

El Sr. Jiménez García aludió a que el valor asignado a los bienes se constaba como Presidente de la Comisión de Hacienda, era bajo el objeto de la imposición del impuesto sobre personas jurídicas.

El Sr. Xorna manifestó que la aceptación del inventario

no implicaba el que se hicieran las comprobaciones oportunas.
Con estas notas sobre el examen y comprobación del Inventario de Bie-
nes, la Corporación lo aceptó por unanimidad en la forma presenta-
da por el Secretario que suscribe.

Asunto sexto del orden del día. - Estudio sobre expe-
diente de suplemento de crédito al presupuesto ordina-
rio.

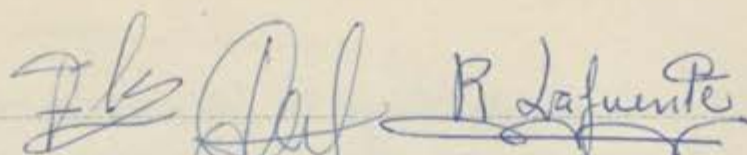
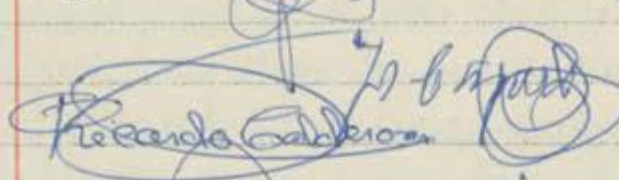
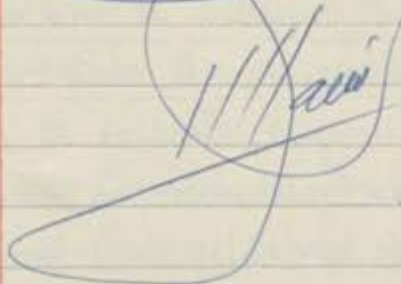

Habiendo seguido, el Sr. Interventor, da cuenta del significado del expe-
diente de suplemento de créditos en el desarrollo del Presupuesto Ordina-
rio, conforme al artº 691 de la Ley de Régimen Local y artº 8 del
Real Decreto 115/1979 de 26 de Enero, que determina la prórroga del
Presupuesto Ordinario de 1978 hasta tanto se renueven las corpo-
raciones locales.

Da lectura a cada una de las partidas en que es posible hacer
diminución de créditos en favor de aquellas que están necesitadas
de suplementación, a través de transparencias oportunas, por una
cantidad total en altas y en bajas de 1.294.000,- (un millón
doscientas noventa y cuatro mil) pesetas respectivamente.

Asimismo da lectura del informe formulado por los Sres.
Secretario e Interventor sobre la procedencia de la propuesta for-
mulada, así como de dictamen de la Comisión de Hacienda en sen-
tido favorable, tras breve deliberación y hechas las aclaraciones oju-
tas, la Corporación por unanimidad acordó dar su aproba-
ción al expediente en cuestión y que se sigan los trámites ulterio-
res procedentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente se-
ñaló la reunión, siendo las veintitres horas, extendiéndose pos-
teriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario,
certifico.

[Handwritten signatures and names: J. G. López, J. M. López, J. M. López, J. M. López, J. M. López, J. M. López, J. M. López, J. M. López, J. M. López, J. M. López]

Acta de la Sesión Extraordinaria cele-
brada por el Pleno de este Excmo. Ayun-
tamiento el día 16 de mayo de 1979.

- Margen que se cita.
 Sr. Alcalde - Presidente:
 D. Manuel Vargas Bermejo
 Sres. Concejales:
 Don Juan-M. López-Casas
 D. Vicente Benilla Fernández
 D. Benito Carmel Casado
 D. Antonio Giménez Pinado
 D. José Antonio Jiménez
 D. Ramón Lafuente
 D. Juan Bernd Martín
 D. Maximino Márquez
 D. José Márquez Piñero
 D. Eduardo González
 Don Ricardo Calderín
 D. Francisco Casado
 D. Antonio Gallardo
 D. Daniel Pérez
 D. Daniel Rivera
 D. Miguel Valiño
 D. Felipe Vargas
 Sr. Interventor de Fondos:
 D. Fernando Aguilar
 Sr. Secretario General:
 D. Luis Piñero

En la Ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Concejales, siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve, se reunen los miembros del Pleno por el Pleno Propositivo que al margen se expresan, a excepción de Don D. Benito Carmel Casado Corimuro Márquez González, que se incorporó a la sesión después de leída la primera de las actas de las sesiones ante D. José Antonio Jiménez Jiménez, en el Salón de Sesiones, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados en forma legal por primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y ante mí, el infrascripto secretario.

Asiste público a la sesión que se comportó correctamente y legítimamente por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, siendo las dieciséis horas y treinta y cinco minutos.

Asunto primero del orden del día. -
 Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas el día 7 de mayo de 1979.

Por el Secretario que suscribe, de orden de la Presidencia, se dio lectura al acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Propositivo el día once de mayo actual, a las veinte y treinta horas, a la

Justificó su ausencia:
 D. Alfonso Castilla Sánchez
 No justificaron su
 ausencia:
 D. José Domingo Froyo
 D. Pedro Carrónna Carrasco.

que el Sr. Xerna solicitó que en su última intervención, antes de procederse a la elección de los Vocales de la Junta Vecinal de Aldeira pidió la reconsideración de postura a su grupo para evitar demoras en la constitución de las Juntas "y ya que habian puesto de manifiesto su discrepancia con el procedimiento", lo que solicitaba fuera recogido en el acta referida. Sometido a deliberación, la Corporación por unanimidad acordó que se tuviera en cuenta la rectificación apuntada por el Sr. Xerna, aprobándose por tanto la repetida acta, con la modificación acordada.

Del mismo modo, el Secretario continuó posteriormente con la lectura del acta de la sesión celebrada por el Pleno Corporativo a las veintidós horas y treinta minutos del mismo día siete de mayo actual, que fue aprobado por unanimidad y sin deliberación.

Asunto segundo del orden del día. - Elección de Compromisario que represente a la Corporación en la elección de Representantes de la Administración Local en la Junta Regional Extremeña.

Por el Secretario que suscribe, con la venia del Sr. Alcalde, se dio lectura al Real Decreto 1.029/5.979 de 4 de Mayo sobre renovación de los órganos de gobierno de los Entes Locales, así como de las normas dictadas por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, en relación con la elección de compromisarios para la elección de representantes de la Administración Local en la Junta Regional de Extremadura, dictadas en desarrollo del citado Real Decreto, procediéndose seguidamente a la votación por papeleta secreta del compromisario que ha de representar a esta Corporación, y posteriormente al escrutinio, que arrojó el siguiente resultado:

Número de votantes.....	18.
Papeletas leídas.....	18.
Votos nulos.....	0.
Votos blancos.....	0.

Votos a favor de:

D. Manuel Vargas Bermejo 11.

D. José Domínguez Escorzo 7.

En consecuencia, queda designado compromisario Don MANUEL VARGAS BERMEJO, nacido el día 3 de Diciembre de 1924, de profesión Industrial, en posesión del D. N. I. n.º 14.985.140, ostentando el cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

De conformidad con las instrucciones dirigidas por la Presidencia de la Excmo Diputación Provincial de Badajoz, se hace saber al Sr. Compromisario el deber de asistir, sin necesidad de convocatoria, a la reunión que se llevaría a cabo el próximo día 24 del presente mes de Mayo, a las once horas, en el Salón de Actos de la referida Diputación Provincial, a fin de elegir los Representantes de los Municipios en la Junta Regional de Extremadura.

Heto seguido, con la venia del Sr. Alcalde, tomó la palabra el Sr. Srnna Martín para hablar de la disciplina del voto observada por la Corporación hasta ahora, insistiendo en que podría haber decisiones o integraciones en otros órganos importantes en que no tenía porque haberla y lamentando que no haya habido ninguna iniciativa en la Corporación para tratar de negociar este asunto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las diecisiete horas y veinticinco minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, que queda pendiente de aprobación y firma, y de todo lo que, como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials]
Juan A. S. - l. b.
Comisario
Escorzo
Bermejo
D. Alcalde

82



 Fernando Calderón

 Daniel Rodríguez

 R. Lafuente

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Pleno Corporativo de este Excmo Ayuntamiento el día 7 de junio de 1979.

- Márgen que se cita
- V. Alcalde - Presidente:
D. Manuel Vargas Bermejo
- V. Concejales:
 D. Juan Manuel Pizarro García
 D. Vicente Bonilla Fernández
 D. Benito Daniel Casado
 D. José Domínguez Escip
 D. Antonio Quintal Casado
 D. José Antonio Jiménez García
 D. Ramón Saborido Pérez
 D. Juan Xoma Martín
 D. José Blázquez Prieto
 D. Eduardo Borrillo Chamizo
 D. Fernando Calderón Amador
 D. Pedro Comuna Carrasco
 D. Francisco Casado Camacho
 D. Alfonso Castiella Sánchez
 D. Antonio Gallardo Chorro
 D. Daniel Pérez Chiscano
 D. Daniel Rivera Requena
 D. Felipe Vargas González
- En Interventor de Cuentas:
D. Fernando Aguilar Corbacho
- Excmo. Secretario General:
D. Julián Linares

En la Ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintidós horas del día siete de junio de mil novecientos setenta y nueve, se reunen los miembros del Pleno Corporativo que al márgen se expresan, en el salón de sesiones, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido citados en forma legal por primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y ante mí, el infrascrito secretario.

Ante numeroso público a la sesión, que llena totalmente el salón de sesiones y que se comportó correctamente. Seguidamente por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión siendo las veintidós horas y siete minutos.

Asunto primero del orden del día. - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Sesión anterior.

Por el secretario que inscribe, de orden de la Presidencia, se dio lectura al acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Corporativo el día dieciséis de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, que fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

Asunto segundo del orden del día. - Estudio y examen sobre antecedentes del expediente de reversión de terrenos sitos en el paseo de San Francisco al Patrimonio Municipal y a ser.

D. Miguel Taluño Caballero
No justificó su ausencia:
Casimiro Blázquez González

Dos precedentes.

Antes de entrar en el estudio del segundo punto del orden del día, el Sr. Pizarro Chiscano solicita la venia de la Presidencia para ausentarse mientras se debatiera el asunto por ape-
tarde aunque fuera indirectamente el tema, siendo autorizado.

Se da lectura seguidamente por el Sr. Secretario de los antecedentes del caso a partir del expediente de desafectación de los terrenos del Páreo de San Francisco, remolto el 17 de Mayo de 1959, y de las características y objeto del contrato de enajenación de terrenos entre el Excmo Ayuntamiento y los contra-
tistas, D. José Señor García y D. Manuel Zambrana y Gutierrez, según consta en escritura pública otorgada en 12 de agosto de 1959.

Explicó sucesivamente la evolución en la ejecución del contrato; la resolución del mismo previos los avor-
ramientos y cumplimiento de los trámites reglamentarios; recursos de reposición; recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial de Cáceres a favor del Ayuntamiento; confirmación de la Sentencia por el Tribunal Supremo; órdenes de ejecución de Sen-
tencia al Sr. Juez de 1ª Instancia de Villanueva de la Serena; gestiones infructuosas ante el Registro de la Propiedad para cancelar los asientos opuestos a los acuerdos mu-
nicipales; ante la Audiencia Territorial y ante la Di-
rección General de Registros y Notariado.

Seguidamente se dio cuenta de nuevos intentos ante el Sr. Juez de Instrucción; informe del Abogado asesor del Ayuntamiento; consulta a la Dirección General de Admi-
nistración local y respuesta de la misma aconsejan-
do el arreglo amistoso, reconociendo el carácter de terrenos
adquirientes protegidos por la fe pública registral y
en todo caso exigir el reintegro del importe de los te-
rrenos responsables de tal situación, Sres. Señor García
y Zambrana Gutierrez.

Hoy que ha un momento una ausencia momentánea
del Sr. Alcalde durante la lectura del informe, que fue
remplazado por el primer Teniente de Alcalde.

Acabada la lectura del informe del Secretario que suscribe, el Sr. Alcalde propone que si los señores asistentes lo estiman oportuno se les facilite reproducción del informe a cada uno de los miembros de la Corporación para un detenido estudio del mismo y para que, una vez, en su día, completado el expediente en la documentación necesaria, puedan presentar las consideraciones que crean oportunas y poder llegar a un acuerdo justo, después de deliberar.

El Sr. Xorna solicita explicación sobre el hecho de tratar este asunto, interesando el motivo de su inclusión.

Por el Secretario que suscribe se informó que en la sesión extraordinaria del día 7 de Mayo, cuando se procedió al examen y comprobación del Presupuesto de Bienes, se le había requerido un informe sobre los antecedentes del asunto planteado, habiendo resuelto el Sr. Alcalde incluirlo en el Orden del Día.

De nuevo el Sr. Alcalde reitera si se acepta su propuesta y la Corporación en votación ordinaria y por unanimidad se pronunció en sentido afirmativo.

Asunto tercero del orden del día. - Proposición del Concejal Delegado de poblados sobre creación de Entidad Local Menor de Zurbarán.

Antes de entrar en estudio de este punto se reincorpora a D. Daniel Pérez Chisano.

Por el Secretario que suscribe, con la venia de la Presidencia, se dio lectura de la proposición del Concejal Delegado de Poblados de fecha 19 de Mayo, en la que manifiesta, que tras la consulta efectuada a la Junta de Colonos, se había llegado a la conclusión de la necesidad de constituir en Entidad Local Menor al núcleo de Zurbarán.

Seguidamente dio lectura al informe emitido y de que había dado cuenta extractadamente a la Comisión Permanente en la sesión de 22 de Mayo de 1979, partiendo de los antecedentes obrantes en las dependencias municipales a partir de 1963.

Finalmente da cuenta de que ya se había intenta-

do crear tal Entidad en 1.964, ilustrado con una serie de datos estadísticos y de carácter económico. Expone los resultados del expediente de segregación del término de Don Benito y su agregación total al término de Villanueva de la Serena, según acuerdo del Consejo de Ministros, materializado en el Real Decreto 1.407/1.978; así como de los expedientes en tramitación sobre la entrega de bienes, servicios y obras, aún pendiente de escritura pública.

Se entra después en los trámites a seguir, según se sigue un procedimiento normal u otro abreviado conforme a los artículos 8 y 11 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, y concluyendo que como trámites previos a la iniciación del expediente había que realizar lo siguiente:

1.º - Practicar el deslinde con el Ayuntamiento de Don Benito de la segregación resuelta por el Consejo de Ministros.

2.º - Puesto que aún no se ha consumado la recepción definitiva de bienes y servicios, (no hay escritura pública) ni se han entregado los robres, bosques y repoblación forestal, instarlo del S. R. Y. D. A., y constatar con el mismo al efecto de la constitución de la Entidad Local Menor por el procedimiento más abreviado del art. 7.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

El Sr. Alcalde manifiesta que queda suficientemente enterado, aceptando las conclusiones del informe y propone la aprobación de los trámites para la constitución de Zurbarán como Entidad Local Menor. Cede éste la palabra al Concejal Delegado de Poblado, quien hace constar la necesidad de que se lleve a efecto su proposición, apoyándola en que Zurbarán tiene una población de unos 1.100 habitantes encontrándose prácticamente abandonados, tanto en las gestiones administrativas, como en los servicios de vigilancia, tan necesaria esta última por existir en el poblado establecimientos públicos, discoteca, etc., igualmente se encuentra desatendida en el campo sanitario etc. Como la decisión unánime de los habitantes del poblado de que se les tome en consideración y se

agilizar los trámites que les permita adquirir la condición de Entidad Local Menor al igual que las poblaciones vecinas Valdivia y Embreseros.

Estas manifestaciones merecieron unánime aceptación.

El Sr. Secretario advierte que uno de los requisitos más importantes es el estudio económico, para determinar si se encuentra con capacidad para constituirse en Entidad Local Menor, debiendo tener en cuenta que por estar ubicado en término de Don Benito no obtendría recursos tales, como recargos y participaciones de Prística, pero que si se llega a la conclusión de que Zurbarán puede defenderse, entonces procede agilizar los trámites reglamentarios para su constitución como tal.

El Sr. Interventor insinúa la conveniencia de que el vecindario conozca si sus aspiraciones van a quedar resueltas por el hecho de constituirse en Entidad Local Menor, ya que desde el momento en que empieza a tener tal carácter se empezarán a producir los gastos normales de sostenimiento de servicios y atenciones propias de su competencia, pero que no va a contar con ingresos hasta 1.982, lo que es digno de tenerse en cuenta.

El Sr. Xerna expresa su disconformidad con las ambigüedades en el pronunciamiento favorable, y estima que se deben concretar las gestiones ante el G.R.Y.D.A. como con la Corporación de Don Benito, al enfrentarnos con los problemas económicos, pues no va a ser Millanueva la que deba frenar los deseos de Zurbarán.

El Sr. Blasques Prieto manifiesta, que si los terrenos pertenecen a Don Benito, existe una Comisión Mixta de ambos Ayuntamientos que tal vez no ponga dificultades para realizar gestiones en este sentido, a fin de procurar una dotación económica suficiente para el sostenimiento de la Entidad. Se pronuncia de acuerdo en comunicar estos inconvenientes a los habitantes de Zurbarán, pero encarece que no se obstaculicen las gestiones.

Quinto el Sr. Secretario en que se debe aclarar la gestión de la Entidad, fundamentalmente su organización y medios económicos con que ha de contar.

Por el Sr. Domínguez Llojo toma la palabra en defensa de las pretensiones de los vecinos de Zumbraán, manifestando que, si solicitan la creación de la Entidad Local Menor, la obligación del Ayuntamiento es la de allanarles el camino y cooperar en su gestión hasta que encuentren con medios propios, llevándose a cabo cuantos trámites sean necesarios para que sean dotados de terrenos, solares, servicios, etc.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que comparte la favorable disposición de cuantos han intervenido en el debate, pero, hace una llamada a la realidad de las cosas.

Quinto el Sr. Domínguez Llojo en que no se ponga inconviente alguno y que por el contrario se le preste cuanto ayuda sea necesaria.

Finalmente el Sr. Alcalde, considera suficientemente debatido el asunto, y ratificándose en su propuesta y pide a la Corporación se pronuncie sobre el mismo, que lo hace en votación ordinaria y por unanimidad, a favor de la propuesta y que se lleven a cabo las gestiones oportunas anteriormente anunciadas.

Asunto cuarto del orden del día. - Es crito de U.C.D.E.X., sobre explotación minas de uranio en la zona de La Serena.

Seguidamente, por el Secretario que suscribe, se dio lectura a escrito de U.C.E.D.E.X. de fecha 23 de Mayo de 1979, sobre la próxima constitución de un Consorcio para la exploración y explotación de Uranio en Extremadura, precisamente en la zona de La Serena, insistiendo en que la Corporación tomara una participación en ese Consorcio, que daría derecho a tener un puesto en el Consejo de Administración, y de esta manera se estaba al tanto de lo que allí se hiciera, teniendo la provincia un cierto control sobre estos recursos naturales que, en definitiva, le pertenecen.

Se dió cuenta que en la sesión de la Comisión Permanente de 29 de Mayo de 1979 se había acordado que pasara el asunto al conocimiento del Pleno para que, en su caso, si lo estimara oportuno se ratificase en el acuerdo adoptado en sesión de 7 de Mayo de 1979 sobre oposición a la instalación de la Central Nuclear en Valdecaballeros, y a favor de la apertura de una investigación sobre explotación de las minas de uranio de La Haba.

El Sr. Alcalde dió lectura a propuesta cuyo contenido literal es el siguiente:

"En torno al tema sobre la explotación de las minas de uranio en la Zona de La Serena, conocido el programa que ha elevado a la Alcaldía el Centro de Estudios Geio-Ecológicos de Madrid, para el estudio que sobre el tema efectuará a los Ayuntamientos de Villa nueva de La Serena Don Benito y La Haba, para llegar a un futuro Consorcio de explotación y explotación del área donde se encuentran dichas minas, esta Alcaldía propone a la Corporación y antes de que se llegue a algún pronunciamiento, se recaben datos al citado Centro, sobre un estudio a realizar, y cuando datos se puedan facilitar al respecto, para someterlo a revisión detenida de los señores Concejales que deben hacerlo."

Después la palabra el Sr. Alvarez Cienfuegos para manifestar que huelga plantear debate en torno a esta cuestión, desde el momento en que el Consorcio ya se ha constituido con un 60% de capital extranjero, un 40% de participación del Estado español y un 20% de la Sociedad Promotora de Recursos Naturales del Grupo Banco de Bilbao.

La idea de U.C.E.D.E.X era tener un miembro en el Consejo de Administración al participar el Ayuntamiento. Una vez constituido el Consorcio solo cabe hacer consideraciones sobre su ubicación o no en el término municipal.

El Sr. Serna Martín propone que se debería tomar un acuerdo en el Pleno, porque se trata de un problema que puede volver a plantearse.

Hay, dice, un tema preocupante, la posible existencia de residuos radiactivos enterrados en las minas de La Haba.

Se ha encomendado un estudio al Centro de Estudios Socio-Geológicos de Madrid, que dirige D. Pedro Costa Morata y que constará de una primera parte sobre aspectos generales de la minería de uranio: Extracción y tratamiento; la Junta de Energía Nuclear y el Comercio de explotación y explotación. Otra sobre situación objetiva de las explotaciones actuales de La Haba y función de depósito de residuos radiactivos de las mismas. Finalmente dedica otra parte a los aspectos políticos de las reservas de uranio, concesiones, papel de Extremadura y aparición de las multinacionales.

El costo de este estudio asciende a unas 10.000 pesetas, que sería sufragado por los Ayuntamientos de Don Benito, Villanueva y La Haba.

Interviene el Sr. Secretario para advertir que el asunto abordado por el Sr. Xerna no figura en el Orden del Día, por lo que habría de ser declarado previamente de urgencia, por la Corporación, y admitirlo a debate.

El Sr. Domínguez Excojo aclara que, admitiendo la importancia que tiene el tema planteado por el Sr. Xerna, el punto a debatir es la participación del Ayuntamiento en el Consejo de Administración del Comercio, mediante adquisición de acciones, y estima que este debate huelga porque las acciones están ya adjudicadas.

El Sr. Jiménez García toma la palabra para hacer una reflexión: Pese a que el Sr. Domínguez Excojo afirma que huelga el debate, estima que lo que hay que tratar es sobre el método del Gobierno para contratar esta concesión. Pensemos que causa sería preocupación en Extremadura. Marginando la investigación corremos el riesgo de hipotecar la independencia de Extremadura a decidir sobre el asunto.

El Sr. Secretario insiste en que para tratar el asunto debe ser previamente declarado de urgencia y admitido a debate.

El Sr. Jiménez García aclara de nuevo que es una reflexión que considera de interés general.

El Sr. Xerna dice que vuelve al tema a su pesar, porque le sorprende que reconociendo M. C. D. E. X. la peligrosidad de los residuos radiactivos almacenados por la J. E. N. en las minas de La Haba, proponga la participación del Ayuntamiento en el Consorcio, por lo que insiste en que el Pleno debe pronunciarse sobre el tema.

Solicita el Sr. Domínguez-Corzo turno de réplica y matiza que el escrito de M. C. D. E. X. de Badajoz, sólo propone se debata la posibilidad de adquirir acciones en el referido Consorcio, más que con fines de obtención de beneficios para efectuar una labor fiscalizadora por el Ayuntamiento, en las actividades del mismo. Encuentra demasiada demagogia en las alusiones a las multinacionales, empujamiento de residuos radiactivos, sueltaciones, etc. Pero al estar absorbidas las acciones, ya no se puede ejercer ningún control con una participación minoritaria.

El Sr. Benilla Fernández estima procedente que se lleve a cabo el informe técnico-sanitario y de peligrosidad para luego pronunciarse sobre ello.

El Sr. Jiménez García sostiene que no se controla una empresa privada sin el 51% de las acciones, como ya advirtió en la Permanente de 29 de Mayo; en cuanto a que el control del Consorcio lo ejerza una multinacional resulta para él muy fácil, puesto que le basta adquirir el 51% de las acciones del Banco de Bilbao.

Se produce una reacción de aplausos por parte del público y el Sr. Alcalde se ve obligado a cortar estas expresiones, rogando a los asistentes que no forman parte de la Corporación se abstengan de to-

da clase de manifestaciones y guardar silencio.

El Sr. Domínguez Koro manifestó que puestos a adquirir, si adquiere la totalidad del Banco de Bilbao todo será muy, pero hoy por hoy sólo dispone del 40% de las acciones.

Interviene el Sr. Alcalde que da el asunto por suficientemente debatido y vuelve a repetir su propuesta, pidiendo se aguarde al informe antes de llegar a pronunciarse.

El Sr. Jerna insiste en que el estudio se continúe por la Comisión Mixta restringida de Don Benito-Villanueva-La Alcaza.

Los señores asistentes, por unanimidad, se pronunciaron a favor de la propuesta del Sr. Alcalde.

Asunto quinto del orden del día.

Proposición del Presidente de la Comisión de personal sobre cobertura social de funcionarios del Ayuntamiento.

Acto seguido se da cuenta de la proposición que presenta al Pleno el Presidente de la Comisión de personal, en relación con la cobertura social de los funcionarios del Excmo Ayuntamiento, estimando que la Seguridad Social debía de hacerse cargo de la misma de los funcionarios y empleados municipales, basándose en una serie de puntos que se señalaban a continuación:

a) Mayor economía en gastos producidos, dato valorable en cuanto a administradores de intereses públicos.

b) Acabar con la discriminación entre el personal contratado, sometido al régimen de la Seguridad Social, y el personal funcionario de carrera sujeto a un concierto casi graciable y establecido por la Corporación.

c) Eliminar una serie de impuestos de "alienación" que pueden padecer los acogidos al sistema de concierto municipal:

1.º - La elección de médicos y centros rompe la solidaridad que debiera existir entre ellos.

2.º - Obligación de anticipar el importe de las prestaciones médico-farmacéuticas recibidas.

3.º - Posibilidad de casos de "picareseas" y "hechos poco honorosos" con perjuicio para el erario público, y "alienantes" para los funcionarios.

De ello se deduce que deben ser integrados con la máxima urgencia en el Régimen general de la Seguridad Social.

Posteriormente el Sr. Secretario dio lectura de un anexo informe del que cabe resaltar como puntos más importantes:

A) Se debe matizar que la cobertura social de los funcionarios está inserta en gran parte en la Mutualidad Territorial de Previsión de la Administración Local (MUTPAL) según la Ley 11/1960 de 12 de mayo, y Estatutos de desarrollo de la misma de 15 de Diciembre de 1975.

Siempre ha existido una dualidad de servidores a la Administración Local; unos unidos por relación de función pública y otros por la relación de contrato laboral, con regulación distinta a todos los efectos debidamente matizada por la legislación, desde el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Ley 108/63 y disposiciones posteriores hasta el Real Decreto 3.046/74, habiendo un criterio decidido a la funcionarización de todo el personal.

B) Como miembro de la Corporación se identifica totalmente con la postura de la Comisión de Personal y de la Comisión de Hacienda, en orden a resolver un problema que implica un gravamen muy oneroso para la economía municipal.

C) Como asesor de la Corporación después de hacer una serie de matices sobre la proposición planteada de donde deduce que no ha habido tal concierto y que es inexacto hablar de prestaciones quasi-graciables a favor de los funcionarios - teniendo en cuenta la aportación a MUTPAL y a la asistencia farmacéutica.

Se entra especialmente en el análisis de los acuer-

dos adoptados por el Pleno Municipal en el año 1.966, en que se reconocía el derecho del funcionario a elegir médico de A.P.D. y practicante; así como la prestación de ayuda médico-farmacéutica conforme a la instrucción segunda de la Ley 108/63, modificada por Orden de 10 de Julio de 1.974 y vigente, según Real Decreto 3.046/74 de 6 de Octubre.

Glosa especialmente el aspecto de la asistencia médico-quirúrgica y hospitalaria en que el Ayuntamiento había creado unas condiciones más ventajosas que las establecidas en las normas 5.5 y 5.6 de la Instrucción Segunda de la Ley 108/63 que había dado nacimiento a unos derechos adquiridos que estaban amparados por el principio de irrevocabilidad conforme al artículo 369 de la Ley de Régimen Local en relación, igualmente con el artículo 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artº 56 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo, no pudiendo ser objeto de recurso de ferocidad por haber transcurrido el plazo reglamentario.

Matiza, sin embargo, que sería una conclusión exagerada ante el hecho constatado de unos gravámenes muy onerosos para el Ayuntamiento - que podría paliarse el problema acudiendo a otro sistema de prestación de la ayuda médico-farmacéutica, apoyados en el principio de equidad y buen hacer jurídico-administrativo incompatible con el sentido de llevar la aplicación del Derecho a extremos no justificados conforme al brocardo latino "summa jus summa iniuria".

De todas formas, ante la vigencia de las normas 5 y 6 de la Orden de 17 de Octubre de 1.963, cualquier convenio con la Seguridad Social u otra entidad aseguradora debe hacerse con la previa autorización de la Dirección General de Administración Local.

D) Por fin, como funcionario del Ayuntamiento, no fue de por menos de discrepar en la forma en que se ha formulado la proposición, respecto a conceptos de discriminación, picaresca del sistema empleado y sobre ciertas conclusiones inaceptables, aún en el plano legal.

E) En conclusión termina valorando positivamente los criterios expresados de economía en los gastos, que

de llegar a un acuerdo con la Seguridad Social, debe hacerse previa autorización de la Dirección General de Administración Local, ratificándose en su desacuerdo con las formulaciones del apartado 2 de la proposición y advirtiéndolo de la posibilidad de recurso.

Después de la lectura del informe del secretario y después de manifestar el mismo que la Comisión de Hacienda había informado favorablemente en lo que le afectaba - aspecto económico - la proposición, el Sr. Alcalde expone que, enterado minuciosamente del informe confeccionado por el Sr. secretario, propone a los señores asistentes la aprobación de aquella en el sentido de que todos los funcionarios pasen a ser encuadrados en el Régimen General de la Seguridad Social a efectos de las prestaciones de asistencia médico-quirúrgica-farmacéutica, con lo cual el Ayuntamiento se ahorraría grandes gastos que hasta el momento se han venido produciendo.

Después de la propuesta del Sr. Alcalde se suscitó un largo y animado debate con las intervenciones siguientes:

El Sr. Gallardo Chorro sostiene que la Corporación no debe imponer a los funcionarios su ingreso en la Seguridad Social, sin antes informarles y consultarles, dándoles opción a que opinen incluso mediante votación secreta y democrática pero, insiste, sin imponerles la entrada en la Seguridad Social.

El Sr. Alcalde dice que, a su juicio no quedan discriminados en la asistencia, y al Ayuntamiento le supondría un ahorro considerable. Los gastos que originan estas prestaciones están ahí y no podemos sufragarlos. Si los funcionarios van a tener la misma o mejor asistencia médica, el asunto no ofrece dudas.

El Sr. Ginestal Guisado solicita la palabra para hacer unas observaciones - aparte los fallos técnicos advertidos por el Sr. secretario - a la proposición que como Presidente de la Comisión de Personal ha presentado. La finalidad de la misma está clara, estima que en su escrito no

hay nada que pretenda herir la dignidad ni la honorabilidad profesional de la mayoría de los funcionarios, aunque ni sostiene que el sistema puede dar lugar a la picaresca. Quiere dejar bien claro el alto concepto que personalmente tiene de los funcionarios, especialmente desde que ha entrado en contacto directo con ellos al ocupar el cargo que desempeña, y haber apreciado su laboriosidad y eficiencia (tan alabada de ciertas comisiones purpúreas) y que había contribuido a aumentar el número de sus amigos y a estrechar aún más su amistad con aquellos que ya lo eran antes.

Si está en proyecto una nueva modalidad de asistencia a cargo de la M.U.V.P.A.L., también hay otros proyectos de leyes pendientes. Vamos a gobernar a aquellas que están en vigor en cuanto a prestaciones sanitarias, puesto que suponen un ahorro de fondos que provienen de la comunidad, cuyos intereses están antes que los del grupo de funcionarios. No es una disposición dictatorial: Propusimos celebrar una reunión con los funcionarios para oírlos y razonar con ellos, concretamente el día 23 de Mayo a las 13:30, que no se llevó a efecto por exceso de trabajo de alguno de los afectados y no disponer de tiempo.

El Sr. Lerma manifiesta que no quiere excederse, pero tras reflexionar encuentra una falta de coordinación entre la Comisión de Personal y la Secretaría General. Se alega exceso de trabajo: en este aspecto me sorprende el largo informe remitido sobre la propuesta del Sr. Aguilera, y sin embargo a él no se le ha facilitado más el que interese sobre los servicios de la piscina municipal.

El punto de defensa de los funcionarios en base a derechos adquiridos es vulnerable con un ejemplo: según afirmó un médico del Hospital

tal Municipal había garantizado a determinado funcionario que cierta intervención podía hacerse mejor aquí que en Madrid. Sin embargo el funcionario se fue a Madrid, sin moradas, puesto que la asistencia estaba a su alcance en Villanueva.

Existe en que debe hacerse una mejor coordinación.

Alcanta la palabra el Sr. Jiménez García, y en su condición de Presidente de la Comisión de Hacienda y por motivos estrictamente económicos, presta apoyo a la proposición del Presidente de la Comisión de Personal, y declara que los motivos económicos lo son a efectos de ahorro y de presupuestos, para no tener que suplementar la partida de Gastos Médico-Farmacéuticos a los funcionarios porque se han desbordado las previsiones presupuestarias. Termina pidiendo que se vote a favor de la propuesta.

El Sr. Gallardo Chorro, declara que él no se opone, pero que a los funcionarios se les debió informar y no se hizo, permitiéndoles que lo sometieran a votación; y por parte del Sr. Interventor se ha debido dar cifras e informar al Pleno de los gastos de esta asistencia y de los que supondría en el régimen de la Seguridad Social, para tener ideas claras del asunto.

El Sr. Ruiz Chiscano, se pregunta si es más conveniente el Régimen General de la Seguridad Social o M.V.F.C.E.

La asistencia que presta M.V.F.A.C.E. en la provincia de Badajoz es muy buena - afirma -.

Hay que atender al funcionario, pero ¿a través de la Seguridad Social o de M.V.F.A.C.E.? Opina que debe considerarse la alternativa.

El Sr. Secretario alude a las palabras del Sr. Espinosa y las agradece, en su aclaración de que no tuvo intención de molestar a los funcionarios con su proposición, pero puede causar la forma de estar redactada, por prestarse a tergiversación

el sentido de ciertas expresiones.

Se refiere a las palabras del Sr. Serna: El informe que ha mencionado es del mismo interés que todos los demás, ya que a todos les da el tratamiento que merecen.

Recuerda que le pidió fotocopia del contrato - Piscina - y se lo dio. No recuerda que se le haya pedido informe sobre este asunto. Si lo pide concretando algún aspecto, se lo facilitará.

El Sr. Serna concluye que sus consideraciones sobre el tema de la piscina no tienen mayor importancia.

Al Sr. Secretario le reitera que no tiene inconveniente alguno en prepararle el informe que desee, en cuanto pueda.

El Sr. Alcalde ruega no se salgan del tema en debate.

El Sr. Giménez Quisado, concluye por su parte en que se den los pasos y se cubran los trámites legales para la prestación de asistencia sanitaria a funcionarios. Insiste en dejar constancia que no estuvo en su ánimo ofender a nadie. Conde a consideración que en Cartuera existe un contrato con la Seguridad Social. La cuota por funcionario es de 2.640 pesetas, el plazo un año prorrogable tácitamente, por períodos trimestrales si no se denuncia. Si la Dirección General de Administración Local no puso inconvenientes para Cartuera, es de suponer que tampoco los va a poner para Villa Nueva. Opina que los mejores medios están en la Seguridad Social. No se trata con esta discusión de perjudicar a los funcionarios, sino de dotarlos del lo mejor, con beneficio simultáneo para el Ayuntamiento.

El Sr. Gallardo Chorro advierte que según sus informes la cuota hoy es de unas 3.300 pesetas por funcionario y mes aproximadamente. Esta información consta a la Comisión de Per

sonel. Lo que confirma el Sr. Intervenitor,

El importe del ingreso de los funcionarios en la Seguridad Social ascendería entonces a una cantidad de 3.129.600 pesetas - calcula el Sr. Gallardo Llorca - si resulta más económica que la asistencia que hoy tienen, no ofrece dudas, pero se debe tener en cuenta el importe.

El Sr. Alcalde facilita los siguientes datos: Pagamos por asistencia de médico y farmacéutico 600 pesetas al mes por cada funcionario; con el resto, hasta 3.300 pesetas, hay que atender gastos de farmacia, radiografías, análisis, intervenciones quirúrgicas, etc, y no solo del funcionario, sino de su familia; gastos que desbordan con mucho las 3.300 pesetas que en el Régimen de la Seguridad Social los cubren todos, y recae a la Corporación que reflexione.

Reclara el Sr. Gestoral que los datos promemorizados y globales de gastos, tenidos en cuenta para efectuar el estudio de su propuesta, proceden de Intervenitor que conoce la trayectoria y cuenta con un Técnico cualificado.

Don Felipe Vargas Gonzales alude a reciente disposición del Régimen General de la Seguridad Social, que propiciará probablemente cierta economía en gastos. Menciona el dato 129 para que se consulte.

Concluye el Sr. Gallardo Llorca que lo único que ha pretendido fue contratar cantidades que les permitieran formarse un juicio acertado antes de adoptar una decisión.

El Sr. Alcalde solicita se promueva la Corporación sobre la integración de los funcionarios en la Seguridad Social, que es aceptada por unanimidad.

El Sr. Secretario advierte que ha de contarse para ello con la preceptiva autorización de la Dirección General de Administración Local.

De esta forma la Corporación, después de tan amplio debate, acordó lo siguiente:

Primero.- Que la Asistencia Médico-Farmacéutica y Quirúrgica-Hospitalaria se preste a los Funcionarios de este Excmo Ayuntamiento mediante concierto con la Seguridad Social.

Segundo.- Que se solicite la oportuna autorización de la Dirección General de Administración Local y se lleve a cabo los trámites reglamentarios procedentes.

Asunto sexto del orden del día.- Estudio sobre modificación en su caso, de ordenanzas de alcantarillado y recogida de basuras.

Por el Sr. Interventor de Fondos se dio lectura a un amplio informe sobre la conveniencia de modificar las Ordenanzas Fiscales de Basuras por recogida de basuras a domiciliado y prestación del servicio de alcantarillado, con los siguientes propositos:

1.º.- Actualización de tarifas para cubrir el coste del servicio correspondiente.

2.º.- Fraccionar el flujo de ingresos en 4 periodos trimestrales al cambiar los periodos de devengo anual a trimestral con las consiguientes ventajas para la Administración y para los usuarios de los servicios.

3.º.- Por lo que se refiere a la tasa por alcantarillado, encontrar una BASE más acorde con la utilización del servicio que se hace.

Igualmente y de acuerdo con lo establecido en el art. 2.º de la Ley General Tributaria, y más concretamente en los apartados 1.º y 2.º del art. 39 del Decreto 3.250/76 de 30 de Diciembre, dio cuenta del estudio económico realizado sobre los dos servicios, que arrojaban los siguientes datos:

Servicio de alcantarillado:

Total del coste.....	2.568.391'00 ptas.
Rendimiento previsto.....	2.305.851'00 "

Servicio de recogida de basuras:

Total del coste.....	6.508.576'00 ptas.
Rendimiento actual.....	5.500.000'00 "

Lo que quiere decir que en cuanto al servicio de

501

Alcantarillado, el coste y rendimiento, se mantienen predicadamente nivelados, por lo que su tarifa solo se modificaría en función de la búsqueda de la nueva base de la Base. Por el contrario, la Recogida de Basuras resulta deficitaria en un millón de pesetas aproximadamente, lo que supone la necesidad de incrementar su tarifa en un 33% sobre la actual.

Por la Comisión de Hacienda interviene el Sr. Jiménez García y dice que después de la reunión para estudio e informe de modificación de Ordenanzas de Alcantarillado y Recogida de Basuras, se llegó a la conclusión de que no procede todavía pasar al incremento de tarifas, y ello tras un prolongado y debatido estudio de esta Comisión que preside.

Nos negamos a una subida de las TASAS el Sr. Xerna y yo -expleca, y la apoyó el Sr. Álvarez-Cienfuegos.

Habría que se trata de una medida política y que posiblemente al final no tendremos más remedio que aceptarla, pero trataremos de hallar una alternativa adaptada a la capacidad económica de los usuarios del servicio, si somos capaces de encontrarla.

Pide que no se tome en cuenta la modificación de tarifas.

El Sr. Álvarez-Cienfuegos se permite aclarar, que votar a favor de la propuesta del Sr. Jiménez es posponer temporalmente la subida, pero solo posponerla, ya que no ve otra solución, puesto que no se cubren los costes de un servicio. No obstante si se pospone la subida, por su parte lo acepta: Que no suban las tarifas, pero si debe aprobarse el fraccionamiento del pago para dar mayor fluidez a los ingresos de la Hacienda Municipal.

El Sr. Jiménez-García añade que nada tiene que oponer al cobro fraccionado trimestralmente; pues lo considera beneficioso para los usuarios y para el Ayuntamiento, sino a que se tome en consideración la subida. De momento no cuenta con ninguna alternativa que ofrecer, pero si está decidido a estudiarla por si fuera factible. Pide tiempo para ese estudio.

Y instancias del Sr. Alvarez-Cienfuegos, aclara el Sr. Interventor que no se produce incremento en la tarifa de suministro de agua si el consumo es normal, tampoco por el concepto de abastecimiento, que sólo se produce en recogida de basura para enjugar los costos del servicio, y que no existe inconveniente en que el cobro trimestral se realice con las tarifas antiguas o con las nuevas.

El Sr. Xerna Martín desea dejar claro y manifiesto que esta medida los coloca entre la espada y la pared, puesto que no hay recursos económicos, pero no acepta el estilo de ir al hecho consumado, presentando al cobro un recibo más elevado. Se impone -a su juicio- una etapa para informar al público, planificar sin precipitaciones y estudiar una nueva alternativa que ofrezca mayor justicia distributiva.

Consulta el Sr. Alcalde si la propuesta es que se deje el asunto pendiente para mejor informe.

El Sr. Xerna responde, que al menos hasta ver si hay algún Ayuntamiento que haya encontrado mejor criterio.

El Sr. Interventor recuerda que se tiene de plazo hasta el 30 de junio para confeccionar los presupuestos, y que un presupuesto de gastos sin respaldo económico no se puede hacer.

El Sr. Jiménez García agrega, que no hay inconveniente en convocar un próximo pleno, posponiendo hoy el asunto.

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si están de acuerdo en dejar pendiente y estos se pronuncian afirmativamente por unanimidad.

Asunto séptimo del orden del día. - Manifestaciones de la Presidencia.

Por la Alcaldía - Presidencia se solicitó de la Corporación un voto de gracia para la Comisión de Fiestas de Santiago, formada por miem

breros de la Corporación, personas e instituciones de la localidad que con motivo de las fiestas de Santiago y Santa Ana están elaborando un programa de festejos, así como la distribución, emplazamiento y financiación de los mismos, y que se encuentra abierta a cuantos vecinos e instituciones deseen colaborar, sin perjuicio de que por la Corporación se rectifique en su día el programa referido, de lo que quedaron debidamente enterados los señores asistentes.

Finalmente por la Alcaldía se dio cuenta a la Corporación de las gestiones realizadas en el día de ayer, ante el Excmo Sr. Gobernador Civil en relación con la Comisaría de Policía de nuestra localidad, quien se informó de la inexactitud de los rumores existentes en torno a la desaparición de tal organismo, asegurando su continuidad, así como de que en conversación telefónica con el Sr. Director General para la Seguridad del Estado se habían sido confirmados los extremos adelantados por el Excmo Sr. Gobernador Civil, y que los rumores eran debidos a que se había apuntado la posibilidad de reestructurar la Comisaría, lo que solo suponía un aumento o disminución del personal destinado en la misma, de lo que quedaron debidamente enterados los señores asistentes.

Asunto octavo del orden del día.-

Ruegos y preguntas.

Se conoce ruego que formula el Presidente de la Comisión de Agricultura de este Excmo Ayuntamiento, D. Ramón Lafuente Lucas, que propone se otorguen su voto para que por la Comisión que preside, se realicen cuantos estudios y gestiones ante el I. R. Y. D. A. sean necesarios para poder comprobar las posibilidades que se tienen de poner en riesgo la finca "MONTE POZUELO" de propiedad municipal, lo que supondría, sin ningún género de dudas, un gran beneficio para nuestra Ciudad, lo que fue aceptado unánime-

-mente por la Corporación interesando de la Comisión se inicien de inmediato los trámites a que alude.

Por el Sr. Secretario se dió lectura a ruego del Sr. Aberrante de Alcalde, D. Vicente Bonilla Fernandez, por el que interesa lo siguiente:

1.º - Se le facilite lista del Patrimonio del Ayuntamiento en fincas y lugares donde se encuentran ubicadas.

2.º - Que se expongan al público para conocimiento del pueblo, relación de las deudas que tiene contraídas el Ayuntamiento con expresión de sus acreedores.

3.º - Que igualmente se le facilite lista de funcionarios, empleados y obreros, con expresión de categoría, sueldo y profesión, así como nombres de los jefes de equipo.

Otras la intervención del Sr. Secretario, en el sentido, que se le proporcionarian los datos y del Sr. Interventor en el de que por lo que respecta a la relación de funcionarios, la misma ha sido ya facilitada al Presidente de la Comisión de Personal, la Corporación por unanimidad acordó que se diera cumplimiento, al ruego del Sr. Bonilla.

Del mismo modo, el Sr. Secretario procedió a la lectura de ruego del Sr. Bonilla, en relación con la instalación en el Mercado de Abastos de un laboratorio para los trabajos propios de los Sres. Veterinarios, por el que se informa que ha vuelto a realizar gestiones con D. Julián Fernandez-Ore-findo Barrantes, arrendatario del local del bar del referido mercado, sobre la cesión de terrenos para la construcción del expelido laboratorio, quien se mantiene en la posición de que no cede ni un solo metro, si no se le concede la próroga del alquiler por 5 años más y al mismo precio del contrato en vigor.

Igualmente interesa se formule el corres-

pendiente presupuesto para pintarlo y acondicionarlo, dado lo sucio y abandonado que se encuentra.

Señaló como que se cambie el horario de limpieza del Mercado, ya que comenzando a las trece horas, se molesta al público y se perjudica a los adjudicatarios.

El secretario que suscribe, advierte a la Corporación que el contrato de arrendamiento suscrito con el Sr. Fernandez-Orejudo es irrevocable, y a su vencimiento el local destinado a Bar, debe ser objeto de nueva subasta para su adjudicación.

El Sr. Bonilla Fernandez interviene para consultar como se habían adjudicado los demás puestos. Que la construcción del laboratorio convierte en interesante la propuesta del arrendatario del bar. Igualmente interviene el Sr. Domínguez Excojo aportando igualmente una serie de soluciones para el asunto, y tras los informes del Sr. secretario e Interventor de Fondos, la Corporación, por unanimidad acordó lo siguiente:

Primero.- Que se lleve a cabo un estudio de las posibilidades legales de poder ocupar la parte que ofrece del bar, el arrendatario del mismo.

Segundo.- Que se formule el correspondiente presupuesto para pintura y acondicionamiento del Mercado de Abastos.

Tercero.- Que igualmente se estudie la posibilidad de efectuar el cambio de horario en la limpieza del Mercado para evitar molestias y perjuicios.

Finalmente, por el Sr. secretario se dio lectura a Ruego de D. VICENTE BONILLA FERNANDEZ, Delegado de Abastos y Matadero, por el que se informa a la Corporación, de que según Ley aparecida en el B.O.E., n.º 30, de 11 de febrero de 1977, se concedía un plazo de 11 años, para que se acondicionaran los Mataderos a las exigencias sanitarias actuales, y que no reuniendo condiciones el existente para su acondicionamiento, propone la creación de un Matadero Comar

cal fuera de la ciudad.

Por el Sr. Bonilla se apoyó en su ruego, manifestando que el plazo concedido estaba próximo a expirar, lo que podría ocasionar el cierre del matadero, por lo que es del mayor interés iniciar las gestiones para la creación del Regional.

El Sr. Alcalde propone que el asunto se estudie conjuntamente con el Ayuntamiento de Don Benito, previo informe más detallado de la Secretaría General.

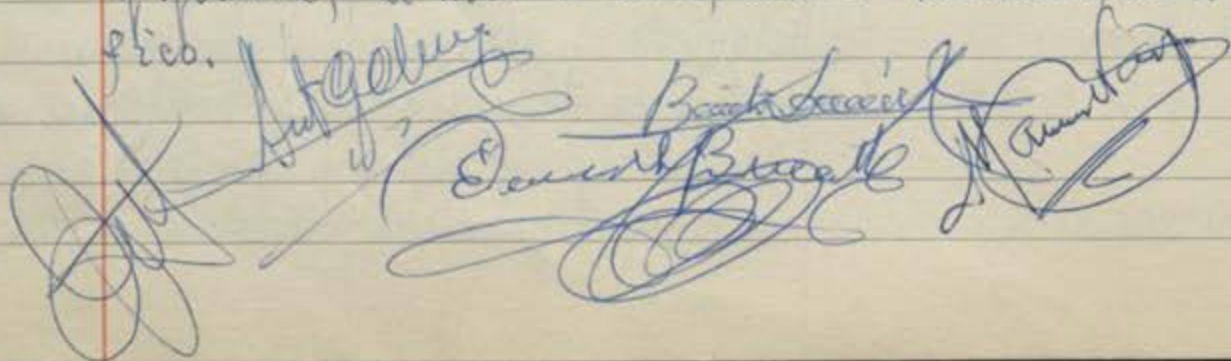
Por su parte, el Sr. Dominguez Escipio manifestó que el problema era de tiempo, que si el tema de Matadero podía esperar a que se llevase a cabo la fusión de ambos términos o por el contrario era necesario considerar si este Ayuntamiento dispone de un solar adecuado para la instalación del nuevo matadero, que bien podía ser financiado en parte por el importe de la enajenación del actual.

Interviene nuevamente el Sr. Bonilla, para recordar que existen precedentes para llevar a cabo este tipo de obras.

Por último el Sr. Alcalde pide que pase el asunto a estudio de la Comisión correspondiente que lo presentará al Pleno convenientemente realizado, lo que es aprobado por unanimidad.

El Sr. Sierra interesó si era posible formular un ruego que no hubiera sido presentado con anterioridad por escrito, a lo que contestó el Secretario que inscribe que debe presentarse con anterioridad a la sesión, por escrito o verbalmente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintiseis horas y treinta minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta que queda pendiente de aprobación y firma, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



Borillo
Vernu

Castilla San J R Lafuente

J. Borillo

Alfonso
Alfonso

Ricardo Caldera

Juan L. de la Cruz

Alfonso

Alfonso

13

Margen que se cita:

Sr. Alcal-Presidente:

D. Manuel Varga Bernerjo.

Señores Concejales:

D. Juan M. Alvarez. C. Casón.

D. Vicente Bonilla Román

D. José Domínguez Corzo

D. Antonio Giménez Mirado

D. José-Anto Jimenez García

D. Ramón Lafuente Lucas

D. Casimiro Blázquez González

D. José Blázquez Prieto

D. Eduardo Borrallo Chamiso

D. Ricardo Calderín Romador

D. Francisco Casado Camacho

D. Alfonso Castilla Sánchez

D. Antonio Gallardo Chorro

D. Daniel Cruz Chiscano

D. Felipe Targas González

Sr. Interventor de Fondos:

D. Fernando Aguilar Contracho.

Sr. Secretario General:

D. Alfonso

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Corporativo de este Excmo Ayuntamiento el día 28 de Junio de 1979.

En la ciudad de Villanueva de la Serena, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintinueve horas del día veintiocho de junio de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen los miembros del Pleno Corporativo que al midirgen se expresan, en el valor de sesiones, a excepción de los Sres Domínguez Corzo y Gallardo Chorro, que se incorporaron a la sesión cuando se lee el acta de la anterior y el Sr. Lafuente Lucas, que lo hizo cuando por el Sr. Interventor se ponía el asunto segundo del orden del día, al objeto de celebrar sesión- extraordinaria para la que habían sido citados en forma legal por primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. alcalde, y ante mí, el infrascrito Secretario.

Prácticamente a la sesión que se comportó correctamente. Seguidamente por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión, siendo las veintinueve horas y diez minutos.

Asunto primero del orden del día. - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Por el Secretario que suscribe, de orden de la Presidencia, se dio lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno Corporativo el día siete de junio de mil novecientos setenta y nueve, que fue aprobada

Justificaron su ausencia

los Sres Concejales:

D. Benito Damiel Casado

D. Juan Loma Martín

D. Daniel Rivera Reguera

D. Naiguel Bahino Caballero

No justificó su ausencia:

D. Pedro Carmona Carrasco.

por unanimidad de los asistentes.

Asunto segundo del orden del día.- Estudio, examen o aprobación, en su caso, del presupuesto ordinario de 1978, para el ejercicio de 1979; o de presupuesto ordinario para el 2º semestre de 1979.

Hecho segundo, se pasó a tratar del asunto principal de la sesión, mal era el estudio de la prórroga del Presupuesto Ordinario de 1978 para 1979, o de la aprobación, en su caso, del Presupuesto Ordinario para el 2º semestre de 1979, conforme dispone el Real Decreto 1.256/1979 de 25 de Mayo y la Orden del Ministerio de Administración Territorial de 30 de Mayo de 1979.

Con la venia de la presidencia, tomó la palabra el Sr. Interventor habiendo en principio de los deseos de la Comisión de Hacienda y de la normativa dictada al respecto y que permite tres posibilidades de actuación:

- a) Una prórroga expresa del Presupuesto Ordinario con los límites definitivos al 31 de Diciembre de 1978.
- b) Una prórroga tácita por trimestres conforme al Decreto 115/1979 de 26 de Enero, y con las limitaciones establecidas en el mismo.
- c) Concepción de un Presupuesto Ordinario para el segundo semestre del ejercicio de 1979.

Se entra después, en el avance o anteproyecto del Presupuesto Ordinario para el segundo semestre, por la cifra de 65.200.000 pesetas, resumido por capítulos de que da lectura y explicación.

Expone que; para cubrir los gastos, habría que introducir una serie de modificaciones en diversas Ordenanzas Fiscales, tales como la de alcantarillado, recogida de basuras, entrada de vehículos, y esesaparates, letreros y vitrinas, así como la creación de una nueva exacción de Casa por ocupa-

ción del subsuelo de la vía pública.

Sin embargo, existen inconvenientes por cuanto en el Pleno anterior se había frenado el proyecto de modificación de varias de las ordenanzas.

Continúa exponiendo que la confección del Presupuesto en tan poco margen de tiempo - antes del día 30 - sufre de dificultades de cálculo tanto en gastos como en ingresos, pero especialmente en estos últimos respecto a la periodicidad poco real de los mismos.

Por lo que respecta a la prórroga tácita, supondría una serie de limitaciones reguladas en el Decreto 115/1979 en cuanto a ordenación de gastos, suplementos de créditos y otros.

Se refiere finalmente a la prórroga expresa, que a pesar de las limitaciones de vaciamiento de gastos ya previstas por las normas de Presupuesto de 1.978, en de acuerdo con el índice del coste de la vida, se parecía más práctica, aunque había que tramitar inmediatamente expediente de suplemento de créditos.

Se remite al informe favorable a la prórroga del Pl. de del Suprimido Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y de la esperanza de que, de producirse por cualquier causa, exceso de ingresos, pudieran ampliarse los créditos prorrogados.

Termina su exposición incareciendo a la Corporación que la aprobación de la prórroga expresa - como mejor solución - debía llevar aparejado, el tratar de la posibilidad de modificación de alguna de las ordenanzas fiscales expresadas, para evitar que al final de año hubiera que acudir, por endeudamientos inevitables, a nuevos presupuestos de liquidación de deudas.

Se inserta a continuación un amplio debate, en el que el Sr. Jimenez Garcia, Presidente de la Comisión de Hacienda comienza su intervención, lamentando su ausencia de la reunión de la Comisión. Se positivamente el anteproyecto del Presupuesto, pero hubiera deseado que fuera sin elevación de tarifas. Aprecia la eficacia y la rapidez del trabajo del

Sr. Interventor, pero manifiesta, que debió haberse presentado por escrito y que era precisa una reflexión, no solo la subida de tarifas. Acepta el informe técnico, pero no lo asume y debería tener más información del dictamen de la Comisión de Hacienda.

Interviene el Alcalde de la Comisión de Hacienda, Sr. / Alvarez-Cienfuegos, para manifestar que la Comisión, después de examinar las alternativas posibles, se había pronunciado en favor de la prórroga expresa del Presupuesto.

En cuanto a las tarifas, afirma que por la Comisión de Hacienda, debía de hacerse un estudio para concretar cuáles debían ser objeto de revisión y cuáles no, pero que lo veía necesario para no caer a fin de ejercicio en la salida de tener que tramitar un nuevo Presupuesto de liquidación de Deudas.

El Sr. Interventor volvió a tomar la palabra para exponer que, entre otras cosas, había que hacer un juicio de valor en el informe - propuesta del mismo, en base a una serie de consideraciones tales como las dificultades puestas a la modificación de ordenanzas de basuras y alcantarillado, rendimiento de tarifa de ocupación del subsuelo - unos dos MILLORES de ptas - y la necesidad de revisar y poner al día, las tasas de entrada de vehículos, escaparates y vitrinas, etc, que son tarifas muy bajas. Estas ordenanzas, por tener un destinatario muy amplio, la mayoría del pueblo, podía significar un gran rendimiento y un aumento individual del sujeto pasivo fácilmente asumible. Recuerda también el principio de la Hacienda Pública, de partir del cálculo de necesidades y gastos para después allegar los recursos necesarios.

El Sr. Jimenez manifiesta, que no se pueden hacer juicios de valor; estaría conforme con la modificación de dos Ordenanzas, pero no estima que deban alterarse muchas más, debiendo estudiarse otras alternativas.

A petición del Sr. Jimeno, el Secretario expone en síntesis el dictamen a que había llegado la Comisión de Hacienda, apoyando claramente la propuesta del Sr. Invernador de aceptar la prórroga expresa del Presupuesto, pero recomendando el estudio de modificación de ordenanzas con las tarifas que no era necesario tratarlo en esta sesión.

El Sr. Dominguez pide una explicación, si hay posibilidades de minorar gastos y de darles más un estímulo a los recursos indirectos como multas, contestándole que este era un capítulo poco interesante, ya que había una gran escasez de medios efectivos para obtener un rendimiento importante.

Terminado el debate y estimando el Sr. Alcalde, el asunto suficientemente discutido, la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó lo siguiente:

Primero.- Aprobar la prórroga expresa del presupuesto ordinario de 1978 con los créditos a 31 de Diciembre de 1978 para 1979, y cuyo resumen es el siguiente:

- Estado de Ingresos -

Capítulo 1º.- Impuestos Directos	10,085.400	ptas.
Idem. 2º.- Idem Indirectos	8787.900	"
" 3º.- Casas y otros ingresos	35.227.000	"
" 4º.- Subvenciones y participaciones en ingresos	31.144.393	"
" 5º.- Ingresos Patrimoniales	2.320.000	"
" 6º.- Extraordinarios y de capital	33.000	"
" 7º.- Eventuales e imprevistos	1.385.763	"
<u>Total de Ingresos</u>	<u>84.953.454</u>	<u>"</u>

- Estado de Gastos -

Capítulo 1º.- Personal Activo	55.342.570	"
Idem. 2º.- Material y Diversos	14.996.158	"
" 3º.- Cargas Pasivas	2.220.715	"
" 4º.- Deuda	723.004	"
" 5º.- Subvenciones y partici-		

	- pasiones en ingresos.	2.644.130 ptas.
Capitulo, - 6. -	Extraordinarios y de capital.	3.399.980 "
Por m. 7. -	Reintegrables, indeterminados e imprevistos.	673.443 "
	<u>Total de Gastos.</u>	<u>80.000.000 "</u>

Segundo.- Que se exponga al publico el expediente por plazo de quince dias para oír reclamaciones.

Tercero.- Que se acepte el Dictamen de la Comisión de Hacienda, de que en sesión posterior se trate el problema de modificación de ordenanzas, previo estudio por la misma.

Cuarto.- Se faculta al Sr. Alcalde para que adopte los trámites posteriores para la ejecución de los acuerdos.

Asunto tercero del orden del día.- Estudio y aprobación, si procede, de modificación de ordenanzas fiscales con sus tarifas para el ejercicio actual.

Como consecuencia de los acuerdos adoptados en el asunto anterior, no se pasó a tratar este punto del orden del día.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidos horas y quince minutos, extendiéndose posteriormente la presente, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and names: Juan M. M., Comisario, Bañales, Alvarillo, Lafuente, etc.]

- Margen que se cita:
- Sr. Alcalde-Presidente.
- D. Manuel Vargas Bernués
- D. Manuel Salgado Bernués
- D. Juan M. Alvarez C. garbu
- D. Vicente Bonilla Bernués
- D. Benito Daimil Casado.
- D. José Domingo Excojo
- D. Antonio Quintal Quirado
- D. José Antº Jimenez Quirado
- D. Ramón Lafuente
- D. Juan Lorna Martín
- D. Crisimiro Plazaque gan
- D. José Blasquez Prieto
- D. Eduardo Borrullo
- D. Ricardo Calderon
- D. Francisco Casado
- D. Alfonso Cortilla
- D. Antonio Gallardo
- D. Felipe Vargas
- Sr. Interventor
- D. Fernando Aguilar
- Sr. Secretario
- D. Julio Nieto

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo Ayuntamiento, el día 5 de julio de 1979.

En la Ciudad de Villanueva de la Jorona y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintuna horas del día cinco de Julio de mil novecientos setenta y nueve, se reunen en el Salón de Sesiones, los miembros del Pleno Corporativo que al margen se expresan, a excepción del Sr. Domingo Excojo, que se incorporó a la sesión cuando se iniciaba el punto tercero de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y ante todos del Secretario General de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para lo que habian sido citados en forma legal y por primera convocatoria.

Asiste numeroso público a la sesión, que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Presidente, se declaró abierta la sesión, siendo las veintuna horas y cinco minutos.

Asunto primero del orden del día. - Lectura y aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.

Tras la lectura del acta de la sesión anterior, el Sr. Lorna manifestó, que aunque no se oponía a la aprobación del acta, tenía que decir, se habían omitido matizaciones y pedía se tuvieran en cuenta para el futuro.

El Sr. José Chiscano solicita se revista fotocopia del acta a los Concejales no asistentes a la sesión para informes se mejor. Y el Sr. Jimenez solicita no se diferencie la justificación o no de las ausencias, conforme a normativa vigente. Ambas peticiones se aceptan. Tras estas observaciones el acta de la sesión anterior fué aprobada por unanimidad.

Asunto segundo del orden del día. - Estudio y examen, en su caso, sobre reclamaciones presentadas contra estudio de detalle de nueva alineación de manzana en Plaza del Corazón de Jesús, y aprobación definitiva del mismo, si procede.

Antes de comenzar la Corporación el estudio de es-

D. Daniel Rivera Requena no justificaron sus señalamientos, se ausentó del Salón de Sesiones, el Concejil Sr. Daimiel no justificaron sus señalamientos, por considerarse parte del mismo.

En la sesión de la presidencia, se dio lectura a los antecedentes del Estudio de Detalle, promovido por D. Alfonso Díez Ramos, D. Daniel Pérez Eliseano y D. Miguel Valero Caballero, que fue aprobado con carácter inicial por el Ayuntamiento en la sesión del Pleno de 16 de Marzo de 1979.

Se informa igualmente, que se ha presentado reclamación por los vecinos colindantes, D. Miguel Mejías Guisado y Dña Lourdes Fernández Guisado, en base a una serie de datos, tales como:

- a) No se respetan las determinaciones del Plan General.
- b) Se alteran las condiciones de edificación haciendo imposible el proyecto de edificación de licencias concedidas, lo que exige el reformado total del proyecto.
- c) Altera las condiciones de alteración de volúmenes, altura y alineación, ocasionando perjuicios.
- d) No soluciona el problema de circulación, ya resuelto con la obra de la Avenida de Carrero Blanco y aumenta la densidad de población en la zona.

En sesión de contra-alegaciones y en trámite de Audiencia, Don Alfonso Díez Ramos, aporta como razones en contra:

- a) El estudio de Detalle propuesto no mantiene las determinaciones fundamentales del Plan General.
- b) No altera la ordenación de los predios colindantes.
- c) Discrepa en su apreciación sobre el problema de circulación, adjuntando fotografía y acta notarial.
- d) Igualmente discrepa sobre el problema de densidad o aumento de población.
- e) Expone que existen razones de carácter estético en sus apoyos.

f) pide la abstención de D. Daimiel en el debate, por estar interesado en el asunto.

Se conoce el informe del Sr. Arquitecto, en el que manifiesta que el objeto del Estudio de Detalle, es establecer por vía general lo dispuesto en la norma N.º 2.3.1. del Plan General de Ordenación Urbana y el Estudio de Detalle no contiene determinaciones del Plan General, y considera que teóricamente no puede haber aumento de

volumen edificable.

Expone se alteran las condiciones de ordenación y aprovechamiento en cuanto a altura y alineación, quedando afectada la superficie edificable en el sentido de disminución, y que se ve afectada igualmente la densidad de población.

Por el Secretario que suscribe, después de aludir a la legislación aplicable, artículos 14, 27.2 y 41.2 de la Ley del Urbanismo, y 65 y 140 del Reglamento de Planeamiento, Norma N.º 3.1 del Plan General de Ordenación Urbana y artículo 303 de la Ley de Régimen Local, expone una serie de consideraciones, tales como:

a) Concepto y contenido del Estudio de Detalle en el caso que nos ocupa, así como límite del mismo.

b) Expone que en el caso contemplado se da, según los informes y comprobaciones, una serie de perjuicios a predios colindantes, de los Lros Mejías Quirado y Hernandez Quirado, que quedan obligados a retrotraerse.

c) El Estudio de Detalle altera las condiciones de ordenación de alineación y altura sin consentimientos expreso de los vecinos colindantes.

d) Se altera la densidad de población en contra del artículo 165.4 del Reglamento de planeamiento, se alude a otras razones que deben ser objeto de apreciación por la Corporación.

Concluye, que a su juicio procede estimarse por la Corporación las reclamaciones presentadas y no aprobar el Estudio de Detalle con carácter definitivo.

Seguidamente el Presidente de la Comisión de Urbanismo expone, que estando presente el Sr. Arquitecto, debía aclarar su informe, el cual matiza que el Estudio de Detalle en cuestión, al aplicarse al solar de la esquina, propiedad del Sr. Mejías, se reduce a la superficie edificable, con la agravante de no permitirle dos viviendas por planta, y por estar en la Avenida de Carrero Blanco, tampoco puede hacer una planta más, teniendo que hacer un reforma total del proyecto de obra, cuya licencia tenía con tenida anteriormente por ser vivienda de protección

oficial.

Hecho seguido, el Sr. Alcalde propone, que antes de llegar a un pronunciamiento definitivo, se lleve a todos los afectados, para pulsar la opinión de los mismos en unión de los miembros de la Comisión de Urbanismo y Vivienda, y una propuesta es apoyada por el Sr. Xerna Martín, presidente de la citada Comisión, lo que es aceptado por unanimidad y sin debate.

Asunto tercero del orden del día.- Estudio sobre problemática de construcción de viviendas sociales en la ciudad y de las soluciones posibles.

Interviene el Sr. Xerna Martín para hablar de la experiencia de construcción de viviendas realizada con cesión del suelo al Instituto Nacional de la Vivienda en Avenida de Carrero Blanco, que resultarían inasequibles por su elevado coste, con pérdida del suelo por parte del Ayuntamiento.

Propone que existe un Patronato en el Ayuntamiento, que bien podía actualizarse y convertirse en Patronato Municipal, y a través de él, conseguir viviendas más baratas, sin perder la propiedad municipal hasta pasado un largo plazo; disponiendo de un instrumento de más capacidad de gestión, y que podría beneficiarse de los créditos complementarios alternados a las posibilidades de las familias.

El Sr. Alcalde interviene y propone, que considera oportuno la actualización del Patronato que hasta la hora ha existido, denominado "Virgen de los Dolores", para convertirlo en Patronato Municipal de la Vivienda, que serviría para la gestión directa de construcción de viviendas, para lo cual se contaría con el asesoramiento y sugerencias de constructores locales y otros sectores de la población.

Interviene el Sr. Álvarez-Cienfuegos, que pide se actúe hasta donde podría comprometerse el Ayuntamiento a través del Patronato; responsabilidad, precio de las viviendas y forma de gestión. Quiere claridad en los objetivos del Patronato, aunque manifiesta su conformidad con el Sr. Xerna, en

en cuanto a la pérdida del suelo municipal para construir viviendas caras.

En este momento del debate, se incorpora a la sesión el Sr. Domínguez.

Le da la palabra el Sr. Alcalde, para decir que no pide pronunciamiento, sino que se ponga en marcha el Patronato y convertirlo en Municipal.

A continuación, interviene el Secretario que suscribe, para informar, que el Patronato "Organo de los Trabes", había nacido en una conjuntura y circunstancias distintas. El Patronato, desde el punto de vista de la gestión de los servicios públicos, es una forma de gestión directa, la doctrina lo denomina Fundación-Pública en el Reglamento de Servicios, dotado de personalidad jurídica, patrimonio y forma de actuación distinta del Ayuntamiento.

Sin embargo, el Patronato habría que reestructurarlo en cuanto a su organización, objetivos y medios de financiación, con redacción de nuevos estatutos.

Expone, que el Patronato, como Organismo descentralizado, quedaría bajo la tutela del Ayuntamiento, el cual respondería subsidiariamente del resultado de su gestión, especialmente en momentos en que por efectos de inflación o crisis económica podrían presentarse desajustes en cuanto al cobro de cuotas de beneficiarios y pago de amortizaciones e intereses.

El Sr. Serra, alude a que no habría más remedio que negociar créditos y hacer un esfuerzo de imaginación.

El Sr. Alvarez-Cunegues, ahora que el Patronato estaría a cargo del Ayuntamiento, que le parece muy bien la idea, pero pide se estudie con detenimiento.

Entre otras intervenciones, el Sr. Gallardo el Sr. Oro, pide al Sr. Arquitecto, hable sobre diferencia de precio entre las distintas opciones.

El Sr. Arquitecto podría conseguirse una utilización del 80% con unas 20.000 pesetas metro



cuadrado. En cambio, con el procedimiento del patronato podría obtenerse, una reducción de 3.000 a 5.000 pesetas metro cuadrado, teniendo en cuenta la repercusión del metro no adquirido y la minoración del precio de proyectos, con una reducción en viviendas normales de 200.000, a, 400.000 pesetas.

Hay otras intervenciones, y estimando el Sr. Alcalde, convenientemente debatido el asunto, propone se promueva la Corporación sobre la recreación del Patronato. Esta propuesta del Sr. Alcalde, es aceptada por unanimidad, previos los estudios pertinentes.

Asunto cuarto del orden del día.- Estudio sobre recreación de la Plaza de Director de la Banda de Música en la Plantilla de Funcionarios Locales.

El Sr. Alcalde dió lectura a propuesta en relación con este asunto, cuyo contenido literal es el siguiente:
"Sobre la recreación de la Plaza de Director de la Banda de Música en la Plantilla de Funcionarios Locales, la Alcaldía, abundando en la petición del Sr. Presidente de la Comisión de Personal, propone que a la mayor urgencia se sigan los trámites ya iniciados sobre el tema para lo cual, la Secretaría Municipal, junto con las Comisiones de Cultura y Personal, deberían tomar contacto y hacer realidad, el proyecto que proporcionaría a nuestra ciudad, tan interesante actividad cultural, contando para ello con el Sr. Ramiro Loto, Director de la Banda, en excedencia forzosa, quien además, podría iniciar a muchos jóvenes de la localidad en el campo de la música, impartiendo para ello clases gratuitas y programadas por el Municipio".

Interviene seguidamente, el Sr. Dominguez, exponiendo que debía exigirse viviera en Villanueva el titular de la Banda, y en caso de negarse, sería muy interesante darle de baja y destinar sus créditos a otras dotaciones, tales como la provisión de la plaza de Oficial Mayor.

El secretario que suscribe, informa de los antecedentes de amortización de la plaza, de la situación de excedencia forzosa conforme al artº 57 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y de retribuciones percibidas por el titular D. Antonio Ransio Loto, conforme al Real Decreto 3.046/1.974, así como la posibilidad de recrear la plaza con aprobación, en su caso, de la Dirección General de Admón. Fiscal, conforme al artº 74 del citado Real Decreto y 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. También se expone la posibilidad, de que una vez recreada, vuelva a ocuparla su titular obligatoriamente.

El Sr. Ginerthal interviene para manifestar es tima necesaria la recreación de la Plaza, considerando tener la Banda de Música una gran importancia como manifestación cultural.

Debido al asunto suficientemente, el Sr. Alcalde pide el pronunciamiento de la Corporación y esta por unanimidad, acuerda recrear en la plantilla de Funcionarios, la plaza de Director de Banda de Música de Primera Categoría, por ser municipio de más de 20.000 habitantes, solicitando la aprobación posterior a la Dirección General de Administración Local.

Asunto quinto del orden del día.- Estudio sobre concesión de gratificación especial al Vigilante de Arbitrios Don Pilar Pérez del Villar Corraliza.

Interviene en primer lugar el Sr. Alcalde exponiendo que a la vista de la propuesta de concesión de gratificación al funcionario del Ayuntamiento D. Pilar Pérez del Villar Corraliza y conocido el dictamen de la Comisión de Personal, a juicio de la Alcaldía, aun teniendo en cuenta las razones que se han alegado para tal concesión, no proceder a acceder a la misma, considerando además, que el Sr. Puz del Villar Corraliza, sólo se en-

cargaría del servicio en la Conserjería del Matadero, ocupándose de los propios de vigilante de arbitrios el Sr. González-Medaba Gutiérrez, quien está destinado en el Mercado de Abastos, no considerándose muy necesaria su función en tal dependencia Municipal.

En continuación, solicita aclaración el Sr. Álvarez-Cienfuegos.

El Secretario que escribe, da lectura a instancia del interesado y al dictamen de la Comisión de Personal, por el que se propone la concesión de una gratificación especial de 5.000 pesetas mensuales a la vista del artículo 13 de la Orden de 23 de Octubre de 1.973 y norma 5 de la Orden de 27 de Diciembre de 1.973, por realizar desde la subitación del Conserje del Matadero un trabajo doble de Conserje y de Vigilante en la vía pública.

El Sr. Interventor toma la palabra, para indicar que, estimando correcta la propuesta del Sr. Alcalde desde el punto de vista económico, considera que el Sr. González-Medaba no ha dado el rendimiento suficiente cuando ha trabajado para el servicio de Intervención.

El Sr. Alcalde recordó una entrevista reciente con el Sr. G.-Medaba, donde le había requerido para que hiciera funciones de conductor, alegando el interesado, que él era ante todo: Vigilante de Arbitrios, y abundando en ello, era por lo que se oponía a la concesión de la gratificación.

El Sr. Domínguez pide que se le abonen los meses que ha hecho duplicidad de servicios.

Hay otra intervención, manifestando el Sr. Interventor que, realmente el Sr. Pareda d. Villar, es Vigilante de Arbitrios y no Conserje del Matadero, y su sustitución por el Sr. González-Medaba, tenía que notarse en la recaudación de impuestos por las diversas exacciones que gravan conceptos en la vía pública, objeto de su cometido.

El Sr. Serra propone que el Sr. Gonzales-Alcaba, deje de ocupar la plaza de Vigilante y que de no cumplir, que se ejerzan las responsabilidades oportunas.

Debatido suficientemente el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad, se acordó lo siguiente:

Primero.- Que se le abonee al Sr. Pérez de Villar, la gratificación de 5.000 pesetas durante el tiempo que ha hecho la duplicidad de servicios.

Segundo.- Que el Sr. Gonzales-Alcaba, se haga cargo de la recaudación por vigilancia de herbibias, quedando el Sr. Pérez del Villar, encargado solamente de la Conserjería del Matadero.

Asunto sexto del orden del día.- Estudio sobre concesión de gratificación-especial, al funcionario D. Manuel Quirado Reyes.

Hecho seguidamente, la Corporación pasó a tratar esta cuestión, intervinendo el Sr. Alcalde para manifestar que en cuanto a la gratificación que se propone al funcionario D. Manuel Quirado Reyes, Auxiliar Administrativo, teniendo en cuenta la función que desempeña, considera oportuno se acceda a tal concesión, debiendo dedicarse aparte de su gestión en el negocio asignado a efectuar trabajos de colaboración con las Comisiones Informáticas existentes fuera del horario oficial.

Vista la propuesta del Sr. Alcalde y autorizada por señores asistentes de los antecedentes del caso, la Corporación por unanimidad, acuerda aceptar la propuesta de la concesión de una gratificación por servicios especiales o extraordinarios a D. Manuel Quirado Reyes, de 5.000 pesetas mensuales, dando cuenta posterior a la Dirección General de Administración local, a los efectos procedentes.

Asunto séptimo del orden del día.- Estudio y examen sobre concesión de complemento de destino a los funcionarios Administrativos de Administración general, D^a. Luisa Vidal ego de Rivas, Don José Ferriz

Manchado, Don Felipe Herrillo Menje y Don Pablo Legado Capia.-

En principio, el Sr. Alcalde da lectura a una propuesta del mismo, exponiendo que la concesión de complementos de destino a los funcionarios indicados, deba hacerse en la misma cantidad, sin diferenciación alguna, ya que probaba la opinión de los afectados y muy especial, la del Sr. Legado Capia, que aparecía como beneficiario por el desempeño de la Secretaría particular de la Presidencia, había expresado su deseo de solidarizarse en todo momento con todos sus compañeros, habida cuenta por otra parte, de la escasa diferencia de complementos entre unos y otros.

El Sr. Jimstal manifiesta que la Comisión de personal, había informado la concesión de complementos correspondientes por mayor responsabilidad, sin conocer la diferencia de cantidades, y sin conocer la remuneración manifestada por el Sr. Legado Capia, sobre la diferencia de complementos.

Por el Secretario que suscribe, se da cuenta de los antecedentes del caso, tratados en la Comisión Permanente de 19 de Diciembre de 1978 y de 19 de Junio de 1979, y a la vista de cuanto dispone el artículo 66-B del Real Decreto Ley 3.046/77 y Orden Ministerial de 27 de Diciembre de 1973, que permiten la concesión de complementos de destino, por ocupación de puestos que impliquen especial responsabilidad, creando las Jefaturas de clase B en la plantilla por unidades administrativas, y que el acuerdo debe ser visado por la Dirección General de Administración local.

Debatido el asunto, la Corporación, por unanimidad, acuerda conceder con efectos de primero de Enero de 1979, los complementos de destino por especial responsabilidad, para los puestos de tales funcionarios administrativos de Administración General, creando la oportuna Jefatura de clase "B" y con igualdad de cantidad, es decir 990 pesetas, dada la remuneración manifestada por el funcionario D. Pablo

legador Kopia, de no aceptar la Jefatura de Clase "A", para el mismo, por su condición de Secretario Particular del Alcalde.

El acuerdo debe ser aprobado y revocado, en su caso, por la Dirección General de Administración Local.

Asunto octavo, del orden del día. - Estudio y examen de posibilidad de cubrir las plazas vacantes de Oficial Mayor y Jefe de Negociado.

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta del mismo, en el sentido de que, visada la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, e identificado totalmente con el razonamiento del Sr. Presidente de la Comisión de Personal, desea que a la brevedad posible, la plaza de Jefe de Negociado sea cubierta, facilitando así cuantos trámites administrativos surgen diariamente, agilizando los mismos, ante la gran cantidad de asuntos con los que se tendrá que enfrentar la Corporación, teniendo en cuenta los ya existentes, que incluso son antiguos.

Como ha hablado el Sr. Quintal, indicando que la provisión de estas plazas en propiedad, supone una carga económica considerable, pero estima en principio como muy necesaria, especialmente, la de Jefe de Negociado.

Pide aclaraciones el Sr. Dominguez.

El Sr. Secretario que inscribe, informa ampliamente de los antecedentes según la plantilla revisada, y a la vista de cuanto dispone el Real Decreto 3.046/74 en su artículo 82 y el Real Decreto 687/75 de 31 de Mayo, en su artículo por lo que respecta a la plaza de Oficial Mayor.

Expone seguidamente la forma de proveer. En cuanto a la plaza de Jefe de Negociado, se está refiriendo en realidad, a una plaza de Técnico de Administración General, y explica las características y exigencias para su provisión por oposición, conforme al programa aprobado por la Dirección General de Administración Local.

Da lectura al informe de la Comisión de Personal y de la Comisión de Hacienda, estimando.

continuar la provisión de ambas plazas, pero exponiendo las dificultades crediticias para ello. Propone que la plaza de Técnico de Administración General, Jefatura de Negocios, podría cubrirse conforme al artículo 25 del Real Decreto 3.046/47, mediante contrato individual y directo, por plazo de un año siempre que hubiera crédito disponible.

El Sr. Alvarez-Cienfuegos, dice que cubrir estas plazas, suponía una inversión de dos millones de pesetas por año, y que lleva el Ayuntamiento varios años sin que estuvieran cubiertas.

El Sr. Xerna abunda en la necesidad, el Ayuntamiento está estropeado y se necesita dar agilidad a los procedimientos en marcha.

El Sr. Dominguez solicita que se hagan los trámites para que se cubran las plazas por oposición, contestando el Sr. Secretario, que debería estar dotada la consignación correspondiente.

El Sr. Jimenez manifiesta, la urgencia y necesidad por razones de servicio público.

El Sr. Jimenez manifiesta, que la propuesta de contratación directa, es tan legal como la oposición, contestando a la opinión del Sr. Dominguez, que los nombramientos provisionales, corren el riesgo de hacerse perpetuos.

Hay varias intervenciones más, entre ellas, la del Sr. Alcalde que reconoce que el Secretario está abrumado de trabajo.

Por el Secretario que suscribe, se agradecen las palabras del Sr. Alcalde, aunque expresa que siendo muy necesario, debe hacerse con todos los requisitos legales, entre ellos la existencia previa de crédito, que el nombramiento debe hacerse por la Comisión Permanente, en el caso de no optar como parecía, por la plaza de Técnico de Administración General, y que en todo caso debía simultáneamente aprobarse las bases para la provisión de la plaza mediante oposición.

Una vez debatido el asunto suficientemente, la Corporación, por unanimidad, se pronunció en el sentido de que se diera constancia de la necesidad de cubrir la plaza de Jefe de Negociado vacante, que debería serlo cuanto hubiera crédito para ello y cumpliendo los trámites reglamentarios anteriormente expresados.

Asunto noveno del orden del día. - Estudio y consulta informativa, a petición del Sr. Alcalde sobre concesión de Licencia de apertura de Baile en la calle Camarada Ruiz de la Serna.

El Sr. Alcalde pide que los señores Concejales emitan su opinión sobre la procedencia de otorgar o no, la licencia solicitada por D. MANUEL PUERTA CARMONA, para dar bailes públicos en la calle Camarada Ruiz de la Serna, con motivo de las fiestas de Santiago y Santa Ana en el mes de Julio, y la de San Bartolomé en el mes de Agosto.

Primero la palabra el Sr. Dominguez, reiterando lo dicho en otro Pleno y que se había comentado ya, en la Comisión Permanente anterior, recordando que podía darse el caso de que Villanueva de la Serena se quedara sin fiestas. Expone que no le mueve interés de clase alguna. Pide a repetir que no se trata de una actividad sometida al Reglamento de actividades Molestas. Compara la competencia de la posible apertura de baile en la calle Camarada Ruiz de la Serna con la de los feriantes de pinetitos y otros a los establecimientos de la localidad, pues si hay fiestas habrá mas afluencia de forasteros. Termina diciendo que A. P. D. se pronuncia a favor de la concesión de la licencia.

Por su parte el Sr. Xerna Martín, empieza manifestando que no habla dogmáticamente, que cualquier solución es problemática. Recuerda los antecedentes del año anterior donde hubo "malentendidos y contradicciones jurídicas". No quiere que haya represalias. Se ha informado en la Delegación de Industria sobre

el tema, desde le contestan que, en un solar cerrado, no puede autorizarse el consumo de energía eléctrica. Se ha sacado a subasta la caseta Municipal en la última sesión de la Comisión Permanente. No ha habido una denuncia y podría haber otras en contra de los denunciados. Recuerda que existen unos solares, que no se dedican habitualmente a estas actividades y tratan de aprovecharse en las conjuntas fiestas.

El Sr. Jiménez, abundando en las manifestaciones del Sr. Xerna pregunta sobre lo recaudado en el año anterior. De contestar el Sr. Intendente, que el sistema de cobranza por subasta de las casetas y el de cobranza por entrada en los bailes es distinto, pero recuerda que el año pasado, se recaudaron en las fiestas de Julio y Agosto, unos 150.000 pesetas.

Interviene el Sr. Alvarez-Cienfuegos diciendo que por la recaudación del Sr. Puerta en el año pasado, se obtuvieron tres veces más ingresos que paga cualquier empresario de espectáculos en el año.

Como la palabra seguidamente el Sr. Dominguez y pide que conste en acta lo que va a decir: "Duda muchísimo que la Caseta Municipal se encuentre en funcionamiento en las próximas fiestas. Se ha decidido muy tarde, y ante los trámites del expediente, anuncio y subasta, podría quedarse Villanueva sin fiestas"; pide también, puesto que el Sr. Xerna habló de elabores y denuncias el pasado año - que achare quien en pago y recibió dinero, porque pudiera quedar en su beneficio, que el preceptor fuera algún miembro de la Corporación. El problema de que el Sr. Puerta quiera montar unos festejos, es un negocio suyo. Y termina su intervención solicitando:

1.º - Que emplaza al Sr. Xerna sobre la posibilidad de montar la caseta, continuando sus dudas sobre ello.

2.º - Que diga quien recibió el dinero, si no, lo dirá él.

Con torno de réplica el Sr. Serna contesta que quiere esquematizar, acordó que no percibió dinero nadie de la Corporación, pero que no puede decirlo.

En cuanto a la Caseta Municipal, habla de que ha habido varias alternativas, se han interesado varias personas, pero hay un hecho nuevo y tras las consultas a los técnicos, se habla acordado sacarla a subasta.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Alvarez. Cienfuegos:

En relación con los hechos del pasado año, en absoluto se atribuyeron competencias. La Comisión Permanente de quien él era miembro, delegó en él y en el Sr. Puengo, para conseguir que Villanueva no quedara sin fiestas.

Quien dio y recibió dinero. No lo va a decir, pero se acuerda que todo fue muy desagradable y doloroso, pero desde luego nadie de la Corporación tomó nada de nada.

Hay otras intervenciones, y el Sr. Fuentes manifiesta que se ha preocupado y que no tiene ninguna tesis formulada, pero sí cree que es posible la caseta Municipal.

El Sr. Alcalde que se refiere la Caseta Municipal, todos tienen las mismas posibilidades.

El Sr. Serna, pide que el Secretario informe sobre la denuncia presentada por Don Manuel Carmona Olivares, y manifiesta que como Presidente de la Comisión de Cultura, no está dispuesto a firmar la autorización para el enganche de industria.

Por el Secretario que suscribe, se da un somero informe sobre las reclamaciones formuladas, expresando que por el Sr. Gobernador Civil, se había dado autorización al Sr. Puerto Carmona, cumplidos los trámites del Reglamento de Espectáculos Públicos, se refiere a un informe de fechas anteriores que consta en el expediente en el que en su opinión, no era necesario someterse en este caso al Reglamento de Actividades Peligrosas, y que desde luego, era

equivocado al concepto de municipalizar la carta Municipal, sin embargo, conchuz, que en derecho todo es opinable y solo tras la tramitación de los oportunos recursos Administrativos y Contenciosos, se tendría seguridad sobre la vertiente planteada.

El Sr. Alcalde, estimando debatido el asunto totalmente, pidió orientación mediante votación nominal de los tres Concejales, si bien reservándose para sí mismo, la resolución del asunto como propio de su competencia.

Realizada la votación informaron desfavorablemente los Sres. Vargas Berniz, La Fuente Lucas, Ginés Garra, Quintal Quintanilla, Casado Casado, Borralla Chamizo, Calderín Amador, Sierra Martín, Castilla Sánchez y Borrilla Ferrnandez y Blázquez Prieto. Los dos últimos del P.C.E. los Sres. Sierra Martín y Castilla Sánchez, de C.I.V.I. y los Sres. del P.S.D.E., por el contrario, votaron a favor de la concesión de la licencia, los Sres. Alvarez-Cienfuegos Casero, Domínguez Freixo, Blázquez González, Gallardo Chorro y Daniel Casado. Todos ellos de U.C.D. absteniéndose el Concejil Sr. Vargas González del P.C.E.

Asunto Ségundo del orden del día - Estudio sobre escritos que presenta U.C.T. y Comisiones Obreras, sobre promulgación del Ayuntamiento entorno a la continuidad y vigencia del Real Decreto-Ley núm. 448/1978 de 13 de mayo.

Seguidamente, de orden del Sr. Alcalde, el Secretario dio una somera explicación del contenido de tales escritos, ambos de idéntica redacción, en el que se objetan de la Corporación, que se depura en contra de la continuidad de la aplicación del Real Decreto 448/1978 de 11 de Marzo y que fue publicado en el B.O. del Estado de 15 de Marzo del mismo año. Con dicho Decreto, se recoge la obligatoriedad de tener cumplidos los 18 años para acceder a las Ayudas del Empleo Comunal.

tario, lo que supone una marginación de los jóvenes cuyas edades estén comprendidas entre los 16 y los 18 años, que según ambas Centrales Sindicales representan el 10% aproximadamente de la población agrícola en paro, por lo que sin solucionar nada, se comete una nueva y grave injusticia con uno de los grupos que más están sufriendo la crisis económica.

Exponen una serie de razones más, sobre las inconveniencias de tal Decreto y terminan volviendo del Excmo Ayuntamiento, considere la propuesta y comuniquen al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, la protesta por la continuidad del Decreto - ley actual estado, y que eleven también petición al gobierno, para que dicho Decreto sea derogado y se negocien nuevas normas acorde con la situación actual.

Entrada la Corporación y en debate, por unanimidad acuerdan adherirse a la propuesta formulada por ambas Centrales sindicales y que se dé traslado de estos acuerdos a las autoridades indicadas.

Asunto decimo primero del orden del día: manifestaciones de la presidencia. -

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se dio lectura a diversos escritos, de la Alcaldía, cuyo contenido literal, es el siguiente:

1.º) "El pasado día 3 efectué visita al Sr. Jefe Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario (I. R. I. D. A.), en Badajoz, en compañía del Diputado Provincial y Teniente de Alcalde de este Excmo Ayuntamiento D. José Jiménez García y del Sr. Lerma Martín, también Teniente de Alcalde, para reiterar la petición que en su día se hizo por la anterior Corporación y con la que se pretendía, que la totalidad de los terrenos susceptibles de puesta en riego en la finca de propiedad municipal "Monte Pozuelo", afectada por el Plan del Zócalo, se consideren sometidos al régimen de riego, habiéndose comprometido el Excmo

Ayuntamiento mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria el día 16 de Marzo del año en curso, a que al cance el límite de intensidad de cultivos previsto en el Decreto 867/1.963 de 18 de Abril, que aprueba el Plan General de Colonización de la zona regable del Guir.

Ante lo expuesto, esta Alcaldía, considera oportuno que tal asunto, por la importancia que tiene para los vecinos de la ciudad, sea estudiado por la Comisión de Agricultura de este Excmo Ayuntamiento para determinar algunos puntos sobre el particular, tales como, tipo de cultivo que se daría mejor en dicha zona, etc. y que por la secretaría municipal, donde se encuentran los antecedentes sobre el tema, sean remitidos los datos que fueran necesarios y que serían indicados por la Jefatura Provincial del I.R.Y.D.A., para completar tal documentación que ya obra en dicho organismo, enviada con fecha 28 de marzo pasado." lo que fue aceptado por unanimidad y sin debate.

29.- "Cambien, y dentro de las gestiones con el I.R.Y.D.A., se trató sobre la entrega por parte de dicho organismo a este Excmo Ayuntamiento de la administración de los poblados de Zurburúa y Castiello de la Encomienda, adscritos a este Municipio exponiendo como criterio de la Alcaldía, ante el Ingeniero Jefe Provincial, que la Corporación, no aceptaría tal entrega hasta tanto se llevaran a cabo por dicho Organismo, muchas obras fueran necesarias y urgentes, para la puesta al día de los servicios municipales de repetidos poblados, como tales son, la pavimentación de las zonas circundantes de los mismos, alumbrado, preparación de zonas ajardinadas y bosquetes, etc. Por ello, solicitado de los señores asistentes, el apoyo de todos para elevar, en el sentido antes expuesto, la problemática, sobre la aceptación de

tales poblados, a la Administración Central." lo que aceptaron por unanimidad y sin debate los asistentes.

3º.- Finalmente, en la entrevista celebrada con el Jefe Provincial del I.R.V.D.A., se abordó el tema con respecto al alumbrado público del poblado de Zurbarán, dependiente de este Municipio y otras necesidades que afectan a dicho poblado y a las casas aisladas del Castillo de la Concepción.

En cuanto al alumbrado público de Zurbarán, se espera confirmación de la Jefatura Central del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, de aprobación del presupuesto total al que asciende la instalación del servicio en el núcleo de población antes citado, esperando igualmente la concesión de una subvención por parte del organismo oficial al que se alude anteriormente, que sería como mínimo del 30% sobre el presupuesto total.

Es cuanto tengo que manifestarle a Vds., para su conocimiento y efectos oportunos, sobre la cuestión planteada, aceptándose en cualquier momento que creyeran oportuna para la aplicación de los límites." De lo que quedaron enterados los señores asistentes.

4º).- "Señores Concejales, señores todos asistentes, quiero informarles igualmente, que en la gestación efectuada ante el Sr. Presidente de la Excmo. Diputación, entre otros puntos, como más importantes, se le plantearon los siguientes:

1º.- Interesamos la inclusión de nuestra ciudad, en el Plan de Urgencia de la Diputación.

2º.- Se puso de relieve las muchas deficiencias que son normalmente inherentes a una población de más de 20.000 habitantes.

3º.- Se dio a conocer la situación especial de Villanueva de la Serena, que por haber



pasado hace poco tiempo a un número superior a 20.000 habitantes, no está incluida en los Planes Provinciales, y que apesar de haber sido integrada en Planes de Acción Directa del Estado, aún no ha percibido ayudas económicas de los distintos Departamentos Ministeriales para solución de los problemas de nuestra ciudad.

Lo que pongo en conocimiento de todos Vds, solicitando su voto para elevar a la presidencia de la Corporación Provincial, toda nuestra problemática y obtener cuanto ayuda nos pueda facilitar y en justicia corresponde a la localidad." Acordando por unanimidad adherirse a la propuesta del Sr. Alcalde.

Leyéndose el tercer escrito-manifestaciones y aproximándose las veinticuatro horas del día, por el secretario que asiste se advirtió al Sr. Alcalde, que a partir de esa hora debía suspender la sesión por exigirlo así la Ley de Régimen Local con la consecuencia de quedar afectados de nulidad los acuerdos que pudieran adoptarse. No obstante el Sr. Alcalde siguió la lectura del escrito 5º que dice:

"En relación con la Carretera de Futuros, tema tan tocado en diversas ocasiones, no solamente por esta Corporación, sino también por la anterior que trató de dar una solución favorable al problema, en visita que efectué, como he dicho anteriormente, el pasado día 3, a Badajoz, en compañía de los señores Jimenez Garcia y Lerna Martín, comparece tanto al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, como al Excmo Sr. Presidente de la Excmo Diputación Provincial, quienes nos aseguraron, muy cordialmente, la problemática en torno a dicha carretera.

Se apuntó la mala actuación llevada

a cabo por la anterior Corporación Provincial y Jefatura del I.R.Y.D.A., organismos que en múltiples ocasiones, se han querido desprender de la responsabilidad que han tenido en el asunto; poniendo uno de relieve... ver competencia dicho arreglo del otro y viceversa sea que en definitiva, ninguno haya hecho nada por solucionar tan lamentable situación, que afecta muy directamente a la Entidad local Menor de Mérida, cuyos vecinos sufren serias consecuencias, como son incomunicaciones con nuestra ciudad, desperfectos rápidos de sus vehículos, ausencia de servicios (el autobús solo va una vez al día), etc.

Por ello, solicito de los señores Concejales, la adhesión de todos para elevar las más enérgica protesta ante la pasividad de referidos organismos en dar una solución final a la cuestión planteada, e instar al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, para que en el comienzo de el gobierno de la provincia considere como tema más prioritario y de urgencia su gestión a favor del problema apuntado, e interceda ante la Excmo Diputación Provincial y Jefatura del I.R.Y.D.A., para que se lleven a cabo las obras de reparación de la carretera que nos ocupa, y asimismo se recuerde a la Confederación Hidrográfica del Guadiana su compromiso de participar en dichas obras, en el tramo comprendido desde el caserío urbano hasta el badén del río Zújar, por ser dicho organismo responsable de tales obras, como se ha informado a la Alcaldía por la Diputación Provincial.

Setores queridos, a todos quiero hacerles partícipes de la intención de la Alcaldía, de poner de manifiesto ante la opinión pública en caso de no ser atendido el riesgo del suministro ante los organismos que hemos repetido; la división demostrada por los mismos en

tan urgente asunto, para ejercer la presión que fue
era necesaria por la poca atención que hasta ahora
se ha dispensado al arreglo de la carretera de Entre-
ríos". De lo que quedaron debidamente enterados,
aprobandos la propuesta.

6.º).- "Asimismo, en la visita al Excmo Sr. Gober-
nador Civil de la provincia, que repito, fue sume-
nente afectiva y el dialogo con el mismo, lleno de
mucho compromiso, entre otros puntos, abordamos los
que siguen, y que para la solución de los mismos,
pido ahora el apoyo de todos, deseando elevar a di-
cha autoridad nuestra petición sobre los pun-
tos que a continuación detallo, e interceda a nues-
tro favor ante las distintas Delegaciones Provinciales
de los distintos Ministerios:

a) Asunto de Entre ríos que ya anteriormente
he expuesto,

b) Pazo obrero, para el cual hemos piden-
do una nueva subvención, de la que se benefici-
arán las Entidades Locales Menores de Valdivia
y Entre ríos.

c) Sobre la apertura del nuevo Colegio Nacio-
nal, actualmente en construcción, que por la
marcha de las obras, se presume, no estarán
concluidas para el primero de Septiembre, fe-
cha en que comienza el año escolar, creando
ello, el justo enojo de todos los padres de alum-
nos, que se verán con el problema de la no
escolarización de sus hijos en el próximo cur-
so, que no podrán albergarse, ni tampoco ni-
quiera en las aulas que hasta ahora han es-
tado cedidas en la antigua Caja de Recetas,
que será cedida en breve a la Policía Nacio-
nal, ni tampoco las del Instituto de Bachí-
Herato "Pedro de Valdivia", que las necesitan
por aumento considerable de alumnos que
 cursarán los estudios de B.U.P y C.O.U. en

dicho centro.

Ante ello y habiéndose hecho gestiones ante la Delegación Provincial del Ministerio de Educación, repetidas veces, asegurándose a este Ayuntamiento que para dicha fecha, o sea, 5º de Septiembre, estarían terminadas las obras de construcción, pero a juicio de esta Alcaldía, y viendo la marcha de dichas obras, la apertura del Colegio no se realizaría en repetida fecha, creo de justicia, que este Ayuntamiento, queda descargado de todo tipo de responsabilidades en cuanto al problema de escolarización del nuevo Colegio, y estas responsabilidades pasan al Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Educación, así como al Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

A pesar de cuanto antecede, la Alcaldía reitera su solicitud de apoyo a todos los Concejales, para si llegado el momento, fuera necesario recurrir a un tipo de presión de la Administración Central, con todos los medios posibles que hoy nos permite el tener una "Constitución Democrática". De lo que quedaron debidamente enterados adhiriéndose a cuanto manifiesta el Sr. Alcalde.

7º). - "Entre las múltiples necesidades que aquejan a nuestra ciudad, se menciona el referido al servicio de alcantarillado, existente en el centro o cinco puntos más conflictivos de nuestra ciudad, e igualmente el relativo a la construcción del emisario cubierto en su totalidad.

Asimismo, es de interés para nuestra ciudad, llevar a cabo la construcción de la Depuradora de aguas Residuales.

Expuestas las tres cuestiones de primordial solución, propongo a los señores asistentes, se lleven a cabo, gestiones para solución de las mismas, solicitando de Vd. la adhesión para que el Ayuntamiento eleva petición a la

Confederación Hidrográfica del Guadiana, y otro que las subvenciones que para tales casos viene concediendo, haciéndole notal al Sr. Presidente de la misma, la decisión de la Corporación de prestar la colaboración precisa para la ejecución de las obras, y que según información de los servicios Técnicos, podría ser de un 50% del presupuesto, correspondiéndole el otro 50% al organismo indicado.

Ante lo expuesto señores, reitero mi petición de apoyo de Vds. y poder tramitar, a la brevedad posible la obtención de ayuda económica necesaria para tales realizaciones municipales. Mesurándose por unanimidad y sin debate el prestar el apoyo solicitado por el Sr. Alcalde.

Por fin, el Sr. Alcalde dió lectura a un escrito-manifestación n.º 8, sobre la publicidad de las sesiones de la Comisión Municipal Permanente, que dice:

"En muchas ocasiones, y desde que apareció un documento en el que se informaba al Ayuntamiento, de la imposibilidad de que las sesiones de la Comisión Municipal Permanente fueran públicas, en razón a la legislación vigente, se han presentado quejas por parte de los señores Concejales y público en general por tales medidas.

Otra vez más, y por el Sr. Conde de Alcalde, Don Ramón Prudente Lema, apoyado por los Concejales de los grupos P.S.O.E., P.C.E. y C.I.V.I., y por supuesto de esta Alcaldía, que hace surgir tal inquietud, se ha vuelto a tocar el tema sobre la concurrencia de personas a tales sesiones, teniendo en cuenta que otros Ayuntamientos, como tales son Madrid y otras grandes ciudades, incluso en nuestra provincia, concretamente Albuquerque, las hacen públicas. Por ello, propongo el texto

de los miembros de la Corporación, se adhieran a esta propuesta, y dichas sesiones puedan ser presenciadas de nuevo, por cuantos ciudadanos lo deseen, aceptando el Ayuntamiento, cualquier tipo de responsabilidad que pudiera sobrevenir, y ante la cual, en su momento, y en la forma que procediera, se interpusieran los recursos oportunos."

Terminada la lectura, el secretario manifestó que se adoptase acuerdo en favor de la propuesta del Sr. Alcalde, además del vicio de nulidad por acordado fuera de hora, había una infracción manifiesta de cuanto dispone el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y la disposición recientemente dada por la Dirección General de Administración Local sobre esta cuestión.

Por el intercambio de diversos puntos de vista, la Corporación acordó dejar pendiente el asunto y en su próximo Pleno, se presentaría a discusión el mismo.

Esto entra a conocer la Corporación los "Quejos y Quejas" que se habían presentado.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las cero horas y quince minutos del día siguiente al de inicio de este, extendiéndose posteriormente la presente acta, que queda pendiente de aprobación y firma, y de lo que, como secretario, certifico.

[Handwritten signatures and names: Argandoña, Bermejo, Bermejo, Bermejo]

R. Lafuente
 M. González
 J. B.
 M. Amador
 J. J. Quijano

Don Julio Nieto Lain, Secretario General del Excmo Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, provincia de Badajoz.

Certifico: Que el acta que a continuación se transcribe, es copia fiel del borrador de la misma, que se archiva en esta Secretaría de mi cargo.

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Corporativo de este Excmo Ayuntamiento, el día 23 de julio de 1979.

En la ciudad de Villanueva de la Serena, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintinueve horas del día veintitres de julio de mil novecientos setenta y nueve, en el salón de sesiones, se reunen los señores que al margen se expresan

Villegueta: - Puede suelto lo prescrito desde el 10 de mayo, luego, por error de copia del borrador de acta de la sesión. Resolter.

Villanueva de la Serena, 10 de Julio de 1979

J. J. Quijano:

J. J. Quijano

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Corporativo de este Excmo Ayuntamiento el día 23 de julio de 1939.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintinueve horas del día

veintitres de julio de mil novecientos treinta y nueve,

en el salón de sesiones, se reunen los señores que al más,

que se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y

a excepción hecha de los Sres. Domingo Excojo y

Blázquez Prieto, que accedieron a la sesión cuando se

hallaba a cabo la lectura del acta, al objeto de tra-

tar los asuntos incluidos en el orden del día de la se-

sión, que había sido convocada en forma legal y

por primera convocatoria. Seguidamente por el Sr.

Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión, siendo

las veintinueve horas y diez minutos.

Histe a la misma, numeroso público que se

comportó correctamente.

Asunto primero del orden del día.-

Lectura y aprobación, si procede, del acta

de la sesión anterior.

Tras de la lectura del acta de la sesión an-

terior, el Sr. Xerna Martín manifestó que aunque

no se oponía a la aprobación del acta, tenía que

decir se habían omitido matizaciones y pedía se tu-

viera en cuenta.

El Sr. Pérez Chiscano solicita se remitan fotoco-

pias de los actas a los Concejales no asistentes a las

sesiones, para informarse mejor de lo ocurrido y re-

ceptar.

Igualmente el Sr. Jiménes solicita no se diferen-

cie en los actas, la justificación o no de las ausencias,

y hechas las aclaraciones oportunas, se acepta por

unanimidad.

Asunto segundo del orden del día.- Es-

tudio y aprobación inicial, en su caso, del

proyecto de urbanización de la man-

emergencia que se

cita:

Sr. Alcalde-Presidente

D. Manuel Vargas Bernués,

Señores Concejales:

D. Manuel H. Alvarez-Cascón,

D. Vicente Borrella Hernández,

D. Benito Daniel Casado,

D. José Domingo Excojo,

D. Antonio Giménez Guadalupe,

D. José Anto Jiménes García,

D. Ramón Infante Linares,

D. Xerna Martín,

D. Evaristo Blázquez Casales,

D. José Blázquez Prieto,

D. Eduardo Borralla Chacón,

D. Pedro Fernando Carrasco,

D. Francisco Casado Casado,

D. Alfonso Artilla Sánchez,

D. Antonio Gallardo Llora,

D. Daniel Pérez Chiscano,

D. Daniel Rivera Requena,

D. Felipe Vargas Casales,

Sr. Interventor de

Fondos:

D. Fernando Aguilar Cor

vacho.

Sr. Secretario Gene

ral:

D. Julio el Acto Pain,

No asistieron los Sres

Concejales:

D. Ricardo Calderón An

zanza n.º 2, del Plan parcial n.º 5.

Con la venia de la Presidencia toma la palabra el Sr. Arquitecto Municipal explicando el alcance y contenido del Proyecto de Urbanización de la manzana n.º 2 del Plan parcial n.º 5, promovido a instancia de D. Luis Riquelme Esteban, de esta ciudad, conforme a las exigencias del art. 67 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

Se trataba de convertir en solares, determinados terrenos del Plan Parcial n.º 5, para posteriormente, una vez convertidos en solares, poder ser edificados tras las oportunas licencias de edificación.

Manifiesta que el proyecto presentado constaba de todos los documentos exigidos conforme al art. 69 del Reglamento de Planeamiento.

El Sr. Lerma manifiesta que es una nueva situación urbanística que plantea problemas y se preocupa de que se haga un seguimiento fiel de lo pedido, contestando el Sr. Arquitecto, que el seguimiento consistiría en la comprobación de que se ejecutaran las especificaciones incluidas en el mismo.

Por el que suscribe, se informa previamente de que se trataba de la aprobación inicial y que seguidamente, conforme a la Ley del Suelo, debía de abrirse el trámite de información pública por plazo de un mes.

Sin más deliberación, la Corporación por unanimidad y con el quórum del art. 303 de la Ley de Régimen Local acordó dar su aprobación inicial al proyecto de urbanización de la manzana n.º 2 del Plan Parcial n.º 5 y que se sigan los trámites ulteriores.

Asunto tercero del orden del día: Examen, Discusión y aprobación del Proyecto de contrato de préstamo. Seguidamente el Sr. Interventor da lectura

ra íntegra al proyecto de contrato de préstamo, entre el Banco de Crédito Local de España y el Excmo Ayuntamiento, por importe de 9.111.071 ptas, siendo sus características principales, las siguientes:

- Intereses..... 10 %.
- Plazo de amortización..... 10 años.
- Amortización anual aproximada: 1.373.152.- ptas.
- Cargas financieras..... 2,26% si presupuesto de ingresos prorrogado.
- Garantía..... 50% participación en im-
puestos indirectos.

Bonás ha lectura, manifiesta que se trata de un contrato de adhesión.

El Sr. Dominguez-Lopez, toma la palabra para matizar que es un contrato de adhesión, pero con condiciones favorables.

El Sr. Jimenez de P.S.O.E., expone, que pone unas condiciones para el pago de unas obligaciones no contraídas por esta Corporación. Por valoración política cree que no se debían pagar; pues el Estado debe hacerse cargo de las amortizaciones consiguientes.

El Sr. Dominguez continúa, que se han recibido obligaciones por la nueva Corporación, pero que se ha percibido también patrimonio bienes; El día que se vaya, habrá deudas pero quedará el patrimonio. Considera, que es una forma de endeudarse más; exige una reestructuración global de la actuación municipal y no poner dificultades en la imposición fiscal.

El Sr. Lerma manifiesta que hay problemas, pero que hay que insistir y trasladarlos a la Administración Central.

El Sr. Alvarez-Cienfuegos indica que es un contrato muy a favor del Banco, hemos heredado una hacienda deficitaria; vamos a endeudarnos mucho más y el déficit cada vez, será mayor.

Debería aprobarse la aprobación del contrato, para estudiar una salida del pago de amortizaciones e intereses.

A petición del Sr. Alcalde, el Sr. Interventor informó nuevamente de las características de la operación y que anteriormente se indicaron.

Como la palabra el Sr. Alcalde y estima que con él saldría la Corporación para adelante, viendo en él, una solución de momento.

Para el Sr. Pares el problema no se resuelve, sino que se alarga y desplaza.

Con estas intervenciones, el Sr. Dominguez, vuelve a tomar la palabra diciendo: se puede ir a un endeudamiento para crear riqueza, pero no debemos ir al parcheo; debemos buscar fuentes de riqueza, hay que sacar más rentabilidad a los préstamos. Si no se da un giro a la manera de la Corporación, cada vez nos vamos a parar más. Hay que hacer una reestructuración general.

El Sr. Jimenez contesta, que hay dos cuestiones: el inventario con más inventarios y salidas y por otra, no evaluar el inventario a efectos fiscales, contestando el Sr. Dominguez, que lo importante es sacar rendimiento al ese patrimonio, aunque aparezca disminuido a efectos fiscales.

Como la palabra el Sr. Xorna, manifestando que cree que estamos ante la enajenación del círculo. Se está obstaculizando a una iniciativa para salir del atasco. Si esto es una empresa pública, más que ir a la obtención de recursos, hay que evitar realizaciones perjudiciales. Querer crear un patrimonio de dividendos y nos oponemos. Se preocupan las deudas. Hay que hacer un cambio en la política municipal, pero de momento no queda más remedio que parchear. Hay que plantear la batalla política en reuniones de

mareado.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Borrilla y dice: El Ayuntamiento es una empresa del pueblo. Se ha debido sacar más rendimiento al patrimonio del Ayuntamiento. Aunque nos nutramos en créditos, debemos poner en marcha la explotación de la finca Monte Pozuelo, ya que lo que rim de es una miseria. Se deben crear cooperativas municipales. Si no nos ayudamos y dejamos la demagogia, no hacemos nada. Dejar las ideas en la calle para que luchen otros. Hoy que pedir para explotar, no para parchear.

Interviene el Sr. Alcalde, para decir que todos tienen la razón, pero que hay que hacer frente. En las gestiones encuentra dificultades todos los días. El Excmo Sr. Ministro de Administración Territorial, le manifestó que había que subir las tasas; no tiene la culpa de que las tasas estén bajas y elevarlas de repente, crea problemas. Pide una reflexión. Las Corporaciones anteriores han debido elevarlas paulatinamente.

Estamos pagando deudas hasta la fecha, del orden de los 3.000.000 de pesetas. Lo que se pide, no es para invertir y debe pensarse bien la Corporación.

El Sr. Jiménes, vuelve a tomar la palabra, replicando al Sr. Borrilla; manifiesta que el Banco de Crédito Local no presta con tanta facilidad para otros préstamos. Pide alternativas concretas y coherentes con su ideología. Con el 30% de los impuestos indirectos - conforme a Europa - estaríamos mejor, pero con más competencias. No acepta la subida de tasas, que afecta de modo indiscriminado a la población y lo justificaría ante el pueblo para que lo juzgue.

El Sr. Pires Chiscano expresó, que se está haciendo un estudio para que los números rojos desaparezcan. Si les dan un plazo de algún tiempo se podía esperar a otro pleno.

Se abre una serie de intervenciones, réplicas y contestaciones, manteniendo cada interloctor sus premisas anteriormente expuestas.

Se solicita una aclaración sobre el quorum exigido para votación y el secretario que inscribe, conforme al artículo 303 de la Ley de Régimen Local, dice que se exige los 2/3 del número de miembros de hecho, de la Corporación, o sea catorce; lo que también ratifica el Real Decreto 115/1979 de 26 de Enero.

Hechas varias aclaraciones sobre el "quorum" exigido, el Sr. Alcalde hace una llamada al orden para concretar el alcance del acuerdo, Matizando que debía hacerse sobre si se aplazaba o no para otra sesión la decisión.

Votado a votación nominal dió el resultado siguiente:

D. Juan Manuel Alvarez-Cienfuegos Casión, D. Benito Daimiel Casado, D. José Domingo Excojo, D. Casimiro Blázquez González, D. Pedro Carrasca Carrasco, D. Antonio Gallardo Chorro, D. Daniel Pérez Chiscano, D. Daniel Rivera Requena; todos ellos del U. P. D., votaron a favor de aplazamiento. (8 miembros).

D. Vicente Bonilla Fernández, D. José Blázquez Prieto y D. Felipe Vargas González, del P. C. E., votaron igualmente a favor del aplazamiento (3 miembros).

D. Manuel Vargas Perniés, D. Antonio Giménez Guizado, D. José Luis Jimiénez García, D. Ramón La Fuente Lencas, D. Eduardo Bordallo Chamiso, D. Francisco Casado Camacho, del P. S. D. E., en contra del aplazamiento. (6 miembros).

Igualmente votaron en contra del aplazamiento, D. Juan Lerma Martín y D. Alfonso Castiella Sánchez (2 miembros).

De esta forma y por mayoría de once votos en contra ocho, se acuerda dejar el asunto aplazado hasta otra próxima sesión.

Asunto errante del orden del día. -
Proposición del Concejal Delegado de poblados sobre necesidades más urgentes en Zurrabarrán.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, se dió lectura al escrito que presenta el Concejal Delegado de Poblados, sobre las necesidades consideradas como más urgentes en el poblado de Zurbarán.

Dichas necesidades son las siguientes:

1.º - Una pareja de Guardias Municipales, para la vigilancia del citado poblado, barrio de esta población y que carece de todo tipo de autoridad que haga cumplir unas bases mínimas de convivencia.

2.º - Gestionar de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la solución definitiva del agua de dicho poblado.

3.º - Gestionar con la C.ª Telefónica, la posibilidad de que se instalen los teléfonos solicitados, cuya última relación se remitió en marzo.

4.º - Instalación de una biblioteca que habría que gestionar con el Ministerio de Cultura.

5.º - Se gestiona del S.R.V.D.A, la entrega a familias del poblado, de las viviendas de obreros existentes en el mismo, que se encuentran abandonadas o en situación irregular.

Sobre el punto 1.º el Sr. Alcalde expresa que en la capital del Municipio tenemos Inspección de Policía, Policía Nacional y Policía Municipal, pero esta última está en cuadro, que sería la idea de que podría disponerse, por lo que todo lo más que se podría hacer, es dar ordenes a esta, para que se desplazase algún día.

Sobre el 2.º punto y 3.º, el Sr. Alcalde manifestó que se han hecho las gestiones con la Confederación Hidrográfica y que se habían las oportunas gestiones con la Compañía Telefónica, para llegar a una mejor comunicación telefónica del poblado con la red nacional. Y por lo que respecta a la biblioteca, expresa que no hay inconveniente alguno en que se solicite.

Por lo que respecta al problema de las vi-

viviendas, se ha informado de que el G.R.I.D.A., se las cedia al Ayuntamiento en renta.

El Sr. Pizarro, invirtiendo el orden de la petición dice, que la adquisición de una vivienda por 400.000 pesetas, al I.R.V.D.A., en un plazo de 20 años, es un negocio rentable.

El problema de la biblioteca y del teléfono, son esenciales, dada la necesidad apremiante del primero y de mejorar el segundo servicio.

Con respecto al abastecimiento de agua, hay que hacer constar que el agua no llega todavía. El Ayuntamiento debe tomar en consideración el problema de la vigilancia que puede aceptarse nombrando a una persona que litara de guarda, vigilante, cobrador, etc., y saldría económico el servicio.

Según el Sr. Alcalde, podría resolverse el punto 1.º según informe de los señores Secretario e Interventor, nombrando directamente.

El Sr. Ferrera indica, que la situación de los poblados es muy difícil. No puede desentenderse. Deben ser más ágiles y solícitos que una comisión de representantes del Municipio y del poblado, haga las gestiones oportunas.

Hayan otras intervenciones y todas abundan en la necesidad de que se nombre un guardia de la localidad, contratado. El Secretario manifiesta que la competencia de nombramiento es exclusiva del Sr. Alcalde.

Debatido oportunamente el asunto, la Corporación por unanimidad acordó lo siguiente:

Primero. - Se acepta la propuesta del Sr. Alcalde, de hacer las gestiones oportunas para resolver las cuestiones planteadas.

Segundo. - Es opinión unánime de la Corporación, el nombramiento de un guardia Municipal de funciones múltiples, que debe realizar el Sr. Alcalde, dentro de sus competencias reglamentarias.

Asunto quinto del orden del dia.- Moción de la Comisión mixta de los Ayuntamientos de D. Benito y Villanueva de la Serena, para su estudio y aprobación, si procede, de iniciación de expediente de fusión de municipios.

Seguidamente, se pasó al estudio y examen de la moción que presenta la Comisión Mixta de Villanueva de la Serena - D. Benito, promoviendo la iniciación del expediente de fusión voluntaria entre ambos municipios.

Como la palabra el Sr. Xerna Martín, para hacer un examen somero de las condiciones y premisas que se dan, para propiciar tal fusión. Alude al tema ya planteado otras veces, de la mancomunidad de servicios y de sus inconvenientes, que no resolvería los múltiples problemas con que se enfrentan ambas comunidades, se refiere al tema no resuelto de la Residencia Sanitaria y sus consecuencias; hay una serie de razones de tipo sociológico, geográfico y urbanístico, que se concretan en la existencia de motivaciones de conveniencia económica y administrativa.

Con la fusión se conseguiría una serie de metas como son:

- A). - Potenciación de un centro de más de 50.000 habitantes.
 - B). - Simplificación del aparato burocrático.
 - C). - Mejor utilización del presupuesto.
 - D). - Programación de un Plan Urbanístico común.
 - E). - Utilización más racional del patrimonio común.
- Manifiesta seguidamente que esta postura debe en todo caso, ser avalada por ambas poblaciones.

Existen, dice; problemas de tipo cultural, económico, etc, pero las metas serían múltiples y termina solicitando, se inicie el expediente.

El Sr. Dominguez dice, que todos estamos con venidos de tales razonamientos y U.E.D., se adhiera

a la moción unánimemente.

El Sr. Alcalde recalca, que las ventajas serian numerosas y los inconvenientes minimos. La posibilidad de conseguir Sub-delegaciones de Ministerios para agilizar trámites administrativos seria tambien otra razon importante.

Despues otras intervenciones de apoyo a la propuesta por el Secretario que resume y en base al informe del mismo, se matiza, que el acuerdo es el de iniciar el expediente y que deben nombrarse los representantes del Municipio que redacten las bases de la fusion.

Debatido el asunto, la Corporacion, por unanimidad acordó lo siguiente:

A). Iniciacion del expediente de fusion de los Municipios de Villanueva de la Serena y D. Benito.

B). Que sea la Comision Mixta, la que se encarga que de redactar las bases a que debe someterse la fusion de ambos municipios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion, siendo las veintitres horas y cincuenta minutos, extendiendo posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario Certifico.

[Handwritten signatures and names]
Juan M. de H.
Becerra
Luis
Alcala
J. K.
Man

16

Margen que se cita

Acta de la sesión ordinaria, celebrada por el Pleno Corporativo de este Excelentísimo Ayuntamiento, el día 6 de septiembre de 1.979.

Dr. Alcalde-Presidente:

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las veintiuna hora y diez minutos del día seis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, en el Salón de sesiones, se reunen los señores que al margen se exponen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de tratar los asuntos incluidos en el orden del día, de la sesión que había sido convocada en forma legal y por primera convocatoria, declarando el Sr. Alcalde abierta la sesión.

D. Manuel Dorcas Benítez.

Señores Concejales:

D. Antonio Quintal Quintana.

D. José Antonio Quintanilla García.

D. Ramón Zapata Lucas.

D. Juan Lorna Martín.

D. Aníbal Blázquez Jiménez.

D. José Blázquez Prieto.

D. Eduardo Borrallo Maniego.

D. Francisco Casado.

D. Alfonso Portilla Sánchez.

D. Antonio Gallardo Alvarado.

D. Daniel Pérez Alvarado.

D. Daniel Pérez Alvarado.

D. Felipe Dorcas Quintana.

D. Miguel Quintana.

Asiste a la misma numeroso público que se com-
partó convenientemente.

Asunto primero del orden del día.- Lectura y aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.

De orden del Sr. Alcalde, y el secretario, se lectu-
ra al acta de la sesión anterior, celebrada el día 23 de ju-
lio de 1.979, que fue aprobada por unanimidad.

Asunto segundo del orden del día.- Moción
de la Alcaldía, sobre interposición de recurso
de alzada contra resolución de la Dirección ge-
neral de energía, autorizando la construc-
ción de la "Central Nuclear de Valdecaballeros".

Dr. Secretario general
Miguel Quintana.

No asistieron los se-
ñores Concejales:

D. Ricardo Calderón Amador.

D. Juan M. Alvarado C. Basero.

D. Benito Daniel Casado.

D. José Domínguez Fajó.

D. Pedro Carmona Carriazo.

No asistió el Inter-
vencido de Fondos.

D. ...

Hecho seguido, toma la palabra el Sr. Alcalde, para
exponer razones que avalan la posibilidad de inter-
poner recurso de alzada, contra resolución de la Di-
rección general de Energía, por el que se autoriza
a Hidroeléctrica Española, S. A. y a la Compañía
Sevillana de Electricidad S. A., a la construc-
ción de una Central Nuclear en Valdecaballeros,
(Badajoz). Para ello, da lectura al dictamen emi-
tido por los señores D. Abel Torres Cochero y
D. Esteban Braquiere Medus, que copiado literal-
mente dice:

Dictamen emitido por los fedrades. - Al Sr. D. José Corchero y Estela Jacarilla Medas, al Excmo Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz), en relación a la providencia del Recurso de Alzada contra la resolución de la Dirección General de Energía, de fecha 14 de agosto de 1979, publicada en el Boletín Oficial del Estado en fecha 25 de agosto de 1979, por la que se autoriza, a Hidroeléctrica Española S. A., y a la Compañía Sevillana de Electricidad S. A., la construcción de dos unidades nucleares de 975 M.V. c. nominales cada una, en Valdecaballeros (Badajoz).

Con primer término, consideramos legitimado al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, para interponer Recurso de Alzada contra la resolución de la Dirección General de Energía, por la que se autoriza la construcción de la Central nuclear de Valdecaballeros, en cuanto es el auténtico representante de Villanueva de la Serena, una población, tiene un interés legítimo, personal y directo que alegar en apoyo del Recurso, atento los perjuicios serios, graves e irreparables que la citada construcción y ulterior explotación de la Central nuclear de referencia ocasionaría al Plan de Regadío de Badajoz, afectando directamente a los cultivos, poblaciones e industrias, que se abastecen del agua suministrada por los embalses reguladores de dicho plan.

Continuando la procedencia del Recurso de Alzada contra citada resolución, en base a los siguientes motivos:

Primeros. - Que es nula de pleno derecho la autorización previa de la Central nuclear de Valdecaballeros, del 31 de septiembre de 1975, publicada en el Boletín Oficial del Estado, de fecha 25 de septiembre de 1975, por existir defectos e infracciones en el procedimiento por el cual se otorgó dicha autorización, ya que: a) no se realizaron los estudios e informes complementarios exigidos por las normas

jurídicas vigentes en la materia (Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, del 21 de Julio de 1972, p. 27), entre otros, informe preceptivo de la Dirección general de Obras Hidráulicas, informe del Instituto geográfico y catastral, etc. b). Se anticipa nítidamente un emplazamiento definitivo a la Central Nuclear de Valdecaballeros, que corresponde de tan solo a la Picnicina Municipal de Helióvidas.

Segundo.- Es nula de pleno derecho, la voluntad de autorización de Valdecaballeros, recabada por las Compañías promotoras:

a) Por subsistir los defectos a la autorización previa, que al ser nula, ocasiona la nulidad de todas las actuaciones administrativas basadas en la misma. b) Por violación de los artículos 15 y 16 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, del 21 de Julio de 1972, ya que falta el dictamen -tenorio preliminar de seguridad, el informe de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Badajoz, al cual se dice claramente en el párrafo último del aludido artículo 15, que tiene que ser, previo el referido dictamen, que se contempla en el artículo 16.

Tercero.- Es nula de pleno derecho, la autorización de construcción: a) Por basarse en un acto preliminar, cual es la autorización previa, acto de pleno derecho, considerando que la posible subsanación posterior de los defectos mencionados anteriormente, no implica la subsanación del acto administrativo aludido, ya que debería retrotraerse el procedimiento a su estado originario, debiendo presentar las compañías promotoras, una nueva voluntad de autorización previa de construcción, cumpliendo todos los requisitos que exige el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, del 21 de Julio de 1972, y demás disposiciones jurídicas pertinentes; b) Por faltar los requisitos exigidos en el artículo 16, letra c), 1.ª y 3.ª del reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, ya que la misma Administración, y su consejo,

La Dirección General de Energía, al recibir los informes que se expresan en las condiciones 11, 12 y 13 de la resolución de autorización de construcción, reconoce explícitamente, que el estudio preliminar de seguridad, no está completo, de acuerdo a lo que se establece en la condición 3ª.

Cuarto.- Consideramos que adolece de fundamentos jurídicos bastante, la autorización de construcción, puesto que se basa en una resolución del Congreso de Diputados, que no tiene valor legal alguno, al no haber finalizado los trámites que establezcan su eficacia jurídica.

Quinto.- La construcción y ulterior explotación de la Central Nuclear, causaría serios perjuicios, al sistema de riego del Plan-Badajoz, violando por otra parte, la autorización de construcción, los artículos 150, 160 y 161 de la Ley de aguas.

De acuerdo a informes técnicos al respecto, por la presa proyectada sobre el río Guadalupejo, las compañías tendrían a su disposición todo el caudal de ese río, reteniendo el circuito cerrado 94.000 litros/segundo, que además, para reponer el nivel del embalse y la evaporación, se llevarían y tendrían a su disposición 9.900 litros/segundo. Y que para el abastecimiento de la Central necesitarían 101 litros/segundo. En total, 104.001 litros/segundo, que dejarían de aportarse al río Guadiana en forma adecuada para atender a los regadíos actuales, en época de sequía y que se les quitaría a los previstos ampliaciones del Plan Badajoz, en una cuantía equivalente a 104.001 Hec. regables.

En Villanueva de la Serena (Badajoz) a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, firmado y rubricado.

Conde la lectura del dictamen, el Sr. Valero, del grupo de U.C.D., toma la palabra, para manifestar; que en la sesión del pleno del día 7 de mayo, el grupo de U.C.D., se había opuesto de modo unánime y entusiasta, al establecimiento de la Central en Valdecaballeros, por lo que ahora

se manifestaba igualmente en la misma postura.

Seguidamente, el Sr. Lerma, por el grupo C.I.V., se dirige a lo expresado por el Sr. Valero y se pregunta si procede o no, dada la problemática jurídica del asunto y otras circunstancias, exponer otros argumentos en el sentido de si había razonar la oposición del Ayuntamiento, teniendo en cuenta, las situaciones vividas estos días con el encargo de los Alcaldes. Pregunta si cabe dar oportunidad al público, de informarse, en manifestaciones del Sr. Alcalde o después de la sesión.

El Sr. Alcalde replica, que no estamos en la sesión para hacer un examen de lo sucedido, que es tema distinto, aun que si se entra en ello en otra ocasión le parece bien e importante, y que había que cumplir y seguir el orden del día.

Con turno de réplica, el Sr. Lerma expresa que quiere mayor claridad y que le parece un desprecio al público si no se le dan las actuaciones de los hechos ocurridos, contestando el Alcalde, que le parecía bien, pero que estaba reunido el Pleno y había que seguir el orden del día.

Por su parte, el secretario que suscribe, informa a la Corporación; que además de la adopción del acuerdo, de interponer el recurso de alzada, la Corporación deba facultar al Sr. Alcalde para gestionar cuantos actos estuvieran relacionados con el mismo, tales como el otorgamiento del poder general para pleitos, nombramiento de Abogado y Procurador, si lo estimaba procedente la Corporación, e incluso para realizar gestiones para resolver el asunto por cauces distintos de los estrictamente jurídicos.

Una vez debatido el asunto suficientemente, la Corporación en votación ordinaria y por unanimidad, acordó lo siguiente:

Primero.- Interponer Recurso de Alzada, ante el Sr. Ministro de Industria contra la resolución de la Dirección General de Energía, de fecha 17 de agosto de 1979, por la que se autoriza a Hidroeléctrica Española, S.A., y a la Compañía Sevillana de Electricidad S.A., la construcción de dos unidades nucleares de

975 M.W. e. nominalmente cada una, en el Palacio de Caballeros (Badajoz).

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, para realizar cuantos actos sean necesarios, para promover y tramitar el correspondiente recurso, incluso para el otorgamiento de poder general para pleitos ante el Notario, y para la ejecución de otros que contribuyan a la resolución del asunto por vía distinta de la ordinaria judicial.

Asunto Tercero del orden del día.- Examen de reclamaciones sobre estudio de detalles en la Plaza del Corazón de Jesús, promovida por D. Alfonso Díez Ramos y aprobación definitiva en su caso.

A continuación, el Sr. Alcalde interviene del secretario, que escribe, que se informara al Pleno de las antecedentes de la cuestión, informando seguidamente el secretario que escribe, que el Estudio de Detalle, había sido aprobado inicialmente el día 16 de marzo del presente año, y que en el periodo de información pública, no había habido reclamaciones, pero que en cambio, los interesados especialmente, tales como D. Miguel Mejías y D.ª Inés Fernández, habían presentado oportunamente sus reclamaciones, exponiendo diversas alegaciones que fueron explicadas contra el mismo, las que a su vez, habían sido objeto de réplica en merito contra-alegaciones, por D. Alfonso Díez Ramos.

En la sesión del Pleno, del día 5 de Julio, se había acordado citar a los interesados para un arreglo amigable.

Como la palabra el Sr. Alcalde, diciendo, que a pesar del intento, no se había conseguido el arreglo pretendido, por lo que, teniendo en cuenta que el retrato queo practicado por Alfonso Díez Ramos, se había efectuado con anterioridad a la tramitación del Estudio de Detalles, consideraba que no debía aceptarse su aprobación.

Interviene a continuación el Sr. Xerna, manifestando que ha estado presente, en el intento de reconciliación.

liación, quedando pendiente de tratar de reconsiderar el asunto, dado que si no se aprobaba el Estudio de Detalle, la Avenida, quedaría autostática, y que si no se había realizado antes otro instructo de arreglar el asunto, se debía a que en el mes de agosto han estado ausentes, además del Sr. Alcalde, los miembros de la Corporación, como el secretario y arquitecto, pero que a su juicio, había que intentar una reconsideración de la cuestión, dada la trascendencia de la misma.

El Sr. Valiño, se adhirió a la propuesta del Sr. Jorna.

Con la venia del Sr. Alcalde, interviene igualmente el secretario que describe, expresando el contenido de su informe que obra en el expediente, a la vista de cuanto dispone el artículo 14 de la Ley del Suelo y 65, números 1 y 5 del Reglamento de Planeamiento, tomando la palabra de nuevo el Sr. Jorna, expresando que podrían evitarse los daños en los predios colindantes, llevando a cabo, una serie de diseños arquitectónicos, según se habían informado el Arquitecto Municipal, así como también Arquitecto D. Manuel Sánchez Ramos.

A propuesta del Sr. Jorna, toma la palabra el Sr. Arquitecto Municipal, indicando que el solar era muy irregular, por lo que el titular de la licencia esuecida, se le ocasionaban unos gastos al hacer un reformado del proyecto.

Para cuestión del aumento de volumen, no puede legalmente rectificarse y que el criterio de la Dirección de la Vivienda en esta materia, se esía, más al aspecto de la superficie edificada, que debía justificarse que no suponía modificación mediante los cálculos correspondientes.

El Sr. Alcalde insiste, en que el Estudio de Detalle, ha debido tramitarse antes de la ejecución del retranqueo autorizado y practicado por D. Alfonso Díez Ramos.

El Sr. Valiño, por su parte, manifiesta de nuevo; que debía demorarse y dar otra alternativa y posibilidad del entendimiento entre las partes afectadas.

Today.

Debatido el asunto oportunamente, la Corporación acordó por unanimidad, dejar otra vez el asunto pendiente para tratar de conseguir un arreglo y entendimiento entre las partes contendientes.

Asunto en cuarto del orden del día. - Moción de la Alcaldía sobre solicitud de subvención a la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, para revisión y adaptación del Plan General de ordenación urbana.

El Sr. Alcalde, solicita del Sr. Secretario, que informe sobre los antecedentes del caso.

Se opone por el Secretario que escribe, de que con arreglo a la disposición transitoria primera, de la Ley del Suelo, Ley de 2 de mayo de 1975, se disponía, que en el plazo de cuatro años, se debería llevar a cabo, la adaptación del Plan General a exigencias de la misma, recordando que el Plan General, de esta ciudad, había sido aprobado en 1969. Recuerda igualmente, que en virtud del Real Decreto de 20 de febrero de 1979 (B.O. del Estado de 23 de marzo de 1979), se ampliaba el plazo de adaptación, en un año, pudiendo ser prorrogado otro año más, conforme a la disposición transitoria citada, y que en su caso, cabría la subrogación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de no actuar el Ayuntamiento.

El Sr. Serra, toma la palabra para manifestar que, recientemente, se había informado en la Excma Diputación Provincial de la posibilidad de obtención de una subvención de erraduo millones de pesetas, para la revisión del Plan General, así como también, de que fuera el mismo equipo que lo hace en Don Benito, el encargado de efectuar los trabajos correspondientes, de cara a la fusión de ambos municipios, debiendo solicitarse inmediatamente.

El Sr. Alcalde, se expresa en el sentido de que debe llevarse a cabo la petición, siguiendo los trámites reglamentarios, y el Sr. Fermín García, insiste en la urgencia de ello, rogando las informaciones recogidas directamente por el mismo Sr. Diputado encargado de estas cuestiones en la Excmo. Diputación Provincial, recalando que debía solicitarse antes del 10 de septiembre.

El Sr. Xerna, pregunta al Sr. Arquitecto Municipal, si podía llevarse a cabo, la revisión por ese presupuesto, existiendo el Sr. Arquitecto, que según las referencias que tenía de otros casos, la cifra le parecía normal y adecuada.

Debatido el asunto suficientemente, la Corporación, por unanimidad, acordó recabar de la Excmo. Diputación Provincial, la concesión de una subvención de 4.000.000 de pesetas (cuatro millones de pesetas), para la ejecución y adaptación del Plan General del Ordenamiento Urbán de esta ciudad, facultando al Sr. Alcalde para la adopción de medidas oportunas para ejecución de este acuerdo."

Asunto quinto del orden del día.- Aprobación en su caso, del proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, para liquidar deudas al 31 de diciembre de 1978.

El Sr. Alcalde da lectura a una propuesta del mismo, solicitando de los otros miembros de la Corporación, que efectúen una suspensión sobre el tema que había quedado pendiente de aprobación en otra sesión del Pleno.

Finalmente, da lectura a una carta del Director General del Banco de Crédito Local de España, ofreciendo facilidades para la remisión de fondos, una vez aprobado el contrato.

El Sr. Xerna interviene solicitando que se había acordado, que por la Comisión correspondiente,

se diere un informe sobre las deudas existentes, lo cual fue
contradicho a la vista del acta de la sesión correspondiente, por
el secretario que suscribe y por el Sr. Pineros, García, quien
a su vez manifestó, que prepararía un informe en su ca-
lidad de Presidente de la Comisión de Hacienda, sobre el asun-
to de la situación económica, estimando que teniendo en
cuenta las medidas adoptadas por el gobierno, recientemente,
el déficit de la Corporación disminuiría al fin del
ejercicio económico.

Después de la palabra, seguidamente el Sr. Lerna, para ma-
nifestar, que hay varias comisiones de las que forma parte,
con acuerdos inumplidos y que había llegado el momento
de que verdaderamente funcionara.

El Sr. Llorca manifestó, que formando parte de la
Comisión de Personal, no había intervenido en cuestiones
de su competencia, por no haber sido citado, siendo repli-
gado al respecto por el Presidente de la Comisión de
Personal, recordándole, que precisamente había sido ci-
tado y que si había habido alguna reunión de tipo
informal con los funcionarios y se había enterado
de la misma, podía haber asistido perfectamente.

El Sr. Alcalde intervino para recordar a los señores
Concejales que se estaban saliendo del orden del día, cor-
tando esta interrupción.

Volviendo al asunto de que se trata, el Sr. Giménez
manifestó, que debería aprobarse el Contrato de Préstamo
teniendo en cuenta los perjuicios que se estaban irro-
gando a terceros, con el aplazamiento del pago de la de-
uda.

El Sr. Valiño se interesó por la naturaleza de
las deudas existentes, entendiéndose el secretario que
suscribe, que en el presupuesto de liquidación de
deudas, se habían incluido exclusivamente, las de
carácter extra contable que no figuraban en los
liquidaciones de los ejercicios anteriores al 31 de di-
ciembre de 1.978.

Debido al asunto suficientemente, la Corpora-

... por unanimidad, de los dieciséis miembros asistentes, y por tanto con el quórum del artículo 303 de la Ley de Regimen Local, es decir, con más de dos tercios del número de miembros que compone la Corporación, es decir, veintinueve miembros, aprobó el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, para financiar y liquidar deudas al 31 de diciembre de 1978. El cual se transcribe literalmente seguidamente, a tenor de las siguientes cláusulas:

"Primera.- El Banco de Crédito Local de España, concede un crédito al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz), por un importe de 9.111.071 pesetas, con destino a dotar en parte, el presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, tramitado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 2/1979 de 26 de enero, sobre medidas económico-financieras, en relación con la Administración Local y Real Decreto 115-1979 de la misma fecha, por el que se desarrolla el citado Real Decreto.

Segunda.- En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España, abonará en cuenta al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena --- la cantidad importe del préstamo. En la misma cuenta, se cargarán, en su caso, los gastos a que se refiere la cláusula décimo quinta.

El saldo de dicha cuenta devengará un interés a favor de la Corporación prestataria, ni superior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el organismo competente para las cuestiones económicas locales de la zona.

Las peticiones de fondos, con cargo a esta cuenta, se comunicarán por medio de oficios inscritos por el Sr. Alcalde-Presidente, con la toma de razón de los Jueces Promotor y Depositario.

La Corporación contratante, facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para acreditar que la inversión de los fondos enviados, se efectúa con eficacia a lo previsto

en este contrato, en relación con el estado presupuesto extraordinario de liquidación de deudas.

Segunda.- El préstamo a que se refiere este contrato, devengará un interés y comisión del 10'20 por 100 anual.

Tercera.- La Corporación reintegrará al Banco el importe... del préstamo, su interés y comisión en el plazo de 10 años, mediante el pago de 10 anualidades iguales, comprensivas de interés, comisión y amortización, calculadas a interés compuesto, a base de los tipos estipulados en la cláusula tercera, iniciándose su amortización en 1 de enero de 1980.

Como consecuencia de lo anterior, el Banco formará el oportuno cuadro de amortización, que figurará como anexo a este contrato, conviniéndose que serán satisfechos tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna al vencimiento de cada trimestre, contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de anualidad de que se trata.

El interés y comisión devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comience la amortización del préstamo, se satisfarán a su vencimiento contra liquidación que efectuará el Banco.

Cuarta.- El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, consignará en el presupuesto ordinario de 1979, las cantidades necesarias para atender al pago de la cuota e interés y comisión, y en el 1980 y sucesivos, las correspondientes para hacer efectiva la anualidad del préstamo de que se trata, comprensiva de interés, comisión y amortización.

Quinta.- La Corporación, podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Asimismo, deberán destinarse a amortización anticipada de esta operación, las cantidades sobrantes en su caso, una vez satisfechas las obligaciones preestipuladas con cargo a la misma.

Séptima.- El Banco de Crédito local de los

para, es considerado acreedor preferente, del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial, los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

50 por 100 de la participación municipal del 10 por 100 de los impuestos indirectos del Estado.

Dicha recurso, quedará asimismo afectado en garantía de las operaciones formalizadas en 22-7-50, 1-2-56, 18-11-61.

En referencia a otros ingresos, la representación de la Corporación declara, que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse en la forma que se prevé en la cláusula novena.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha institución perciba directamente, las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda, procedentes de los recursos mencionados.

Este poder, que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía, de los recursos de que se trata, consignará asimismo, la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento, quedará facultado el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes in-

dicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Octava. - En caso de insuficiencia comprobada, del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán suplidas y, en su caso, substituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de las anualidades y un 10 por 100 más.

Novena. - Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito, hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Focal de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones, mientras no se esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante, cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Navarra que figura como anexo al contrato formalizado en 22 de Julio de 1950. Este convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones, serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio, serán los que se indican en la cláusula séptima del presente contrato.

Décima. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Focal de España, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediendo contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas séptima y octava.

En este caso, el Banco hará, una liquidación de las cantidades ingresadas, y deduciendo los gastos ocasionados y los premios de cobranza se resarcirá de la parte o partes vencidas, de la actualidad o anual

lidades y entregará el sobrante a la Corporación.

Undécima.- El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación, los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación, para que dé, el importe del préstamo, la aplicación pactada. Y a no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula décima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Décima.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectiva todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la Real Orden de 14 de marzo de 1930.

Décima tercera.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, acreditativa de lo que ha gone producido durante el mes anterior, cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Primerísimo, deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa, para poder apreciar la exactitud de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos de

nante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Decimocuarta.- La Corporación deudora, queda obligada a comunicar al Banco, todos los acuerdos que afecten de cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía, que figuren en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta, que figurará en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que intente perjudicarlos. Dichos acuerdos, no serán efectivos hasta que requieran firma, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

Decimoquinta.- Serán a cargo de la Corporación, las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización; pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intermedios, en su caso, o de deudora, que constan en las cláusulas de este contrato.

Dicho cuadro, se mirará al mismo en la fecha de su formalización. Serán también a cargo de la Corporación, todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Decimosexta.- En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre organización y régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del libro de Sociedades, folio 1º, hoja nº 19327,

inscripción 1ª.

Decimoseptima.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en causas cuestiones surgidas a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Parágrafo adicional.- La Suma en el pago de la liquidación de intereses y comisiones y, en su caso, de costas de amortización, llevará un recargo penalizador, del 1'50 por 100 anual sobre la suma impagada.

También la Corporación acordó facultar al Sr. Alcalde, para la ejecución de todas y cada una de las obligaciones de este acuerdo, inclusive para el otorgamiento de escritura pública o contrato privado en la forma que estime procedente.

Asunto sexto del orden del día.- Manifestaciones de la Presidencia.- No se han formulado.

Asunto séptimo del orden del día.- Ruegos y Preguntas.-

En principio se conoció un ruego del Presidente de la Comisión de empresas.- D. Vicente Bonilla, solicitando se comprase un almacén para depósito de herramientas y materiales, así como de la adquisición de un camión DUPER, para realizar la ejecución de obras, contestando el Sr. Alcalde, que pasará el asunto a la Comisión de Obras y Merchandising, con la aceptación de la Corporación.

Seguidamente, se dio a conocer otro ruego del mismo Sr. Alcalde, solicitando aclaraciones sobre la construcción de un laboratorio en el Mercado de Abastos, para trabajos propios de los sectores veterinarios, indicando que en la reforma proyectada en el bar del mercado de abastos, habría espacio para el laboratorio y siete puestos más del mercado, adjuntando croquis de tal proyecto.

Amplia el Sr. Bonilla, de palabra, más datos sobre esta cuestión.

El Sr. Ferrn, manifiesta que ha habido respuestas claras, para oponerse a tal proyecto. El Sr. Piñeros García, solicita del secretario que suscribe, ordena a informar, el cual informa a la Corporación de

la imposibilidad de prorrogar el contrato suscrito con el arrendatario del bar, a tenor del Reglamento de Bienes y de contratación.

El Sr. Alcalde dice que pase a estudio de la Comisión correspondiente para un estudio dentro de la legalidad.

Al final de la deliberación, el Pleno acordó que pasara al asunto a estudio de la Comisión de empresas con los correspondientes correspondientes.

También el Sr. Bonilla, pide que se aclare porque el dinero que se pidió para arreglo de los colegios, no ha sido canalizado a través del Ayuntamiento y solicita que todos los préstamos o subvenciones concedido a Villanueva, se administre y controle por el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde manifiesta que no puede dar contestación sobre la remisión de fondos a los directores de las empresas Espectares, extrañándose de ello.

El Sr. Serna, manifiesta al respecto, que el Ayuntamiento tiene mas competencias en esta materia, pero que si el Sr. Delegado distribuye el dinero, a él le corresponde la responsabilidad pertinente.

El Sr. Vargas Gansales, apropiado del tema de las subvenciones, interviene para decir que se haga una reflexión sobre problemas del foro. El Sr. Alcalde manifiesta, que muchos de los obreros en paro, no se apuntan en las oficinas de colocación y en base a ello, el importe de las subvenciones puede ser menor. Se necesita más información sobre ellos.

También el Sr. Bonilla, interviene en otro momento, por escrito, aludiendo a la necesidad del fomento de la "Biblioteca Pública" y de la "Casa de la Cultura", que pudieran ubicarse en la planta alta del mercado de abastos, que está sin alquilar, quedando incluso local sobrante para oficinas.

Interviene el Sr. Serna, manifestando, que la Comisión de Cultura, pudiera funcionar provisionalmente.

El Sr. Alcalde también incide, en que la Comi-

ción de cultura se ocupe de ello, hasta tanto se estudien otros proyectos más importantes.

El Sr. Bonilla pide que también intervenga en el estudio, el Sr. Delegado de Abastos, y así se acepta por la Corporación.

Por último, también el Sr. Bonilla, pide que se informe sobre la actuación de limpieza en calles y barrios, por poniendo que se haga por tuberos, para que el tratamiento sea por igual.

El Sr. Alcalde lo considera justo y así se acepta por la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintidos y una sexta y cinco minutos del día extendiéndose posteriormente la presente, que queda pendiente de aprobación y firma hasta la próxima sesión. Y de todo lo mal, como secretario, Certifico.

[Signatures: Sr. Alcalde, Sr. Bonilla, Sr. [unclear], Sr. [unclear], Sr. [unclear], Sr. [unclear], Sr. [unclear], Sr. [unclear], Sr. [unclear], Sr. [unclear]]

17

Márgen que se cita: por el Pleno Corporativo de este Exce-
Sr. Alcalde-Presidente: centísimo Ayuntamiento, el día 4 de
Don Manuel Vargas Ferriza octubre de 1979.

En la ciudad de Villanueva de la Serena, y en
sus Casas Consistoriales, siendo las veintidós horas del
D. [unclear] [unclear] - P. [unclear] día 4 de octubre de mil novecientos setenta y nueve,

Dres. [unclear] [unclear] [unclear]



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

D. Quinto Damián Casado.
 D. José Domínguez Rizo.
 D. Antonio Giménez Quirós.
 D. Carrizosa Blasquez González.
 D. Eduardo Barroto Chamiza.
 D. Ricardo Calderín Jimador.
 D. Pedro Comuna Carrasco.
 D. Francisco Casado Camacho.
 D. Alfonso Castilla Sánchez.
 D. Antonio Gallardo Chorro.
 D. Daniel Pérez Chiscano.
 D. Daniel Rivera Requena.
 D. Miguel Valiño Caballero.
 D. Felipe Vargas Romáez.

Sr. Interventor de Fondos.

D. Fernando Aguilar Colacho.

Sr. Secretario General
D. Julio Nieto Ladrón.

No asistieron los Señores Concejales:

D. Vicente Borrillo Hernández.
 D. José-Antonio Jiménez Parra.
 D. Ramón Rodríguez Pérez.
 D. Juan Lema Martín.
 D. José Blasquez Prieto.

se reunen, en el Salvo de sesiones, los señores que al margen se expresan, a excepción de los Concejales, señores Domínguez Rizo y Vargas Romáez, que se incorporaron a la sesión, durante la lectura del acta de la sesión anterior; todos ellos, componentes del Pleno Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Vargas Romáez, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que habían sido convocados en forma legal y en primera convocatoria.

Asistió público a la sesión, que se cumplió exactamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Alcalde, se declaró abierta la sesión, siendo las veintinueve horas y cinco minutos.

Asunto primero del orden del día. - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De orden de la Presidencia, y por delegación del Sr. Secretario General, se procedió a la lectura del acta de la sesión anterior, por el Auxiliar Administrativo, D. Manuel Quirós Reyes, que fue aprobada por unanimidad.

Asunto segundo del orden del día. - Estudio, en su caso, del cambio de horario de las sesiones.

Como ha pasado, el Sr. Alcalde, para manifestar que lo deja a la consideración de los señores. Seguidamente, por el Sr. Valiño Caballero, propuso razonadamente, que se celebraran las sesiones a las veinte horas (como a la noche), lo que fue aceptado para las sesiones ordinarias; tanto del Pleno, como de la Comisión Permanente. En cuanto al horario de las sesiones extraordinarias, queda a criterio del Sr. Presidente de la Corporación.

Asunto tercero del orden del día. - Estudio en su caso sobre atribución de nombre al nuevo Colegio nacional.

El Sr. Alcalde, dio cuenta de que en la sesión de la Comisión Permanente, del día 2 de octubre, se ha

ha acordado, que por el Puro, la propuesta de Sr. Asistente de Al-
calde, D. Antonio Giraldo Quirado, solicitando la atribución de
nombre al nuevo Colegio Nacional de E. C. B., construido en el
paraje "Arroyo de Doña María" y en la prolongación de la calle
Gurugui, y que por una Comisión de Profesores de E. C. B.,
se había sugerido el nombre de Colegio Nacional "La Serena".
Por el grupo de U. C. D., se propone el nombre de "Miguel de Cer-
vantes"; no pareciéndole que el nombre de "La Serena" tenga un
significado adecuado, según manifiesta el portavoz Sr. Va-
lente Caballero. Se barajaron otros nombres, como el de "Feo-
felipe", o "García López", propuestos por el Sr. Vargas Gu-
raldes del P. E. y de "Felipe Rodrigo", que sugiere el Sr. Calde-
rón Amador, del P. S. O. E. Tras varias opiniones, sometido a vo-
tación y por unanimidad, se acepta el nombre de: "Miguel
de Cervantes".

Asunto enarto del orden del día. - Exa-
men y ratificación, en su caso, de acuerdo de
la Comisión Permanente, de fecha 25 de
septiembre último, sobre adquisición de
viviendas en el poblado de Zurbaván.

A continuación, por el Sr. Alcalde, se da lectura
al acuerdo de la Comisión Permanente, de fecha 25
de septiembre de 1949, que literalmente dice:

"A continuación se dio lectura a los boletines Ofi-
ciales y correspondencia de interés recibidos durante la
sesión, entre lo que cabe destacar:

Seguidamente, se da cuenta de escrito que remite
el I. R. V. D. A., fechado el día 13 del corriente mes, en
Badajoz, en relación a las viviendas libres existentes
en el núcleo de Zurbaván, ofreciendo las condiciones
en que pueden ser obtenidas por el Ayuntamiento,
debiendo conocer su promulgamiento, antes del 1 de
septiembre del presente año.

Según tal escrito, dichas viviendas podrían ser, pa-
ra servicios públicos municipales o para otros fines
genéricos del Ayuntamiento, de forma que; en el
primer caso se recibirían con carácter gratuito, y

en el segundo, su adquisición sería subvencionada con el 30% del valor contable asignado, y el resto, podría ser sufragado en 10 años, mediante anualidades iguales, que divergarían un interés del 5%.

Con el debate, se intercambiaron diversas opiniones en torno a la posibilidad de someter las viviendas que pueden ser destinadas a servicios municipales, considerando que sería necesario adquirir tres de ellas, para Club o Casa de la Cultura, para vivienda de un funcionario municipal administrativo y para vivienda de un Guardia Municipal.

Asimismo, por el secretario que suscribe, se informó de que estas adquisiciones, deberían someterse a la comprobación técnica, respecto a su valoración, pudiendo adquirirse directamente, al no ser posible la concurrencia a efectos reglamentarios.

Resuelto definitivamente el asunto, la Corporación acordó:

1.º - Adquirir las viviendas señaladas en situación de libre, es decir: las existentes en calles Daza de Villanueva, 6; Herrera el Viejo, 9 y San Buenaventura, 20; con destino a la ubicación de "Casa de la Cultura", vivienda de funcionario administrativo y vivienda de policía municipal, respectivamente. Dichas viviendas, se recibirán con carácter gratuito, dada la finalidad de los servicios a que quedarán afectadas.

2.º - El resto de las viviendas se adquirirán por su valor contable; una vez comprobadas las valoraciones por los técnicos municipales, a pagar en diez años, en la forma que en el anexo se expresa:

Viviendas de carácter gratuito:

Calle y N.º	Valor ptas.	Subvención	Valor a amortizar	Anualidad 10 años al 5%
D. Villanueva, 6	559.419	167.826	391.593	47.774
Herrera el Viejo, 9	274.086	82.086	191.860	23.407
S. Buenaventura, 20	95.765	28.729	67.036	8.178

Adquisición onerosa:

Calle y N.º	Valor ptas.	Subvención	Valor a amortizar	Anualidad 10 años al 5%
R. Poniente, 81	259.419	77.826	181.593	22.154
S. Sebastian	289.058	86.717	202.341	24.686

L. Perminio,	10.	102.303	30.691	71.612	8.737 ptes.
Plaza Norte,	34.	128.107	38.432	89.675	10.940 "
L. Manufactura	10.	102.388	30.716	71.672	8.744 "
Felipe IV,	1.	102.388	30.716	71.672	8.744 "
L. Perminio	6	102.303	30.691	71.612	8.737 "

3.º - Este acuerdo debe ser ratificado, en su caso, por el Pleno Municipal.

Después la lectura del mismo, se suscita debate en torno a la cuestión:

El Sr. Gallardo Chorro, pregunta que uso se le va a dar a las viviendas.

El Sr. Alcalde contesta, que había varias libras y que las ocupadas en precario, podrían ser objeto de arrendamiento, o incluso de venta, según se había informado en el I.R.V.D.A., oponiendo el Sr. Chorro, que no le parecía correcto especular con ellas.

Por el Sr. Ginestal Quirado, se explica que podría hacerse labor social e incrementar el patrimonio municipal.

El Sr. Valero, también lo considera conveniente.

Por el Sr. Vargas González, no le parece una operación rentable, habiendo muchas casas libres en el poblado, por el contrario, el Sr. Castilla Sánchez, la considera positiva.

Para el Sr. Dominguez Rizo, hay que analizar dos aspectos. Desde el punto de vista de la amortización, podría hacerse fácilmente, transformando a los precaristas en arrendatarios, a la vez que se contribuiría al incremento del patrimonio. Por otro lado, hay que recordar, que si en la actualidad Zurbarán es, un barrio parte de Villanueva, en el tiempo pudiera independizarse, recibiendo unos bienes importantes.

Presuman los técnicos; el Sr. Intermunitor, en el sentido de que la adquisición debía condicionarse a la habilitación del crédito correspondiente, a proveer en los mejores presupuestos, y el Sr. Arquitecto, en el sentido de que la obra había sido practicada por el I.R.V.D.A., es aceptable, dando un cumplimiento a un dato previsto el Reglamento de Bienes

sobre adquisiciones onerosas de bienes inmuebles.

Debatido el asunto suficientemente, la Corporación por una mayoría acordó lo siguiente:

1.º - Ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente en todas sus partes.

2.º - Comprometerse a consignar los créditos oportunos en la formación de presupuestos ordinarios, para hacer frente a la amortización consiguiente, quedando expeditado el acuerdo a este requisito fundamental.

Asunto quinto del orden del día. - Moción de l' Grupo de U. E. D., sobre instalación y construcción de servicios sanitarios.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la moción que copiéda literalmente dice:

"Moción que presentan los Concejales del Excmo Ayuntamiento de Villanueva de la Serena del grupo U. E. D., abajo firmantes. - El Sr. Sr; Con fecha de hoy, uno de octubre de mil novecientos treinta y nueve, solicitamos del Sr. Alcalde Presidente, la convocatoria de un Pleno Extraordinario, por considerarlo de verdadera necesidad y urgencia, debido a las múltiples reclamaciones y quejas verbales efectuadas a dichos Concejales, que unánimemente consideramos deber ser resueltas a la mayor brevedad posible, sobre los siguientes temas:

Para instalación y construcción, de unos servicios sanitarios públicos, consistentes en: urinarios para mujeres y urinarios para hombres, así como wateres para mujeres y wateres para hombres; además de lavabos adyacentes a dichos servicios. Estas instalaciones, podrían ser construídas en el espacio ajardinado de la Plaza de Cruz del Río.

Asimismo solicitamos sea incluido en el mismo Pleno Municipal, estudio del problema planteado por el problema existente en la misma barriada; por el que desechos aguas residuales, con el riesgo sanitario consiguiente, e intentar buscar las soluciones más rápidas.

Esperando como siempre, ser complacidos en nuestra

petición, muy atentamente. - Miguel Valero Caballero, José Domínguez Escipio, Juan Manuel Álvarez - Campuzos Carón, Daniel Robredo Requena, Daniel Pérez Chiscano, Benito Trinidad Larado, Pedro Lammone Carrasco, Antonio Gallardo Moreno y Carminio Márquez González. Todos ellos firmados y rubricados. - Al fin: Oficio Sr. Alcalde - Presidente del Excmo Ayuntamiento. - Ciudad."

Terminada la lectura de la moción, el Sr. Alcalde considera que los asuntos planteados, deben ser objeto de la Comisión de Urbanismo y Vivienda, por lo que respecta al establecimiento de servicios sanitarios.

El Sr. Valero, con respecto al problema del alcantarillado, informa de los contactos efectuados con el Presidente de la Diputación y de la buena disposición del mismo, para contribuir a la financiación de la obra, siendo necesaria la formación previa de presupuesto para poder intervenir.

Por su parte, el Sr. Alcalde, informa de las gestiones realizadas y de las dificultades del arreglo. Manifiesta, que ha habido intento de arreglo, por un maestro albañil, cortando el agua a toda la población, para reducir las aguas del espector, habiéndose comprobado, que en varios tramos había desaparecido la base del ozido. Habla de las gestiones ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, que había enviado un arquitecto al lugar afectado, habiendo informado la necesidad de hacer una desviación del espector, así como las realizadas ante el Excmo Sr. Gobernador Civil, que le prometió ayuda. Se expresa en términos de que la urgencia del arreglo era apremiante, no obstante las dictámenes técnicos de no existir peligro para las viviendas. Manifiesta no haber podido entrevistarse con el Oficio Sr. Presidente de la Excmo Diputación Provincial.

También expuso, que el presupuesto sería, de 8 a 10 millones de pesetas y que había hecho gestiones con contratistas para ejecutar las obras - pidiendo que los pagos se harían en los primeros meses de 1980.

El proyecto técnico se hallaba encargado al Sr. Arquitecto.

Por mi parte, el Sr. Valero se ofrece a acompañar al Sr. Alcalde en su visita al Pleno Sr. Presidente de la Excmo. Diputación, con el fin de recabar la concepción de medios.

Con respecto a la construcción de servicios sanitarios; por el Sr. Domínguez Excmo. y su compañero Sr. Rivera Reguera, se insiste en la necesidad urgente, que deba iniciarse enseguida.

Sin embargo, por el Sr. Intervenitor, se informa que es necesaria la redacción de proyecto, la habilitación de créditos y la contratación de las obras.

Después intercambio de diversos puntos de vista, por unanimidad se acepta la moción y que se sigan los trámites precisos para ejecución de los acuerdos.

Asunto sexto del orden del día. - Moción del Grupo de Concejales de U.P.D. sobre reparación de la Avenida del General Rodrigo.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se dio lectura a la moción presentada por los Concejales del grupo de U.P.D., que literalmente dice:

"Los Concejales que suscriben, elevan al Pleno de la Corporación, la siguiente moción:

Entendemos que la recta intención de todos, debe estar precedida, sin duda, por el interés de propiciar al pueblo cuantas mejoras esenciales sean necesarias y tengan efectos positivos en la Comunidad vecinal. Pero no por ello, somos ajenos al mencionado hecho, para dar salida y realidad a estas necesidades, han de promoverse recursos, que en todo caso, inciden apreciablemente sobre la economía municipal, cuya repercusión la hace derivable o inabarcable por falta de capacidad financiera, por la impigencia económica de todos conocida. Por ello y en lo que respecta a esta MOCIÓN, la hacemos con el propósito, que puede ser denominado paso es posible, de llevar a la práctica una realización, una mejora, sin afcción a la impigencia económica antes indicada.

Requerimos, que el problema, en sí, no lo es

tanto, ni se valora el espíritu innegablemente colaboracionista de los vecinos a que vamos a referirnos y se empuja con la solidaridad de la Corporación que, por medio de los recursos habituales para mitigación de obras, darían forma a la realización que los Concejales que suscriben, proponen con la siguiente noción:

A). - La Avenida del General Rodrigo, conocida popularmente como "Carretera de Contravías", por ser tramo urbano en su iniciación, está constituida por la propia calzada de esta vía, más dos espacios laterales comprendidos entre sus aceras, y los respectivos aceras de la calle. Ambos espacios se encuentran en estado de tierra natural y ello motora, según épocas del año, la generación de polvaridos y farrizalls, con los consiguientes problemas de movilidad de los usuarios, acentuado con incomodidad e insalubridad para los vecinos de aquel punto de la localidad.

B). - Es indudable, que esta situación ha sido una preocupación constante de estos vecinos, pero tampoco deja de ser menos cierto, que nunca recibieron el apoyo necesario para dar forma a una solución. En este punto, se nos ocurre recordar, que individualmente, algunos vecinos resolvieron su problema asfaltando su lado, en operación singular con la Corporación anterior. Sin embargo, todos piensan que el problema de asfalto de los dichos espacios terrizos, pueden quedar resuelto ahora, a cuyo efecto se ha promovido el oportuno movimiento coordinador, adaptado por uno de los Concejales firmantes, para afrontar resueltamente el problema de asfaltar los referidos espacios terrizos, exceptuando la parte que comprende la Plaza de Cruz del Río o Jardín.

En consecuencia, haciéndose intérpretes del sentir de los vecinos de "Avenida del General Rodrigo" y a tenor de lo precedentemente expuesto, los Concejales firmantes, proponen al P.L.E.M., la adopción del siguiente acuerdo:

1.º - Que por los Servicios Técnicos Municipales, se elabore un minucioso estudio de ejecución de la obra re-

coraria para asfaltar los espacios de tierra aludidos en la exponi-
ción de este escrito y determinasen el importe íntegro y definitivo
de los materiales a consumirse en la pavimentación interesada,
cuya apreciación será facilitada a los vecinos que tienen interés en
este asunto y que pretenden supearse del problema económico
que suscita la cuestión.

2.º - Que para consagrar el proyecto de estos vecinos, el
Ayuntamiento facilitará la mano de obra necesaria, con car-
go a las subvenciones recibidas para mitigar el paro obrero,
sin recurrir a movimientos crediticios, pues parece evidente
que el sistema propuesto, es totalmente coherente con la de-
dicación de aludidas subvenciones.

3.º - Que asimismo, se designe al Concejal Sr. Rivera Re-
quena, para la misión especial de realizar las gestiones
de intercolación entre la Corporación y los vecinos de
la "Urbanización General Rodríguez", para que, por un lado, requiera
los datos necesarios que precisen las partes, y por otro, velar
por el cumplimiento de lo expuesto.

En Villanueva de la Serena, a catorce de septiembre de
mil novecientos setenta y nueve. - Miguel Valiño Caballero, Do-
mingo Pérez Chiscano, José Domínguez López, Antonio Gallardo Moreno, Benito
Damián Casado, Daniel Rivera Requena, Juan Manuel Álvarez Cienfuegos Carrón.
Firmados y rubricados."

El Sr. Rivera Requena, tomó la palabra manifestando,
que ha hecho gestiones con el Sr. Perito de Obras, y que
no está de acuerdo con el presupuesto presentado.

El Sr. Valiño Caballero dice, que podría haber dos solu-
ciones alternativas: o bien proyecto de pavimentación, o
mita, de pavimentación y jardinería, ahorrando pa-
vimento, sobre lo que podría informar mejor el
Sr. Arquitecto.

El Sr. Arquitecto informa, que no le parece exce-
sivo el precio apuntado del presupuesto de 19.000 pe-
setas, a que hace referencia el Sr. Requena.

El Sr. Alcalde, alude al problema de las humeda-
des que se producirían en las viviendas con la crea-
ción de jardines.

Hay otras intervenciones, como la del Sr. Gallardo Pardo, en el sentido de que la mano de obra, podría ser cubierta con jornales de Puro Obrero, y así no se tiene incluido en el precio apuntado anteriormente.

Por el Sr. Alcalde, se propuso que pase a estudio de las Comisiones de Hacienda y Urbanismo, debiendo hacerse la obra, posteriormente a la derivación del colector de cable general Carlepin a las tratado.

Esta propuesta es aceptada, aprobándose la moción por unanimidad.

Asunto séptimo del orden del día. - Moción del Concejal D. Daniel Pérez Chiscano, sobre conciertos de servicios de hospital con la Seguridad Social.

Esto seguido, por el Sr. Alcalde, se dio lectura a la moción que presenta el Concejal y Director del "Hospital-Asilo de Santa Justa", que copiado literalmente dice:

"Moción que presenta el Concejal del Excmo Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, D. Daniel Pérez Chiscano, vocal de la Comisión Informativa de Sanidad. -

Quiso Sr. Con fecha ocho de mayo del presente año, y en sesión ordinaria que celebró la Comisión Municipal Permanente, fui nombrado Director del "Hospital-Asilo de Santa Justa", de esta ciudad, de propiedad municipal; cargo que acepté con alegría y entusiasmo, por la deferencia y confianza puesta por la Corporación en mi persona, para llevar a efecto el mejoramiento y mejora de la actividad sanitaria de nuestro centro local hospitalario.

Desde dicho nombramiento, ha sido una de mis constantes, el conseguir varios objetivos pudiéramos permitir la existencia continuada de nuestro hospital, últimamente en precaria actividad, por la absorción de enfermos por la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social. Pienso que la mejor solución económica para el mantenimiento del repetido hospital, sería el con-



requirir un convenio con la Seguridad Social, que además de poder ser fuente de ingresos para financiar cuantos gastos supone el funcionamiento del mismo, y conseguir además, algunos otros beneficios económicos, que repercutirían siempre en el Hospital, y tal vez incluso en las áreas municipales, podría ser una posibilidad para ubicar en el mismo - siempre sometido a la reforma sanitaria en marcha - un Centro de Salud, de los que el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social creará en distintos puntos de nuestra provincia.

Ante lo expuesto, he mantenido diversos contactos con personas que ostentan cargos dentro de la Seguridad Social, habiendo conseguido información y resultados bastante positivos para poder conseguir el convenio al que aludo, sometido a una serie de condiciones lógicas en cualquier convenio.

Por todo ello, solicito del Sr. Alcalde y de la Corporación de su Presidencia, se me faculte para seguir las gestiones pertinentes que puedan servir para obtener un resultado definitivo del convenio. Entre algunas de las condiciones, está la asistencia médico-quirúrgica del asegurado, que cubra prácticamente la mayoría de las especialidades médicas o quirúrgicas (medicina-interna, cirugía, otorrinolaringología, traumatología, oftalmología, laboratorio, radiología, etc), para lo cual, tendría que mantener contactos iniciales con facultativos que estuvieran dispuestos a incluirse en la colaboración en tal sentido - gestión que espero conseguir - así como un servicio médico de guardia, para la recepción de enfermos.

Este anticipo de mi gestión, que tiene diferentes matices y formas, sería explicado por mí públicamente en sesión del Pleno del Excmo Ayuntamiento, o bien, en una de las que celebre la Comisión Municipal Permanente, si sus miembros consideran oportuna mi comparecencia en ella, a título de invitado.

Villanueva de la Serena a 14 de septiembre de 1979. - El Concejal Vocal de la Comisión de Sanidad. - D. Daniel Fíres Giscano. - Rubricado. - Al pie: Fíres Sr. Alcalde - Presidente del Excmo

Agustamiento, - Ciudad'.

Después de la lectura, se hace una serie de intervenciones:

Para el Sr. Gimental, quizás la iniciativa le parece poco viable, el Sr. Castillo Sánchez también, pidiendo se mantenga informada a la Comisión de Sanidad.

Después de la palabra el Sr. Chiscano dando las gracias. Habla seguidamente del problema económico del hospital y de como va marchando su economía, pero que haciendo un reajuste en el edificio, podría aumentarse el número de camas hasta 60.

Habla de las posibilidades de convenio con la Seguridad Social, una de las cuales en la que dicho organismo abona por cama unas 1.300 pesetas aproximadamente y otra en la que programara unas 3.000 pesetas, haciendo cargo el hospital, del enfermo. Sería necesario para ello, contar con un equipo médico de diversas especialidades y fijar un baremo de precios para abonar los servicios médicos, viéndolo viable, pero insistiendo en que sería necesario hacer una reestructuración del edificio y un estudio económico.

El Sr. Galindo Llora, dice que el "barajno" debía aplicarse de forma distinta para los enfermos por trabajar que para asegurados, estimándolo razonable el Sr. Chiscano.

Debatido el asunto suficientemente, el Sr. Alcalde propone que se acepte la moción y se faculte al Sr. Pérez Chiscano en la forma solicitada, lo que es aprobado por unanimidad.

Asunto octavo del orden del día. - Moción del Concejál D. Daniel Pérez Chiscano, para evitar cesión de locales contiguos al hospital Municipal, anteriormente habilitado para escuelas.

Asimismo, el Sr. Alcalde, da lectura a otro escrito del Sr. Pérez Chiscano, en su calidad de Director del Hospital y Concejál, complemento de la moción anterior y que reiteradamente dice:

"Que tiene noticias del desarrollo en el día de la fecha, del escrito (22 de septiembre último), de las obras existentes en la Caja de Recluta y su traslado al nuevo Estadio Nacional.

Que dichos locales, se encuentran reparados del Hospital Municipal, tan sólo por tabiques de ladrillos.

Que estando realizándose estudios para llegar a alcanzar un consorcio del referido Hospital con la Seguridad Social, para lo que sería necesario el aceptar el número de camas disponibles, lo que sería viable, precisamente en las referidas dependencias de la Caja de Recluta.

Por lo que propone, se remita en escrito a la consideración del Pleno Municipal, para que por este se acuerde que dichos locales no sean cedidos a ninguna Entidad oficial o privada para poderlos adecuar a las actuales instalaciones hospitalarias."

Con la lectura del referido escrito, se recuerda por el Sr. Secretario que se tuviera en cuenta, de que había iniciado expediente de cesión de locales a la Dirección General de Seguridad, para edificio de Comisaría, pero se aclaró que pudiera ser compatible, al trasladarse el Cuartel de Santa Marta a la Residencia de Ancianos.

Con intercambio de diversos puntos de vista, se acepta por unanimidad la propuesta del Sr. Pérez Chiscano.

Manifestaciones de la Alcaldía.- Asunto noveno del orden del día.-

El Sr. Alcalde, informó a la Corporación, que habiendo hecho gestiones ante el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, en relación con las necesidades de vivienda de la localidad, este, en escrito de fecha 27 de septiembre pasado, le comunica que, por el Excmo Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, que en el programa de necesidades de construcción de viviendas de Promoción Pública, remitido a la Subdirección General de Gestión Económica de dicho Ministerio, proyectado para en

Tro años, se habían incluido para esta ciudad 170 viviendas, y que igualmente que en los servicios centrales, se encuentra proyecto aprobado para la construcción de 55 viviendas, que en breve plazo, saldrán a subasta, para su adjudicación y rápido comienzo, de lo que quedaron debidamente enterados los señores asistentes.

Igualmente, por el Sr. Alcalde, se manifestó a la Corporación, que en su última visita a Madrid, hizo gestiones ante el I. R. I. D. A., organismo responsable de parte de la carretera de Embarrios, al objeto de recabar del mismo, la reparación de la mencionada carretera, habiendo encontrado, una gran predisposición a llevar a cabo la referida reparación, de lo que quedaron enterados los señores asistentes.

Del mismo modo, manifestó el Sr. Alcalde, que en su visita a Madrid, se personó, en el Banco de Crédito Local de España al objeto de firmar el contrato del préstamo que al objeto de cubrir el presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, se le había concedido a este Ayuntamiento, y que en entrevista personal con directivos del mismo, se le informó, que en breve se concedería, el resto del importe del préstamo, de lo que quedaron debidamente enterados los señores asistentes.

Hicimos informe; que en la referida visita a Madrid, se había personado en la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, donde se había interesado por varios expedientes de funcionarios jubilados de este Excmo Ayuntamiento, así como por la emisión de informe solicitado por la Dirección General de Administración Local, en relación con el convenio de la Asistencia Médico-Farmacéutica de los funcionarios de este Excmo Ayuntamiento con la Seguridad Social, habiéndose comunicado, que los expedientes, se remitían a la oficina provincial, y en virtud al informe, que lo emitían favorablemente, de lo que quedaron debidamente enterados los señores

anteriormente.

Del mismo modo, y en visita efectuada al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en compañía de los señores Alcaldes de Alcalá, D. Juan María Martín y D. Benito Daniel Corado, se interesaron por la solución definitiva del ensanche de la carretera de Villanueva de la Serena a Don Benito, y observaron los proyectos realizados para tal ampliación, comunicándose, que en breve se vería la forma de dar viabilidad a este proyecto. Igualmente se dio lectura a carta recibida en la Alcaldía del titular del referido ministerio, de fecha 28 de septiembre último, por la que contesta a otra, de 24 del mismo mes, informando, de que se viene ocupando con todo interés, de la problemática de la referida carretera, con el deseo de proporcionar soluciones, en coincidencia con el planteamiento del caso que me hizo".

Seguidamente y con arreglo a esta manifestación, se abre un pequeño debate, en el que el Sr. Gallardo Borrero, solicita informe de hasta donde llega el proyecto de ampliación de la referida carretera, contestándose por el Sr. Valero Calullero, que tiene entendido, que hasta el embudo de la carretera de circunvalación.

Por el Sr. Gallardo Borrero, se manifiesta, que no comprende como esta Corporación, hace gestiones por beneficio de la de Don Benito, ya que según esto, el ensanche y ensanche termina prácticamente en el Ramillete, sin que afecte para nada a este término.

El Sr. Alcalde informó, que los planes y proyectos, eran anteriores a la toma de posesión de esta Corporación y que desconoce el porqué de no continuar hasta el paso a nivel, pero que cree, que dicha ampliación, debe enlazar con la penetración a Villanueva de la Serena, y estima que en todo caso, podría provisionarse para conseguir un resultado justo.

De todo lo expuesto se dan por enterados los señores anteriormente.

A continuación, el Sr. Alcalde manifestó, que desde la toma de posesión de la Corporación, muchos de los asuntos que se tratan en el Pleno y en las sesiones de la Permanente, son informados por los técnicos, verbalmente, con lo que no queda constancia documental de tal hecho; tal forma de informe puede ser errónea, pero la Alcaldía solicita la adhesión de los miembros, para que en lo sucesivo, los asuntos que se sometan a la consideración de los Concejales, e incluso los del "Orden del día de las sesiones, sean acompañados, de los oportunos informes, sellados y firmados de los Técnicos Municipales, (Secretario, Interceptor, Depositario, o cualquier otro funcionario que intervenga en el problema), así como, si el caso lo requiere, se acompañe a esta con el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, o en su caso, la Alcaldía rechazaría cualquiera de los asuntos que no cumplieran dichos requisitos, pues únicamente de esta forma queda constancia de un compromiso y responsabilidad documental ante el pueblo.

Por el Sr. Secretario, se manifiesta, que de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los informes se envían por el Secretario, cuando la importancia del asunto lo requiere, o específicamente así se indique por el Sr. Alcalde.

Por su parte el Sr. Interceptor, interesa del Sr. Alcalde, que desde cuando los informes han de ser suministrados por escrito.

De todo lo expuesto, se dan por enterados los señores miembros.

Igualmente, el Sr. Alcalde, se dirigió al Pleno, interesando de los Sres. Concejales, que para que el trabajo de las Comisiones fuera más efectivo, dispusieran del funcionario asignado como Secretario de la Comisión, para que éste, reglamentariamente y dentro de los plazos establecidos, confeccionara el orden de convocatoria de la misma, y llevase un control de los trabajos de la misma, que coordinara con la Secretaria Particular de la Pl.

aldea, de lo que quedaron debidamente enterados los señores asistentes.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, se dio cuenta, de que en cumplimiento de acuerdo del Pleno Municipal, y tras un período de presentación de solicitudes, y previas informes del Alcalde de Barrio, Concejal de este Honrado Ayuntamiento, Delegado para asuntos de los Poblados y Entidades Locales Menores y vecinos en general del núcleo de Zamborá, así como una minuciosa revisión de las propuestas elevadas a la Alcaldía, ha creído conveniente nombrar a D. Emiliano Mesa Salguero, para que ocupe la plaza de Guardia Municipal del referido núcleo.

Por el Sr. Secretario se informó, de que de conformidad con la legislación vigente, el nombramiento le corresponde al Sr. Alcalde, pero que debería nombrarse como contratado por plazo de un año, debiendo convocar inmediatamente concurso-oponible para promover la plaza su propiedad.

Por su parte, el Sr. Interventor informa, que dicho nombramiento, debe suspenderse a la existencia de crédito para el pago de los haberos.

Por el Sr. Dominiquis Escro, se consulta si se ha dado la suficiente publicidad, para que pudieran optar un mayor número de solicitantes, contestándose afirmativamente por el Sr. Alcalde.

El Sr. Galbardo Chorro, manifiesta que las peticiones presentadas, debían haber sido estudiadas por otros Concejales.

Con lo expuesto, los señores asistentes, se dan por enterados y les parece bien el nombramiento pero debiendo condicionarlo a la existencia de crédito a tal fin.

Asunto décimo del orden del día.

Preguntas y preguntas.

Seguidamente se conoce luego que formula el Sr. Concejal Delegado del Servicio de Alumbrado. - Don Felipe Vargas Gonsales, quien hace seg;

Que a pesar de los esfuerzos realizados para el funcionamiento correcto del alumbrado público, aún no ha sido posible este, debido a imperfecciones y anomalías en la red, por lo que se propone un estudio profundo del tema y la creación de una plaza de funcionario electricista, que tuviera a su cargo, además de la reparación de lámparas de la vía pública, la reparación de tranvías en mal estado y las anomalías que pudiesen surgir en cualquier edificio o local de propiedad municipal.

Por el secretario que suscribe, se informa sobre los trámites a seguir sobre la creación de la plaza y su posterior provisión.

Por el Sr. Alcalde, se propone que pase el asunto a estudio de la Comisión de Personal, en cuanto a la posible creación de la plaza. Y de la Comisión de Hacienda, en cuanto al aspecto económico de la misma, propuesta esta, que es aprobada por unanimidad.

A continuación, se da lectura a un telegrama que formula el Sr. Concejal, Vocal de la Comisión de Higiene, D. Alfonso Castilla Sánchez, en relación con los problemas causados el pasado invierno por el colector de aguas sucias y propinendo; que en evitación de tales problemas, se procediera a la limpieza del mismo. Y si por motivos económicos, esto no fuera posible en su totalidad, se efectuara esta limpieza de los tranvías más urgentes.

Por el Sr. Interventor de Finanzas, se informó sobre los antecedentes del caso y de las soluciones adoptadas durante el pasado año.

Por el Sr. Alcalde se propone; que antes de tomar una solución, se cite al Sr. Guardia Mayor para tratar de solucionar el problema. Concluyéndose, varias intervenciones más.

Con lo expuesto, la Corporación acordó, que pase el asunto al Servicio de Vías y Obras, para que en unión del Guardia Mayor de la Cámara Municipal se estudie la solución más lógica y rápida.

Igualmente, se da lectura a unego que formula arimis-
mo, el Sr. Castilla Sánchez, en relación con la barrera ar-
quitectónica que supone la escalera de acceso al Ambulato-
rio de la Seguridad Social; interesando de la Alcaldía-
Presidencia, se insta del Instituto Nacional de Previsión,
la solución de este problema, construyéndose unos accesos
más cómodos y acordes con el servicio que presta el Am-
bulatorio y de las personas que a él acuden (ancianos, enfermos, madre con niños pequeños, que tienen que dejarse los cochecitos o sillas en la calle, etc.).

Por el Sr. Pérez Chiscano, se informa al Pleno, que
por el órgano rector del citado Ambulatorio, se ha
abordado ya el tema, y se han realizado gestiones, pro-
poniendo la apertura de una puerta por los aparca-
mientos de coches, que no ha sido aceptado.

Por la exposición que antecede, la Corporación acordó
facultar al Sr. Alcalde, para que realice esta gestión
ante el Instituto Nacional de Previsión.

Se conoce igualmente unego del Grupo de Conceja-
les de U.C.D., haciendo hincapié en que se cumpla
lo acordado por el Pleno, en relación a que se fa-
cilita a los tres miembros de la Corporación, una
reproducción del acta de las sesiones, que ha dejado
de cumplirse últimamente.

Por el Sr. Secretario, se expuso, que el motivo de no
haberse cumplido este requisito, lo han motivado
las vacaciones del personal, que ha obligado al res-
to de los compañeros, que no les disputaban, a un
ritmo de trabajo tal, que ha dado lugar a dicha
omisión.

De lo que quedaron enterados los señores asisten-
tes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el
Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veintidós
horas y cincuenta y cinco minutos, ex-
tendiéndose posteriormente, la presente acta, que
queda pendiente de aprobación y firma, y de

todo lo mal, como Secretario, certifico.

~~Manuel Vargas~~ ~~M. Casado~~ ~~Castilla~~
~~Ricardo Caldera~~ ~~Jiménez~~
~~Carroll~~ ~~[Signature]~~
~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~
~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~
~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~
~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~
~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~
~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~

14

Margen que se cita:
 Sr. Alcalde-Presidente:
 D. Manuel Vargas Bermejo.
 Sres Concejales:
 D. Vicente Bonilla Penacho
 D. Benito Dariniel Casado.
 D. José Domínguez Escajo.
 D. Antonio Gherstal Gherado
 D. Ramón Lafuente Ancoas.
 D. José [Signature] Prieto
 D. [Signature] Gorrillo Chango

Acta de la sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno Corporativo de este Excmo Ayuntamiento, el día once de octubre de mil novecientos setenta y nueve.
 En la ciudad de Villanueva de la Serena, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del día once de octubre de mil novecientos setenta y nueve, se reunen en el salón de sesiones, los señores que al margen se expresan, a excepción del Concejal Sr. Vargas epizales, que se incorporó a la sesión durante la lectura del acta de la sesión anterior, todos ellos componentes del Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde. - D. Manuel Vargas Bermejo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para

D. Ricardo Calderín Amador,
D. Pedro Barrameda Carrasco,
D. Francisco Casado Comas,
D. Antonio Gallardo Chorro,
D. Miguel Valero Caballero,
D. Felipe Torgas González.

Sr. Interventor de Fondos,
D. Fernando Aguilera Cortado,

Sr. Secretario General:
D. Julio Nieto Loin.

No asistieron los señores Concejales:

D. Juan-M. Álvarez-L. Pazión.

D. Juan Lerna Martín

D. Casimiro Pérez González

D. Alvaro Portillo Sánchez.

D. Daniel Pérez Chisecano.

D. Daniel Rivera Requena.

lo que habían sido convocados, en forma legal y en primera convocatoria.

Quinta pública a la sesión, que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión, siendo las veintidós horas y veintidós minutos.

Asunto primero del orden del día. - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De orden de la Presidencia, y por delegación del Sr. Secretario General, se procedió a la lectura del acta de la sesión anterior, por el Auxiliar Administrativo. - D. Manuel Quisado Reyes, interiniendo seguidamente el Sr. Secretario General, para hacer constar que ha advertido errores materiales en la confección de dicha acta, en la línea 33, de la hoja n.º 3, y línea 22, de la hoja n.º 9; donde se consignaba. - "precarios" y "escrito"; debiendo decir. - "precaristas" y "secretario"; respectivamente, aprobándose seguidamente el acta de referencia, con las modificaciones propuestas por el Sr. Secretario, por unanimidad de los asistentes.

Asunto segundo del orden del día. - Estudio sobre arrendamiento de terrenos en finca "Monte Posuelo", de propiedad municipal, con aprobación, en su caso, del pliego de condiciones y acuerdos concordantes.

Con la venia del Sr. Alcalde, el Secretario que suscribe, emitió informe sobre el tema planteado, en el que se proponía la adopción de tres clases de acuerdos: uno previo, sobre la contratación del arrendamiento de parte de la finca "Monte Posuelo". - Lotes "El Loto" y "Pozuelo"; anteriormente no adjudicados, y que debía serlo mediante subasta, conforme al artículo 75 del Reglamento de bienes de las Corporaciones Locales; otro sobre la aprobación, en su caso, del Pliego de Condiciones,

y otro sobre la reducción de plazo de tramitación por razón de urgencia, conforme al artículo 39, del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales.

Sobre la primera cuestión, informada la Corporación, hechas las oportunas declaraciones sobre el sujeto y fines perseguidos, por unanimidad y con el "quorum" del artº 303 de la Ley de Régimen local, acordar mediante subasta pública, una parcela de terrenos de 300 fanegas aproximadamente, situada en los quintos indicados, y no adjudicados anteriormente.

Igualmente, por el Secretario que suscribe, se dio lectura al Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, confeccionado a tal fin, y que había sido dictaminado por las comisiones de Agricultura y Ganadería, en sentido favorable, quedando enterados los señores asistentes, de todas y cada una de las cláusulas del mismo, tras las aclaraciones oportunas.

De momento, la falta de tiempo, dada la situación meteorológica y lo avanzado de las fechas, informando el Secretario que suscribe, de que el trámite de la subasta era de estricta observancia, pero que podían reducirse los plazos e incluso anunciarse simultáneamente, tanto el Pliego de condiciones, como el anuncio sobre las características de la licitación.

Por el Sr. Trapunto Senecas, se alude a la necesidad de ir pensando, en la puesta en riesgo de la finca, forzando al Sr. Valiño, que debía hacer la Comisión de Agricultura los trabajos preparatorios.

El Sr. Alcalde, pidió a los asistentes, que no se salieran del tema.

Sin más debate, la Corporación, por unanimidad acordó lo siguiente:

1.º - Aprobado el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas, que ha de regir en la subasta para el arrendamiento de terrenos, en la finca "Monte Pozuelo", de propiedad municipal, sitos en los quintos "El Coto" y "Pozuelo"; anteriormente no adjudicados.

2º.- Reducir los plazos de exposición y de anuncio de licitación, a la mitad de su duración reglamentaria, haciéndolo simultáneamente.

Asunto tercero del orden del día.- Estudio y aprobación, en su caso, del Pliego de condiciones, de venta de aprovechamiento de hierbas de invierno.

Seguidamente, por el Secretario que suscribe, se dio lectura al Pliego de condiciones, que ha de regir en la subasta por puja a la mano, de los aprovechamientos para hierbas de invierno, de los prados del "Quinto el Poto", de la finca Monte-Pozuelo y las eras del Camino de Magaceta.

Con el informe de que había sido dictaminado favorablemente por las Comisiones de Hacienda y Agricultura, y en ulterior deliberación, la Corporación, por unanimidad, acordó prestarle su aprobación y que se diera la oportuna publicidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión, siendo las veintinueve horas y veinte minutos, extendiéndose posteriormente, la presente acta, de todo lo cual, como Secretario. CERTIFICO.

[Handwritten signatures and names:]
Manuel [unclear] Ricardo Alcalde
Antonio [unclear]
Antonio [unclear]
Antonio [unclear]
Rafael [unclear]
[unclear]

14
 Margen que se cita:
 Sr. Alcalde-Presidente:
 D. Manuel Vargas Bernedo

Sres. Concejales:
 D. Vicente Bómilla Fernández
 D. Benito Damián Casado,
 D. José Domínguez Casp,
 D. Antonio Quintal Quintado,
 D. Ramón Belmonte Pérez,
 D. José Blázquez Prieto,
 D. Ricardo Calderín Amador,
 D. Pedro Carmona Carrasco,
 D. Francisco Casado Canucha,
 D. Antonio Galhardo Chorro,
 D. Miguel Valiño Caballero,
 D. Felipe Vargas González,
 D. Juan Manuel A. Pineda,
 D. Juan Lerna Martín,
 D. Cirimio Blázquez González,
 D. Alfonso Castilla Sánchez,
 D. Manuel Pires Chiscano,
 D. Daniel Pinera Requena,
 D. José A. Jiménez García

Sr. Interventor de Fondos:
 D. Fernando Aguilar Corbacho.

Sr. Secretario General:
 D. Julio Nieto Páin.

No asistió el Concej.:

D. D. ...

Acta de la sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno Corporativo de este Excelentísimo Ayuntamiento, el día 22 de Octubre de 1979.

En la ciudad de Villanueva de la Serena, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del día 22 de Octubre de 1979, se reúnen en el Salón de sesiones, los señores que al margen se expresan; todos ellos componentes del Pleno Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Vargas Bernedo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que habían sido convocados en forma legal y en primera convocatoria.

Asiste público a la sesión, que se comporta correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Alcalde, se declara abierta la sesión, siendo las veinte horas y diez minutos.

Asunto primero del orden del día.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De orden de la Presidencia, por el Secretario que asiste, se procedió a la lectura del acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Asunto segundo y tercero del orden del día.- Estudio sobre ajuste de comisiones informativas. Estudio sobre remuneraciones de Alcalde y Concejales, a propuesta de D. Juan Berzosa Martín, Concej.º.

El Sr. Alcalde toma la palabra, para manifestar su deseo de dejar aplazado hasta otra próxima sesión, los asuntos segundo y tercero del orden del día mencionados.

Pede la palabra el Sr. Lerna Martín, el que manifiesta; que tras tomar contacto con diversos grupos que forman la Corporación, han considerado precipitado, en su momento, su estudio y resolución.

Se acepta por unanimidad, dejar pendiente ambos asuntos para el próximo Pleno.

Asunto cuarto del orden del día.- Estudio sobre presupuesto de financiación de

La revisión del Plan General de Ordenación Urbana y acuerdos que procedan.

A continuación, el Sr. Alcalde manifiesta; que de la subvención en principio concedida por la Excelentísima Diputación Provincial para la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, por un parte de cuatro millones de pesetas, se deducirían ciertas cantidades, según información recibida al efecto, en días recientes a Madrid.

Manifiesta también; que aparte de las ayudas que había entregado la Dirección general de Urbanismo para revisión de planes parciales, había una concesión de setecientos ochenta mil pesetas (780.000 ptas) para la revisión del Plan general, que estaban ingresadas y contabilizadas.

Finalmente informa, que los trabajos podían ser ejecutados por concurso, y que en su caso, la subvención sería del cien por cien, sin perjuicio de una aportación inicial del 10%, de carácter reintegrable por la Excma Diputación Provincial, o por ejecución directa a cargo de la Corporación, en cuyo caso, la subvención sería del 50%.

También el Sr. Alcalde, da lectura al modelo de acuerdo adoptado por la Corporación.

Hacia la exposición del Sr. Alcalde, referida, se abre un animado debate sobre la cuestión planteada.

El Sr. Srerna Martín, habla de que habría sido interesante la selección del equipo encargado de los trabajos.

El Sr. Valiño propugna, que la selección, se realice mediante concurso.

El Sr. Eijo, se muestra partidario de evitar designaciones determinadas, debiendo celebrarse concurso público.

El Sr. Srerna, expresa su desconfianza del sistema de concurso y que el equipo, debe ser propuesto por la Corporación a la Diputación, teniendo en cuenta la importancia de los intereses en juego, y teniendo en cuenta que esta cuestión, ha sido hecha ante la Excelentísima Diputación Provincial, la cual lo ve posible.

Interviene el Secretario que suscribe, para aclarar el alcance y significado de un concurso, sus diferencias en

la misma, conforme a la legislación vigente, debiendo estar sometido al Pliego de Condiciones, exigencia de documentos acreditativos de circunstancias especiales, etc., pero indicando, que no pueden figurar cláusulas de privilegio, que serían ilegales.

Debatido el asunto, la Corporación, por unanimidad acordó lo siguiente:

1.º - Aceptar expresamente el presupuesto de actuación, en la cantidad de 4.000.000 pesetas, para la redacción de los trabajos de planeamiento, consistentes en revisión del Plan General, que ha sido fijado por la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, y la subvención concedida por este organismo.

2.º - Comprometirse esta Corporación a invertir, con anterioridad a la ayuda económica estatal, el 10% de dicho presupuesto con cargo a sus fondos municipales.

3.º - Fijar el sistema de concurso, para la adjudicación de los trabajos a realizar.

4.º - Comprometirse formalmente, ante la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, a rendir cuenta detallada de la financiación que se reciba y a devolver al Estado, el sobrante de las cantidades recibidas en el caso de que este se produjera, así como someter el trabajo que se realice a conocimiento del órgano urbanístico competente, para la aprobación definitiva del mismo.

Asunto quinto del orden del día. - Estudio sobre reconsideración de denominación del Colegio Nacional nuevo.

El Sr. Alcalde da lectura a escrito que presenta el Claustro de Profesores del Colegio nuevo, sito en el Camino de Mezquedo, pidiendo se reconsiderara el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en la sesión de 4 de Octubre de 1.979, por el que se dio el nombre de "Miguel de Cervantes" y en su lugar se denominase Colegio Nacional San Jerónimo, propuesto inicialmente por el Claustro, basándose:

a). - En que es más significativo del lugar en que está enclavado.

b). - El nombre de - Miguel de Cervantes. - está muy repe-

tido en otros lugares de España.

e). - Que la denominación de La Serena, no está supeditado a nombre de Santos o Políticos, que pudieran fácilmente ser cambiados.
Se sigue a continuación, un debate muy movido sobre el asunto.

El Sr. Valiño sostiene, que la Corporación, no puede ser contra sus propios actos.

El Sr. Dominguez Excojo, solicita una aclaración, por cuanto considera, que el nombre de - Miguel de Covantes - no se refiere, ni a un político ni a un santo.

El Sr. Jimenez, manifestando que no estando en contra del acuerdo adoptado, estima que debe recogerse las inquietudes de los vecinos. El nombre de La Serena, guarda una clara relación con el entorno social y entronca con la realidad de la Comarca.

El Sr. Valiño, replica que el centro, va a desplegar su actividad, solamente en Villanueva ciudad, sin proyección a la Comarca exterior. Por otra parte, la Corporación, no debe gastarse en cosas nimias y debe de mantener sus propias posturas.

El Sr. Serna, interviene para decir, que en entrevista con los padres de los alumnos, en presencia de la Srta. Inspectora, se había aceptado el nombre de La Serena, debiendo tenerse en cuenta, la opinión de los Profesores y padres de los alumnos, y que no debe la Corporación imponer sus propios criterios.

También el Sr. Jimenez, comparte la opinión de el Sr. Serna, mientras que el Sr. Vargas Gonzalez, manifiesta, que había propuesto otro nombre, en la sesión en que se adoptó el acuerdo, pero que si la Corporación se había pronunciado, había que mantenerse en lo dicho.

El Sr. Dominguez Excojo, solicita que conste en acta, la expresión del Sr. Serna, recogida igualmente por el Sr. Jimenez - "de que no somos nosotros los que debemos imponer nuestro criterio", indicando el Secretario que ya se había recogido, pero agregando el Sr. Serna, que se completa diciendo "que debemos tener en cuenta, las opiniones de los vecinos interesados".

A petición del Sr. Jiménes, el Secretario que suscribe, con la venia del Sr. Alcalde, informa sobre la posibilidad de revisar acuerdos, siempre que no sean declaratorios de derechos subjetivos o que hayan servido de base para una sentencia judicial.

Pero que en este caso que nos ocupa, aparte del problema de con-
cretar si hay o no, lesión de derechos o intereses legítimos, po-
dían oponerse a la reconsideración del acuerdo, Entidad Cultural, y
como la Sociedad de autores de España, Real Academia de la
Lengua, etc.

Hechas otras intervenciones en pro y en contra, y debatido el asun-
to suficientemente, el Sr. Alcalde pidió a la Corporación que se
pronunciara, aceptándose por unanimidad, ratificarse en el
acuerdo anterior, quedando el nombre de -D. Miguel de Cervan-
tes-, atribuido al Colegio Nacional nuevo, si bien, haciendo
constar, a petición del Sr. Jiménes, a quien se adhieren igual-
mente el Sr. Loma, que en estas cuestiones, se tenga en cuenta
la relación de dependencia con el medio social, opinio-
nes del Profesorado o de sectores interesados.

Asunto sexto del orden del día. - Estru-
dio y aprobación en su caso, del expedien-
te de modificación de créditos, al presu-
puesto ordinario.

Como la palabra el Presidente de la Comisión de
Hacienda, Sr. Jiménes García, para dar una infor-
mación previa del objeto del expediente. A continua-
ción el Sr. Interventor, da lectura a la propuesta
del mismo sobre la aprobación del expediente en cues-
tión, conforme al artículo 691 de la vigente Ley de
Régimen Local, artº 8º del Real Decreto 115/79, de
26 de enero y demás disposiciones concordantes, con
el fin de poder hacer frente a gastos urgentes e
inaplazables, para los cuales, no existe consignación
presupuestaria.

El Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda,
da lectura de los conceptos o partidas, necesitados de in-
cremento, así como de aquellos dotados con exceso, y
en su caso, de los mayores ingresos previstos hasta

el 31 de Diciembre de 1979, que implicarían aumento de crédito.

El Sr. Interventor da lectura a informe favorable emitido para la tramitación del expediente; igualmente la Corporación conoce el dictamen positivo de la Comisión de Hacienda.

En deliberación, la Corporación por unanimidad, acordó prestar aprobación al expediente de modificación de crédito, al presupuesto ordinario, en la cuantía de 13.530.000 pesetas de altas y la misma cantidad de bajas, correspondiendo 2.175.000 pesetas en bajas de diversas partidas y el resto imputable a mayores ingresos, en la forma que consta en el expediente respectivo.

Igualmente se acordó: interesar de los servicios de Intervención que se siguieran los trámites ulteriores para ejecución de este acuerdo.

Asunto séptimo del orden del día.- Estudio sobre modificación de ordenanza fiscal de gastos sumarios.-

Seguidamente el Sr. Financas García; interviene para hablar de la posibilidad de incrementar la recaudación a través del impuesto de gastos sumarios en la forma que ha sido estudiado y dictaminado por la Comisión de Hacienda.

A continuación, el Sr. Interventor da lectura al texto de la ordenanza, deteniéndose especialmente, en aquellos puntos o conceptos que sufrían modificación en el estudio propuesto. Igualmente da lectura al informe que obra en el expediente, del que se desprende:

a).- El expediente implica modificación de algunos tipos de la tarifa de la ordenanza aprobada, conforme a la disposición final 3ª del Real Decreto.- 3.250-76.

b).- Existe una modificación en la sección de compensaciones en cafeterías, restaurantes y bares distinta a la anterior, por cuanto que procede de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley, 11-79, que amplía los efectos de gravamen a toda clase de restaurantes, así como a cafeterías-restaurantes, bares, cualesquiera que sea su categoría "PUBS", discotecas y otros no incluidos en el apartado e) del artículo 99 del citado



decreto.

c). - Esta diferencia implica en el primer caso, acuerdo de modificación de ordenanza y en el segundo se requiere por haberse de una nueva creación de acuerdo de impuestos por la Corporación.

d). - El rendimiento de la ordenanza de tal propuesta, será alrededor de 6.774.900 pesetas.

e). - Se trata de un impuesto de carácter indirecto en que el verdadero sujeto pasivo, es el consumidor, siendo el empresario el obligado a recaudar el impuesto y de ingresarlo en el Ayuntamiento.

Después del informe del Sr. Interventor, se desarrolla un pequeño debate con pocas intervenciones.

El Sr. Galindo, solicita una aclaración sobre el texto de la ordenanza, que le facilita el Sr. Interventor.

El Sr. Lerma, lamenta que para aumentar los recursos municipales haya que gravar al vecindario; la Administración obtiene una participación de escasa cuantía en los presupuestos de la Administración Central, no habiendo una salida fácil a la situación económica.

Hayan otras intervenciones en apoyo de las modificaciones propuestas.

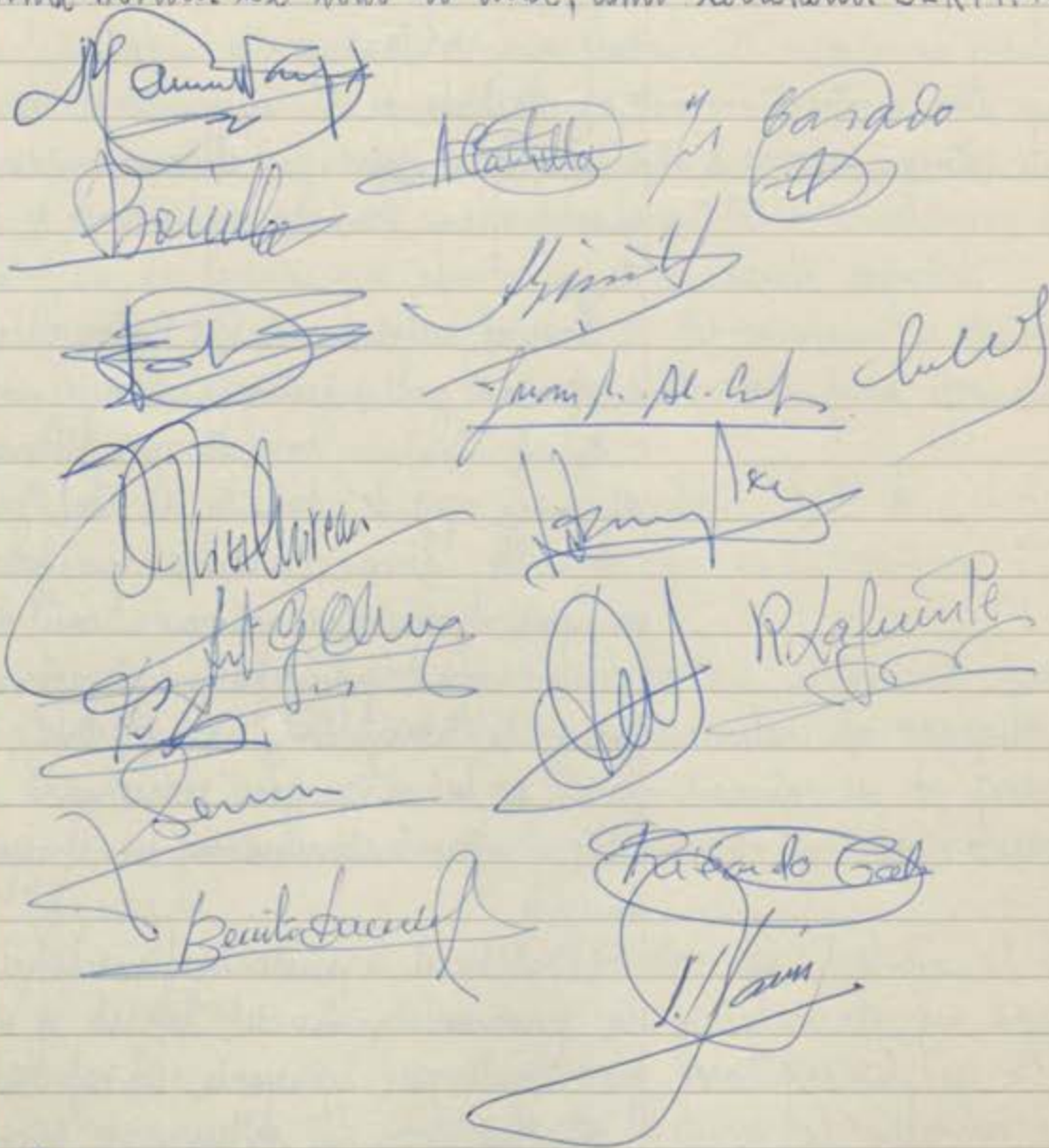
Debatido el asunto suficientemente, el Sr. Alcalde solicita la promulgación del Decreto y éste, por unanimidad y por tanto con mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:

1.º - Modificar la ordenanza de gastos sumatriarios, con elevación de los tipos de la tarifa, en la forma propuesta por la Comisión de Hacienda.

2.º - Se acuerda ampliar el impuesto de gastos sumatriarios, a toda clase de comunicaciones llevadas a cabo en restaurantes de cualquier clase de categoría, cafeterías-restaurantes, bares, igualmente de cualquier clase de categoría quiosqueras, "Pubs", discotecas y otros no incluidos en el apartado e) del artículo 99 del citado decreto. 3.250/76.

3.º - Que se exponga al público para reclamaciones en el plazo de 15 días y que se cumplan los trámites ulteriores.

y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Al-
calde levanta la sesión, siendo las veintinueve horas y
diez minutos, extendiéndose seguidamente la presente,
que queda pendiente de aprobación y firma hasta la pró-
xima sesión. De todo lo cual, como Secretario. CERTIFICO.



 A. Amador
 Bouillo
 Alcantilla
 Casado
 Jimenez
 Juan P. Al. Cal. Luley
 M. Valverde
 J. M. L. Cal.
 J. M. Gallego
 R. Galante
 J. L. Cal.
 Benito L. Cal.
 Ricardo Gal.
 J. L. Cal.

Margen que se cita:
 Sr. Alcalde - Presidente.
 D. Manuel Vargas Bernero.
 Señores Concejales:
 D. José Dominguez Exajo.
 D. Antonio Gibustal Quirado.
 D. Ramón Rajuste Trueta.
 D. José Blasquez Nieto.
 D. Ricardo Calderin Amador.
 D. Pedro Carmona Corrales.
 D. Francisco Casado Camacho.
 D. ...
 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la sesión ordinaria celebrada por
 el Pleno corporativo de este Excelentísimo
 Ayuntamiento el día 2 de noviembre de 1979,
 en la ciudad de Villanueva de la forma y en sus Ca-
 sas Consistoriales, siendo las veinte horas del día 2 de
 noviembre de 1979, se reúnen en el salón de sesiones, los
 señores que al margen se expresan, todos ellos componen-
 tes del Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde,
 D. Manuel Vargas Bernero, al objeto de celebrar sesión or-
 dinaria, para la que habían sido citados en forma le-
 gal y en primera convocatoria.
 Asiste público a la sesión, que se comportó correctamen-

te a lo largo de la misma.

Por el Sr. Alcalde, se declaró abierta la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos.

Asunto primero del orden del día. - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Acto seguido y por delegación del Secretario, dió lectura al acta de la sesión anterior, el Funcionario Auxiliar de Administración general. - D. Felipe Díaz Hoidalgo.

Por la lectura de la misma, el Concejal Sr. Serna Martín, manifestó su discrepancia con la redacción dada al asunto cuarto del orden del día. - "Estudio sobre presupuesto de financiación de la revisión del Plan General de ordenación urbana y acuerdos que procedan", que a su juicio, no refleja exactamente lo que había dicho, al final de la línea 13 de la página 2ª del borrador, de la que se deduce, definiendo el parecer que sea alguien en concreto el que haga el trabajo." En consecuencia, solicita que se corrija, en que al final del mismo, intereses del juego, existe lo que sigue: "y teniendo en cuenta esta cuestión, ha sido hecha ante la Excelentísima Diputación Provincial, la cual lo ve posible".

Por las aclaraciones oportunas y de las manifestaciones del Secretario que inscribe, en el que se ha tratado de redactar el acta con la mayor fidelidad, en base a las notas tomadas por el mismo y por el Funcionario que expresamente ha colaborado a tal fin, la Corporación acepta por unanimidad, la propuesta del Sr. Serna, incorporándose así en su día al acta que se transcriba al libro correspondiente.

Se hace otra aclaración, a petición del Concejal Sr. Domínguez Rizo, sobre el mismo asunto del orden del día, que no da lugar a modificación en el borrador, aceptándose por lo demás, íntegramente el contenido del mismo con la salvedad.

Asunto segundo y tercero del orden del día. - Estudio sobre reajuste de comisiones informativas y delegaciones en su caso, del señor Al-

Asunto segundo y tercero del orden del día. - Estudio sobre reajuste de comisiones informativas y delegaciones en su caso, del señor Al-



calde. - Estudio sobre sueldos de Alcalde y Concejales.

El Sr. Alcalde, manifiesta, que no es momento oportuno para tratar de estas cuestiones y que deben dejarse pendientes para ulterior estudio.

Abunda en lo mismo el Sr. Ferns, que dice: que encontrar una fórmula aceptable, es asunto de carácter delicado, pero además, que no le merece interés personal, que el dinero a cobrar, podía destinarse a fines de interés comunitario, como contratación de personal para ayuda de las Comisiones Informativas o para obras públicas.

Sin entrar en debate, se acuerda por unanimidad, dejar ambos asuntos pendientes.

Asunto cuarto del orden del día. - Estudios sobre creación en plantilla de una plaza de Conserje del Grupo Escolar "Miguel de Cervantes".

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, en base a los antecedentes del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en la sesión del 16 de octubre de 1979, sobre la necesidad constatada de creación de una plaza de Conserje, para el edificio del nuevo grupo escolar "Miguel de Cervantes", se vuelve a insistir en la importancia del asunto.

Solicita a continuación, informe del Secretario que merece, el cual lo envía por escrito, a la vista de cuanto dispone el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios y el artículo 27, n.º 3 del Real Decreto 3.046/74, de 6 de octubre, pudiendo acordarlo la Corporación y solicitar seguidamente, autorización de la Dirección General de Administración Local.

Igualmente informa, de la posibilidad de inclusión en el Grupo de Funcionarios de Administración General, subgrupo Subalternos de Administración General, denominación de la plaza - Conserje - con nivel retributivo 3, coeficiente 1, 3 y edad de jubilación 65 años.

Se da lectura animismo, al informe de la Comisión de personal, en sentido favorable, pero wante -



miedo la idea de que la plaza debe ser creada en términos generales, sin adscripción al número del grupo a crear, para conseguir una mayor funcionalidad.

Por deliberar, toda la Corporación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1.º - Crear una plaza en la plantilla de Funcionarios, que tendrá la siguiente descripción:

Denominación: Contable. - Subgrupo: Subalternos de Administración General; Grupo: Funcionarios de Administración General, nivel retributivo 3, coeficiente 1,3; edad de jubilación, 65 años.

2.º - Solicitar autorización de la Dirección General de Administración Local.

3.º - Facultar al Sr. Alcalde para la adopción de medidas conducentes a la ejecución de estos acuerdos.

Asunto quinto del orden del día. - Resolución definitiva sobre estudio de detalle en la Plaza del Corazón de Jesús y sobre reclamaciones presentadas.

Tras la lectura del epígrafe por el Sr. Alcalde, el Sr. Srna Martín opina, que el Secretario debe informar sobre la cuestión. Añade, que la negociación se ha notado entre las partes, que hay una licencia concedida y un estudio de detalle al medio, siendo una cuestión muy problemática.

Se ha intentado que las partes se entendieran y no da lugar a situaciones legales para todos.

El Sr. Castilla, añade a que la licencia concedida, lo fue por la otra Corporación.

A instancia de otros Concejales, el Secretario que preside, dió un amplio informe de los antecedentes y de la problemática cuestionada. Centrándose especialmente en la cuestión de fondo, se refiere al informe del mismo, que consta unido al expediente de fecha 3 de Julio de 1979, teniendo como base de argumentación jurídica, lo dispuesto en el artículo 14, 2.º, n.º 3 y h), n.º 2 de la Ley del Suelo; los artículos 65 y 110 del Reglamento de Urbanismo y las normas n.º 2, 3, 1 del plan q.

verbal de Ordenación Urbana. Y artículo 303 de la Ley de Régimen Local.

Alude al concepto y contenido del Estudio de Detalle, naturaleza y límite del mismo; se refiere a las modificaciones que afectan a la manzana en cuestión, con la aprobación del Estudio de Detalle, y que las condiciones de ordenación previstas, no pueden ocasionar perjuicios ni daños a los predios colindantes, por lo que ni había oposición de los mismos con razones fundadas, como al parecer se disponía en el expediente, no podía a mi juicio, prosperar el Estudio de Detalle, debiendo admitirse las reclamaciones formuladas al mismo, no obstante argumentarse razones de interés general en contra.

A petición del Sr. Serna, el Secretario que suscribe manifiesta que las razones de interés general o interés público, por tratarse de un concepto jurídico indeterminado, como pueden ser las de tipo estético, fluidez de circulación, etc., entraban dentro del ámbito de los criterios de la política municipal, ajenos al campo del informante, y que los mismos no podían denunciar situaciones jurídicas individualizadas protegidas por la ley, señalando más adelante, que la aprobación del Estudio de Detalle, comportaría la revocación de una licencia de obra regularmente concedida con la consiguiente indemnización y devolución de las tasas cobradas.

También recuerda la posibilidad de reconsideración del asunto a través de los oportunos recursos de reposición.

El Sr. Domínguez solicita la opinión del Sr. Serna y de las consecuencias que podría acarrear el asunto, contestándole el Sr. Serna, que ha visto muy voluntaria por una parte, la que tiene la licencia concedida, por lo que se han dado varias situaciones: Quien propone el Estudio de Detalle, es quien ha hecho el urbanismo, la otra parte se ve a que de sustraer su interés por la estética.

La parte afectada alega que necesita terreno para

hacer un propio proyecto. Añade que estas cuestiones han sido vistas sobre el terreno, por miembros de la Comisión de Urbanismo, que ha habido intento de arreglo al máximo, pero que debe forzarse aún más, debiendo considerar hasta donde pueden enfrentarse el bien público con el bien privado.

El Sr. Dominguez sigue insistiendo, si conviene o no el retranqueo, contestando el Sr. Serna, que había que hacer un nuevo intento entre las partes.

Continúa el Sr. Dominguez manifestando que, aunque en tiempo defirió lo contrario, en un asunto sobre alienaciones, para evitar perjuicios a la circulación, sería interesante, que la Corporación revocara la licencia con las indemnizaciones consiguientes.

El Secretario recuerda, que la revocación de licencia con portaria la indemnización de la redacción del proyecto y la devolución de las tasas, según el artículo 27, n.º 3 de la Ley del Suelo.

El Sr. Valiño dice, que en la confección de un nuevo proyecto, según tiene entendido, podía hacerse con la colaboración de uno de los arquitectos interesados, y que el importe de las tasas sería de poca importancia.

El Secretario alude a los perjuicios en la demora de tramitación del expediente y a los posibles recursos de queja, aludiendo también a la caducidad del mismo.

Después de varias intervenciones más, el Sr. Alcalde propone, que nuevamente se intente el arreglo por la Comisión de Urbanismo, siendo apoyada su postura por miembros de otros grupos, por lo que debatido suficientemente el asunto, se acuerda por unanimidad: Realizar nuevas gestiones para intentar un arreglo y acuerdo definitivo sobre la cuestión.

Punto sexto del orden del día. - Manifestaciones del señor Alcalde.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para referirse al tema de la Comisaría de Policía. Dice que hace meses que había rumores de que desaparecería y que

en un Pleno se había tratado del asunto, en el que había sido facultado para la adopción de medidas pertinentes, habiendo hecho gestiones ante el Ministerio del Interior, ante el Sr. Gobernador Civil y ante la Dirección General de Seguridad y que se habían contestado que era un falso rumor, pues el Decreto de su creación lo establecía en poblaciones de más de 20.000 habitantes. Ante las últimas noticias, había escrito al Ministerio del Interior, interesando información para dar detalles al Ayuntamiento Pleno, dando lectura del contenido de la carta, habiendo hecho lo mismo que el Director General de Seguridad. Estas cartas llevaban fecha de 26 de octubre, contestando a pregunta del Sr. Chorro, sobre la fecha de las mismas, que también fueron cursadas en el mismo sentido, ante el Sr. Gobernador y ante el Consejo del Interior Junta de Extremadura. - D. Felipe Romero.

Quiera saber al paso de comentarios sobre el asunto, dejando claro que ha hecho todo lo posible para que no se fuera de la localidad.

Da lectura seguidamente, a la manifestación y propuesta del mismo, que copiada literalmente dice: "Todos los miembros del Ayuntamiento tienen conocimiento de la supresión de la Comisaría de Policía en nuestra ciudad y de su anexión a la de Don Benito. Cuando este hecho era solo un rumor, por la Alcaldía se han dirigido cartas al Excmo Sr. Ministro del Interior, señores Directores Generales de Policía Nacional, Seguridad del Estado, Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia y Consejo de Administración Territorial de la Junta Regional de Extremadura, solicitándoles información sobre cuanto hubiera de cierto en los comentarios que circulaban por la ciudad.

Quiero que es un desatino total la medida adoptada por el Ministerio del Interior en cuanto a tal supresión de la Comisaría de Policía, para fusionarla a la de la ciudad de Don Benito, teniendo en cuenta, el sitio mucho más estratégico que ocupa nuestra localidad, la afluencia de público que a diario producen, la red de comun-

casos que tenemos (líneas de viajeros, etc.).

Por ello, propongo a los señores asistentes, se adhieran a la Alcaldía en la intención de dirigir escritos oficiales a las autoridades que antes enumeré, y por la Secretaría General, se confeccione la oportuna instancia, debidamente documentada, con tantos datos puedan favorecer nuestra petición y con los cuales, se demuestre la veracidad de nuestras pretensiones.

Adicionalmente, se aportaran referencias, que se hicieran constar en acta y sirvieran para la formación del escrito que se debe llevar a la Superioridad.

El Sr. Ginestral, pide la solidaridad del Ayuntamiento de Don Benito con el de Villanueva y que viva aquel, que están en igualdad de condiciones, en lo que es apoyado por el Sr. Domínguez.

El Sr. Pichicano, propone que si es necesario se recopen formas de los Ayuntamientos de la Comarca.

El Sr. Lerna, piensa que la zona estaba bien atendida con la Guardia Civil, como ya se había dicho anteriormente en otras ocasiones. Habla, que se le ha pretendido implicar a su persona en los hechos y detenciones ocurridos recientemente y que se le ha creado un problema, por haberse considerado como cabeza pensante del grupo.

El Sr. Alcalde contesta, que la Policía Nacional y la Guardia Civil, actúan en campo distinto, ya que éste, no interviene en el interior del casco urbano.

El Sr. Ginestral se lamenta de que se hayan muchas familias de la localidad, pero en cambio, con la marcha de la Comisaría, no se había ido la represión.

El Sr. Domínguez Excojo, manifiesta que no está conforme con la represión del Sr. Ginestral.

La Policía Nacional no está para reprimir. Y si hay abusos, para ello están los Tribunales.

Añade a los últimos sucesos, explicando que se perjudica a los detenidos, pero a las 72 horas de detención son necesarias como medidas cautelares y así lo dice la ley.

Recuerda, que ha hecho referencias para el arreglo de los calabozos municipales, pero que no puede creer, que la

Policia se sea como organo de represión.

El Sr. Castilla, alude a que si hubiera gente, se desplaza a Don Benito por motivos sanitarios y que ahora nos preocupamos por la Comisaria, sin darnos cuenta de lo otro.

El Sr. Jimenez recuerda al Sr. Castilla, que no se habia reclamado sus mociones. Y cuando él ha propuesto algo o ha formulado un suceso, se le ha respetado.

El Sr. Vargas Gonzalez manifiesta, que ha salido siempre en defensa de la Comisaria y propone, que si es necesario, se vaya en comisión al Gobernador, aunque estima que es demasiado tarde.

El Sr. Poma manifiesta que el tema es altamente ideológico; que no es necesario acuerdo conjunto y que se encuentra dotado con los últimos medios.

El Sr. Dominguez manifiesta que lo ve y lo comprende, porque ha tenido que defender a muchos detenidos y ve las inquietudes de éstos, pero hay que reportar la circulación de la ley.

Terminado el debate, el Sr. Alcalde, pide que se promueva a la Corporación adhiriéndose todos a la moción y propuesta presentada por el mismo, con excepción del Sr. Xama Martín y Castilla Sánchez.

Seguidamente, el Sr. Alcalde dio lectura a otra propuesta del mismo, que copiada literalmente dice: "Muy señores míos, la mayoría de ustedes, (Miembros de la Comisión Municipal Permanente y Comisión Informativa de Sanidad), a través de la carta que se ha mostrado en una de las sesiones ordinarias de la Corporación y que me ha dirigido el Sr. Asesor Especial del Excmo Sr. Ministro de Sanidad y Seguridad Social, para asuntos parlamentarios, saben de la calificación que se ha dado a nuestra ciudad en la Reforma Sanitaria que se está llevando a cabo por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, apareciendo como cabecera de Subcomarca, mientras que la ciudad de Don Benito, aparece en el mapa sanitario de la región como cabecera de Comarca.

Verán ustedes, que también en este caso, se

seprolia una vez más a nuestra localidad y un término municipal en relación con la ciudad de Don Benito, y tales hechos están llevando a los dos pueblos a cierta rivalidad que no debemos permitir. Este y otros, los ha puesto de manifiesto en carta que ha dirigido al Excmo Sr. Rovira Barrera Sr. Juan, Ministro de Sanidad, haciéndole ver, que en la zona de Villanueva de la Serena, y como beneficiarios de la Seguridad Social, a efectos sanitarios, figuran muchos más que en la zona de Don Benito, dato este que creo se deberá tener muy en cuenta para elevar la oportuna reclamación ante el citado Ministerio, y se considere la calificación que se deba dar a nuestro pueblo en la reforma sanitaria, aparte de otros que puedan reforzar la petición.

Igualmente pido, la adhesión de toda la Corporación y propiamente se debe instanciar debidamente documentada, al organismo que nos ocupa, para lo cual, corrian entre otros, los argumentos que heurlos señalado en el caso anterior.

Es por algunos de los miembros de la Comisión de Sanidad, o bien por cualquiera de los que componen el Ayuntamiento Pleno, se tuviera que aportar dato o idea que facilitara la gestión, la Alcaldía le rogare que cuanto antes lo presente, al efecto de que por la Secretaría que real, se pueda tramitar este importante asunto.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Pérez Eliscano, respondiendo a lo que había dicho el Sr. Castilla respecto a las especialidades médicas, que pasaran a Villanueva, añadiendo que la Corporación ya se había pronunciado a favor. Propone, que por unanimidad se dé un voto de confianza al Sr. Alcalde, para que siga los trámites y que se recoplen las firmas, incluso para que esta ciudad sea cabecera de Comarca. Pide que Villanueva tenga su centro comercial, totalmente independiente del de Don Benito. Insiste en que se dé al Alcalde, la máxima confianza para que no quede Villanueva conceptuada como un barrio de Don Benito.

Sin más deliberación, la Corporación acepta la pro-



las veinte horas y quince minutos.

Antes de entrar en el orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente, propone que se guarde un minuto de silencio en memoria del Funcionario Municipal, recientemente fallecido: D. Manuel Guisado Reyes.

Todos los miembros de la Corporación, y el público asistente, puesto en pie, observaron lo propuesto.

Igualmente, a instancia del Sr. Presidente de la Comisión de Personal, D. Antonio Ginstal Guizado, se acordó hacer constar en esta la condolencia de la Corporación, ante pérdida tan dolorosa, dando traslado de estos sentimientos de pesar a los familiares de este Funcionario ejemplar.

Asunto primero del orden del día. - lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Por el Secretario que suscribe se dio lectura al acta de la sesión anterior.

Después de la misma, por el concejal Sr. Gallardo Chorro, se solicita aclaración sobre una expresión del Sr. Ginstal Guizado contenida en el borrador del acta, página 4ª, asunto: Manifestaciones del Sr. Alcalde, que decía: "El Sr. Ginstal se lamenta de que se vanjan muchas familias de la localidad, pero en cambio, con la marcha de la Comisaria, no se había ido la represión"; preguntándose si lo que había querido decir, era que con la marcha de la Comisaria se había ido la represión.

El Sr. Ginstal, contestando, se ratifica en lo manifestado, tal como se recoge en el borrador del acta, puesto que si se había ido la Comisaria, quedaban la represión, ya que la Policía continuaba viniendo a la localidad.

Tras esta aclaración, el acta de la sesión anterior, quedó aprobada por unanimidad.

Asunto segundo del orden del día. - escrito de Doña María Luisa Fernández Guisado y Don Angel Mejias Guisado, sobre estudio de detalle de remodelación de manzana en la Plaza del Corazón de Jesús, y

D. Antonio Gallardo Chorro.

D. Felipe Vargas González.

D. Juan Loma Martín.

D. Alfonso Estrella Sánchez.

D. Daniel Boer Miscoano.

D. José A. Quintanilla García.

D. Eduardo Bonello Chenuzo.

Sr. Interventor de Contas:

D. Fernando Aquilar Estrella.

Sr. Secretario General:

D. Julio Nieto Sain.

No asisten los señores

Concejales:

D. Benigno Márquez González.

D. Miguel Valero Caballero.

D. Pedro Carmona Carrasco.

D. Daniel Rivera Requena.

acuerdos que procedan, sobre la aprobación o no de mencionado estudio.

Por el secretario que suscribe, con la venia del Sr. Alcalde, se dio cuenta del escrito que presentaba D^a María Luisa Fernández Quirado y D. Miguel Mejías Quirado, exponiendo que la Corporación Municipal, había aprobado con carácter inicial estudio de detalle de remodelación de manzana, delimitada por la calle Bonaviesas, Avenida de Carrero Blanco y Plaza del Corazón de Jesús, de esta ciudad, al que en tiempo hábil, habían formulado las correspondientes reclamaciones, y que no obstante el tiempo transcurrido, aún no se había remuelto, causando graves perjuicios a la manzana.

El Sr. Alcalde, manifestó que el asunto ya había sido tratado por el Pleno varias veces, y que, tras varias tentativas de llegar a un acuerdo entre las partes, dada cuenta de que había una licencia concedida anteriormente, solicita que no se tenga en cuenta, por los perjuicios que de ello se derivarían.

El Sr. Jimenez lamenta la falta de presencia en la sesión, de Técnico competente. Toma a continuación la palabra el Sr. Serna, para manifestar que el asunto es complejo. El Sr. Arquitecto municipal prometió asistir a la sesión, y su presencia era fundamental. Se tiene, que no debe quedar liberado de informar, solicitando, que emita un informe, incluso a posteriori.

Dice que va a quedar un desmadre en la entrada de la ciudad, de no llevarse a efecto tal estudio de detalle, dada la existencia de una licencia anteriormente concedida, se refiere a los intentos de arreglo entre las partes y de los puntos de vista contrarios de los Arquitectos de esta. Considera muy problemático aprobar el estudio de detalle por las indemnizaciones que habría lugar a la parte perjudicada, aun que por contra, habría que tener en cuenta los problemas de estética, por el desmadre antes mencionado. Persiste en los intentos de arreglo, valorando los aspectos urbanísticos, económicos, de estética, etc, concluyendo que, a su juicio, había de postorarse la que depende la alineación uniforme con la

perjuicios económicos consiguientes; otra, la que deriva el estudio de detalle, procurando en cambio disminuir el desperdicio que quedaría.

Termino diciendo que, a falta del informe técnico, técnico en esta cuestión, recalca que debe informarse incluso posteriormente.

El Sr. Vargas González, considera que el asunto está muy gastado; la Corporación está cansada y debe promoverse.

El Sr. Román, solicita exposición de las consecuencias jurídicas por parte del Secretario que inscribe, en caso de denegarse el estudio de detalle.

Por el Secretario se emite el informe requerido, entendiéndolo en los puntos siguientes:

a) En la cuestión planteada; aparte de problemas económicos y urbanísticos claros, existen otros serie de aspectos puramente jurídicos.

b) El estudio de detalle con la abstracción de la licencia escedida anteriormente a D. Angel Mejías Quirós, no tendría posibilidad legal de prosperar, a la vista de las reclamaciones formuladas y de los datos que se ocasionarían en los predios colindantes, especialmente en la parcela del Sr. Mejías, al alterarse profundamente, las condiciones de ordenación de las mismas, según informe del Sr. Arquitecto municipal y otros datos tomados del expediente, conforme al artículo 14 de la ley del suelo y artículos 65, 4º y 5º del Reglamento de Planeamiento.

c) De prosperar el estudio de detalle, aparte de las contravenciones legales y reglamentarias apuntadas, imponería un cambio de criterios de apreciación de la Corporación que implicaría la revocación por incompatibilidad de una licencia de obra regularmente concedida, con anterioridad, con la indemnización de daños y perjuicios consiguientes, conforme al artº 16 n.º 3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y artº 27 de la ley del suelo.

d) La paralización de la actividad administrativa, sin resolver el asunto planteado, podría dar lugar a una reclamación de daños y perjuicios a tercero; por funcionamiento anormal del servicio público, que implicaría la responsabilidad extracontractual, conforme al artículo

12.1 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Después la oposición del Secretario, el Sr. Domingo Exojo, una tija que incluso cabría responsabilidad para los miembros de la Corporación, lo que corroboró el secretario.

El Sr. Alcalde considera que, aun teniendo en cuenta que la no aprobación del estudio de detalle deja afectada la entrada de la ciudad, debía la Corporación pronunciarse en contra.

El Sr. Xerna, refiriéndose al público sistema que nunca se habido dividido en el asunto, sino que ha sido una de las cuestiones que más se ha preocupado.

Por su parte, de nuevo, el secretario que escribe, ampliando su informe, se pone que el transcurso del tiempo también juega y sufre sus efectos a través del Instituto del Servicio Administrativo, aunque había que entorpecer tal mecanismo dentro de las posibilidades que la ley y la jurisprudencia le enmendaban, siendo un sílogo a tener en cuenta.

Debatido el asunto suficientemente, la Corporación, en sesión ordinaria y por unanimidad, acordó lo siguiente:

Primero.- Continuar las reclamaciones formuladas por D^a María Luisa Román Quirado y D. Angel Mejías Quirado, en tiempo oportuno, contra el estudio de detalle, en fecha 21 de abril y 25 de abril del presente año, respectivamente.

Segundo.- Con consecuencia, no aprobar el estudio de detalle en cuestión, dando traslado a los interesados con la advertencia de los recursos procedentes.

Asunto tercero del orden del día.- Estudio para la construcción de un matadero comarcal, en terrenos de este municipio, fuera del casco urbano, así como estudio sobre su financiación, a propuesta del señor Bonilla Fernández.

Hecho seguido, se pasó a estudio, la propuesta del Sr. Bonilla, sobre la construcción de un matadero comarcal.

El propio Sr. Bonilla, se pone directamente, los sentos y las cauciones que impondrían para vi-

plazares la construcción de tal centro.

Por su parte, el secretario que suscribe, dió lectura a un informe del mismo, del que se desprende:

a) La construcción de mataderos de todas clases es una de las competencias clásicas de los Ayuntamientos, conforme al art. 101, apartado 2, de la Ley de Régimen Local.

b) Por tratarse de una actividad de las consideradas por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Poligrasas, como molesta, debía situarse fuera del casco urbano, previsto, en su caso, los informes de los servicios técnicos, servicios veterinarios municipales y Jefatura Provincial de Sanidad.

c) Los requisitos que deben tener los mataderos en general, en cuanto a distribución de locales y uterilios a emplear, vienen especificados en el Reglamento Técnico Sanitario de Mataderos, de 26 de noviembre de 1976.

d) Urbanísticamente, cabía, dado el carácter de interés social que lleva implícito, que pudiera ubicarse, previa tramitación del expediente, conforme al art. 44 del Reglamento de gestión urbanística, en relación al art. 85 de la Ley del Suelo, en zona mixta.

e) Desde el punto de vista financiero, aparte de los sistemas generales de financiación establecidos en la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, no deben olvidarse los normas de financiación que concede el Instituto de Reformas Comerciales (I.R.E.S.C.O.), según Real Decreto de 20 de febrero de 1979 y Orden de 21 de junio de 1979.

El Sr. Alcalde, como miembro de la Comisión de Seguimiento Provincial del I.R.E.S.C.O., teniendo en cuenta la documentación preparada, trataría de conseguir su financiación.

El Sr. Barilla dice; que tenía que transcurrir el plazo para la reforma de los Mataderos municipales concluido por la legislación vigente, y que por consiguiente, al menos, se hiciera lo posible para construir un nuevo local más adecuado que el actual, incluso proporcionando la cuenta del valor y edificio existentes.

El Sr. Jiménez dice que se necesita el proyecto técnico; estima que debe redactarse y estar preparado para el momento oportuno.

El Sr. Lerma pregunta, que si podría elaborarse el proyecto técnico correspondiente, contestando el Sr. Alcalde que podrían hacerlo nuestros técnicos, abundando el secretario que podrían hacerlo, previos los arrendamientos correspondientes.

El Sr. Domínguez sostiene, que el asunto hay que ponerlo en marcha, para que es necesario conocer el coste de las obras y lo que vale el material existente en la actualidad.

Debatido el asunto, sin más deliberación, por unanimidad, la Corporación acuerda aceptar la propuesta del Sr. Bonilla Fernández y que se encargara a los técnicos municipales la redacción del proyecto técnico, correspondiente, previos los arrendamientos oportunos.

Asunto cuarto del orden del día.- estudio sobre reformas a efectuar, en el inmueble del mercado de abastos para su mejor aprovechamiento y explotación, a propuesta del Sr. Bonilla Fernández.

A continuación, se pasó a estudiar la propuesta del Sr. Bonilla, sobre obras de reforma en el mercado de abastos.

Por el secretario que suscribe y con la venia del Sr. Alcalde, se dio lectura a informe del mismo sobre la cuestión planteada, del que se desprende:

a) El bar del mercado de abastos, fue adjudicado, mediante subasta pública a - D. Julian Fernandez Ojeda Barron, - según contrato suscrito el 18 de diciembre de 1972, terminando su plazo de vigencia, diez años después.

b) El contrato, por su naturaleza jurídica-administrativa, es un contrato de arrendamiento de un bien de servicio público, regido por el Reglamento de servicios y el de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Según el artº 529 del Reglamento de servicios, la duración de estos contratos, no podrá ser superior a diez años. Este plazo, que es el que figura en el contrato, es por

esta parte, concuerda de la inperrogabilidad de los contratos administrativos, salvo las excepciones reglamentarias.

d) Las obras de reforma, podían ejecutarse con autorización del arrendatario, si bien, había que respetar el plazo de duración del contrato, así como las demás condiciones y cláusulas del mismo, que son por ley, inalterables, conforme al art. 81 del Reglamento de Contratos.

El Sr. Bonilla, tomando la palabra, dice que con el cumplimiento del contrato se estaba perjudicando al pueblo, al municipio y a los comerciantes, pudiendo reformarlo de común acuerdo con el arrendatario. Actualmente, paga 66.000 pesetas al año. Y con la reforma, se obtendrían más ingresos, ya que hay muchas personas que se quedan sin puestos dentro del recinto del mercado. Es un patrimonio municipal, y se debía obtener el máximo rendimiento, pudiendo lograr con las reformas propuestas, más de 300.000 pesetas al año. Sería lo que con la prórroga del contrato durante los tres años que le quedan al arrendatario, podría percibirse más de un millón de pesetas durante los mismos.

El Sr. Jiménez Spina, que esta Corporación, no tiene porque dejar planificada, la actuación de la próxima. Y si ahora se adapta un acuerdo ilegal, no tendría porque cumplirlo y respetarlo. Ese cambio, si se le detrae un número de metros cuadrados, puede rebajarse la cantidad que satisface por arrendamiento, proporcionalmente, siempre que sea legal la fórmula.

El Sr. Bonilla, volviendo a tomar la palabra, se pregunta porque se han adjudicado dos puestos en el mercado de abastos, sin sacarlos a subasta.

Existió, en que deduciendo el terreno del bar y con una prórroga corta del contrato, se podría conseguir un considerable beneficio.

Por su parte, el secretario que suscribe, es su deber de informar, manifestando que encuentra la actitud del Sr. Bonilla, respecto a las obras municipales, muy loable, pero que lo que pretende, no puede hacerse, dado que la actividad corporativa, en esta, como en otras cuestiones,

está muy reglamentada.

Por lo que se refiere a la concesión de licencia para ocupar puestos sin plaza, manifiesta que si se ha hecho es, porque lo permite el Reglamento del mercado, que se remite a la plaza por plaza a la plaza cuando se trata de aspirantes al mismo puesto.

A su vez, el Sr. Intermuntes, manifiesta que el mercado funciona como un servicio público, por el que se devengan una serie de tasas que son revisables, pero nunca de forma arbitraria, preguntándose si en cuanto a la demanda de los supuestos nuevos puestos de construcción, esta es real o inexistente.

Entre otras intervenciones, el Sr. Giménez pregunta que qué problemas crea la adopción de este acuerdo, contestándosele por el Secretario, que sería claramente ilegal y nulo, y que promueve, en su caso, la imposición gubernativa del acuerdo.

El Sr. Sierra entiende que una propuesta razonable, sería deducir de la renta, la parte que no se utilizara para el bar, como antes había expresado el Sr. Intermuntes. Lo demás, sería una picareasca para conseguir una prórroga de una adjudicación que estaría procedente.

El Sr. Dominguez Rojas, se pregunta si al vencer el plazo mediante concurso, no podría concederse otro periodo de tiempo, contestando el Secretario que no, que el arrendamiento de bienes de servicio público, debe hacerse forzosamente, mediante nueva licitación.

El Sr. Papanteucas, manifiesta que no se pueden cometer equivocaciones que podrían traer consecuencias perjudiciales, no concibiendo que se pueda hacer un favor, que se tenga que pagar, viticiándose fuera de la ley.

El Sr. Alcalde, manifiesta que, aun estando de acuerdo con la propuesta del Sr. Bonilla, jurídicamente, no puede acceder a tal petición, aunque los demás puedan prometerse.

Por su parte, el Sr. Dominguez Rojas, expresa que debería prometerse, sobre si la propuesta es o no, con

mercado, y caso de encontrarse conveniente, buscarle una solución jurídica.

El Sr. forma contesta, que si la hubiera, ya se habría expuesto, y en cuanto a si es o no conveniente, se tendría que demostrar su rentabilidad, contestándole el Sr. Dominguez, que disponer de doce puestos más en el mercado, sería conveniente, aunque podrían ser rentables o no.

Terminado el debate, y sometida a votación la propuesta del Sr. Bonilla, sobre si era conveniente la reforma del mercado de abastos, emitida anteriormente, votaron favorablemente, aparte del Sr. Alcalde, los Sres. Gallardo Chorro, Pires Eliscano, Alvarez Cienfuegos, Dominguez Casjo, Daniel Casado, Bonilla Fernandez, Borrallo Chacayo, Vargas Gonzalez, Casado Camacho y Pizarro Prieto. Se abstiene el Sr. Jimenez, con la advertencia del secretario; de que no es posible abstenerse en las votaciones de los acuerdos municipales, conforme al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Los señores Lerma y Quintal manifestaron con la frase de que: "podía ser conveniente".

Asunto quinto del orden del día. - Propuesta del Concejal Sr. Bonilla, para la construcción de un almacén municipal en locales o solares municipales, para materiales, herramientas y enseres del municipio.

Al iniciarse este asunto, se incorpora a la sesión el Concejal, Sr. Calderón Amador.

Con la venia del Sr. Alcalde, el secretario que suscribe, informa que la construcción de un almacén para herramientas y materiales, exigiría los siguientes trámites:

- a) Acuerdo previo de la Corporación, y encargo de redacción del proyecto técnico.
- b) Ubicación urbanística idónea.
- c) Disponer de los créditos pertinentes para financiar la obra.
- d) Adjudicación mediante subasta pública la obra, si era superior al 5% del presupuesto ordinario, sin que en ningún caso, pudiera rebasar la cifra de 4.000.000 pesetas.

El Sr. Alcalde, manifiesta que además del depósito de abastecimiento de agua, se está construyendo un abanico con destino al material de centralizaciones de tráfico, herramientas, etc., pudiendo consultarse al Sr. Aparador, si resultara suficiente, para todas las necesidades, a fin de conservar todo bajo llave.

El Sr. Bonilla, manifiesta que tal abanico es adecuado para esta finalidad, pero debe considerarse también la posibilidad de adquirir o adicuar locales, para que sirvan de depósitos de cemento, ladrillos y otros materiales destinados a obras municipales, en vez de adquirirlas en pequeñas cantidades, que incurren el artículo.

Se aclara, que el abanico ya se está haciendo con fondos del "Banco Obrero", según corrobora el Sr. Interventor; por lo que, sin más debate, la Corporación se dio por enterada, sin ulterior pronunciamiento.

Asunto sexto del orden del día.- Propuesta de construcción de estación de autobuses municipal, con servicios anejos, locales comerciales y viviendas, a propuesta del Sr. Bonilla Fernández.

A continuación, y en base a la propuesta del Sr. Bonilla, el Sr. Alcalde manifiesta que parece lo más adecuado que los técnicos elaboren un informe con proyecto y presupuesto, antes de pronunciarse sobre este asunto.

Se da lectura por el que suscribe, del informe relacionado con esta cuestión, del que se deduce:

1.º - La construcción de estación de autobuses, está incluida dentro de las competencias municipales, en el art. 101 de la Ley de Régimen Local y artículos 12, 114 y 139 del Código de la Circulación.

2.º - El procedimiento a seguir, viene regulado en la legislación de ordenación de transportes por carretera, estableciendo el artículo 80 de la Ley de 27 de diciembre de 1947, que los Ayuntamientos pueden establecer, estaciones, dentro de su término municipal, construyéndolas y explotándolas directamente, o concediendo su explotación y construcción a particulares, mediante concesión administrativa.

3.º - El acuerdo sobre creación de tal servicio, también lo

contempla el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, con carácter general, al referirse a los acuerdos de creación de los mismos.

4.º - Este servicio podría llevarse por gestión directa, es decir, por contratación y explotación por el Ayuntamiento. Por gestión indirecta, mediante concesión administrativa, por construcción y explotación por particulares, o por construcción por parte del Ayuntamiento y ulterior concesión administrativa a particulares. O también, mediante creación de una empresa mixta por colaboración de los administrados interesados con el Ayuntamiento, adjudicándose en este caso, por concurso, o por concurso-abierto.

5.º - Se - llevarse a cabo por el Ayuntamiento la obra, los trámites serán los siguientes:

a) Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, sobre la necesidad de llevar a cabo la construcción de la obra.

b) Redacción del proyecto técnico, por el Sr. Arquitecto.

c) Aprobación del proyecto por el Pleno.

d) Exposición al público, por plazo de 15 días.

e) Remisión a la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

f) Ejecución de la obra con arreglo al Reglamento de Construcción.

El Sr. Alcalde, a continuación, insiste en la necesidad de recabar datos técnicos, como presupuesto, ubicación, configuración y financiación. Y dice que, en anteriores, no considera posible pronunciarse.

El Sr. Bonilla, propone que puede utilizarse el antiguo Cuartel de la Guardia Civil y construir también viviendas.

El Sr. Alcalde manifiesta, que si no hay otras sugerencias, propone que se pidan los informes técnicos por escrito; escuchando al Sr. Serna, que este estudio, será más fácil de realizar que el del matadero, con la asistencia del Sr. Arquitecto.

Sin más deliberación, la Corporación acordó por unanimidad, aceptar la propuesta del Sr. Bonilla, entendiendo que se pidan informes a los servicios técnicos, para la redacción ulterior del proyecto correspondiente.

pendiente.

Asunto séptimo del orden del día. - Propuesta del Concejal Sr. Bonilla Fernández, sobre adquisición de un "DUMPER" y un compresor-mototipo-excavador, para el servicio de albañilería y obras municipales.

El Sr. Alcalde, que recuerda, que ya se consideró en otra ocasión esta propuesta, y que había sido ya aceptada y había pasado al Sr. Delegado de empresas, para que pidiera presupuesto y procediera a su adquisición, contestándole al Sr. Bonilla, que no tenía constancia de ello,

por el secretario que escribe, tampoco se acordaba de tal cuestión. Sin embargo, el Sr. Domingo Rojo, manifiesta que recuerda perfectamente, que se quedó en que el Sr. Bonilla averiguara los precios, aunque tal vez, se hiciera en lo de palabra.

Por todo ello, propone que se acuerde ahora, a fin de que el propio Sr. Bonilla, traiga los presupuestos oportunos.

En deliberación, esta propuesta es aceptada por unanimidad.

Asunto octavo del orden del día. - Gestiones a realizar sobre la Residencia Sanitaria "Juan Sánchez Cortés" - para resolver los problemas de inscripciones de nacimientos y defunciones de los vecinos de esta ciudad a propuesta del Sr. Bonilla.

El Sr. Alcalde, manifiesta, que ya también se había tratado de este tema.

Por parte de la Alcaldía y de la Secretaría, se han efectuado una serie de gestiones, incluyendo la posibilidad, de que el terreno de la Residencia, fuera mancomunado, o de que, de algún otro modo, se pudiesen autorizar, las inscripciones de nacimientos y defunciones en Villanueva, cuando afectaran a personas y familias de la localidad, sin obtener resultados positivos.

El Sr. Domingo Rojo, se reitera en lo dicho

en sesión de la Comisión Permanente, comprometiéndose a presentar al Pleno, un estudio que está efectuando, a fin de que se modifique la ley reguladora del Registro Civil a otros efectos, o que se añada un apartado por lo que respecta a las inscripciones de nacimientos y de defunciones, análogo al que ya se contempla en el caso, de cuando se producen durante un viaje; no inscribiéndose en el lugar en que se producen estos accidentes, sino en el del destino. Si se consigue esta modificación - acaud - se resolvería, no sólo el caso de Villanueva, sino el de otras poblaciones que padecen el mismo problema.

El Sr. Alcalde, renueva su agradecimiento al Sr. Domínguez, como ya lo hizo en la Comisión Permanente. Y tan pronto presente su estudio-propuesta, la Corporación adoptará el acuerdo correspondiente.

El Sr. Borriella, insiste en que hay que hacer las gestiones que procedan, manifestando que ve que hay solución a un plazo relativamente corto.

El Sr. Pérez Hiscano, formula la observación de que existe un motivo de queja en la Residencia Sanitaria, ha en el Ayuntamiento de Villanueva, en cuanto al suministro de agua, que se hace conjuntamente con el Ayuntamiento de San Benito, por cuanto se les cobra una tarifa tres o cuatro veces superior a la de aquella ciudad, pidiendo se sea la posibilidad de facilitársela al mismo precio, para que no se rompa la buena armonía existente y no creas una predisposición en contra de cualquier pretensión que inicie este Ayuntamiento.

Por no figurar en el -Orden del día-, el Sr. Alcalde dice: que esta propuesta debe quedar para otra sesión. No obstante, se hacen aclaraciones por el Sr. Fernández, de que ya están modificadas las tarifas de San Benito; y que incluso son más altas, y que en cuanto a la tarifa facturada, que en precios viene fijado en la ordenanza, tres veces más elevados, cuando se efectúa fuera del término municipal.

El Sr. Domínguez Exojo, propone que con el Ayun-

servicio de Don Benito, se fijen unas nuevas tarifas en el suministro de agua a la Residencia.

Debatido el asunto suficientemente, la Corporación acuerda, por unanimidad, que se realicen las gestiones indicadas para resolver los problemas de las inscripciones de nacimiento y defunciones de los vecinos de esta ciudad en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social.

Asunto noveno del orden del día. - Propuesta del Sr. Bonilla, para gestionar conjuntamente con el Ayuntamiento de Don Benito, la instalación de un refugio para protección de usuarios de autobuses.

El Sr. Alcalde manifiesta; que ha tenido contactos con el Ayuntamiento de Don Benito y ya habían hecho la misma propuesta; que fue denegada, por corresponder esta clase de instalaciones a los propietarios de las líneas de autobuses. Por lo demás, puesto que está dentro del término de Don Benito, estima que debe ser aquel Ayuntamiento, el que lleve a cabo la instalación del refugio.

El Sr. Dominquez Rojas, manifiesta y aclara, que las líneas de autobuses, no están obligados a hacer los refugios. La parada es de tipo discrecional, y solamente puede invitarse a que lo hagan. También estima; que puede solicitarse del Ayuntamiento de Don Benito, que lo lleve a cabo, por estar en su término. Y en último extremo, proponerle que se lleve a cabo conjuntamente entre los dos municipios.

El Sr. Alcalde, cree que debe contarse al menos, con la conformidad del Ayuntamiento de Don Benito, y saber si accede a hacerlo conjuntamente, afrontando los gastos por mitad.

El Sr. Bonilla estima, que se debe llevar a cabo esas gestiones sean necesarias entre ambos Ayuntamientos, porque esta instalación tiene carácter humanitario.

Sin más debate, la Corporación acordó aceptar la propuesta del Sr. Bonilla, para llevar a cabo

las gestiones indicadas.

Asunto décimo del orden del día. - Propuesta del Sr. Bonilla sobre creación de una Comisión de control para vigilancia y supervisión del funcionamiento y gestiones de las distintas Comisiones u Delegaciones municipales.

A petición del Sr. Bonilla, este asunto se retira, al estar pendiente, según manifestación del mismo, la reestructuración de las Comisiones Informativas.

Asunto undécimo del orden del día. - Moción del Grupo de Concejales del partido comunista de España, sobre medidas a adoptar, para potenciar la Comisión Mixta de los Ayuntamientos de Don Benito - Villanueva de la Serena.

A continuación, y con la venia del Sr. Alcalde, el secretario que suscribe, dió lectura a una Moción del grupo de Concejales del Partido Comunista de España, que copiado literalmente, dice:

"Los Concejales del Partido Comunista de España, del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, presentamos la presente moción, esperando que el Pleno Municipal se una a la misma y a las peticiones que se formulan en base a lo siguiente: 1.º - Considerando - que de todas las decisiones que esta Corporación adopte durante su mandato electoral, no habrá ninguna de mayor importancia que la referida a la fusión de los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena. 2.º - Considerando - que el funcionamiento de la Comisión Mixta informativa Don Benito - Villanueva, es poco eficaz hasta el momento, y está dirigida de una manera personalista y unilateral, hasta el punto de que no solamente el pueblo, no está informado de la marcha del expediente de fusión, sino que tampoco está la Corporación e incluso Concejales que forman la citada Comisión, a pesar de lo cual, algunos de sus miembros



se permite hacer a través de los medios de difusión, afirmaciones y declaraciones, que de ninguna manera se han sido tratadas ni aprobadas, por la Comisión completa, ni por el Ayuntamiento Pleno. En base a lo considerado anteriormente, proponemos que: A.- En todas las veces citada Comisión Mixta, adopte para su funcionamiento, procedimientos de seriedad y eficacia, más acordes con la importancia que a nuestro juicio tiene su actividad, es decir, se cite a todos sus componentes por escrito, donde figure el orden del día que se propone, y al menos, con 24 horas de anticipación a cada Pleno. B.- Que ninguno de sus miembros haga en su tal y en nombre de la Comisión, declaraciones públicas que no hayan sido acordadas en anterioridad. C.- Que para el día 15 de febrero de 1980, la Comisión citada tenga preparado, un informe lo más detallado posible, donde se muestre, de una manera clara, abundante y descriptiva, las ventajas e inconvenientes, que para nuestro pueblo tendría la fusión de los Municipios, comparándola con la Mancomunidad de Municipios, en uno en todos los aspectos más importantes: URBANÍSTICOS, PRESUPUESTARIOS, LABORAL, PATRIMONIAL, etc. Este informe sería entregado en esa fecha a todos los miembros, o al menos, a todos los grupos políticos de esta Corporación, ya que pensamos que es de tal importancia, es absolutamente necesario, que todos tengamos, la mayor cantidad de elementos de juicio, para tomar las decisiones acertadas y para cuando lle que el momento de informar al pueblo, podamos hacerlo con el apoyo de todos y razones suficientes. D.- Para la realización del antedicho informe, se faculte a la Comisión, para usar todos los expedientes necesarios y la ayuda técnica de los funcionarios que sean precisos. - Villanueva de la Serena, a tres de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve. - Firmado - los Encargados del P. E. E.

Después de la lectura de la moción, tomando la palabra

hora el Sr. Alcalde, deduce que se interesa que para las reuniones de la Comisión Mixta, se cursen citaciones con orden del Día, y se preparen los informes para contar con más elementos de juicio sobre todo aquello que afecta a la fusión, sine que cosa que haya ninguna inconveniente.

El Sr. Pinius Garcia, alude a los Considerandos de la moción, con los que discrepa, estimando que estando en un país libre, cada cual es responsable de sus propias declaraciones, manifestándose conforme con que debe potenciarse la Comisión.

El Sr. Serna Martín, expresa que la moción se ha presentado con el mismo tenor literal en Don Benito, dando la impresión de que viene dirigida de otros lugares. El tema se presenta, cada día más difícil y está siendo objeto de san cadillas. Mas acusaciones deben ser concretas. Quiere poner de manifiesto, que aquí no se puede trabajar, que hay mucho trabajo acumulado, que las comisiones están cargadas, pero que si a veces se falta a las sesiones, el trabajo sigue, poniendo el ejemplo de la Comisión Permanente. Nadie se muere por ello.

Refiriéndose a las declaraciones, manifiesta que cada uno puede hacerlas a título personal; pues es un tema que está en la calle. Manifiesta que observa a los miembros del P. C. E. de Don Benito, con cierta desidia y apatía. Con cambio, no observa en Villanueva esas actitudes. Pide que se concrete las acusaciones y que hace falta ser buena voluntad y encomendar la tarea a los que puedan emplear horas en ella.

En turno de réplica, el señor Blasquez Prieto, manifiesta que los miembros del P. C. E. no están en contra del expediente de fusión Don Benito-Villanueva, pero piden aclaraciones y responsabilidades, por la propia importancia del tema. El P. C., ha reconsiderado esto y por eso dice, que los comisionados no han funcionado, que se necesita información de lo que se trata en la representada Comisión. Y pide que cuando se trate de adoptar decisiones, estén sus miembros convocados por escrito para constancia. Continúa en su exposición, que no

se pueden hacer reuniones en nombre de la Comisión, ni dar
tar informados algunos de sus componentes, ni declaraciones en
la Prensa y en la Radio, como las del 22 de noviembre, Bienem
que existan estudios propios de beneficios y perjuicios, estudios so-
ciológicos, laborales y de patrimonio, y que sean informados al
Pleno, los miembros de la Comisión y el Pueblo, actuando dentro
de las reglas del juego y no fuera de ellas.

Como a continuación de palabra el Sr. Gallardo Llano, y dice: "El
Sr. Xerna habla de dar nombre de perdidos, yo voy a dar el nom-
bre como autor de las declaraciones aparecidas en el Diario A.B.C.,
de 5 de Diciembre en curso, y que leo para ustedes y para su
fianza en acta: "PRESUNTAS MANIOBRAS EN CONTRA DE MÉRIDA Y
BADAJOZ, DIFICULTADAS PARA LA FUSIÓN MUNICIPAL DE VILLANUE-
VA DE LA SERENA - DON BENITO"; - Mérida y Badajoz, y una dese-
memoritaria de propietarios, se oponen a la unificación de
Villanueva de la Serena y Don Benito, según manifiesta
"EFE" Juan Xerna; Asesante de Alcalde y perteneciente a la
Comisión Mixta de Villanueva. Para la unificación de
estos dos pueblos de la provincia de Badajoz, que se ha-
llan a cinco kilómetros de distancia, se creó una Comi-
sión encargada de estudiar las posibilidades de una Man-
comunidad de servicios, a raíz del mandato de la nue-
va Corporación. Esta Comisión integrada por cuatro
miembros de cada Corporación, consideró, que los
servicios de la Mancomunidad resultarían insuficien-
tes y se estudió la posibilidad de un proyecto de fu-
sión de municipios con término municipal. Las Co-
misiones presentaron la propuesta de fusión a sus
respectivas Corporaciones, y en su Pleno celebrado
simultáneamente, en Don Benito y Villanueva,
se aprobó por unanimidad en ambas, la iniciación
del expediente de fusión. Esta nueva entidad, - según
Juan Xerna - pasaría a ser, la segunda en importan-
cia, de la provincia, ya que contaría con más de
50.000 habitantes, en una zona que abarca más
de 50 pueblos, comprendidos en la rica Comarca de
las Vegas Altas del Guadiana, la Xiberia y la de

una. Juan de la Torre, indicó a EFE. - "este es el principal motivo por el que Mérida y Badajoz se oponen a la fusión. Mérida es una ciudad, que está mejor situada, que tiene una hacienda de importancia y que el nacimiento de este nuevo Ente, que pasaría a ser la segunda ciudad de la provincia, desde un punto de vista económico, le preocupa. Pero los mayores bloqueos, los esperamos de Badajoz, de las autoridades administrativas; pues en este sentido, han empezado a hacer concesiones importantes a Don Benito, como la delegación de Hacienda. La Policía se la han llevado allí precisamente con la intención de enfrentarla a ambas poblaciones".

Después de la lectura del Sr. Gallardo Chorro, continuó diciendo:

"A la vista de este artículo y del otro que termina de leer el Sr. Secretario, el Sr. Torra se contradice, por que aquí en el Ayuntamiento, vota para que se marche la Policía, y después se dedica a escribir artículos y a hacer declaraciones diciendo lo contrario, para enfrentarse al pueblo con las autoridades. El expediente de fusión de los dos ayuntamientos, no está más adelantado a esta semana, de que el Sr. Torra o el presidente de la Comisión de Villanueva, lo tienen bloqueado, al no convocar a esta Comisión para hacer las dos partes que solicita Don Benito hace ya, unos tres meses, sobre el nombre y capitalidad del nuevo Municipio, como ya criticó el Alcalde de Don Benito en el "Hotel Veracruz". Y añade "yo veo que muy rotundamente, lo que trata es de enfrentarse a Villanueva con Don Benito, para que Don Benito, siga separado de Villanueva, y concederle la posibilidad de que escriba todo lo más posible; pero en esto, se va a equivocar, porque los hijos de Villanueva estamos dispuestos a defender los intereses de nuestro querido pueblo, en contra de algunos hijos adoptivos, que son tan desagradecidos que nos pagan con la traición y son manobras de intereses políticos aunque dicen que son independientes, que yo lo dudo".

Seguidamente, el Sr. Finiñes García, manifestó, aludiendo a lo expuesto por el Sr. Blasquez-Buato, que si la declara

ción al periódico del 22 de noviembre las prescindió el Sr. León Romero, el voto de censura corporativa, ni corresponde al Ayuntamiento de Villanueva, sino al de Don Benito.

Contesta el Sr. Blasques Prieto, que las declaraciones del día 22 de noviembre las hicieron, León Romero y Juan Ferrn, a la Prensa y a Radio Nacional de España.

Como la palabra el Sr. Xerme Martín, de nuevo, manifestando que esto era un juicio malo, se intenta estrangular a la actividad municipal, encontrando diferencias muy grandes, en las actitudes de los miembros de U.C.D. Refiriéndose al artículo dice que le llamaron por la Agencia EFE, para hablar sobre el tema, entendiéndose ahora, de que había salido en A.B.C. y que tal vez haya defectos de redacción. Hoy pocos observadores - continúa - que sigan la actuación del Ayuntamiento; las personas y los grupos, deben meditar sobre el esfuerzo que se debe hacer. Y no seguir este camino malo. Si alguna persona no trabaja - añade - es que no quiere responsabilidades, y que está dispuesto a dimitir de las dos presidencias, ni es el motivo de que no se trabaje, aun que este juicio malo, puede ser un punto de partida para ver si se puede trabajar, agregando, que ya había deseado dimitir.

Refiriéndose al expediente de juicio, manifiesta que Don Benito está en contra del proyecto y que debe de decirse públicamente, teniendo toda libertad de hacer los juicios que quiera. Lo que dice, es que la Corporación marche. Y que desde primero de año, se puede reconsiderar, la constitución de las Comisiones, pudiéndose trabajar igual de Vocal que de Presidente.

Por Sr. Vargas quisiera opinar, que se habla demasiado. Los comunistas quieren saber - dice - cada paso que de la Comisión. Quieren claridad y seriedad.

Por Sr. Barilla, por su parte, se refiere a lo acaecido en las reuniones de la Comisión, manifestando, que solamente se habrá celebrado una reunión formal en Don Benito y que se había invitado a gente no perteneciente a la Comisión, debiéndose estudiar los problemas en el

suro de la misma y no son personas ajenas a ella.

Alude a la falta de formalidad en las citaciones. Deben justificarse las ausencias y convocarse con tiempo las reuniones, y que se avise a todos los miembros de ambos Ayuntamientos.

El Sr. Spínola García, se pregunta, que como se puede aprobar una moción, cuyos considerandos están haciendo juicio de valor sobre las intenciones de los demás, esto pueden emitirse notas de censura contra miembros de Don Benito. En cuanto a los considerandos - su voto es negativo.

El Sr. Blasquez Prieto, pide el voto aformativo a la moción completa, ya que no se puede proponer sin hacer consideraciones anteriormente.

El Sr. Xarrea solicita agilidad. Tras horas de debate están quitando la agilidad del Ayuntamiento. "Si no burocratizamos - expresa - nos atascamos, y si este Ayuntamiento está dispuesto a seguir así, yo diré: "¡y agrega: "Si no somos capaces de considerar errores y actitudes y seguirlos por este camino, es un insulto y un flaco favor que hacemos a Villanueva!"

El Sr. Domingo Exijo, toma la palabra y dice, opinando sobre la moción; que el escrito expresa que la Comisión funciona mal y que hay personalismo, siendo cierto. No se cursan citaciones, no se da tiempo con antelación para las reuniones. Deben ponerse de acuerdo los miembros de la Comisión, para que se avise con tiempo. Y tener una idea de lo que se va a tratar, para estar de acuerdo de lo que se va a defender. Y no autorarse cuando ya se está en la reunión. En cuanto a las declaraciones personales, el Sr. Xarrea Martín, no puede desligarse como persona y como Teniente de Alcalde. Hay una frase en A.B.C., dice, que nos perjudica grandemente por lo desafortunada, habiéndose metido al medio a Mérida y a Badajoz, con unas acusaciones de bloques y de intención de enfrentamiento, que quizás están en su fuero interno, pero que hay que cuidarse de intada de hacer acusaciones y de poner impedimentos. Hay que cuidar las declaraciones y familiarizarlas.

El Sr. forma solicita, que un miembro de la Comisión de Tomarunto, que está presente, puede informar, advirtiéndole que podría hacerlo después del levantamiento de la sesión.

El Sr. Gmestel manifiesta que la propuesta tiene algo de positivo, pero que por afectar a personas ajenas a nuestra Corporación, debe retirarse.

A petición del Sr. Blázquez Prieto, se efectúa de nuevo por el secretario, la lectura a la reunión, y tras de la misma, al Sr. Dominiques Exojo, materia que rotamente puede manifestarse la Corporación, en lo que concierne a la Comisión de Villanueva, sin tocar al necio, porque no sabe ni lo hace bien o mal.

El Sr. Jimenez dice, que se retira el segundo - Considerando - se trata de un voto de censura y habría de dimitir. Si se les censura, deben de irse de esa Comisión, ya que no se pueden hacer juicios de valor. El segundo - Considerando - es un elemento perturbador y habría que renovar a la Comisión entera.

Contesta el Sr. Blázquez Prieto, que lo escrito son verdades, y que no se porque ha de retirarse nada.

El Sr. Alcalde manifiesta, que como Presidente de la Comisión de Villanueva, presentaría su dimisión, por que no admite que se le haga un voto de censura, agregando el Sr. Gallardo Chorro, que en un país democrático se pueden formular votos de censura.

Hay otras intervenciones, proponiendo al Sr. Jimenez, que retirado el segundo - Considerando - lo que se propone sería aceptado por unanimidad.

Por contra, el Sr. Gallardo Chorro pide que se someta a votación con la vigencia del Sr. Dominiques Exojo, en el sentido de que la moción se refiera rotamente a la atracción de los Comisionados de Villanueva.

Terminado el debate y preguntado el Sr. Alcalde, si se somete a votación, la Corporación accede a la misma, y verificado el cómputo, dio el siguiente resultado: Votan a favor de la moción en la formula propuesta por el Sr. Dominiques Exojo, los miembros asistentes,

del grupo U.C.V.; D. Benito Sainz del Casado, D. Juan Manuel Alvaraz-Cienfuegos Carrau, D. José Domínguez Exojo, D. Antonio Galdames Chorro y D. Daniel Berio eliscano. Y los del grupo del grupo P.C.E., D. Vicente Bonilla Hernandez, D. Felipe Vargas Gausales y D. José Blázquez Prieto. Y en contra, los miembros del grupo P.S.O.E.; D. Manuel Vargas Benito, D. Antonio Giménez Alvarado, D. Ramón Zapante Arroyo, D. Ricardo Calderín Amador, D. Francisco Casado Camacho, D. José Antonio Jiménes García y D. Eduardo Pomalío Chamizo. Y los del grupo C.I.V.I.; D. Juan Xorna Martín y D. Alfonso Castille Sánchez.

Con consecuencia; ha quedado desestimada, la moción presentada por el grupo de concejales del Partido Comunista de España.

Asunto duodécimo del orden del día. - Estudio sobre recreación de la "Biblioteca Municipal", a propuesta del concejal Don Juan Xorna Martín.

El Sr. Xorna Martín, expone verbalmente, que puede aprovecharse la época de vacación a fin de dirigir un escrito solicitando un libro a los villanovenses, con destino a la biblioteca, y no dejarlo todo pendiente de las gestiones ante la Delegación de Cultura, o de la Delegación Provincial del Centro Coordinador de bibliotecas, que exigen entre otros requisitos, un local de determinadas características.

Si se encontrara, le parecería bien, pero sino, podría abrirse uno por cuenta del Ayuntamiento, con las existencias de libros anteriores y las donaciones actuales. Hay un grupo de personas, agrega, que ayudaría voluntariamente a ordenar los y clasificarlos, y que incluso podría dirigirse a librerías, para proponer los cambios de volúmenes repetidos, procedentes de estas donaciones.

El Sr. Domínguez Exojo, solicita la compraventa de los libros existentes en la anterior biblioteca municipal, que según tiene entendido, están acumulados de cualquier manera y corren el peligro de desaparecer. Que era preciso saber los que se tienen, mediante una relación comprobada. Y en lugar de tenerlos abandonados, deben custodiarse en una dependencia, incluso precintada, lo cual, considera indispensable.

En más deliberaciones, la Corporación, por unanimidad, acordó aceptar ambas propuestas, tanto la del Sr. Sierra como la del Sr. Domínguez, y que se realizaran las gestiones oportunas posteriores.

Asunto decimo-tercero del orden del día. - Propuesta del Concejal Don José Blázquez Prieto, para la creación de una agencia de lectura en el poblado de Zurbarán.

Felo seguido, por el secretario que suscribe, se dio lectura a la propuesta del Concejal - D. José Blázquez Prieto - en la que manifiesta, que desde hace algún tiempo, se viene dedicando a la gestión para la creación en el poblado de Zurbarán, de una agencia de lectura, de las que el Ministerio de Educación y Ciencia, viene promocionando en núcleos rurales, conforme a las instrucciones y normas que a su vocación adjunta. Con consecuencia, solicita la oportuna adhesión a su gestión, y que se tramite por los servicios municipales, el correspondiente expediente para la creación, a la brevedad posible, de la Agencia de Lectura a la que antes se alude.

Igualmente, por el secretario que suscribe, y a la vista de las normas para la creación de tales agencias, según orden ministerial de 19 de Julio de 1957, manifiesta que el expediente comprendía los siguientes documentos:

a) Instancia del Alcalde - Presidente del Ayuntamiento al Presidente del Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, solicitando la creación de la Agencia de Lectura.

b) Certificación del secretario del Ayuntamiento, del acuerdo de la Junta Plena, en la que el Ayuntamiento acordó solicitar la creación de tal Agencia.

c) Convenio por cuadruplicado, entre el Ayuntamiento solicitante y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, en el que se estipulan los derechos y obligaciones, que respecta a dicha Agencia, entre las partes.

d) Propuesta de la Alcaldía, sobre la persona encargada de la Agencia.

e) Certificación de la Secretaría del Ayuntamiento, relativa

na a una serie de extramuros sobre características del local, mobiliario y de existencia de sendos libros en la puerta del local y en la del edificio en que se encuentra, con la leyenda correspondiente.

Informada la Corporación y tras la consulta del Sr. Alcalde a los miembros presentes, sobre su conformidad, por unanimidad, se acordó solicitar del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, la creación de una Agencia de lectura, para el poblado de Zumbarán, autorizando al Sr. Alcalde, para efectuar los trámites oportunos para concertar con el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, en forma reglamentaria, el establecimiento de tal Agencia, y para la proposición de la persona encargada de la misma, interesando se cumplieran los trámites correspondientes del expediente regulado a tal fin, anteriormente expresados.

Asunto decimoenavo del orden del día. - Propuesta del Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura, de adscripción de los señores Concejales, a las gestiones de puesta en riego de la finca de "Monte Pozuelo".

Por el Secretario que asiste y con la venia del Sr. Alcalde, se da lectura a la propuesta del Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura, en la que, después de manifestar que ha quedado paralizada, la labor que emprendió la Corporación sobre sometimiento al régimen de riego de los terrenos susceptibles de riego, situados en la finca de propiedad municipal "Monte Pozuelo", que desde fecha 5 de Julio del presente año, no se habían vuelto a concertar, las pretensiones municipales en torno a esta cuestión. Y considerando que es urgente, pensando que en la tramitación se encontrarán muchos obstáculos, que impedirían dar la celeridad deseada, es por lo que propone que a la Comisión que preside sean adscritos, además, los Concejales: Don José Dominguez Exojo, D. José Blasquez Prieto, D. Juan - M. Alvarez-Pascón y D. Juan Berna Martín; quienes aportarian una colaboración que redundaría, indudablemente, en beneficio del funcionamiento de la Comisión y para mayor agilidad del procedimiento.

Preguntando al Sr. Alcalde si se aceptan los señores

propuestas, el Sr. Dominguez Exojo se manifiesta solicitando un aplazamiento en lo que a él se refiere, hasta conocer el asunto y el tiempo de dedicación que exigiera; por lo que cambiana impresiones con el Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura.

El Sr. Alvarez-Cienfuegos, se remite a lo dicho por el Sr. Dominguez y pide aplazamiento, para responder definitivamente.

El Sr. Blázquez Busto, contesta afirmativamente aceptando la inclusión.

El Sr. Ierna Martín contesta que sí, que acepta la inclusión. Y que incluso deseaba elaborar, presentando un estudio oportuno sobre la cuestión.

De esta forma, y con estos condicionamientos, fue aceptada la propuesta de ampliación de la Comisión de Agricultura a los fines indicados.

Asunto decimoquinto del orden del día.- Estudio y aprobación en su caso, del proyecto del contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España.

El Sr. Interventor da lectura al escrito del Banco de Crédito Local de España, sobre ratificación de las cláusulas del primitivo contrato de préstamo, que en su día fue aprobado por la Corporación, para la financiación del presupuesto de liquidación de deudas al 31 de Diciembre de 1978.

El Sr. Dominguez Exojo, toma la palabra, expresando lo que ya en su día, había habido una primera oposición y que ahora se ratificaban en la misma. No se opone su grupo (U.C.D.), al presupuesto de liquidación de deudas, sino a un préstamo con intereses locos. Desea conocer si en los presupuestos generales figuraran pasivos impagos para pagar los 2.500.000 pesetas de intereses y otro tanto de amortización. Expone que el Ayuntamiento tiene patrimonio y bienes para vender y sufragar deudas, ya que son bienes no rentables o con una rentabilidad mínima, como ocurre con la finca "Monte de guelo".

Igualmente, se refiere a locales de propiedad municipal, como el sito en la calle de la Palma o el antiguo Cuartel de la Guardia Civil, como bienes de posible enajenación. Alude igualmente a la garantía del interés legal del 6%, en contraposición al que ofrece el Banco de Crédito Local, por lo que pide fundamentar y que a ser posible, se piense antes en los bienes muertos de la Corporación, solicitando se suspenda el asunto hasta un nuevo Pleno.

El Sr. Jiménez Espina, que veía la perspectiva de no tener que pagar ni una peseta. Cansa que el Gobierno lo reconozca o sea y que no habrá que pagar nada. Y si no hay suficiente número de miembros, prefiere que se retire el asunto sin más. La postura de vender, debió afrontarla la anterior Corporación.

Informa a continuación el Sr. Interventor, que lo que se propone sobre la venta de bienes no es posible, ya que el producto de la venta de bienes, sólo se puede invertir en gastos de primer establecimiento, como construcciones, pavimentaciones, nuevos servicios, etc.

El Sr. Fixojo, de nuevo insiste, en que se podría vender el solar de la calle de la Palma, para invertir su importe en algo más rentable o poner el negocio de "Monte de Piquito" en arrendamiento, o incluso esperar a conocer la formación del presupuesto ordinario para 1980.

Dado ya, las doce de la noche, el secretario advierte, que a partir de ese momento los acuerdos no serían válidos. El Sr. Alcalde, a continuación, declara que queda clausurada la sesión, extendiéndose, posteriormente, el borrador de la presente acta, que queda pendiente de aprobación y firma. Hasta la próxima sesión. Y de todo lo cual, como Secretario, certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures: "Plafunte", "Lopez", "Lopez", "Lopez"]

ed

Márgen que se cita:

En Alcalde-Presidente:
D. Manuel Vargas Boncompa

Señores Concejales:
D. Miguel Valero Caballero.
D. Benito Daniel Casado.
D. J. Manuel Alvarez-Cienfuegos
Garcin.

D. José Domínguez Lajo.
D. Daniel Rivera Requena
D. Antonio Gallardo Choro.
D. Eduardo Bonallo Charino
D. Antonio Quintal Quirado.
D. Ramón Lafuente Lucas.
D. Juan Lerma Martín
D. Ricardo Calderín Amador
D. Felipe Vargas Escalante

En Interventor de Fondos:
D. Fernando Aguilar Parbacha

En Secretario General:
D. Julio Elvito Frain

No asistieron los señores:
D. Virginia Bonilla Hernández
D. [Signature] no firmó por no

Acta de la sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, el día veintidós de diciembre de 1979.

Con la ciudad de Villanueva de la Serena y su ms Casas-Comunitoriales, siendo las diecisiete horas del día veintidós de Diciembre, de mil novecientos setenta y nueve, se reunen los miembros del Pleno Corporativo que al márgen se expresan, en el salón de sesiones, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que habían sido convocados en forma legal, por primera citación, bajo la presidencia del señor Alcalde, y ante mí, el infrascrito Secretario.

Asiste público, que se comporta correctamente.

Por el señor Presidente, se declaró abierta la sesión a las diecisiete horas y quince minutos, no siendo posible dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada la noche precedente, por no encontrarse redactado; motivo por el que no se incluyó en el "Orden del Día", pasando al

ASUNTO ÚNICO DEL ORDEN DEL DÍA.- ESTUDIO-PROPUESTA, SOBRE OFERTA DE TERRENOS AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, PARA LA UBICACIÓN DE UN GRUPO ESCOLAR AFECTO AL BARRIO DE "CRUZ DEL RÍO".

A continuación, por el secretario que suscribe, con la venia del señor Alcalde, se dio lectura a las normas que regulan los requisitos de los terrenos de terrenos, para ubicación de centros escolares, según decreto recibido en las dependencias municipales, con fecha 14 de diciembre de 1979 y que debían aplicarse a la construcción del grupo previsto, para ubicarse en el barrio de la Cruz del Río, de 16 unidades escolares.

Según tales normas, los terrenos debían de contar con

D. Basilio Blázquez Quintanilla.
 D. José Blázquez Prieto.
 D. Pedro Carruena Carrasco.
 D. Francisco Casado Camacho.
 D. Hilario Castiella Sánchez.
 D. Daniel Pérez Chiscano.

una serie de requisitos sobre situación, formas, orientación, cimentación y otros de carácter geotécnico.

Igualmente debían tener la aptitud urbanística adecuada, ser de propiedad municipal con la oferta en firme del Ayuntamiento y de compromiso, por parte del mismo, de la urbanización de usaré.

Seguidamente, el secretario que asistió, igualmente dio lectura del contrato de opción de compra, formalizado con D. Luis Rincón Cortés, para obtener una superficie de 10.000 metros cuadrados, así como de las características y contenido de expresado contrato de opción de compra.

Por el Sr. Interventor, se manifestó que la financiación de la adquisición de tales terrenos, que se elevaban a la cifra de once millones de pesetas, más otros compromisos adquiridos por el Ayuntamiento, debían proveerse en la formación del presupuesto ordinario o apelado al crédito público, mediante la aprobación de un presupuesto extraordinario.

A continuación, se abre un animado debate sobre la cuestión planteada.

El Sr. Lerma, manifiesta, que debe darse cuenta de las gestiones realizadas para la consecución de los terrenos.

Por el Sr. Alcalde y a petición del Concejal Sr. Gallardo Chorro, se manifiesta, el resultado de su entrevista en fechas recientes, con el Sr. Delegado de Educación y Ciencias, y de la urgencia indicada por el mismo, para poner a disposición del Ministerio, antes del día 25, los terrenos en cuestión.

Igualmente, ante las dificultades surgidas, comunica, que se había puesto en contacto con el Sr. Brigaberto de la Delegación Provincial de Educación y Ciencias; quien, le había contestado en el sentido de poder sustituir, la titularidad de los terrenos, por un contrato de opción de compra, que posteriormente, se elevaría a escritura pública.

El Sr. Lerma, abunda en las explicaciones del Sr. Alcalde, en torno a las gestiones realizadas y a las con-



renunciación de la Comisión Municipal de Urbanismo con el vecino de la localidad, D. Luis Rincón Esteban, para la adquisición de los terrenos idóneos, bien por compraventa, por permuta o por otras modalidades.

El Sr. Domingo Exojo, explica el alcance de los medios de los terrenos adquiridos, mediante la opción de compra, indicando que por parte del Sr. Rincón, no había interés en la venta, hasta el punto de que si se encontraban sus terrenos, no había inconveniente en sustituirlos, manifestando también, que el contrato de opción de compra, a quien realmente vinculaba, era al Sr. Rincón Esteban y no al Ayuntamiento.

Por el Secretario que suscribe, para mayor claridad, se informó igualmente al Ayuntamiento, de que el mismo, quedaba obligado a redactar el Plan Parcial, nº 2 del Plan General, a parte del mismo, a petición del Sr. Rincón Esteban.

Se hacen varias aclaraciones y puntualizaciones sobre la actuación del Sr. Domingo, de su desinterés en la negociación, así como de su eficaz intervención, para lograr el resultado de lo negociado con el Sr. Rincón Esteban; lo cual es apreciado por el Sr. Alcalde y de toda la Corporación.

Debatido el asunto suficientemente y antes de proceder se a su votación, por el Secretario que suscribe, se informó de nuevo al Pleno; que debería adoptarse entre otros, los acuerdos siguientes:

- a) Ratificación del contrato de opción de compra a que auto se ha hecho referencia.
- b) Oferta de terrenos cuestionados al Ministerio de Educación y Ciencias.
- c) Compromiso del Ayuntamiento de dotar de la urbanización adecuada a los terrenos en cuestión, tramitando los expedientes correspondientes.

Informada debidamente la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, con la salida, previa del salón de sesiones, del Concejal Sr. Domingo Exojo, por supuesta incompatibilidad en la votación, se adoptaron los acuerdos siguientes:

- 1.º - Ratificar el contrato de opción de compra

celebrado por el Sr. Alcalde, el día 21 de diciembre con D. Luis Rímuno Esteban, por lo que el citado señor, da fe opción de compra al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, para la adquisición de los terrenos de su propiedad, en una superficie de 10.000 metros cuadrados y que están situados entre la estación de servicios y la carretera de Guadalupe; por el precio de 1.100 pesetas el metro cuadrado, y por un plazo de cinco meses en el compromiso del Ayuntamiento entre otros, de redactar el Plan Parcial, n.º 2, del Plan General, a parte del mismo a petición de Don Luis Rímuno Esteban.

2.º - Reportar al Ministerio de Educación y Ciencias, el terreno en cuestión, con la superficie indicada de 10.000 metros cuadrados y cuyos linderos son los siguientes: Norte - D. Miguel Toranzo Regador; Este - propiedad de D. Luis Rímuno Esteban, de la que se segregan; Sur - Calle Hermanos Portes en su prolongación por la carretera de Guadalupe. y Oeste - propiedades de D. Antonio Miguel Romero, D. Santos Reyes Díaz y Alvarez-Cuñuegas, S. Tr.

3.º - El Ayuntamiento se compromete a dotar a los terrenos en cuestión, de los servicios necesarios; tales como agua, luz, alcantarillado y accesos adecuados para su utilización, así como de eliminar todo impedimento que pueda existir en el solar, para la normal ejecución de las obras proyectadas, siguiendo en su caso, los trámites previstos en la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las dichas horas y cinco minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión. Y de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Rafael

Ricardo Caldera

Márgen que se cita:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Manuel Vargas Bernero.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento el día 12 de Enero de 1980.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las diecisiete horas del día doce de enero de mil novecientos ochenta, se reunen en el salón de sesiones, los señores que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno Municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde - Don Manuel Vargas Bernero, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que habían sido citados en forma legal y en primera convocatoria.

Asiste público a la sesión, que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Presidente, se declaró abierto el acto, siendo las diecisiete horas y quince minutos.

Asunto primero del orden del día. - Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores.

De orden del Sr. Alcalde, dió lectura al acta, por delegación del Secretario que suscribe, el funcionario Auxiliar de Administración General. - D. Felipe Díaz Huidalgo.

Terminada la lectura; por el Concejal Sr. Berna Martín, se hicieron las siguientes observaciones:

Sobre el asunto 2º del orden del día (Exento de Sr. Marihuana Fernández Quisado y D. José María Quisado, sobre estudio de detalle de remodelación de manzana, en la Plaza del Consueño de Jerez, y acuerdos que procedan sobre la aprobación o no, de mencionado estudio), donde dice el borrador, refiriéndose a la intervención del Sr. Berna:

"Sostiene que no debe quedar liberado de informar, solicitando que emita un informe, incluso a posteriori, y con la participación de los señores arquitectos de las

Señores Concejales:

D. Juan M. Morán - C. Pascón

D. Vicente Bonilla Fernández

D. Benito Damián Casado

D. José Domingo Focoso

D. Antonio Quintal Quisado

D. José A. Jimeno García

D. Ramón Trapunto Lucas

D. Juan Berna Martín

D. Casimiro Blázquez González

D. Eduardo Borrillo Maluiza

D. Ricardo Calderón Amador

D. Pedro Carmona Carrasco

D. Alfonso Cortiella Sánchez

D. Antonio Gallardo Llora

D. Daniel Pérez Chiscano

D. Daniel Rivera Requena

D. Miguel Jaitín Caballero

D. Felipe Vargas González

Sr. Interventor de Fondos.

D. Fernando Aguilar Barbacha

Sr. Secretario General

D. Iñaki Laine

No asisten los señores Concejales;

D. José Pláquez Prieto

D. Francisco Casado Lamasco.

partes." y solicita que sea eliminado el párrafo último. - ¹⁶¹ se acepta por unanimidad.

Sobre el asunto 12º del orden del día (Estudio sobre renovación de la biblioteca municipal, a propuesta del concejal D. Juan Lorna Martín), donde dice: "que incluso existieran librerías que estuvieran dispuestas a comprar los volúmenes repetidos, procedentes de estas donaciones", debe decir "incluso podríamos dirigirnos a librerías para proponer los cambios de volúmenes repetidos, procedentes de estas donaciones". (Primera vez, se acepta por unanimidad).

Con la propuesta de reajuste de Comisión, en torno al asunto 13º del orden del día (Elección del grupo de Concejales del Partido Comunista de España, sobre medidas a adoptar, para potenciar la Comisión Ejecutiva de los ayuntamientos de Don Benito Villanueva de la Sierra), expone el Sr. Sierra, que respecto a mencionado reajuste, habló no sólo de su dimisión, sino de la de toda la Corporación. Sin embargo, ante la dificultad de adaptación del borrador, no se acordó modificación al respecto, a solicitud del interesado.

También se baruntó, que los borradores de las actas, no eran, según su opinión, fiel expresión de los debates. Por lo tanto, las aclaraciones del secretario, sobre la dificultad de recoger con la mayor exactitud el contenido de todas las intervenciones, se recomienda que en lo sucesivo, la redacción del acta, se realice con términos más abreviados, recogiendo literalmente las intervenciones, cuando se solicite expresamente, en aplicación más correcta del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Por lo demás, se da aprobación íntegra al borrador con las observaciones reseñadas.

Finalmente, leída por el secretario que inscribe, el acta de la sesión celebrada el día 22 de diciembre p.p.d., fue aprobada por unanimidad.

Asunto segundo del orden del día. - Estudio sobre reorganización de las Comisiones informativas.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se dio cuenta de la propuesta de reorganización de las diversas Comisiones informativas y Delegaciones de Servicios, que quedarían constituidas en la forma siguiente:

Comisión de urbanismo y viviendas: Presidente, D. Benito Damián Barado; Vocales; D. Antonio Gallardo Chorro, D. Ricardo Calderín Amador, D. Vicente Bonilla Hernández y D. Juan Lema Martín.

Comisión de Hacienda: Presidente, D. José Antonio Jiménez García; Vocales; D. Juan Lema Martín, D. José Domingo Rizo, D. Antonio Quintal Quirado y D. Vicente Bonilla Hernández.

Comisión de Tráfico: Presidente, D. José Domingo Rizo; Vocales; D. Daniel Rivera Requena, D. Alfonso Castilla Sánchez, D. Ricardo Calderín Amador y D. Vicente Bonilla Hernández.

Comisión de gobernación y personal: Presidente, D. Antonio Quintal Quirado; Vocales; D. Antonio Gallardo Chorro, D. Felipe Vargas González, D. Alfonso Castilla Sánchez y D. Eduardo Borrallo Chamiso.

Comisión de Sanidad y Beneficencia: Presidente, D. Juan M. Álvarez-C. Pascón; Vocales; D. Daniel Pérez Chiscano, D. Alfonso Castilla Sánchez, D. Ricardo Calderín Amador y D. Vicente Bonilla Hernández.

Comisión de cultura y enseñanza: Presidente, D. Juan M. Álvarez-C. Pascón; Vocales; D. Miguel Valero Caballero, D. José Antonio Jiménez García, D. Juan Lema Martín y D. José Blázquez Prieto.

Comisión de corporas: Presidente, D. Vicente Bonilla Hernández; Vocales; D. Felipe Vargas González, D. Antonio Gallardo Chorro, D. Alfonso Castilla Sánchez y D. Francisco Barado Canacho.

Comisión de agricultura: Presidente, D. Ramón Infante Inca; Vocales; D. Juan M. Álvarez-C. Pascón, D. Eduardo Borrallo Chamiso, D. Juan Lema Martín y D. José Blázquez Prieto.

Comisión de paro obrero: Presidente, D. Manuel Vargas Bermujó; Vocales; D. Felipe Vargas González, D. Eduardo Borrallo Chamiso, D. Daniel Rivera Requena y D. Alfonso Castilla Sánchez.

Comisión mixta Villanueva-Don Benito: Presidente, D. Juan Lema Martín; Vocales; D. Antonio Quintal Quirado, D. José Domingo Rizo y D. Vicente Bonilla Hernández.

Delegaciones de la Alcal'dia:

Enseñanza y cultura: D. Miguel Valero Caballero.

Piscina municipal: D. Juan Lema Martín.

Alastos: D. Vicente Bonilla Hernández.

Agua y Alcantarill'ado: D. Antonio Gallardo Chorro.

Alumbrado público: D. Felipe Vargas González.

Panques y jardines: D. Eduardo Borrillo Chamizo.
 Hospital municipal: D. Daniel Pérez Chicarro.
 Deportes y juventud: D. Ricardo Calderín Amador y D. Pedro Carrasco Carrasco.

Alimentario municipal: D. Felipe Torres González.
 Junta de Reclutamiento: D. José Blázquez Prieto, D. Eduardo Borrillo Chamizo y D. Francisco Casado Lamacho.

Junta de Beneficencia: D. Daniel Pérez Chicarro y D. Antonio Quintal Quintado.

Entidades locales menores: D. José Blázquez Prieto.

Compañía viaria y recogida de basuras: D. Francisco Casado Lamacho.

Junta del Posito: Comisión Municipal Permanente.

Tras la lectura de la composición expresada, sin debate alguno, la Corporación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación a la propuesta del Sr. Alcalde, sobre reorganización de Comisiones Informativas, dándose, igualmente, por enterados de los diversos legados efectuados.

Asunto tercero del orden del día. - Moción de los Concejales del Grupo del P.S.O.E., en solicitud de devolución al gobierno, de proyectos de Ley de Estatutos de centros docentes no universitarios, financiación de la enseñanza obligatoria y presupuestos generales del Estado, de 1980, para una nueva redacción más conforme con los derechos y libertades constitucionales en materia de enseñanza.

Por el secretario que inscribe, con la venia de la Presidencia, se da lectura a la moción presentada por el grupo P.S.O.E., que copiado literalmente, dice:

"Nos abajo firmantes, Concejales socialistas (P.S.O.E) de este Excmo Ayuntamiento, haciendo uso de las facultades que les confieren las disposiciones legales vigentes, elevan la siguiente moción. - A. - Admiendo en cuenta, que según establece nuestro ordenamiento jurídico - en especial los artículos 101, 2, apartados f, g, y h, y 105 de la Ley de Régimen Local -

- los municipios tienen atribuidas importantes competencias en materia de enseñanza (propiedad de los edificios públicos escolares, aportación de terrenos para las edificaciones docentes, conservación y mantenimiento de los centros públicos de E. G. B., cumplimiento de la obligación escolar por los alumnos, ejercicio a través de las juntas municipales de Enseñanza, de múltiples funciones rectoras para la buena marcha de la educación a nivel local, etc. etc. B. - Considerando, en consecuencia de lo anterior, que el Municipio es protagonista y colaborador de inestimable importancia en la prestación del servicio público de enseñanza; por lo que está plenamente legitimado para expresar su parecer, como para solicitar a los poderes públicos, las medidas que estime justas y convenientes para los intereses de sus vecinos en materia de educación. C. - Estimo que los proyectos de ley sobre Estatuto Jurídico de Centros Docentes, no universitarios, financiación de la enseñanza obligatoria y de presupuestos generales del Estado, para 1980, elaborados por el Gobierno y pendientes de aprobación por las Cortes, inciden de manera negativa, sobre las aspiraciones e intereses de este Municipio y sus vecinos, por cuanto a causa de su actual redacción, no garantizan la existencia de una enseñanza democrática, igual para todos en calidad y medios, y suficientemente financiada para que el servicio público, permita establecer oportunidades iguales para todos en el ejercicio del derecho de los ciudadanos a la educación. Por lo expuesto, los Concejales socialistas firmantes, proponen para su aprobación, si procede, la adopción del siguiente ACUERDO. 1.º - Que se remitan a los Presidentes del Congreso y del Senado, Ministros de Educación, y a los Presidentes de los grupos parlamentarios, escritos o telegramas que reúnan la siguiente redacción: "Habiendo en cuenta, que los proyectos de Ley de Estatutos de Centros Docentes, no universitarios, de financiación de la Enseñanza Obligatoria y de presupuestos generales del Estado para 1980, no garantizan: a) la descentralización deseable de competencias en materia de enseñanza a favor de los Municipios, mediante un principio y decisiones centralistas y autoritarias. b) la

intervención real de los Ayuntamientos, en la programación general de la enseñanza y la de los padres, profesores y alumnos en el control y gestión de todos los centros sostenidos con fondos públicos, conforme establece el artículo 27 de la Constitución. e) la existencia de medios que impidan despidos, expulsiones, violaciones de la libertad de cátedra, discriminaciones laborales y profesionales de los profesores de los centros privados subvencionados por el Estado que, en ejercicio de sus libertades y derechos constitucionales, no concuerden con la ideología oficial del centro, establecida unilateralmente por el empresario, a través de los llamados "idearios". d) la aprobación de un Estatuto de Centros Privados subvencionados, basado en los principios que rigen la prestación de cualquier otro servicio público (aunque quién lo preste sea un particular): Control social, Estatuto de personal y garantías de los usuarios, basado en la igualdad de todos ante la ley, y la neutralidad de la empresa respecto a los padres, profesores y alumnos en todas las cuestiones relacionadas con motivos ideológicos, confesionales, culturales y sociales. e) la conversión de la enseñanza en instrumento de nivelación social que, de manera gratuita y con igual calidad, se ha de dar al alcance de todos. f) la financiación de las inversiones necesarias para el establecimiento de un auténtico servicio público de enseñanza, capaz de garantizar a todos, el derecho a la educación, eliminando los actuales déficits de puestos docentes y las causas causantes de la baja calidad de la enseñanza.

El Ayuntamiento se manifiesta en desacuerdo con los proyectos de ley antes mencionados, y solicita su devolución al Gobierno, para que este proceda a darles una redacción más conforme con los derechos y libertades constitucionales reconocidos en materia de enseñanza y con las aspiraciones y necesidades populares". 2.º - Que el escrito antes recogido, sea trasladado también, a los directores de los centros docentes de esta localidad, a los profesores de los mismos, a los presidentes de las asociaciones de padres y a varios sectores estén relacionados con la enseñanza, convocar

do, ni se considera conveniente, a la Junta Municipal de Ensenanza, para que adopte la decisión que considere procedente respecto a las disposiciones que se estatuirán en los Postes. - En Villanueva de la Serena a 9 de enero de 1980. - A la Corporación Municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz). " FIRMADO.

Refiriéndose a la moción, el concejal Sr. Jiménez García, recordando las competencias del Ayuntamiento en materia de enseñanza, y el artículo 141 de la Constitución, sobre autonomía municipal, que por sí justifica la intervención de esta Corporación.

Alude, a la gran preocupación de los socialistas, por el tema de la enseñanza, y que en este caso de los tres proyectos de ley, uno de ellos; - el de Presupuestos Generales del Estado -, ya había sido aprobado y se habían recortado los créditos en este campo.

Manifiesta, que no están de acuerdo, - el P.S.O.E. y el P.C.E., sobre los otros proyectos de ley (Estatutos de Centros Docentes no universitarios y financiación de la Enseñanza Obligatoria), porque se introducen elementos distorsionantes en los mismos, sin que haya libertad de cátedra, ni control de los fondos públicos. Y hasta se ha violado el artículo 27-7 de la Constitución.

Después otros razonamientos, pide el voto afirmativo a la moción presentada.

El Sr. Salino replica, que el asunto, no es competencia del Ayuntamiento, y añade: "con estos asuntos, solo se pretende ejercer presión política". El Ayuntamiento debe ocuparse solamente, de estas netamente locales. Por lo demás; la U.C.D., siempre ha sido pluralista respecto a la libertad de enseñanza. "con la escuela única, se estará a merced de la ideología del Gobierno de turno".

El Sr. Giménez, por contra, sostiene que el Ayuntamiento, sí, es el lugar adecuado para tratar del asunto: "El problema de la enseñanza, que permire la culturización del pueblo, es de los más importantes". Dice que la enseñanza, debe ser más realista, más social y menos manipulada. Y que haya auténtica libertad de cátedra.

El Sr. Jerroa Martín, alude a la preocupación que se produce el tema, si el Ayuntamiento tiene po-

cas competencias, cuando se publique la futura Ley de Régimen Local, pueden quedar aún más recortadas. Respecto a los proyectos de ley, si no hay oposición a los mismos, la materia de enseñanza puede quedar peor. Y recuerda que hasta la propia U.C.D. ha presentado enmiendas a los mismos.

El debate ideológico es inevitable; estamos -accede-, ante un caso no estudiado debidamente, y debería hacerse una reflexión sobre el tema. En consecuencia, solicita que se aplaza la cuestión para otro próximo Pleno.

El Sr. Domínguez Rojas, dirigiéndose al Sr. Jiménes García, se pregunta: ¿cuál es el fondo de la cuestión? ¿El tema está preparado siguiendo instrucciones del P.S.O.E. en toda España?

Contesta el Sr. Jiménes en síntesis, que ha justificado su intervención, la competencia municipal; se desea que haya desautorización de la enseñanza; que haya libertad de cátedra; que se controlen las inversiones de los fondos públicos, en centros no estatales; que la enseñanza sea un instrumento de igualdad social, et, et.

Igualmente, pregunta al Sr. Secretario, que informe sobre el problema de la competencia municipal en esta cuestión.

El Secretario que responde; informa que las competencias en materia de enseñanza, son muy limitadas, conforme a la Ley de Régimen Local, Ley General de Educación y otras disposiciones concordantes.

Sobre el caso concreto de la moción-, habrá que distinguir la cuestión de fondo de la cuestión de forma.

Sobre los problemas de la enseñanza como servicio público (tema de la libertad de cátedra, control, financiación y otros relacionados con la interpretación del artº 27 de la Constitución), no es competencia del Ayuntamiento, pero, en cambio, sobre el problema de la remisión de escritos al Gobierno, Congreso y Senado, el Ayuntamiento, sí puede actuar.

Hay otra serie de intervenciones, como la del Sr. Jiménes, indicando que a través de los acuerdos, se podrían señalar puntos a los parlamentarios; así como la del Sr. Serma insistiendo en que se preocupa el que por no entrar en

el fondo del asunto, se pierda el poder que tiene el Ayuntamiento, que se recortarán cada mes más las competencias municipales.

Debatido el asunto, el Sr. Alcalde pide que se pronuncie la Corporación. Y verificado el cómputo de los votos, arroja el siguiente resultado: Votos a favor: 9; votos en contra: 10.

Finalizada la votación, el Sr. Srinius Garcia, solicita que se haga constar en acta, el sentido de cada voto, nominalmente, quedando así el resultado: Votaron a favor los señores Concejales: Don José Antonio Srinius Garcia, Sr. Ricardo Calderín Amador, Don Ramón Trapiuste Inca, Don Antonio Gimental Quirado, Don Hipólito Cortilla Sánchez, Don Juan Serva Martín, Don Eduardo Borrallo Manizgo, Don Felipe Vargas González y el Sr. Alcalde-Presidente, Don Manuel Vargas Ferrnigo. Votaron en contra los señores Concejales: Don Juan Manuel Alvarez Cisneros Larion, Don Quinto Darciul Casado, Don José Domínguez Rojo, Don Casimiro Blázquez Gualde, Don Pedro Carmona Carrasco, Don Antonio Gallardo Chorro, Don Daniel Pérez Chicarro, Don Daniel Rivera Requena, Don Miguel Valino Cabellero y Don Ricardo Bonilla Fernández. De esta forma, queda rechazada la moción.

Finalizado el asunto, se acuerda el Sr. Calderín Amador, Asunto cuarto del orden del día.- Estudio y aprobación, en su caso, de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España.

Hómana la palabra, el Sr. Interventor de Fondos, para recordar, que el asunto habra quedado pendiente en otra sesión anterior.

El Sr. Valino, dirigiéndose a la Presidencia, solicita que este exista unanimidad, en la aprobación del proyecto de contrato de préstamo, siendo corroborado por todos los miembros Corporativos.

De esta forma, y con el "quorum" del artº 303 de la Ley de Régimen local y artº 2º del Real Decreto 115/79, el contrato de préstamo queda aprobado, ratificándose en todas sus partes, el escrito del Banco de Crédito Local de España, que, copiado literalmente,

dice: " Banco de Crédito Local de España. - El Real Decreto-ley 2, 1979 de 26 de Enero, sobre medidas económico-financieras, en relación con la Administración local, desarrollado por el Real Decreto 115/1979, de la misma fecha y orden del Ministerio del Interior, de 27 de enero mencionado, autorizó a las Corporaciones locales, para formular y aprobar presupuestos extraordinarios, para liquidar deudas y enjugar el déficit de sus presupuestos ordinarios al 31 de diciembre de 1978. - La Corporación de su digna Presidencia, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1979, acordó aprobar el citado presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, nivelado en la suma de 24.394.669 pesetas. Y con carácter a tal efecto, un préstamo con este Banco, por importe de 24.231.541 pesetas. - El Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por resolución de 3 de abril de 1979, aprobó unánimemente, el referido presupuesto extraordinario y autorizó el concierto de la mencionada operación de crédito con este Banco. - El Excmo Sr. Presidente de esta Entidad, con fecha 3 de julio de 1979, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Administración de este Banco, en su reunión de 15 de marzo de 1979, concedió el préstamo de que se trata, si bien, por un importe de 9.111.071 pesetas, por un plazo de amortización de 10 años, contados a partir de 1º de enero de 1980, y al 10'20 por 100 de interés y comisión anual, como primera fase del crédito de que se trata. - Con 26 de septiembre de 1979, se formalizó en documento privado, entre esta Corporación y este Banco, el indicado crédito, por el mencionado importe de 9.111.071 pesetas. Las cláusulas por las que se regula dicho crédito, figuran incorporadas, al mencionado documento, como anexo número 2. - Posteriormente, el citado Sr. Presidente, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Administración de este Banco, en su reunión de 26 de julio de 1979, autorizó la concesión de un nuevo crédito a esta Corporación, por importe de 15.120.500, o sea; por la diferencia, entre el crédito consignado en el presupuesto extraordinario y autorizado por el Sr. Delegado de Hacienda de esta

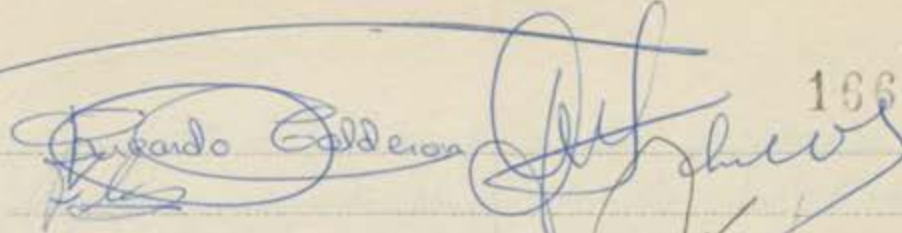

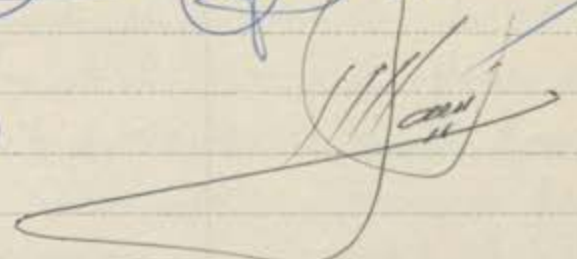
provisión, y el anteriormente concedido por este Banco y formalizado en documento privado, de 26 de septiembre de 1949, y a los mismos tipos de interés y comisión, y plazos de amortización.

Dado que las condiciones, por las que se regulará este nuevo crédito su, como ha quedado dicho, idénticas a las del anteriormente formalizado, el proyecto de contrato de préstamo, incorporado al citado documento, será también de aplicación a dicho nuevo crédito, modificándose a tal efecto, por medio de este escrito, la cláusula primera del mencionado proyecto de contrato, en el sentido, de que el importe del crédito consignado en la misma, será el resultado de la suma de ambos créditos, o sea, el de 24.231.571 pesetas. - A tal fin; la representación de esa Corporación, deberá suscribir y prestar su conformidad al presente escrito, que por duplicado y a su solo efecto, se remite, entendiéndose formalizado el nuevo crédito concedido por este Banco, por importe de 15.120.500 pesetas, en la fecha en que, debidamente suscrito, según ha quedado dicho, tenga entrada en esta Entidad, el original y duplicado del mencionado escrito, en cuya fecha, se remitirá a esa Corporación, con expresa constancia de la misma, el referido duplicado. Todo ello, sin perjuicio de que, con posterioridad, se acredite por esa Corporación ante este Banco, el conocimiento y ratificación por el Pleno de ese Ayuntamiento, del presente escrito; así como del proyecto de contrato por el que se regula el préstamo de que se trata. - Madrid, 27 de octubre de 1949. - Dirigido al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de "Villa Nueva de la Serena" (Badajoz), y aceptada por éste. ""

y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión, siendo las diecinueve horas, extendiéndose, posteriormente, la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

R. Lafuente Deculla Lemus
[Handwritten signatures]

166

Acta, de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, el día 25 de enero de 1980.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Comunitarias, siendo las veinte horas del día veinticinco de enero, de mil novecientos ochenta, se reunen en el Salón de Sesiones, los señores que al margen se expresan, todos ellos concejales del Pleno Municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde - D. Manuel Vargas Bernués, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que habían sido citados en forma legal y en primera convocatoria.

Asiste público a la sesión, que se comporta correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Presidente, se declaró abierto el acto, siendo las veinte horas y diez minutos.

Asunto primero del orden del día. - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De orden del Sr. Alcalde, el Secretario que suscribe, dió lectura al acta de la sesión anterior.

Finalizada la lectura, el Sr. Giménez García, refiriéndose al folio n.º 5, línea 9.ª del borrador, solicitó puntualización correcta, para que no oprezca dudas, la expresión de que "El P.S.O.E y el P.P.E. no están de acuerdo en los proyectos de ley", porque entre sí, están de acuerdo, quedando redactado de la siguiente forma: "Manifiesta que no están de acuerdo, el P.S.O.E y el P.P.E., sobre los otros proyectos de ley...". Mucho motada la observación.

Animismo, solicita aclaración sobre la pre-

Margen que se cita:

Sr. Alcalde - Presidente:
D. Manuel Vargas Bernués.

Tres Concejales:

D. Juan M. Herra, P. Barco.

D. Vicente Barilla Hernández.

D. Benito Daniel Casado.

D. José Domingo Exco.

D. Antonio Prieta Quirado.

D. José H. Jiménez García.

D. Ramón Lafuente Ponce.

D. Juan Sierra Martín.

D. Ceimiro Blázquez Prieto.

D. José Blázquez Prieto.

D. Eduardo Barallo Charizgo.

D. Ricardo Caldera Aguado.

D. Pedro Carmona Carrero.

D. Francisco Casado Casado.

D. Alfonso Castilla Sánchez.

D. Antonio Gallardo Chorro.

D. Daniel Pico Chiscano.

D. Daniel Rivera Requena.

D. Miguel Valerio Calhete.

D. Felipe Vargas Ponce.

Intor de Fondos:

D. Fernando Aguilera Corbeles.

Sr. Secretario General:

D. Julio Muñoz Trujillo.

quinta del Sr. Dominguez, que figura en la moción del P. S. O. T. sobre Funcionamiento, página 5^a del boletín, línea 38, que dice: "¿Está esta preparada siguiendo instrucciones del P. S. O. T., en toda España?", contestando el Secretario que, efectivamente, había hecho la pregunta el Sr. Dominguez. Por la aclaración, el Sr. Muñoz solicita que conste en acta, que no se había enterado.

Por estas observaciones, el acta fue aprobada por unanimidad.

Asunto segundo del orden del día. - Moción de Sr. señor Alcalde, sobre funcionamiento de la Comisaría de Policía en nuestra ciudad, y su posible retorno a la misma.

Por el Secretario que suscribe, se dio lectura a la moción, que copiada literalmente dice:

Moción. - Desde la supresión de la Comisaría de Policía en esta ciudad, hemos venido padeciendo constantemente las consecuencias del gubarrismo y de la delincuencia, que a pesar de las vistas que agran los miembros del Cuerpo de Policía, no se llegan a superar con el tiempo que requieren ciertos casos. - No solamente en este aspecto - bastante grave - la ciudad de Villanueva de la Serena, se encuentra perjudicada, sino que en el concerniente a expedición del documento nacional de identidad, sus habitantes, sobre todo, los mayores y enfermos, además de la población de los pueblos de la Comarca, se tienen que desplazar a Don Benito, debiendo guardar, registrar e injustas esperas, para que puedan atenderlos en tal trámite. Y que en la mayoría de los casos, no se ven atendidos; por el enorme número de inscripciones que durante el día efectúan. - Por asunto anterior, y basándose en lo de arriba el Sr. Sr. Director para la Seguridad de Estado, me manifestaba en nota informativa que acompañaba a una carta que me dirigió, fecha 14 de diciembre - y que el mes de la misma, en una sesión de la Comisión Municipal Permanente - en el sentido de que, de acuerdo con las previsiones de la orden ministerial de 17 de Octubre de 1979, la



Comisaría de San Benito - Villanueva de la Serena, atenderá a muchas localidades, tanto en sus funciones de policía-administrativa, como en la de Policía Judicial y Policía Gubernativa, solicito de los señores Concejales, el respaldo que requiere el asunto. Y con sus votos, que puedan aportar a la presente sucesión, se dirija solicitud al Excmo. Sr. Director para la Seguridad del Estado, y Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, al objeto de que en esta ciudad, permanentemente, - para lo cual se habilitarían locales idóneos, comparezcan Inspectores de Policía, a efectos del documento nacional de identidad, y evitar así, los perjuicios injustos que padecen los villanueveses y los habitantes de los pueblos de su extensa comarca, que no son atendidos debidamente, en la Comisaría de Policía. Abundando en este tema, sería cuestión, y así lo propongo a los señores Concejales; hacer ver a la Superioridad, el poco fundamento que se expuso en su día, cuando razonaban desde la Dirección General de Policía, la supresión de la Comisaría de nuestra localidad, se disponía de edificios e instalaciones más adecuadas que las que existían en Villanueva de la Serena. Por la prensa, hemos sabido del derribo de algunas de las dependencias de la Comisaría de San Benito, y los destrozos causados. Tras de imponer, que en el momento de la cesión por parte del Ayuntamiento de la ciudad sermana, los servicios técnicos de la Dirección General de Policía, inspeccionarían el estado en que se encontraban las dependencias, deduciéndose, que tal inspección, no tuvo que ser muy minuciosa y acertada, en relación con la de Villanueva de la Serena, cuando aquella, se ha derrumbado, en parte, mientras las de este pueblo, ubicadas en un edificio sólido y firme, permanecen inalterables y en buen lugar. Por todo, junto con el trámite del documento nacional de identidad, propongo seguir la transición, para obtener de nuevo, mientras interese y sea necesaria Comisaría de Policía, Villanueva de la Serena, a 22 de enero de 1980. El Alcalde-Presidente. - Firmado: Manuel Vargas."

Finalizada la lectura, sin debate, la Corporación acordó por unanimidad, adherirse a la propuesta del

Mayor Alcalde y que se siguieran los límites oportunos.

Punto tercero del orden del día. - Moción del Sr. Alcalde, sobre creación de escuelas universitarias, vinculadas a la Universidad de Extremadura.

Y continuación, y de orden del Sr. Alcalde; por el que asimismo se dio lectura a -moción de la Presidencia, que, copiado literalmente, dice:

" Moción. - Hace unos días, el domingo pasado concretamente, apareció en el diario regional "Hoy", unas interesantes declaraciones del Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Extremadura, - D. Andrés Chordá Coma -, en las que analizaba la problemática existente en nuestra Región, en cuanto a Escuelas Universitarias se refiere. Pone de manifiesto, la escasez de tales escuelas, que pudieran absorber alumnos para cursar estudios de especialidades que les facilitara puestos de trabajo, una vez finalizada la carrera que eligieran, y que tales especialidades estuvieran además a las universidades de Extremadura, estudiándose la posibilidad de descongestionar algunos centros, como tales son las Escuelas de profesorado de E. G. B., que producirían una serie de titulados, que muy difícilmente podrían ocupar los puestos de trabajo que les correspondiera, después de sus esfuerzos. Asimismo y se ratifica el Rector, en la falta constante en la región, de escuelas universitarias, de distintas especialidades, y muy razonablemente, hace mención al estudio que se tendría que hacer, para saber qué es lo que necesitamos de todas las profesiones que requieren estudios, para hacer una programación académica y ver qué se va a necesitar en el futuro; y por consiguiente, qué hacer ahora. El Sr. Alcalde, en virtud de este tema, el cual creo compartirán los asistentes, ha pensado en la posibilidad de que en Villanueva de la Serena, conjuntamente con la localidad de Don Benito, por el volumen de habitantes que ambas acumulan, y la población de los pueblos integrados en sus respectivas comarcas, podrían aspirar a algunas escuelas universitarias, a ubicar entre las dos poblaciones; para las que

les, de acuerdo mutuo entre las corporaciones de las dos localidades, se podrian ofertar los terrenos necesarios para construir las instalaciones necesarias.

Dado el carácter, puramente agrícola y ganadero de nuestros comarcas, se podrian solicitar especialidades propias, que instruyeran técnicos, con vistas al trabajo de industrialización de nuestros productos agrícolas y ganaderos, incluso tambien se podria optar por otras, como tales son, para la formación de estadistas, topógrafos, ópticos, y otras que el Excmo Sr. D. Modesto Chardi Cabro, señalaba en sus declaraciones. Le, que para algunos miembros de esta Corporación, lógicamente, les empuzaría a exaltar, el eterno problema, de la demarcación de territorio municipal, - a mi tambien, me afecta sinceramente - por aquello de que en definitiva, tal como pasó en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social Villanueva de la Serena - Don Benito. A todos los efectos, constarian tales escuelas universitarias, como de Don Benito y no de Villanueva de la Serena. - Por supuesto, que tambien, como digo anteriormente, a mi me preocupa, tal paso en la tramitación que se pudiera iniciar en tal sentido, y por ello, ruego a los señores concejales, que cada uno, a través de los medios que vean oportunos (partidos políticos a los que pertenescan, instituciones, organismos estatales, amistades, etc), empezaran a gestionar sobre tal asunto. - Señores Concejales, creo que cuanto expongo, referido a las escuelas universitarias, es más que razonable. Y si así lo consideran, les rogaria, otorgaran sus votos a favor de esta - moción. Y en consecuencia, se adoptara acuerdo firme, de solicitar para nuestra ciudad y la de Don Benito, la instalación en ellas de Escuelas Universitarias, adscritas a la Universidad de Extremadura, o mejor, integradas en la propia universidad, que cobraran a cargo de sus presupuestos en las especialidades que se mencionan, o cualquiera otras que a los Señores Concejales se les ocurriera como más idóneas, para Extremadura. Y concretamente, para nuestras comarcas, dirigiéndonos al Excmo Sr. Rector de la Universidad de Extremadura, o si procediera, al Excmo Sr. Ministro de Educa-



ción, poniendo el asunto en conocimiento del Excmo. Sr. Consejero de Educación de la Junta Regional de Extremadura. Villanueva de la Serena, a 22 de enero de 1930. - El Alcalde-Presidente. Firmado, Manuel Vargas."

Después de la lectura, la Corporación, acuerda aceptar la moción facultando al Sr. Alcalde para la ejecución de los trámites procedentes.

Asunto cuarto del orden del día. - Moción del Sr. Presidente de la Comisión de Gobernación y personal, sobre señalamiento de asignaciones económicas al Sr. Alcalde y gastos de representación a los demás miembros electivos.

Se da lectura de la moción del Sr. Presidente de la Comisión de Gobernación y Personal, que, espuesta literalmente, dice:

"Moción. - Ante lo prohibido por el Real Decreto 1531/1929, de fecha 22 de junio pasado, publicado en el Boletín Oficial del Estado, nº 153, de fecha 27 de junio, del mismo año, después de reconocer el espíritu que anima al mismo, en el sentido de facilitar el acceso a la Administración local a miembros de todos los Entamientos Sociales, y viendo con espíritu de estricta justicia, el hecho de la dedicación exclusiva que la Alcaldía requiere de su titular, esta Presidencia, desea someter a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento, los siguientes puntos: 1.º - Dotar de una asignación mensual mínima de sesenta mil pesetas, al cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento. Cantidad que considera justa y solo compensatoria de las pérdidas profesionales, que el abandono de su actividad mercantil le puede ocasionar. 2.º - Asimismo; el resto de la masa presupuesta por dicho Real Decreto, se distribuya al resto de la Corporación, en la medida que pueda acordarse a través de las diversas gerencias."

Esto ha de ser aplicado en su ejecución, sin perjuicio de que cada miembro utilice en plenitud su libertad de opción, respecto al empleo de la cantidad que se le

asique, - Esta Presidencia, considera que la actitud de no entrar al riesgo de la posible impopularidad que ello suponga, no deja de ser una actitud de debilidad y de falta de proyección de futuro; frente con ello, esta Corporación tomaría un precedente, que serviría a empujar el paso a personas de la clase trabajadora. - Villa-nueva de la Serena a 22 de enero de 1980. - El Presidente de la Comisión de Personal. - Firmado. - H. Ginstal."

Terminada la lectura, se reanuda, una serie de intervenciones con un vivo debate, tomando la palabra, inicialmente, el Sr. Valiño Caballero.

Estima, que es justo que la ciudad, pague a los hombres que trabajen para ella y resten tiempo a sus ocupaciones. Sin embargo, dada la crisis económica del Ayuntamiento, le parece desacertado, considerar exagerado el sueldo propuesto para el Sr. Alcalde. Y como hombre de empresa, piensa que hay que hacer, previamente, un estudio objetivo del tiempo y dedicación al Ayuntamiento. Recuerda que hubo Alcaldes anteriores, que trabajaron con esta misma entrega, sin retribución alguna.

Seguidamente, el Sr. Ginstal, hace contar sus consideraciones en defensa de la moción. Piensa en la clase trabajadora y el futuro. "La clase" con más derecho a intervenir y cuestionar asuntos públicos que tanto repercuten en ellos, los trabajadores, se ven en imposibilidad para participar en la gestión pública.

Alude al cambio producido en la mecánica municipal y al exceso de trabajo que existe, - superior al de otros años.

No comparte el argumento de la crisis económica, que siempre repercute en los más débiles.

Replica el Sr. Valiño, que no está en contra de las asignaciones. Lo que sí es necesario, es hacer un análisis lógico de las exigencias del puesto. Lo demás, es demagogia.

El Sr. Cortilla opina, que el tema es difícil para tratarlo rápidamente y propone, posponerlo para un mejor estudio.

Por su parte, el Sr. Spínuez García, estima que la crisis económica es general, "pero pensamos que se trata de dar algo que es justo y que exige la dinámica del Ayuntamiento", y se pregunta: ¿si U.C.D. manifiesta la cantidad desproporcionada, cuál es la propuesta concreta del grupo?

El Sr. Sierra, al igual que ya expresó el Sr. Castilla, ante la complejidad del tema, pide aplazamiento. "No queremos entrar directamente en el tema, porque es necesario que en aquellos puntos en que el consenso previo es posible, debe intentarse para evitar números de sañete en la sesión".

Después la palabra al Sr. Gallardo Chorro y pide que; textualmente, consulte en esta lo siguiente: "Vote sí, al pedido del Alcalde y de los Concejales: 1.º - Porque en la campaña electoral que yo hice, nunca mencioné que iba a cobrar un sueldo como Concejal. Yo que yo ofrecí a mi electorado, fui entregarme por completo al servicio de mi pueblo. Y 2.º - Digo sí, mi programa nunca mi condición; porque, según lo antes expuesto, creo y estoy convencido que al cobrar por el hecho de ser Concejal, me gano, y es más; ofrezco a mi electorado; más el dinero que yo hubiera cobrado, también que salir de los bolsillos del pueblo".

Se replica el Sr. Giménez, que eso, si es demagogia. Su moción es de carácter futuro, más realista. Recuerda, que las disposiciones sobre asignaciones, proceden del gobierno de U.C.D.

También el Sr. Márquez Prieto, del P.P.E., alude a las contradicciones de U.C.D., en torno a la cuestión planteada.

Se suceden una serie de réplicas y contraréplicas en defensa de las diversas posturas.

El Sr. Sierra vuelve a intervenir para pedir que se aplaza y estudie más detenidamente, pero indicando que no quiere, y es preciso, el entrar en el debate.

También, el Sr. Valero, se pronuncia a favor de conceder una sesión a la Comisión de Gobernación y Personal, pero centrando el problema, exclusivamente en la Alcaldía.

El Sr. Alcalde pregunta si se propone el asunto a otra sesión, y por unanimidad, sin más debate, se acordó dejar aplazado el asunto hasta el próximo Pleno.

asunto quinto del orden del día. - Propuesta del señor Presidente de la Comisión de Urbanismo, sobre solicitud de incremento de subvención, para adaptación y revisión del Plan general de ordenación urbana.

Por el Secretario que suscribe, se dio lectura a propuesta del Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo y Vivienda, que, copiado literalmente, dice:

"Con mi calidad de Presidente de la Comisión Municipal de Urbanismo y Vivienda de un Excmo Ayuntamiento y a tenor de las distintas gestiones realizadas en Madrid, ante la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, de las que ya di cuenta a esta Alcaldía- Presidencia, el que suscribe tiene a bien recomendar:

Que con la mayor urgencia posible, a poder ser, dentro de la presente semana, se convoque un Pleno Extraordinario que pueda aprobar un incremento en el Presupuesto de actuación, de la adaptación y reforma del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio, de un millón de pesetas, fijándolo en cinco millones, para adaptarlo a los tarifas de honorarios profesionales actualmente en vigor.

Que dicho acuerdo, rectificaría en todo, el adoptado en el Pleno Extraordinario de la Corporación, celebrado el día 22 de Octubre de 1979. - De lo que suplico a V. J., a los efectos consiguientes. - Villanueva de la Jara a 23 de marzo de 1980. - Est. Presidente de la Comisión. - Firmado. Benito Domingo Casado."

Sin debate, la Corporación, por unanimidad, acordó aceptar la propuesta del Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo y Vivienda. Y que se solicitará de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, el incremento de la subvención en 1.000.000 de pesetas, para la revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana.

Asunto sexto del orden del día. - Estudio u aprobación, en su caso, del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que ha de regir la subasta, para el arrendamiento de la cafetería del parque de José Antonio.

Seguidamente, por el Secretario, se dió lectura del Pliego de Condiciones Jurídica y Económico-Administrativas, redactado y dictaminado por la Comisión de Hacienda, que ha de regir la subasta del arrendamiento de la cafetería del parque de José Antonio.

Después de la lectura, el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, Sr. Fermín García, aclara que repetida Comisión, ha informado el pliego favorablemente y que se habla elevado el tipo de subasta, de 120.000 a 360.000 pesetas anuales, habiendo establecido un plazo de cuatro años, para no dejar condicionada la acción de la Corporación que queda, tras las próximas elecciones municipales.

Tras debate y por unanimidad, la Corporación acordó prestar su aprobación al Pliego en cuestión, y que se regan los trámites ulteriores.

Asunto séptimo del orden del día. - Propuesta del señor Delegado de parques y jardines, sobre creación e intensificación de zonas verdes.

El señor Alcalde Delegado de parques y jardines, presenta -moción-, a la que dió lectura el Secretario, y copiada literalmente, dice:

"Es propiamente del que suscribe, como Delegado de la Alcaldía, para el servicio de parques y jardines, llevar a cabo, tareas para la planificación y creación de zonas verdes en nuestra ciudad, teniendo en cuenta de que Villanueva de la Serena, se encuentra situada en una llanura de clima continental típico, de veranos muy secos, calurosos y prolongados, alcanzando la temperatura, acentuado carácter, un carácter continental. Desde junio a septiembre, el verano se hace demasiado caluroso, teniendo en cuenta que la

comarca de la Serena, en plena riparian del Guadiana, es una de las más cálidas de España. Conocemos las temperaturas de más de cuarenta grados, que con mucha frecuencia y continuidad padece la población villanovense, creyendo el que nunca he, que una fórmula para evitar tales agobios de calor, se podría encontrar en la intensificación de las zonas verdes, no permitiendo desaparecer los pocos árboles que quedan en las proximidades de la localidad, los cuales se han venido reduciendo, habiendo sido, uno de los factores importantes de tal disminución, las plantaciones de árboles frutales, de escasa rentabilidad, y la evolución de las labores agrícolas para acomodarlas a las exigencias de la mecanización, que se ve entorpecida por los árboles.

También la peligrosidad de sus troncos frente a los caracteres, ha servido de justificación para que no se queden árboles en pie.

Creo, que con lo expuesto, será suficiente para que mi propósito sea aceptado, y por ello, solicito del Sr. Alcalde-Presidente y de la Corporación, -siempre que se encuentren razonables medios depongo- se adopte el acuerdo oportuno y se lleve a cabo, estudios para promover la intensificación de zonas verdes en nuestra ciudad y en entornos, creando parques y jardines, repoblados de árboles y plantas, las calles y rincones del casco urbano que lo permitan, para que proporcione oxigenación y sombra, poniendo una grata vibración de verdor y frescura en el ambiente, indispensable en una ciudad como la nuestra por el agobio de calor que padecen sus habitantes en épocas de calor. Y por último, recomiendo que se ponga en marcha para el pueblo como feliz culminación de las importantes obras de urbanización que se han efectuado y que siguen realizándose. - Villanueva de la Serena, a 10 de enero de 1.980. - R. Concejal Delegado de parques y jardines. - Firmado: Eduardo Borrillo Chamiso"

Finalizada la lectura, el Sr. Alcalde expresa su opinión a favor de la propuesta, pero sugiere que el tema se pueda tratar en unión con el estudio del

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento el día 7 de Febrero de 1980.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas-Consistoriales, siendo las veinte horas del día siete de febrero de mil novecientos ochenta, se reunen en el salón de sesiones, los señores que al margen se expresan; todos ellos componentes del Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde - D. Manuel Vargas Bernabejo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que habían sido citados en forma legal y en primera convocatoria.

Asiste público a la sesión, que se comporta correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Presidente, se declara abierto el acto, siendo las ocho horas y quince minutos.

Asunto primero del orden del día.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

De orden del Sr. Alcalde, el secretario que suscribe, dió lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad.

Asunto segundo del orden del día.- Estudio sobre asignaciones al señor Alcalde y demás miembros Corporativos.

Como la palabra el Sr. Quintal Quisado, presentando por escrito, una ampliación a moción de la que ya tuvieron conocimiento los señores asistentes a la sesión anterior, y que por deseo expreso del Concejal, se copia a continuación, literalmente.

"Con cumplimiento de los deseos manifestados por el Sr. D. Miguel Valiño Estallero, como representante del grupo de Unión de Centros Democráticos, en el sentido de ampliar las razones que avalasen la moción presentada por esta Presidencia de la Comisión Informativa de Gobernación y Personal, lamentando la ausencia en este Pleno, de los componentes de dicho grupo político, destinatario de dichas propuestas y cuya ausencia no quiero excusar, al no estar presentes los mismos; paso a la enumeración de las

Mórgen que se cita:

Sr. Alcalde-Presidente:
D. Manuel Vargas Bernabejo.

Sres. Concejales:

D. Vicente Bonilla Ferrnandez.

D. Antonio Quintal Quisado.

D. José-A. Jiménez García.

D. Ramón Lafuente Lucas.

D. Juan Sierra Martín.

D. José Pyláiquez Prieto.

D. Eduardo Peralta Chamorro.

D. Ricardo Calderín Amador.

D. Francisco Casado Lamadrid.

D. Alfonso Castilla Sánchez.

D. Felipe Vargas González.

Sr. Intermunitor de Bando:

D. Fernando Aguirre Corbacho.

Sr. Secretario-General:

D. Julio Vito Trín.

No asisten los Sres. Concejales:

D. Juan-A. Abreu-L. Pascón.

D. Benito Dainard Casado.

D. José Domínguez Corzo.

D. Casimiro Blázquez Quisado.

D. Pedro Carreras Carrasco.

D. Antonio Gallardo Chorro.

D. David Brea Chiscano.

D. Daniel Rivera Requena.

D. Miguel Valiño Estallero.

Mismos:

1.º - La ley, mejor dicho, el espíritu del Real Decreto 1551/1979, de 22 de Julio, puede ser interpretado desde dos vertientes:
a) ha de los "mal-pensantes", que la contemplan revertida de una inculcable unanimidad de desheredito popular para los burgueses, socialistas, comunistas - clase gobernada por los obreros trabajadores. Y b) los "bien-pensantes", entre los que me incluyo, que la venis provista de una intencionalidad verdaderamente social y democrática: ha de permitir el acceso a los puestos de gobierno de los municipios a las clases populares. - 2.º - el otro interpretamos de espíritu en este último sentido, con lo que de paso, hacemos un notable favor al Gobierno de U.P.D., al tiempo que defenso abonado el terreno, para que la clase económicamente débil, pueda optar, sin temor, al gobierno de su pueblo. Entre otras cosas, porque abundando en las razones de mi anterior moción, las considero con mayor derecho a ella.
3.º - Creo sinceramente, que quienes puedan oponerse a ello - a la utilización de esta posibilidad legal, lo harán por las siguientes razones: a) Por un tipo postura de demagogia barata. b) Porque pueden estar interesados en que los puestos en las Corporaciones Municipales, sigan siendo privativos de las clases económicamente dominantes, cuyas actuaciones ya hemos padecido durante cuarenta años! c) Por una frívola y acérrima postura de oposición irracional e irreflexiva. - 4.º - Pienso que la función de las corporaciones municipales, en total desacuerdo con lo manifestado por el Grupo de Centro Democrático, es puramente política, y que no puede, ni debe, ser suplida por los funcionarios cuya misión es, estrictamente técnica. 5.º - Creo asimismo, que el pueblo es consciente de las ventajas económicas que para él supone compensar de una forma clara y transparente las pérdidas que en la gestión de su administración pueden padecer sus representantes en los planes laborales y familiares. 6.º - Proponemos que la distribución de la masa permitida por



dicho Decreto-Ley, debe hacerse de acuerdo con las siguientes prevenciones: a) Su vigencia, tendrá carácter de 1.º de Enero de 1980. b) La asignación para la Alcaldía-Presidencia, debe ser de -cuarenta y cinco mil pesetas.- c) Para el resto de la Corporación, se estipulan por el mismo concepto, las siguientes asignaciones: por asistencia a las sesiones de la Comisión Municipal Permanente, la cantidad de 2.000 pesetas a cada miembro, y de 5.000 pesetas a cada miembro, por asistencia a las sesiones del Pleno Municipal."

Como la palabra el Sr. Srana Martín, manifestando, que no le parece seria la actitud del Grupo U.C.D., ya que en el Pleno anterior, se concedió un aplazamiento del asunto, sin que hayan comparecido.

Respecto a su Grupo (C.I.V.), tampoco ha querido observar la mayor austeridad posible, prestando su conformidad a la propuesta con ciertas observaciones.

Estima, que le parece correcta la idea de las asignaciones a los miembros corporativos, ya que existen locales económicamente débiles, manifestando su adhesión a la propuesta. Y significando que los representantes de C.I.V.I., mediante Poder-notarial, cedieran lo que pudiera corresponderles, a una o dos personas, que se encuentren en situación de PARO.

Por las varias aclaraciones, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Conceder una asignación mensual, al Sr. Alcalde, en concepto de gastos de representación, de 45.000 pesetas.

Segundo.- Del resto de la masa, hasta la cifra de 3.000.000 de pesetas, conceder a todos los miembros del Pleno, por asistencia a sesiones del mismo, 5.000 pesetas. Y a los de la Comisión Permanente, por asistencia a sus sesiones, 2.000 pesetas, dentro del total de las asignaciones presupuestarias y sin posibilidad de ampliación.

Tercero.- Que estas asignaciones, tendrían efecto, desde 1.º de enero de 1980, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de lo dispuesto en

el Real Decreto 1.531/1979 de 22 de junio,

Finalizado, se nombra al Concejal D. Ricardo Calderón
Amador.

Asunto tercero del orden del día. - Estudio /
sobre solicitud de construcción de pistas polideportivas
fijas u compramisos que adquiere el Ayunta-
miento.

El Sr. Jiménez García, manifiesta que en unión del
Sr. Alcalde-Presidente, sostuvo entrevista con D. Baldo-Augus-
to Sánchez Heras, Delegado Provincial de Deportes, tratán-
do del convenio existente entre el Gobierno Civil de la pro-
vincia y la Delegación del Consejo Superior de Deportes, que
daño informado de la existencia de cincuenta millo-
nes de pesetas, para construcción de pistas polideportivas, ce-
diéndose un millón de pesetas a los Ayuntamientos por
pista (trescientos mil pesetas, para mano de obra y el resto para
materiales), concediendo además, la Delegación, cien mil pe-
setas para dotación de cada pista; una vez construi-
da.

Continua positivo el asunto, habiendo una del dinero
de materiales del-porro-^M, el convenio con el Instituto
Nacional de Empleo, siendo viable, la instalación de
dos o tres pistas.

Finalmente, el Sr. Alcalde alude a la conversa-
ción sostenida sobre la instalación de circuitos na-
turales para parques de "Campo a través", manifestando
el Sr. Jiménez, que en esto, ascendería a trescientos
mil pesetas, mencionando cien mil la Delega-
ción. ^M propone la instalación de los mismos, en
la finca "Monte Pozuelo" de propiedad municipal.

Tras deliberar, la Corporación acuerda:

Primero. - Solicitar la construcción de tres pistas.

Segundo. - Respecto a los circuitos naturales y
habida cuenta, de que el Ayuntamiento tiene que abonar
200.000 pesetas, por cada 2 Km, se acordó proceder a su
construcción, comprometiéndose al efecto, con cargo al
presupuesto ordinario.

TERCERO.- Al Ayuntamiento, se compromete el sostenimiento y conservación de las pistas y circuitos naturales, en su caso, por plazo de cinco años.

Asunto cuarto del orden del día.- Examen y aprobación, en su caso de las Bases del consorcio, entre ICONA y el Ayuntamiento, sobre regobernación forestal.

Por el secretario que suscribe, se informa de la falta de "Quorum" exigido para la aprobación -2/3-, por lo que no se entro en el fondo del asunto.

Asunto quinto del orden del día.- moción del señor Concejal-Delegado de hospital, sobre el funcionamiento y problemática del centro.

Por no encontrarse en el acto, el concejal D. Daniel Pérez Chiscano, Delegado del Hospital, se acordó dejar pendiente el asunto, para otra sesión que celebre el Pleno Corporativo.

Asunto sexto del orden del día.- Estudio sobre transferencia de puestos de trabajo en el cuadro laboral del personal de jardinería y adscripción de los titulares a los mismos.

Por el secretario que suscribe, se da lectura a informe emitido al respecto, que copiado literalmente, dice:

1º.- En el cuadro laboral del Ayuntamiento, que en su día fue aprobado por la Dirección general de Administración local, figuran adscritos a la sección de parques y jardines, los empleados siguientes: D. Diego Sánchez Mesa, D. Cipriano Medialgo Rodríguez, D. Luis Jesús Ramos y D. Antonio Martín Díez.

2º.- En la plantilla de funcionarios, en el grupo de Administración Especial, clase, Personal de Oficio, figura como la calificación de Oficial-Jardinería, el funcionario.- D. Pedro Jesús Márquez.

3º.- Habiendo quedado derogada la ley 111/63

las instrucciones sobre su aplicación, la circulación de la permanencia del cuadro laboral, podría considerarse actualmente desatendida.

4.º - Por consiguiente, habiendo aparecido en el Boletín Oficial del Estado del día 28 de Mayo de 1979, n.º 127, Resolución de la Dirección General de Badajoz, sobre homologación del convenio colectivo de trabajo de jardinería, por lo que, se ha de remitir la Corporación al mismo, entre el personal a su servicio. En el capítulo tercero, establece, como puestos de trabajo inmediatamente superiores al de peón y por un orden al especialista y al Oficial de segunda. - El especialista, hará las siguientes tareas: "labrando y ejecutando, una o varias tareas propias del oficio, sin dominio total del mismo, realizando las que requieren en un momento más cuidado y responsabilidad. Sigue el espedito a mano y con máquina sabiendo utilizar el tipo de máquina más adecuada para cada espedito. - Conduce los distintos tipos de transportes internos, como son "Trumper" y análogos. Recorta estos de forma artística, dibujos de formas geométricas. Poda, en su día, de árboles y arbustos, que con su especie, situación o característica, precisan de atención, y en general realiza los trabajos que dentro de su sencilla, precisan de un cuidado especial. Siempre y todo, bajo la dirección del jardinerero encargado, importará leques, abonados, riegos y tratamientos fitosanitarios. El Oficial 2.º, hará las siguientes tareas: Ejecutar las funciones fundamentales en el jardín y en los viveros, bajo la dirección del oficial, Jardinerero o encargado. - Los trabajadores incluidos en esta categoría, deben poseer, cultura general, conocimiento de las plantas más esenciales empleadas en la jardinería y practicar un rendimiento normal, las operaciones fundamentales en los trabajos de plantación y conservación, y en la producción y cultivo de plantas en viveros. - A título de orientación, se considerarían operaciones fundamentales las siguientes: deshojar, cavado y escarda, tanto a mano como a máquina. Manipulación y preparación de tierras y es-

árboles. Arranque, embalaje, transporte de plantas, Plantación y transporte de cualquier género y tamaño de plantas. Riegos en general. Limpieza de plantaciones en viveros y jardines. Poda de árboles en más diversas especies. Recorte y limpieza de ramos y frutos. Poda, aclareo y recorte de arbustos. Siega, tanto a mano como a máquina. Multiplicación de plantas. Preparación de insecticidas, anticriptogámicos, y su empleo. Enmascado y respicado de plantas. Preparación y movimiento de los elementos protectores en viveros. Respicado y renovación de árboles y arbustos en viveros. Los sueldos serán: desde 1.º de Enero de 1980. = Especialistas: 906 pesetas diarias. Oficial 2.º: 958 pesetas diarias. - Las primas de antigüedad y la cuantía de las pagas extras diarias, variarán en función del tiempo.

5.º - La Comisión de Personal, en su día, acordó informar favorablemente, la transformación de estas plazas, a favor de los empleados: D. Cipriano Hidalgo Rodríguez, D. Diego Sánchez Mera y D. Antonio Martín Diestro.

6.º - Según consta por manifestaciones del Sr. Més-Marduro, los citados hacen funciones de una y otra clase. Quedando fuera otro empleado - D. Luis García Ramos, podría considerarse la integración del mismo también; pudiendo la Corporación tener varias alternativas: a) Bien, hacer a los tres primeros, Oficiales de segunda, y al último Especialista. O bien, dejar el último como peón y pasar a Especialista a los señores Hidalgo Rodríguez, Sánchez Mera y Martín Diestro.

7.º - Debe tener efectos desde primero de año, para su inclusión en el presupuesto ordinario, - esto obstante, el Pleno acordará lo que estime más pertinente.

Finalizada la lectura, el Sr. Quintal estima que los matros deben ser incluidos en el cuadro laboral; ya que desempeñan trabajos de Oficial 2.º

A petición del Sr. Srna Martín, el Secretario con testa, que lleva varios años, figurando en el cuadro laboral como Peones.

Los señores Boquilla Hernández y Quintal Guisado, opinan que debe clasificarse a todos, en la misma

categoría.

Después de deliberar, por unanimidad, se acuerda transformar los plazas de -PEÓN- que existen, en plazas de Oficial 2.º, para los cuatro interesados: D. Diego Sánchez Mera, D. Evaristo Hidalgo Rodríguez, D. Luis García Ramos y D. Antonio Martín Díez, con efectos económicos y administrativos, de primeros del presente año, y con los derechos y deberes estipulados en el Convenio de Gardineria vigente.

Asunto séptimo del orden del día. - Manifestaciones del señor Alcalde; Explicación sobre la obra de D. Pedro Muñoz Ruiz y sobre cuestiones urbanísticas, etc.

Por el Sr. Alcalde, se da lectura a informe, que copiado literalmente, dice:

"La Alcaldía, en relación con el tema planteado sobre el industrial de esta ciudad. - D. Pedro Muñoz Ruiz, tiene el honor de informar: Que ya la problemática, tanto de licencia de obras, como de legalización de nuevas instalaciones de los negocios que lleva en explotación, fueron creados durante el mandato de la anterior Corporación. - Que tanto por esta Alcaldía, como por la Corporación en Bero, no ha existido nunca, predisposición ni actividad para llevar a cabo, la demolición de obras ejecutadas sin licencia de obra; por considerar la importancia de las mismas. Y el negocio que desarrollaría con su actividad, que crearía puestos de trabajo para nuestra localidad. - Con el aspecto económico, hubo diversos trabajos efectuados por la Comisión Informativa de Hacienda para poder legalizar, lo mejor posible, muchos impuestos gravando la industria de su propiedad, decidiéndose atender lo más posible el abono de los mismos, fijándose la cantidad de 1.500.000,00 pesetas, a pagar en tres plazos, que quedan desglosados en la forma siguiente: Primera entrega, de 500.000,00 pesetas, mediante talón bancario, y dos depósitos, debidamente aceptados, con vencimientos 31-12-1980 y 31-12-1981, por importe de 500.000,00 pesetas. - Estos datos, quedaron

recogidos en ^{un día, en el acuerdo que adoptó la Comisión Municipal Permanente, el día 11 de Diciembre de 1979, aprobándose en dicha sesión, la forma de liquidación.} En el mismo sentido, es decir, con los deseos de favorecer mis pretensiones, también se barajaron distintas opciones por las que podría optar. Y así, se convino en una reunión de la Comisión Informativa de Urbanismo, a lo que se invitó al Sr. Muñoz Quis, y al Director de mi empresa, D. Ramón Bravo Mouje, con la asistencia del Sr. Secretario General, que minuciosamente confeccionó un informe, con el mejor de los entendimientos en el caso. De mismo, y para que quede constancia en acta, y conocimiento del público asistente, quiero que se sepa, que por el Excmo. Ayuntamiento, no se han puesto los obstáculos al tema que nos ocupa a continuación, tal como se ve en los distintos sectores de la localidad. Es más; creo que aún no se ha aportado por el interesado, una serie de documentos que se le habían interesado, al objeto de resolver, lo más rápidamente posible, el problema, que sin duda, a todos nos preocupa y deseamos cancelar. Dejó al Sr. Secretario General de la Corporación, para que informe detalladamente, a la vista de cuanto documentos se recogen en el expediente que tiene abierto sobre la cuestión que nos ocupa."

A continuación, el Secretario que suscribe, a la vista de cuanto dispone la Ley del Suelo y Reglamentos concordantes, informa sobre las diversas formas de legalización de las obras en cuestión, así como, de la posibilidad de concesión de licencia de apertura de establecimiento, siguiendo los trámites reglamentarios, de lo que que darán debidamente enterados.

Por último, el Sr. Dama Martín, abunda en lo ya expuesto por el Sr. Alcalde; significando, que el Ayuntamiento, nunca obstaculizó la marcha del asunto, habiendo ofrecido siempre, las máximas facilidades.

En último, por el Sr. Alcalde, se da lectura a moción, que copiada literalmente, dice:

"Proposición.- Importante iniciativa urbanística en el Excelentísimo Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Frente los enormes problemas, que la gestión de Urbanismo plantea a este Excelentísimo Ayuntamiento, dada la poca concordancia entre la realidad de nuestra ciudad y la del Plan General de Ordenación Urbana por el que nos regimos, la Corporación de Villanueva de la Serena, ha tomado la decisión de contratar, un equipo de técnicos, compuesto por arquitectos, economista, ingeniero de caminos, delimitante, etc., a fin de realizar un estudio exhaustivo y práctico, de las necesidades y orientaciones futuras e inmediatas a adoptar por el Ayuntamiento. - En este sentido, el mencionado equipo de técnicos, se desplazará a nuestra ciudad, para realizar, sobre el terreno, el referido proyecto, que servirá como líneas de orientación, a la nueva planificación urbanística que se va a acometer en breve, con la revisión del Plan General de Urbanismo, que ahora termina. - Cuatro son los problemas que abordará de un modo especial, este estudio. Y que presenten para sobremedida a nuestra Corporación: a) En como crear suelo industrial y urbano, a fin de ubicar, el futuro polígono industrial y viviendas de protección oficial. b) El futuro diseño de un plan verde, que distribuya racionalmente, las futuras zonas de ajardinamiento. - c) Determinar las medidas urbanísticas, más urgentes, para enriquecer el Patrimonio municipal, en cuanto a propiedad de suelo que de todo tipo se refiere. - d) Y por último, estudiar detenidamente, las contradicciones que puedan existir en la planificación urbanística de los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena; para tenerlas en cuenta, con relación al proyecto común de fusión de ambos Municipios. - Creemos, que esta, es la forma más seria y práctica, de evitar improvisaciones ulteriores. Y a la vez, de tener, unos criterios unificados y propios, que oponer a la futura revisión del Plan General de Ordenación Urbana, que va a acometerse seguidamente. - El costo de este estudio, es de



Margen que se cita:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Manuel Vargas Beruogo

Sres. Concejales:

D. Vicente Bonilla Fernández

D. Antonio Guestral Guisado

D. José D. Jiménez García

D. Ramón de Puente Lucas

D. Juan Serua Morán

D. José Blasquez Prieto

D. Eduardo Borrallo Chamizo

D. Ricardo Calderón Sumador

D. Francisco Casado Camacho

D. Alfonso Castilla Sánchez

D. Felipe Vargas González

D. Juan M. Naveira C. Corcón

D. Benito Daimid Casado

D. José Domínguez Exojo

D. Pedro Carmona Carrasco

D. Antonio Gallardo Chorro

D. Daniel Pérez Chirreano

D. Daniel Rivera Requena

D. Miguel Valliño Caballero

Sr. Interscutor de Fondos:

D. Fernando Aguilar Corbacho

Sr. Secretario General:

D. Tuko Nieto Loin

No asiste el concejal:

D. Casimiro Blasquez González

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 18 de Febrero de 1980.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus casas Consistoriales siendo las veinte horas del día 18 de Febrero de 1980, se reúnen en el Salón de Sesiones los señores que al margen se expresan todos ellos, componentes del Pleno Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Vargas Beruogo al objeto de celebrar sesión extraordinaria para lo que había sido citado de forma legal y en primera convocatoria.

Asiste público a la sesión que se comporta correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto siendo las ocho horas y quince minutos.

Asunto primero del orden del día. Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.

Tras la lectura del Acta por el Secretario que suscribe el Sr. Valliño expone que no se había contestado al escrito del grupo de UCD sobre aplazamiento de la sesión del día 7 de febrero solicitando aclaración del Secretario de cómo se interpreta el silencio administrativo, contestando el que suscribe de acuerdo con la legislación vigente, una vez cumplido los trámites reglamentarios, que había que contestar en sentido negativo.

Juzga el Sr. Valliño en que ha podido haberse reproducido en el Acta y levantar las alusiones de la moción presentada por el Presidente de la Comisión de Gobernación sobre asignación de plazas y concejales.

Al Sr. Alcalde por su parte manifiesta que había dado lectura al escrito antes de la sesión, habiéndose acordado continuar con la celebración del Pleno, dado que había "quorum" para ello.

En estos momentos se incorpora el Sr. Jiménez García a la sesión.

Toma seguidamente la palabra el Sr. Gallardo Chorro.

Dice que encuentra defectos de forma y alude al escrito del Presidente de la Comisión de Personal. Repite que

se opone a la concesión de asignaciones, en cuanto que no se habló nada de ello en la campaña electoral y por consiguiente no le parecía honrado ahora. Alude también a otros escritos de la moción protestando de que se vaya a deducir del Presupuesto 3.000.000 Ptas. cuando hoy muchas familias que no los tienen, el sueldo a fin de mes.

El Sr. Serra pregunta si vale el planteamiento del debate, contestando el Secretario que solamente pueden pedir aclaraciones y rectificaciones en su caso los que asistieron a la sesión.

Interviene el Sr. Giménez y contestando al Sr. Gallardo Chorro, expresa que en la campaña electoral "ningún grupo pudo hablar si se iba a cobrar o no, porque entonces no había regulación al respecto" pues el Decreto-Ley regulador de las asignaciones había salido después, y ha sido obra del Gobierno de UCD, considerándolo democrático en cuanto que facilita la salida de las clases trabajadoras en la Corporación.

Interrumpe el Sr. Gallardo Chorro en tono elevado, aumentando su voz y el Sr. Skalde le retira la palabra y ante la actitud persistente de aquel le comienza a abuchear el salón. No obstante ante otras interrupciones de miembros corporativos se calla el fin.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Serra retomando calma, y levantando lo ocurrido precisamente cuando parecía recomenzar una etapa de discusión.

Al fin tras otras intervenciones y en el pronunciamiento de los concejales del grupo de UCD queda aprobada el Acta de la sesión anterior.

→ **Asunto segundo del orden del día.** - Estudio y examen de la problemática del Hospital de Santa Justa, y trámite de concertos con la Seguridad Social.

Tras la lectura del Secretario que suscribe de un escrito del grupo de UCD solicitando la celebración de la sesión, toma la palabra el Concejal delegado del Hospital de Sta. Justa D. Daniel Pérez Chiscano.

Da lectura a una moción presentada por el

misimo el 16 de Enero del presente año, en la que en interés solicitaba:

1.- Seguir intentando hasta el máximo esfuerzo para conseguir el concierto con la S.S. en las mejores condiciones posibles.

2.- En caso de no obtener el pretendido concierto se lleve a cabo la clausura temporal del Hospital Municipal de Sta. Justa.

3.- El Excmo. Ayuntamiento, se hiciera cargo del mantenimiento y explotación del centro hospitalario, contratando cuadro médico en las condiciones que la Corporación fijase, previo informe de la Comisión de Sanidad y Beneficencia.

4.- En el centro hospitalario no solamente se hacía medicina asistencial, siendo también preventiva.

5.- Por el Sr. administrador se pasara informe del Estado Económico referido al 31 de Enero de 1980.

Igualmente se le amplió de la moción presentada con fecha de 5 de Febrero en la que entre otros puntos recalca:

a) Que el Ayuntamiento debería quedar encargado a la mayor brevedad de la custodia y Administración del Hospital y de municipalizar sus servicios.

b) Los médicos deberían comunicar con autenticidad los supuestos de enfermos a efectuar, para ponerlo en conocimiento de la Dirección debiendo exigir a los enfermos para su hospitalización, depósito previo de cantidades a cuenta.

c) Que el Ayuntamiento debería insistir al máximo, la consecución del concierto con la Seguridad Social, y hasta tanto se consiguiera mantener conversaciones con Entidades del Seguro Libre, para que prestaran sus servicios en el Hospital.

d) El Ayuntamiento debe establecer negociaciones con el Excmo. Diputación Provincial de la Cruz Roja para que financien el pago de camas adscritas a la Beneficencia.

Municipal.

e) Que la adquisición de medicamentos e instrumentos, etc., podría hacerse a propuesta de la supervisora del Hospital al Sr. Administrador que lo pondría en conocimiento a sus efectos al Sr. Director.

f) Studer al personal necesario para el caso de obtener el concierto con la Seguridad Social, Entidades de Seguro Libre, Excmo. Diputación o Cruz Roja Española.

Da lectura después a varias cartas de facultativos y autoridades sanitarias interesadas en el posible concierto con la S.S.

Seguidamente el Sr. Presidente de la Comisión de Sanidad y Beneficencia da lectura del acta de la Sesión celebrada el día 15 de los corrientes en unión de varios facultativos asistentes de los que cabeu decidir:

1.- Intentar el concierto con la S.S. y ratificar las sesiones el Sr. Delegado en el Centro Don David Pérez Chiscano.

2.- Proponer que el Ayuntamiento hasta tanto consiguiera el concierto con la S.S. financiara mediante subvenciones el funcionamiento del mismo en cuanto a gastos de personal, alimentos, medicamentos, etc.

3.- Que se sigan los trámites oportunos por el Sr. Pérez Chiscano para conseguir de los religiosos Carmelitas sigan atendiendo el centro o mantener conversaciones con otros congregaciones.

4.- Que por el Sr. delegado en el Hospital se curse invitaciones a facultativos para que acepte trabajar con Entidades de Seguro Libre en el centro.

5.- Que se hagan gestiones por el Ayuntamiento ante la Delegación Provincial del I. N. de la Salud para que las consultas ambulatorias sobre cirugía general y Traumatología se efectúen en el ambulatorio de la S.S. de esta forma beneficiaria al centro Hospitalario para su mantenimiento.

6.- Se estima conveniente entablar conversaciones con la Excmo. Diputación para que subvencione al Hospital Asilo.

7.- Que se lance la campaña sanitaria empujándose a la iniciativa de los doctores Viñala Simón, Gómez García y Pérez

Chiscau.

Tras la lectura de los diversos escritos intervine en primer lugar el Sr. Perua y a propósito del tema distingue en el dos cuestiones:

a) Sobre la posibilidad de ir a concierto ni se puede, sólo habrá que concretar quienes harían los gestiones.

b) Se pregunta si el Hospital está municipalizado y que sería interesante se elaborara su informe detallado antes de llegar a una conclusión.

El Sr. Jiménez Corda está de acuerdo respecto al concierto y hace la interrogación de que si el Sr. Pérez Chiscau es Director o Concejal delegado, solicitando información del Secretario sobre si existe o no servicio municipal.

El Sr. Pérez Chiscau explica que es urgente celebrar el concierto oportuno y contestando al Sr. Jiménez manifiesta que es Director del Centro en virtud de acuerdo de la Comisión Permanente del 12 de Mayo de 1979.

El Sr. D. Cepederos en su intervención dice que lo interesante y urgente es ir al concierto pero que no se interpreten sus palabras en el sentido de poner trabas de investigación sobre el pasado.

Por su parte el Secretario que suscribe informa de que aún no conoce documentación al respecto sobre el Hospital, le consta por otras vías que no existe tal servicio municipal y mucho menos servicios municipalizados que son cosas distintas aunque si autorización para que un cuadro de médicos lo abasteciera y administrara, pero sin responsabilidades económicas para el Ayuntamiento.

En cuanto al concierto es uno de los medios más adecuados para la prestación de los servicios asistenciales de acuerdo con la Ley de Régimen local y del Reglamento de los servicios de las Corporaciones locales pudiendo tener una duración de hasta 10 años y por un plazo superior con la autorización de la Dirección General de Administración local.

De todas las formas para aprobar el concierto debe de conocerse y examinarse previamente los bases del mismo en todos sus aspectos.

El Sr. Sorua pregunta que en qué número quedaría el personal que presta servicio en el Hospital; contestando el Sr. Dominguez Excoja que según habla suprimido el Sr. Interventor del Ayuntamiento no tiene nada que ver sobre esta cuestión puesto que se trata de una cuestión en uso, sin otras implicaciones.

Tras otras intervenciones y a petición del Sr. Jiménez García se le contesta que la recuperación del edificio es de su posesión no crearía problemas. También el Sr. Pérez Chisano manifiesta que lo más urgente es adoptar el acuerdo de ceder el edificio y los muebles para llegar al convenio para conseguir posteriormente el local y preparar el cuadro médico. También se manifiesta la gran preocupación porque el personal que presta sus servicios continúe después del convenio lo que es aprobado unánimemente.

En cuanto a deudas pendientes una vez cuantificadas según informe del Sr. Interventor podrían ser recuperadas por el Ayuntamiento para subvencionarla e incluirla en su caso en el Presupuesto de liquidación de deudas.

Tras otras intervenciones y considerado el asunto suficientemente debatido la Corporación por unanimidad acuerda lo siguiente:

- 1.- Ceder al Instituto Nacional de la Seguridad Social el edificio del Hospital de Sta. Justa de propiedad municipal que será entregado de hecho una vez recuperada su posesión.
- 2.- Ceder igualmente los utensilios e instrumentos de propiedad municipal existentes en el mismo al citado organismo.
- 3.- El Ayuntamiento se ratifica en acuerdos adoptados anteriormente sobre ampliación y reforma en el edificio para obtención del mismo con el mayor número de camas.

Las cesiones en su caso se harán con sujeción a los trámites reglamentarios.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las once y diez minutos, extendiendo reglamentariamente la presente que queda pendiente de aprobación y firma hasta la próxima sesión y de todo lo cual como Secretario certifico.

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo Ayuntamiento, el día 5 de Marzo de 1980.

MARGEN QUE SE CITO:

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales a las veinte horas y diez minutos del día 5 de marzo de 1980, se reunen en el Salón de Sesiones los señores que al margen se expresan todos ellos, componentes del Pleno Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Vargas Bermejo al objeto de celebrar sesión Extraordinaria para lo que había sido citado de forma legal y en primera convocatoria.



Sr. Alcalde. Presidente:
 D. Manuel Vargas Bermejo

Asiste público a la sesión que se cumplió correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto cuando las veinte horas y diez minutos.

Leído Primero del Orden del día, lectura y aprobación en su caso del Acta de la Sesión Anterior.

Terminada la lectura del Acta el Sr. Cívico quiere hacer una observación en relación a su réplica al Sr. Gallardo Chorro (Punto 16 de la piqueta seguida del Borrador del Acta) donde dice en la campaña electoral, "se halló efectivamente de

Sres. Concejales:
 Don Vicente Bonilla Fdez.
 Don Antonio Quental Guisado
 Don José S. Jiménez Gordia
 Don Ramón Delgado Lucas
 Don Juan Sierra Martín
 Don José Blasquez Prieto
 Don Eduardo Borrallo Chamzo
 Don Ricardo Calderón Aguado
 Don Francisco Casado Camacho
 Don Alfonso Castilla Sánchez
 Don  Blasquez González
 Don  Vargas González

Don Juan M. Alvarez-G. Coxón que no se iba a cobrar nada" debe decir: "ningún grupo pudo haber o se iba a cobrar o no porque entonces no había regulación al respecto." Esta observación es recogida por unanimidad.

Don Benito Daniel Casado
Don José Domínguez Exaja
Don Pedro Coronado Carrasco
Don Antonio Gallardo Chorro
Don Daniel Pérez Chocano
Don Daniel Rivera Reguera
Sr. Interventor de Fondos:
Don Fernando Aguilar Ceibedo

Hay otras aclaraciones a petición del Sr. Jiménez Corcía sobre el asunto de la problemática del Hospital de "Santa Justa" en torno al nombramiento del Director del Hospital, y en torno al personal del Hospital, respecto de sus relaciones jurídicas con el Ayuntamiento, así como el Sr. Secura sobre la urgencia de concretar actuaciones para la solución del mismo. Verificados los minutos no hubo lugar a petición de los interesados, a rectificaciones en el Borrador del Acta.

Sr. Secretario General:
Don Julio Nieto Jara

Asunto Segundo del Orden del día. Examen y Promoción en su caso de Deudas Extracontables al 31 de Diciembre de 1979.

No asiste al Concejal:
Don Miguel Valiño Calaterra

Este asunto se trata conjuntamente a petición del Sr. Interventor en el siguiente del Orden del día.

Asunto Tercero del Orden del día. Aprobación en su caso del Proyecto del Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas al 31 de Diciembre de 1979, así como de solvencia del Crédito correspondiente.

Toma la palabra el Sr. Jiménez Corcía haciendo una introducción a la cuestión y a la oportunidad de liquidar las deudas ~~existentes~~ a la vista de las posibilidades presentadas, solicitando el voto positivo de los concejales concretos de deudas según explicados por el Sr. Interventor.

Halla seguidamente el Sr. Alvarez-Guapregos, solicitando aclaración de que deudas son anteriores al 19 de Abril de 1979, fecha de la toma de posesión de la Corporación actual y cuales posteriores, ya que se era correcto adhar la culpa de los tiempos a las anteriores Corporaciones sin justificar.

El Sr. Jiménez Corcía contesta que sería muy difícil prever que cantidades podrían supeditarse a una Corporación y cuales a otra. Esto lo explica más claramente el Sr. Interventor con varios ejemplos, diciendo a continuación el Sr. Alvarez-Guapregos que según una estimación genérica podrían supeditarse un tercio a la Corporación anterior y dos tercios a la

actual.

Al Sr. Jiménez se pregunta si interesa ante todo ir al Crédito en las condiciones legales que se ofrecen en cuanto a interés, plazos, períodos de carencia, etc., y pensando en la posibilidad de que los cargos financieros se perciben por el Gobierno posteriormente.

Al Sr. Alvarez-C. replica que hay que partir de la situación económica de la Corporación. El procedimiento por lo demás le parece bueno ya que el Gobierno de UCD está intentando sacar los Ayuntamientos Municipales; pero si queremos nuevos servicios habrá que pagarlos.

Al Sr. Sierra quiere matizar:

No debe subestimarse el origen del origen de las deudas ya que actualmente hay más gastos debido al mayor número de gestiones que hay que hacer.

Por otra parte consideran que debe devolverse la Hacienda Municipal a través de un Presupuesto más cuantioso porque el prebendo es muy bajo para una ciudad como Villanueva.

Al Sr. Domínguez Diego solicita una aclaración respecto a las deudas devueltas del ayuntamiento de las Mesas en el mes de Septiembre de 1979, y se hacen las aclaraciones oportunas por el Sr. Interventor.

Hay varias réplicas y contraréplicas, y a petición del Sr. Caldero Chorro, preguntando sobre la gestión de las cuentas municipales, el Sr. Interventor da toda clase de aclaraciones y se pone a disposición de la Corporación para ello.

Seguidamente, el Sr. Interventor, da lectura a la relación de las deudas existentes al 31 de Diciembre de 1979 y de las acreencias correspondientes a los mismos, que a continuación se detallan:

Capítulo	Deudores	Pagos
1.1102	Fco. León Saucedo	3.200.-
1.1103	Fco. León Saucedo	275.-
1.1104	Fco. León Saucedo	800.-
1.1105	Fco. León Saucedo	800.-
1.1106	Santiago Pejudo García	3.700.-
1.1107	Eugenio Adolfo Nuez	800.-

<u>CAPITULO</u>	<u>DEBEDORES</u>	<u>PESETAS</u>
1.1108	Eugenio Adalid Mues	3.600.-
1.1109	Stratos Tunorarios extra auxiliares	209.430.-
1.1110	id. id. M. Muñoz	212.000.-
1.1111	id. id. M. Pajuelo	112.000.-
1.1112	id. id. Guarda Escuelas	42.302.-
1.1113	id. Agente Ejecutivo	109.102.-
1.2105	Rafaela Madueño (Farmacia)	17.778.-
1.2106	Joaquín de León M. de Prado	6.656.-
1.2107	Diputación Provincial (Hospital)	4.375.-
1.2108	id. id. id.	27.685.-
1.2109	Hospital Asilo "Santa Justa"	6.000.-
1.2110	Emitio González Ordóñez	2.000.-
1.2111	Hospital Asilo "Santa Justa"	6.250.-
1.2112	Hospital Asilo "Santa Justa"	6.115.-
1.2113	Hospital Asilo "Santa Justa"	6.000.-
1.2114	Hospital Asilo "Santa Justa"	146.046.-
1.2115	id. id. id.	44.000.-
2.1101	Tunoraria San Rafael	12.321.-
2.1102	Bayer Hermanos	1.535.-
2.1103	Bayer Hermanos	2.699.-
2.1104	Lucas Alonso García	4.787.-
2.1105	Artes Gráficas Samat	14.848.-
2.1106	Asistencia Técnica al Municipio	469.-
2.1107	Hijo de Pedro Parejo y Parejo	49.940.-
2.1108	Hijo de Pedro Parejo y Parejo	39.141.-
2.1109	Compañía Telefónica Nac. de España	137.237.-
2.1110	Pineda Hermanos	2.026.-
2.1111	Elias González González	2.043.-
2.1112	La Casa de las Montañas	1.000.-
2.1301	Casa Prias	7.300.-
2.1302	Joaquín de León M. de Prado	1.465.-
2.1405	Librería Moratillo	5.000.-
2.1406	Vicente Pintado	1.100.-
2.1407	Juan Barrantes Llanos	49.215.-
2.1502	Iberduero, S.A.	1.663.660.-
2.1503	Eulogio Corraliza Grande	3.160.-

<u>CAPITULO</u>	<u>ACREEDORES</u>	<u>PESETAS</u>
2,1504	Eulogio Carralza Grande	1.320.-
2,1505	Almacenes Barriano, S.A.	15.664.-
2,1506	Pineda Hermanos	1.966.-
2,1507	Almacenes Barriano, S.A.	1.656.-
2,1508	Confederación Hidrográfica del Guadiana	1.054.860.-
2,1509	id. id. id.	1.420.035.-
2,1510	id. id. id.	1.683.602.-
2,1511	Tberduero, S.A.	550.327.-
2,1512	La Valenciana	4.760.-
2,1513	Almacenes Barriano, S.A.	6.936.-
2,1514	Cuchillería Prieto	8.000.-
2,1515	Custodio García de León	2.800.-
2,1516	Repuestos Jen	2.116.-
2,1517	id.	553.-
2,1518	id.	702.-
2,1519	id.	8.620.-
2,1520	Pérez Fajardo, S.A.	5.390.-
2,1521	id.	4.800.-
2,1522	Elias González González	1.480.-
2,1523	EMTA, S.L.	1.942.-
2,1524	id.	811.-
2,1525	id.	4.608.-
2,1526	id.	1.126.-
3,1106	Rafaela Madueño García	883.-
6,1101	Fernando Alfaro Moscoso	5.000.-
6,1102	id.	83.000.-
6,1103	Diez y CIA, S.A.	38.472.-
6,1104	Diez y Cia, S.A.	97.140.-
6,1105	Tacinto Bermejo Tapia	800.000.-
6,1106	Elias González González	115.000.-
6,2101	Montajes Eléctricos TACS, S.A.	1.147.833.-
5,2102	Servicios Mancomunados Ent. Locales	3.273.560.-

TOTAL DE LOS DEUDOS EXTRAORDINARIOS 13.311.722.-

Visto la legislación pertinente, Real Decreto Ley nº 1/11/1980 de 25 de Enero, Real Decreto 231/1980, de 1 de Febrero, así como el Real Decreto 115/1979 de 26 de

Enero, la Corporación, por unanimidad, acordó dar su aprobación al reconocimiento de deudas expresadas, así como su inclusión en el Presupuesto de Liquidación de Deudas al 31 de Diciembre de 1979.

Acto seguido, visto el expediente tramitado para la financiación de la deuda extracontable de este Ayuntamiento por importe de TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTAS VEINTIDOS PESETAS, de acuerdo con el Real Decreto Ley 4/1980 de 25 de Enero y las disposiciones citadas, es el que se encuentra anteproyecto de Presupuesto Extraordinario firmado para financiar tales deudas.

VISTOS los documentos justificativos de los deudas en cuestión, así como los recursos que han de suvenir al Presupuesto, la Corporación, tras deliberación y estudio detenido de cada una de las partidas, acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el anteproyecto y proyecto del Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas al 31 de Diciembre de 1979 que aparece desglosado en la forma siguiente:

GASTOS

CAPITULO	PESETAS
I Personal Activo	970.914 Ptas.
II Materiales diversos	6.678.980 Ptas.
III Clases pasivas	883.000 Ptas.
IV Deuda	—
V Subvenciones y Participaciones en Ingresos	3.273.560 Ptas.
VI Extraordinarios y de Capital	2.286.445 Ptas.
TOTAL GASTOS	13.311.722 Ptas.

INGRESOS

CAPITULO	PESETAS
I Impuestos directos	—
II Impuestos indirectos	—
III Tasas y otros ingresos	—
IV Subvenciones y participaciones en ingresos	—
V Ingresos patrimoniales	—
VI Extraordinarios y de Capital	13.311.722 Ptas.

INGRESOS

CAPITULO

PESETAS

VII

Eventuales e imprentos

TOTAL INGRESOS 13.311.788 Ptas.

SEGUNDO - Solicitar al Illmo. Sr. Delegado de Hacienda autorización para concertar con el Banco de Crédito Local de España una operación de créditos por OCE MILLORES SEISCIENTAS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESETAS (M.616.156 Ptas.), habida cuenta que el superavit procedente de la liquidación del ejercicio anterior de 1979, es de 1.695.566 Ptas. (un millón seiscientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y seis mil pesetas).

Las características de la operación serán las siguientes:

- a) Importe de la operación M.616.156 Ptas.
- b) Plazo de amortización, 10 anualidades iguales.
- c) Tipo de interés, 10,00 por ciento.
- d) Importe de la amortización anual, comprensiva de principal, intereses, comisión y otros gastos 1.906.745 Ptas.
- e) Comienzo de la amortización: 1.º Enero 1980, mediante consignación en el Presupuesto Ordinario.

TERCERO - Exponer los expedientes de presupuesto y de solicitud de autorización de crédito por plazo de OCHO DIAS hábiles para oír reclamaciones.

CUARTO - Remitr los expedientes respectivos al Illmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, para su aprobación, si procede.

Estos acuerdos fueron adoptados con el "quorum" de los 2/3 partes de los miembros de la Corporación ya que votaron, unánimemente, a favor del mismo, todos los asistentes, es decir: Don Manuel Vargas Beruete, Don Vicente Bonilla Fernández, Don Antonio Gierental Guisado, Don José Antonio Jiménez García, Don Ramón Lafuente Lucas, Don Juan Serna Martín, Don José Blázquez Prieto, Don Eduardo Borrallo Chamizo, Don Ricardo Calderín Amador, Don Francisco Casado Camacho, Don Alfonso Cortés Sánchez, Don Casimiro Blázquez González, Don Felipe Vargas González, Don Juan-M. Alvarez-C. Coscán, Don Benito Daimiel Casado, Don José Domínguez

quez Lajojo, Don Pedro Carmona Carroasco, Don Antonio Gallardo Chorro, Don Daniel Pérez Chiracano y Don Daniel Rivera Requena.

Asunto Cuarto del Orden del día: - Acuerdo sobre creación de plazas de Barrenderos y Conseje del Colegio Nacional "Santiago Apóstol," a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 263/1979 y 1409/1977.

Acto seguido, por el Secretario que suscribe, y con la venia del Sr. Presidente se dio cuenta que el día 14 de Febrero del presente año se habían celebrado pruebas selectivas de carácter restringido, que se convocó de acuerdo con el Real Decreto 263/1979, de 13 de Febrero, en su momento oportuno, al objeto de integrar como Funcionarios de Carrera a los empleados contratados al servicio del Ayuntamiento que habían superado los pruebas y que eran los siguientes:

OPERARIOS DE LIMPIEZO: Don Silvero Blázquez Hidalgo, Don Angel Carmona García, Don José Chamizo Rayego y Don Fernando Quintana Casado, y al Consejo del Colegio Nacional "Santiago Apóstol": Don Manuel Colero Fernández.

Por el Secretario, también se informó de que en consecuencia de acuerdo con el Real Decreto Ley 1.409/77 de 2 de Junio, procedía la creación de los oportunas plazas al objeto de que, si la Dirección General de Administración Local lo estimara procedente, y diera su aprobación a los mismos, fueran nombrados una vez presentada la documentación reglamentaria.

Enterada la Corporación, y tras deliberación, por unanimidad, se acordó lo siguiente:

Primero: - Crear en el Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficiales, cuatro plazas de Operarios de Limpieza, a favor de los empleados citados, con el coeficiente 1,3, nivel de proporcionalidad 3, y demás emolumentos que legalmente les correspondan, y una plaza de Conseje del Colegio Nacional "Santiago Apóstol," del Subalterno de Administración General, con el coeficiente 1,4, nivel de proporcionalidad 3, y demás emolumentos reglamentarios.

Segundo - Remitir certificación del acuerdo a la Dirección General de Administración Local para su aprobación y visado, si lo estuiera

Acta, de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 17 de marzo de 1.980.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Comunitarias, siendo las veinte horas del día diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta, se reunen en el salón de sesiones, los señores que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde: D. Manuel Pargas Bermejo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habian sido citados de forma legal y en primera convocatoria.

Asiste público a la sesión, que se cumplió correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Presidente, se declaró abierto el acto, siendo las veinte horas y diez minutos.

Asunto primero del orden del día. - Lectura y aprobación en su caso, de l' acta de la sesión anterior.

De orden del Sr. Alcalde, el Secretario que suscribe dio lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Antes de pasar a estudiar los otros puntos del orden del día, el Sr. Srana Martín, manifiesta que renuncia a tratar del asunto cuarto, relativo a la subvención del grupo C.I.V.I, sobre cambio de denominación de las calles y solicita se haga lo mismo con otros puntos, tratándose solamente lo que se considere más urgente, en razón a que se celebra uno de los actos de la semana cultural. Y estima correcto que asistan al mismo, algunos miembros de la Corporación.

Por las aclaraciones oportunas en el sentido de que los otros asuntos se incluyeran en una próxima sesión, o sea posible, el día 24, la Corporación pasó a tratar directamente del asunto tercero del orden del día.

Asunto tercero del orden del día. - Moción del grupo U.P.D., sobre instalación y construcción de un nuevo grupo escolar en el barrio de la Cruz del Río.

Margen que se cita:

Sr. Alcalde Presidente
D. Manuel Pargas Bermejo

Sres Concejales:

- D. Vicente Bonilla Benavides
- D. Antonio Gualtieri Quirada
- D. José-H. Pimius Garcia
- D. Juan Srana Martín
- D. José Plazquez Prieto
- D. Adnardo Barrallo Chaves
- D. Ricardo Calderon Amador
- D. Francisco Casado Collado
- D. Alfonso Castilla Sánchez
- D. Felipe Torge González
- D. Juan-M. Alfredo C. Corcuera
- D. Benito Damián Casado
- D. José Dominguez Berjo
- D. Carimiro Plazquez Prieto
- D. Antonio Gallardo Moreno
- D. Daniel Pérez Chiscano
- D. Daniel Pinera Requena
- D. Miguel Valino Caballero

Sr. Interventor de Fondos
D. Fernando Aguirre Corbacho

Sr. Secretario general:
D. Julio Chito Ruiz

No asisten los señores Concejales:

D. Ramón Trujante Lucas
D. Pedro Carmoza Carrasco.

El Sr. Alcalde, toma la palabra, manifestando que no sabe a que se debe esta moción. El asunto está pendiente de aprobación del nuevo presupuesto y de la consignación en el mismo del crédito correspondiente, destinados a la adquisición de los terrenos.

El Sr. Alvarez-Cienfuegos, solicita se le permita la lectura a la moción que hace a continuación y que textualmente dice:

"El grupo de U.C.D.E., y en su nombre, Juan Manuel Alvarez-Cienfuegos Casón, Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza, quiere poner de manifiesto ante este Excmo. Ayuntamiento, lo siguiente:

Que en el Pleno Municipal, celebrado el día veintidos de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve, se acordó por unanimidad, ratificar el contrato de opción de compra, celebrado con D. Luis Rincón Ribera, sobre unos terrenos de su propiedad, de una superficie de diez mil metros cuadrados y por un importe total, de once millones de pesetas, con un plazo de duración de cinco años; es decir, que dicha opción de compra, expira el día veintidos de mayo de mil novecientos setenta. Hasta la fecha, nada se ha realizado para llevar a cabo la ejecución de dicha opción, debiendo la consecuencia, a la correspondiente exhibición pública, para posterior oferta de dichos terrenos al Ministerio de Educación y Ciencia. Mi grupo de U.C.D.E., en estrecho contacto con la Asociación de Padres de alumnos del Colegio "Pío X de Rivera", tiene la grave preocupación y temor, a que venza el plazo y como consecuencia, la pérdida de derecho a la opción de compra. Al mismo tiempo, quiero poner de manifiesto ante esta Corporación Municipal, que por la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia y dentro de su presupuesto para el año mil novecientos ochenta, tiene consignada la cantidad de cincuenta y cinco millones de pesetas, para la construcción en Villanueva de la Serena, de un grupo escolar de dieciséis unidades, a ubicar en el terreno de la Cruz

del Rio; extremo este, que me ha sido confirmado, por contactos mantenidos recientemente, con el Delegado Provincial de Educacion y Ciencia. Por todo lo expuesto, solicitamos, que por unanimidad, esta Corporacion faculte al Sr. Alcalde, para llevar a cabo las gestiones:

1.º - Expedite los tramites para la obtencion de los once millones de pesetas para la citada compra, concertando, dado su caracter de urgencia, la operacion de Renceria necesaria, incluida la Banca Privada.

2.º - Agilice a la mayor brevedad posible, el otorgamiento de la correspondiente escritura publica, para la adquisicion definitiva, de los terrenos propiedad de D. Luis Riquenio Rostaiz, actualmente sujetos a un contrato de opcion de compra a favor del Excmo Ayuntamiento.

3.º - Una vez otorgada la escritura publica de compra-venta, donar estos terrenos al Ministerio de Educacion y Ciencia, para que sobre ellos se construya a la maxima rapidez, el tan deseado Colegio de E. G. B."

Contesta al Sr. Alvarez-C, el Sr. Alcalde y replica a los señores, que las gestiones se están llevando a cabo, tanto con el Sr. Riquenio como con el Delegado del Ministerio de Educacion. Que los terrenos fueron adquiridos por el Sr. Riquenio aplazados, debiendo biliquenciar varios documentos para poder venderlos a su vez, que ha hecho gestiones a traves del Sr. Daimiel, para que agilizará estos tramites y que veinte once millones consignados en el Anteproyecto del Presupuesto con este destino.

Al Sr. Valino, por su parte alude a que el contrato de opcion de compra, seria una exigencia de cinco millones y ya hay trasladado hoy sin que se hubiera acordado el Plazo, para facultar al Sr. Alcalde para que realice la operacion. Y aduce como por ejemplo, lo que ocurrió a otra localidad con el Colegio "Miguel de Cervantes" de esta ciudad, que se vino a la quiebra porque la localidad en cuestion, no pudo aportar el capital en aquellos momentos. Algo porra

lizar la escritura pública y que se refiera inmediatamente los terrenos al Ministerio de Educación.

El Sr. Alcalde aclara, que en la última entrevista que tuvo con el Sr. Delegado de Educación, éste le había dado garantías de que Villanueva no se quedaría sin colegio. Alude a otras gestiones efectuadas para adquisición de terrenos en otras condiciones más ventajosas, y que las gestiones de todo tipo, no se habían detenido.

El Sr. Jiménez García, adelantando que en todo momento ha estado preocupado por los problemas de la enseñanza, es más se denunció anteriormente para la puesta en marcha del Colegio "Miguel de Cervantes", se entiende porque se presenta esta reunión, ya que todavía no hay crédito disponible para poder hacer efectiva la compra.

El Sr. Lema, refiriéndose a la moción presentada, manifiesta que también le responde: lo que aquí se plantea, puede hacerse en un intercambio de impresiones entre los diversos grupos, iniciando al Ayuntamiento cualquier día, un plazo constructivo y de colaboración, ya que el acto como se ha presentado le parece un número mal montado cuando ya veía que se empezaba a trabajar en equipo. El problema es, que tiempo hay para elevar y para ir a tratar de averiguar de que el Sr. Jiménez le traiga resuelto sus asuntos y si es necesario, hacer una operación de Berronia, antes, que se haga.

El Sr. Álvarez-L. rechaza lo del número mal montado y expone que obra en su poder, un escrito de los miembros de la Cruz del Río, facilitando a U. E. D., una serie de datos y razones, para promover la creación del nuevo centro docente, y manifiesta que en reciente entrevista con el Sr. Delegado del Ministerio de Educación, éste se había mostrado sorprendido porque no se tuviera ya la escritura.

Él lo considera indispensable la aprobación del pre-proyecto ordinario, para ir a la adquisición de los terrenos, pudiendo tramitarse un pre-proyecto-ec-

ordinario, efectuar una operacion de Reserua e ir en su caso, al Concierto de un crédito por razones de urgencia, solicitando se votara la propuesta de U. P. D.

Por el Secretario que suscribe, se informa sobre los trámites a seguir para la adquisicion de los terrenos, conforme al Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales así como al Reglamento de Contratacion, pudiendo adquirirse directamente, por tratarse de terrenos para los que ya se le habia dado el visto bueno por los técnicos competentes, como mejor adelantó Sr. Ramirez manifiesta que podria evitarse la tramitacion del presupuesto extraordinario, que diferiria aun mas, el proceso de la adquisicion; por lo que si se aprobaba inmediatamente el presupuesto ordinario en un plazo de dos meses que median hasta que se cumpla el contrato de obras de compra, habia tiempo suficiente para la habilitacion del crédito correspondiente, ya consignado en el Anteproyecto del presupuesto ordinario. En el caso de que en su fecha, una vez aprobado el presupuesto, no hubiera Reserua, podria concertarse la misma, ya que los trámites para ello, eran rápidos, contestando igualmente a la pregunta del Sr. Valdes en el caso de rechazacion en el presupuesto ordinario, que estas, una vez firmadas, se recibiran por el Oficio Sr. Delegado de Hacienda a la vez que resolviera sobre la aprobacion del presupuesto.

Por Sr. Dominguez Exojo, tomando la palabra a continuacion, manifiesta que no está de acuerdo con lo expresado por el Sr. Srna Martin. U. P. D., tiene urgencia para resolver el problema que se habia suscitado el domingo anterior, y se propone en un Pleno para advertir que urge la solucion del mismo. Mas que solicitar al Sr. Ramirez que dilucidie lo que a él respecta para poder hacer la escritura y que se le consulte al Sr. Alcalde para que ultime las gestiones.

Por Sr. pta serie de aclaraciones e intervenciones y el Secretario que suscribe, informa que po

de adaptarse el acuerdo de adquisición en firme, de los terrenos, librando a ejecución el contrato de opción de compra, pudiendo pagarse los terrenos, una vez aprobado el presupuesto, por realizándose en su caso, la correspondiente escritura pública, aunque el contrato de compra-venta, jurídicamente existirá aún sin el trámite de la formalización de la escritura como era cabido. También informa de la necesidad de acometer la modificación del Plan Parcial, donde se va a ubicar el Colegio Nacional nuevo, recordando a la Corporación los demás compromisos adquiridos en el contrato de opción de compra.

Debatido el asunto oportunamente y habiendo llegado a un criterio unánime sobre la cuestión planteada, la Corporación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1.º - Adquirir los terrenos a que alude el contrato de la opción de compra - celebrado por el Sr. Alcalde, el día veintinueve de diciembre de 1979, con D. Luis Riquelme Esteban y ratificado por el Pleno, el día diecinueve de diciembre del mismo año. Dichos terrenos, sobre una superficie de diez mil metros cuadrados, están situados entre la estación de servicios (gasolinera) en la carretera de Guadalupe y se adquiere por el precio de 1.100 pesetas el metro cuadrado.

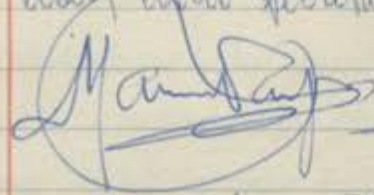
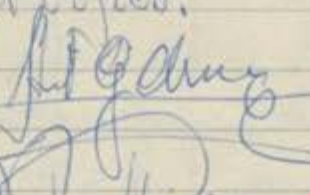
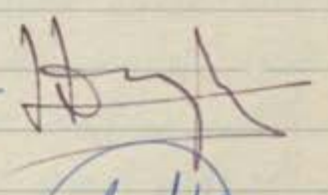
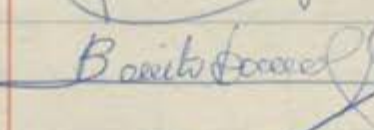
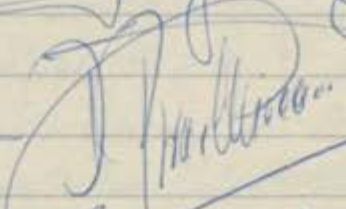
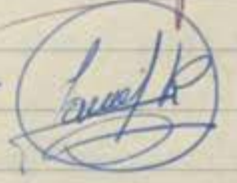

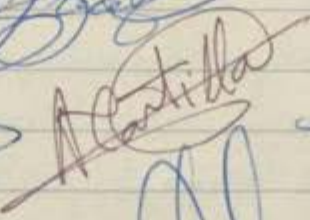
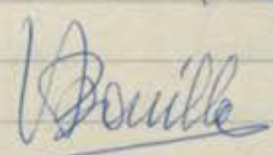
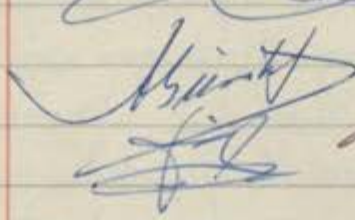

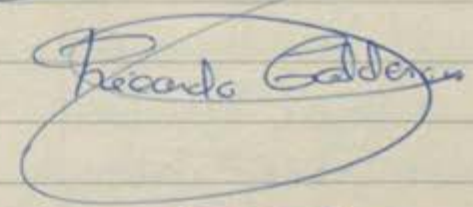
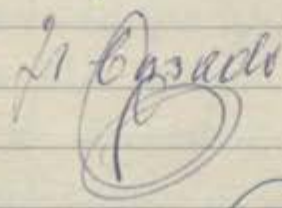
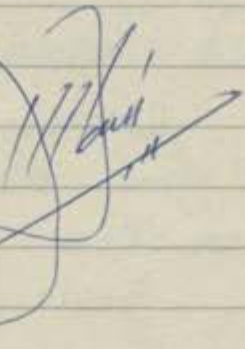
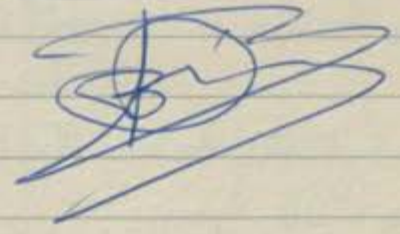
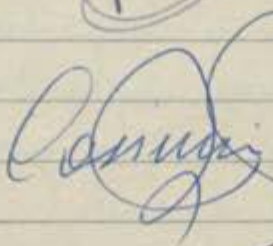
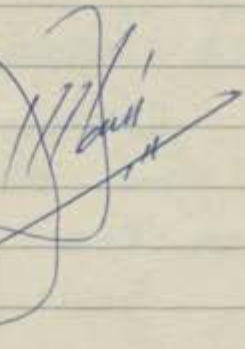
2.º - El Ayuntamiento se compromete al pago de los terrenos una vez aprobado el presupuesto ordinario del presente año, facultando al Sr. Alcalde para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

3.º - El Ayuntamiento, pone a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia, los terrenos en cuestión con la superficie indicada de 18.000 m² y cuyos linderos son los siguientes: este, D. Angel Borani Legado; Este, propiedad de D. Luis Riquelme Esteban, el la que regrega, sur, calle Herrán Cortés, en su prolongación por la carretera de Guadalupe; y Oeste, propiedad de D. Antonio Miguel Romero, D. Santos Reyes Díaz y Alvarez-Ceballos, S. R.

4º.- El Ayuntamiento ratifica en su acuerdo de 21 de Diciembre por lo que se respecta a los compromisos de urbanización de los terrenos, así como de eliminar todo impedimento que pueda existir en el urban en cuestión para la normal ejecución de los planes proyectados.

5º.- Faculta al Sr. Alcalde para la ejecución de todos los medidas que sean necesarias y convenientes para la ejecución de estos acuerdos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintinueve horas, actuándose seguidamente la presente, que queda pendiente de aprobación y firma, hasta la sesión próxima, y de todo lo cual, como Secretario certifico.

Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada por el Pleno Municipal el día 24 de marzo de 1980.

Márgen que se cita:

Sr. Alcalde-Presidente:
D. Manuel Vargas Benmelo.

Sres. Concejales:
D. Vicente González Fernández
D. Antonio Quintal Quirado.

D. José-H. Jiménez García.
D. Juan Serna Martín.

D. José Blázquez Prieto.
D. Eduardo Borralls Llanaigo.
D. Francisco Casado Casado.

D. Alfonso Castiella Saules.
D. Felipe Vargas González.
D. Juan-M. Álvarez-C. Carón.

D. Benito Damián Casado.
D. Antonio Gallardo Chorro.
D. Daniel Pérez Chiscano.

D. Daniel Rivera Requena.
D. Miguel Valero Caballero.
D. Pedro Carmona Carrasco.

Sr. Secretario General:
D. Julio Nieto Irain

No asisten los señores Concejales:

D. Ramón Trujante Truj
D. Carimiro Blázquez González
D. Ricardo Calderón Amador
D. José Domínguez Exojo.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Caseríos / Comarciales, siendo las veinte horas y diez minutos del día veinticuatro de marzo, de mil novecientos ochenta, se reúnen en el salón de sesiones, los señores que al márgen se expresan, todos ellos componentes del Pleno Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde.

D. Manuel Vargas Benmelo, -al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que habían sido citados de forma legal y en primera convocatoria.

Asiste público a la sesión, que se cumplió correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Presidente, se declaró abierto el acto, siendo las veinte horas y diez minutos.

Ordeno primero del orden del día. - Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.

De orden del Sr. Alcalde y por delegación del Secretario que inscribe, dió lectura al Acta de la sesión anterior. D. Felipe Díaz Hiedalgo, - auxiliar de Administración General, la cual fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Serna Martín hace una observación diciendo que quede claro que repitió hasta por tres veces, que a los actos culturales que se celebraron con motivo de la Semana Cultural, en torno a la fiesta de Villanueva - Don Benito se desplazaran una representación del Ayuntamiento.

Ordeno segundo del orden del día. - moción del Grupo C.I.V.I., sobre cambio de denominación de calles.

Toma la palabra el Sr. Serna Martín, manifestando que su grupo proponía el cambio de denominación de sus calles, haciéndolo sin afán de protagonismo; pues esperaba que el resto de los grupos significaran haciendo proposiciones en lo sucesivo. Y tratándose de que se recuperen los nombres que tenían antiguamente, exceptuando la denominada - Avenida de Carrero Blanco, para la

que propone el nombre de Avenida del Ferracaniel.

Por el Sr. Tomás, refiriéndose a esta última calle, propone que debe volver a llamarse: Paseo de Castelar.

El Sr. Valiño, se muestra partidario de poner los nombres de antes de la República, e insiste igual que su compañero, el Sr. Tomás, en que la calle de Avenida de Carrero Blanco, debe volver a llamarse - Paseo de Castelar, como anteriormente, por estar dedicada a un hombre que fue un gran tribuno y un gran escritor.

El Sr. Spinius considera, que debe ser objeto previo de la Comisión de Cultura, y como los cambios de las calles antiguas, debe hacerse de forma reflexiva, pudiendo todos los grupos aportar las sugerencias oportunas, opinando que hay que cambiar todos los nombres que molesten a cualquier grupo representado en la Corporación. Y que incluso podría crearse una Comisión Especial al respecto.

El Sr. Blázquez habla en nombre del Partido Comunista de España y estima que debe ser tratado por una Comisión que estudie, no solamente el cambio de las seis calles propuestas, sino todas aquellas vinculadas al pasado.

El Sr. Bonilla propone, que se cambien todas las calles que tenían nombres posteriores a la República, recuperando las que antiguamente tuvieron y estimando que no debe ser la Comisión de Cultura la que lo trate, sino Gobernación. Y que en cualquier caso, podrá participar la Comisión de Compras, en relación a los gastos que se originaran.

Y propuesta del Sr. Castilla Sánchez, el secretario da lectura a la moción que había presentado el grupo E.I.V.I.

El Sr. Vargas Gonsales, sin ánimo de quitar protagonismo al grupo E.I.V.I., también es partidario de que debe de ser objeto de estudio, por la Comisión de Gobernación, e incluso por la de Compras.

El Sr. Gallardo Chorro propone que sean las Comisiones de Gobernación y Cultura, conjuntamente, las

que estudie el asunto, pero el Sr. Valero (de su propio grupo), insiste en una intervención previa de la Comisión de Cultura, que debe hacer un estudio toponímico de la cuestión.

El Sr. Sierra, congratulándose por la general aceptación del cambio de las calles, propone que se constituya una Comisión Mixta de Cultura y Gobernación para el estudio general del tema, replicando el Sr. Gallardo Chorro, que debe participar todos los miembros de las dos comisiones citadas.

Sin más debate, la Corporación, por unanimidad acuerda que el asunto sea remitido a estudio conjunto de las Comisiones de Cultura y de Gobernación, antes de un resolución definitiva, en otro ulterior Pleno Municipal.

Asunto Tercero del orden del Día - Examen y aprobación provisional en su caso, del proyecto de urbanización de manzana número dos del plan parcial número cinco.

Por el Secretario que suscribe, con la venia de la Presidencia, se da una explicación de los antecedentes del caso, remitiéndose al acuerdo del Pleno Municipal del día 23 de julio de 1979, en que la Corporación dio su aprobación con carácter inicial a tal proyecto, que se había presentado a iniciativa particular de D. Luis Raimundo Esteban, previo los informes correspondientes, a la vista de los artículos 67 y 69 del Reglamento de Planeamiento que desarrolla la Ley del Suelo vigente.

Dá cuenta también de que expuesto el expediente para reclamaciones, previa inserción en el Boletín Oficial de la provincia, del día 20 de octubre de 1979, por plazo de un mes, no se había presentado reclamación alguna en su día, y da lectura íntegra, al informe que en su día y previamente al acuerdo de la aprobación inicial, fue emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, en sentido favorable.

El Sr. Sierra, solicita que conste en acta su intervención, en el sentido de que el asunto debe ser tratado definitivamente la Comisión de Urbanis-

mo, agregando que es grave no haya asesoramiento urbanístico adelantado, dada la ausencia del Sr. Arquitecto en la sesión. Cree, que la Comisión de Urbanismo lo deba haber estudiado detenidamente con conocimiento del secundario, y se pregunta en cuanto lo que se solicita.

El Secretario que asiste, da una explicación de que es necesario seguir el trámite establecido en el artículo 41 de la Ley del Suelo y artículo 141 del Reglamento de Urbanismo, remitiéndose posteriormente a la Comisión Provincial de Urbanismo para la aprobación definitiva. Y que la no aprobación del mismo, supondría la imposibilidad de continuar el procedimiento, que podría ser objeto del correspondiente recurso gubernativo y contencioso-administrativo.

El Sr. Aparijador, explica a la vista de los planes del proyecto en cuestión, la localización de la manzana objeto de urbanización previa, así como de los solares que corresponden al Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 83 y el 84 de la Ley del Suelo, dando lectura al Secretario a la superficie en términos absolutos que en la memoria del proyecto figura para cesiones al Municipio y para reservas de compensación.

El Sr. Jiménez pregunta que quien se responsabilizará de la veracidad y exactitud de los datos, contestando el Secretario, que el proyecto estaba revisado por el Colegio de Arquitectos y que había informes del Sr. Arquitecto, previamente al acto de la aprobación inicial.

Debatido el asunto suficientemente, la Corporación, por unanimidad, y por tanto, por mayoría absoluta, acordó prestar su aprobación provisional al proyecto de urbanización de la manzana n.º 2 del solar parcelar, n.º 5, y que se remitiera a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva, si lo estima procedente.

Asunto cuarto del orden del día.- Estudio sobre distribución de la ma-

sa salarial de haberes de funcionarios / para 1.980.

Hace una introducción al Sr. Jiménez sobre el asunto a tratar, indicando que las retribuciones del personal funcionario, supone el 55% del total del presupuesto.

Como seguidamente la palabra, - D. Fernando Aguilera Corbacho, Intermunitor del Excmo Ayuntamiento de Mérida, en comisión de servicios y que como titular de este Ayuntamiento, ha elaborado, junto con la Comisión de Hacienda, los estudios y cálculos necesarios para dar cumplimiento a la orden de 26 de Noviembre de 1979, Ley 42/1979 de 29 de Diciembre, sobre Presupuestos Generales del Estado, y resolución de la Dirección General de Administración Local de 4 de febrero de 1980.

Expone que la subida global sobre retribuciones del año 1979, deducidos suenos y ayuda familiar, era del 12'50%, pudiendo disponer la Corporación del 4% restante, en la forma establecida en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 4 de febrero de 1980.

Expone la necesidad de mejorar las retribuciones del año 1979, si se tiene en cuenta que los funcionarios administrativos, perciben ingresos menores que los funcionarios y otro personal ematado, desde que se les aplicó el convenio del 1 de Enero de 1979.

Da cuenta de la cantidad global restante del 4%, y del cálculo de las operaciones efectuadas, así como del informe favorable de la Comisión de Hacienda y de la Comisión de Personal, en el sentido de conceder una retribución mensual de cinco mil pesetas, dentro del margen reglamentario del 4% a cada uno de los funcionarios.

Interrogare seguidamente, el Presidente de la Comisión de Personal, manifestando que los propios técnicos superiores, habían sugerido se retribuiera



adecuadamente a los niveles inferiores.

Asimismo, el Sr. Valero manifiesta, que todo lo que suponga mejorar los haberes de los funcionarios le parece bien, y se cumple con la propuesta formulada.

Sin necesidad de ulterior debate y por aclamación unánime, sin votación, la Corporación acordó lo siguiente:

1.º - Alinear las retribuciones básicas establecidas en la Orden Ministerial de 26 de Noviembre de 1979.

2.º - Aceptar los estudios y propuestas de la Comisión de Hacienda y de la Comisión de Personal, en cuanto a la distribución del incremento del 4% de la masa salarial.

3.º - Todas las retribuciones tendrán efectos desde primero de enero de mil novecientos ochenta.

Antes de entrar en el siguiente punto del orden del día, por el Secretario que suscribe, se dan las gracias a la Corporación en nombre propio y en el de todos los funcionarios, por la forma en que se han llevado a cabo los estudios y distribuciones de la masa salarial para el actual año de 1980.

Asunto quinto del orden del día. - Estudio sobre creación y modificación de ordenanzas fiscales.

Hace una introducción al tema, el Presidente de la Comisión de Hacienda, Sr. Jiménez García, aludiendo a la necesidad de crear y modificar ciertas ordenanzas fiscales, manifestando, que se habían creado de nuevo tres y modificado siete, como exponería seguidamente el Sr. Interventor de Fondos.

Como la palabra efectivamente, el Sr. Interventor en calidad de asesor y colaborador en el estudio en cuestión, manifestando, que partiendo de la cifra del Anteproyecto del Presupuesto General Ordinario para 1980, había sido necesario, introducir la creación de la nueva exacción, sobre el impuesto de gastos mutuarios, por comunicaciones en bares y restaurantes, la de renta de impresos y publicaciones informativas y la de ocupación del sub suelo de la vía pública, así como la de modificación de los Baras por licencia de obras, matadero y mercados, servicio de recogida

da de lavores, servicio de cementerio, servicio de alcantarillado y expedición de documentos y entrada de camiónes.

Dá lectura de los informes unidos al respecto, para dar cumplimiento a los dispuestos en el artículo 18 del Real Decreto-Ley 11/1979 de 20 de Julio, artículos 17 y 31 del Real Decreto 3.350/76, Reglamento de Haciendas Locales, artículos 218 y siguientes y artículos 714 y siguientes de la Ley de Régimen Local. Igualmente dá a conocer a la Corporación el estudio de costes efectuados, en relación a las tasas por prestación de servicios, con inclusión de los costes directos, costes indirectos y con la comparación de la tarifa actual de la tarifa propuesta.

Igualmente, queda informada la Corporación, del tratamiento favorable de la Comisión de Hacienda.

Después de la exposición del Sr. Intermunicipal, se abre un debate y se formulan diversas preguntas al mismo.

Ref. Sr. Valero pregunta si interesa por el momento por el hecho impositivo de alguna ocasión, como la tasa por recogida de basura en cocheros particulares.

Ref. Sr. Pimius García, también hace aclaraciones sobre diversas preguntas formuladas. Y se lamenta de que en las últimas reuniones de la Comisión de Hacienda, no se presentaron representantes de ninguno de los tres ayuntamientos, a pesar de que tuvo que desplazarse el Sr. Intermunicipal desde Mérida.

Especialmente, se hacen observaciones por parte del Sr. Intermunicipal, sobre las tasas por licencia de obra, recogida de basura y expedición de documentos.

Ref. Sr. Álvarez-C, discrepando del Sr. Pimius García, también manifiesta, que no solamente se eleva la tasa por recogida de basura, sino que también hay que reflexionar la incidencia en la tasa de alcantarillado.

Ref. Sr. Intermunicipal, ante la existencia

192

del Sr. Valero, de porque se paga la tasa, por recogida de
basura en las escheras particulares, más se solicitan mi pro-
poco, contesta que, aparte de tener que cubrir el coste del
servicio, este en concreto es obligatorio, según la Ley de Regi-
men local y art. 10 del Reglamento de Haciendas locales.

El Sr. Lerma, se lamenta de la falta de asisten-
cia de algunos miembros, a las sesiones de la Comisión de
Hacienda. Se refiere igualmente, a las deficiencias del presu-
puesto, comparándolo con la de algunos ayuntamientos es-
pacialmente, especialmente catalanes. Igualmente, manifiesta la
preocupación que se ha acusado, debiéndose de que el aumento
de del presupuesto, lleve consigo el aumento de las tasas.
Debe de presentarse más, a la Administración Central,
para obtener recursos, o ir a presupuestos extraordina-
rios, aunque sea, a través de la contratación de nuevas
deudas, que deben ser asumidas por las Corporaciones pro-
prias.

El Sr. Alvarez-P., discrepa de la opinión del Sr.
Lerma, ya que piensa que no debe entorpecerse la Corpora-
ción actual, para que otros carguen con las consecuencias,
y que esta, no es la política seguida por las anteriores
Corporaciones.

El Sr. Lerma, en turno de réplica, vuelve a
insistir en su planteamiento anterior, y se pregunta
porque el Estado entrega a estas zonas, cargas es-
tas de los pueblos que dependen del I.R.Y.D.A.

Tras estas aclaraciones e intervenciones y el
Sr. Alcalde, estimando el asunto suficientemente deba-
tido, lo remite a votación, siendo aprobado por una
mayoría la propuesta de la Comisión de Hacienda.
Y por consiguiente, en los términos que a continuación
se describen.

1.- Principales las exacciones locales, por
impuesto municipal sobre gastos municipales que
graban las comunicaciones en establecimientos de hoste-
rías y restaurantes, la tasa por ocupación del suelo
solo en la vía pública y la tasa por cuenta de su

proceso oportuno y publicación, aprobando simultáneamente las ordenanzas reguladoras de las mismas.

2. - Modificar las ordenanzas de las tasas por licencia, de obras, tasa por prestación de servicios, matadero y acarreo de carnes, tasa por prestación de servicios de recogida de basuras, tasa por prestación de servicios en mantenimiento, tasa por prestación de servicios en alcantarillado, tasa por expedición de documentos y tasa por entrada de camiones a través de puentes, cargas y descargas, etc.

3. - Exponer al público, el expediente, por plazo de 15 días para reclamaciones, previa inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4. - Minimizar los trámites procedentes, con remisión del expediente en un día, al Sr. Alcalde de Hacienda para su aprobación definitiva, si así lo estima procedente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veintidos horas del día veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta, extendiéndose posteriormente la presente, que queda pendiente de aprobación y firma, hasta la próxima sesión. Y de todo lo cual, obró secretario. CERTIFICO.

B. E. O.

~~Alcalde~~

~~Mantilla~~

~~Sanchez~~

~~Alcalde~~

~~Borilla~~

~~Sanchez~~

~~Alcalde~~

~~El Borillero~~

~~Borilla~~

~~Juan B. Al. Al.~~

~~Antilla~~

Acta de la sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno Municipal el día 24 de marzo de 1980.

Márgen que se cita:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Manuel Vargas Bernuero.

Señores Concejales:

D. Vicente Bonilla Hernández.

D. Antonio Guestral Quirado.

D. José M. Jiménez García.

D. Juan Torre Martín.

D. José Blázquez Brito.

D. Eduardo Rosalillo Chamizo.

D. Francisco Casado Lamadrid.

D. Alfonso Castilla Sánchez.

D. Felipe Vargas Guzmán.

D. Juan M. Álvarez-C. Casón.

D. Benito Damián Casado.

D. Antonio Gálvez Chirao.

D. Daniel Pérez Chisoso.

D. Daniel Mirara Requena.

D. Miguel Valero Caballero.

D. Pedro Comuna Carrasco.

Sr. Interventor Auxiliar:

D. Bernardo Aguilera Lechacho.

Sr. Secretario General:

D. Julio Nieto Boin.

No asisten los señores Concejales:

D. Ramón Trujante Lucas.

D. Carlos Blázquez Guzmán.

D. Pedro Comuna Carrasco.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus horas constitucionales, siendo las señaladas horas del día veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta, se reunen en el salón de sesiones, los señores que al margen se expresan; todos ellos componentes del Pleno Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Vargas Bernuero, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que ha sido citados de forma legal y en primera convocatoria.

Asiste público a la sesión que se comporta correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Presidente, se declara abierto el acto, siendo las señaladas horas y cinco minutos.

Asunto único. - Estudio y aprobación en su caso del presupuesto ordinario para 1980.

Hace una introducción el Presidente de la Comisión de Hacienda, aludiendo a ciertas características generales del presupuesto, mencionando que los gastos de personal suponen el 57%, que había una consignación de 11.000.000 de pesetas, para atenciones culturales y solamente un 15% para el pago de deudas del Municipio.

Hace seguidamente la palabra el Sr. Interventor, aludiendo a la Orden del Ministerio de Administración Territorial de 10 de Noviembre de 1979 y de que en la tramitación del mismo, se habían seguido los requisitos de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes. Dio lectura asimismo, a los estados de gastos e ingresos, contestando a ciertas aclaraciones se formuladas por diversos miembros de la Corporación, y dio lectura a la memoria explicativa del mismo, del que se desprende que el proyecto supone un incremento del 85% por ciento con respecto al presupuesto de 1978, destinándose según la clasificación económica, el 49'85% para gastos de personal, el 43'31% para compra de bienes corrientes y de servicios, el 6'67% para inversiones. Explica igualmente, desde el punto de vista de la clari-

D. José Domínguez Lajo.

función funcional, las cantidades que se destinan para cada una de las funciones, así como el tanto por ciento que representa en relación a la manutención global del presupuesto.

Entre las preguntas formuladas, resalta la del Sr. Pleguez Prieto, respecto a las participaciones de las Entidades Locales Menores de Valdivia y Antequeros, contestando el Sr. Intendente, que se consiguen 5.000.000 de pesetas al respecto, que era una previsión que podía ser conseguida, una vez conocida las liquidaciones definitivas presentadas por la Delegación de Hacienda, lo que también evalúa el Presidente de la Comisión de Hacienda, Sr. Giménez García.

Debatido el asunto suscitado, se sometió a votación, habiendo acordado la Corporación por unanimidad aprobar el presupuesto de referencia, quedando fijado definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

- G A S T O S. =

Capítulo Denominación. Pesetas

a) Operaciones - corrientes.

1.	Remuneraciones del personal.	82.255.577 ptas.
2.	Compra de bienes corrientes y S.	39.003.376 idem
3.	Intereses.	2.035.656 "
4.	Transferencias corrientes.	5.763.000 "

b) Operaciones de Capital.

6.	Inversiones reales.	16.954.000 "
7.	Transferencias de Capital.	849.650 "
8.	Variación y Retiros financieros.	380.000 "
9.	Variación de Pasivos financieros.	1.003.558 "

Total del Presupuesto Preventivo 148.240.403 "

Ingresos =

a) Operaciones - corrientes.

1.	Ingresos directos.	19.404.000 "
2.	Ingresos indirectos.	14.730.000 "
3.	Gravámenes y otros ingresos.	57.497.813 "
4.	Transferencias corrientes.	55.345.588 "
5.	Ingresos Patrimoniales.	3.010.000 "

- b) Operaciones de Capital.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 12 de abril de 1980.

Márgen que se cita
Sr. Alcalde Presidente:
D. Manuel Vargas Bermudo.

- Señores Concejales:
- D. Vicente Bonilla Hernandez
 - D. Antonio Jimenal Quirado
 - D. José H. Jiménez García
 - D. José Blasquez Prieto
 - D. Eduardo Borrallo Muiña
 - D. Francisco Casado Canacho
 - D. Alfonso Castilla Sánchez
 - D. Felipe Vargas González
 - D. Benito Daniel Casado
 - D. Antonio Gallardo Chorro
 - D. Daniel Pérez Chiscano
 - D. Daniel Rivera Requena
 - D. Ramón Papante Ruiz
 - D. Casimiro Blázquez Quirós
 - D. Ricardo Calvarán Aguado
 - D. José Domingo Exp.

Sr. Secretario General:
D. Julio Esteban Páez

Sr. Interventor en funciones:
D. Manuel Pájuelo Muela

No asisten los señores Concejales:
D. Juan M. Álvarez-Casas
D. Pedro Armijo Carrasco
D. Juan Martín

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día doce de abril, de mil novecientos ochenta, se reunió en el salón de sesiones, los señores que al márgen se expresan; todos ellos componentes del Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde - D. Manuel Vargas Bermudo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que habían sido citados de forma legal y en primera convocatoria.

Asistió público a la sesión, que se cumplió correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Presidente, se declaró abierto el acto, siendo las diecinueve horas y diez minutos.

Asunto primero del orden del día. - Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior.

Por el funcionario D. Antonio Reina Pareda, Auxiliar Administrativo y por delegación del Secretario que suscribe, se dio lectura de las actas de las dos sesiones extraordinarias celebradas el día 24 de Marzo de 1980, que fueron aprobadas por unanimidad.

Asunto segundo del orden del día. - Estudio y aprobación en su caso, de petición de reintegro y jubilación, del que fue funcionario de este Excmo Ayuntamiento. - D. Agustín González Cruz.

Por el Secretario que suscribe, con la venia del Sr. Alcalde, se dio cuenta a la Corporación, de los antecedentes del caso; a partir de la instancia de D. Agustín González Cruz, vecino de Magacarpal (Cáceres), con domicilio en la calle San Juan, nº 11, exponiendo que había desempeñado el cargo de Guardia Municipal, desde el mes de junio de 1956 hasta el año 1938, en que pasó a ocupar en propiedad, el cargo de Vigilante de Urbanos, permaneciendo en el mismo,

D. Miguel Valeriano Calallero

hasta el año 1937, en que pasó a desempeñar el cargo de Oficial Administrativo, con carácter interino, hasta tanto se allanaran oposiciones al mismo, siguiéndosele posteriormente expediente de depuración político-social, siendo separado del servicio.

En consecuencia, y de acuerdo con las disposiciones que rigen la amnistía para el reingreso a la situación administrativa correspondiente, solicitada la declaración de revisión de Oficio, del expediente de depuración político-social, el reconocimiento a efectos parvos, del tiempo que permaneció separado, y que se le solicite certificación literal del acuerdo, a fin de solicitar de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, la declaración de derechos parvos.

Garantía se da cuenta por el Secretario, de los documentos que integran el expediente, tales como actas de comparecencia del vecino de esta ciudad, - D. Saturnino Mudez González, - funcionario jubilado de este Ayuntamiento, y de Sr. Francisco Quirós López, - vecino de Madrigaleto, atestiguan los hechos, que efectivamente, había sido Guardia Municipal de este Excmo Ayuntamiento a partir de 1926, posteriormente Vigilante de Arbitrios en 1932, Oficial Administrativo interino en 1937, habiéndosele seguido expediente de depuración político-social, en fechas inmediatas posteriores. Mudez fundamentealmente a que en el Archivo Municipal, constan efectivamente, los datos señalados, aunque sin referencias al expediente de depuración político-social, que sin embargo resulta acreditado por certificación del Secretario del Juzgado de Partimientos de la Capitanía General de esta Región Militar, en la que consta, que se le había seguido la causa 2.594, y que en el Consejo de Guerra, celebrado el día 26 de Noviembre de 1939 contra el Sr. González Cruz, por el delito de rebelión militar, había quedado absuelto de las imputaciones efectuadas.

Se da lectura por el Secretario que suscribe del informe del mismo, en el que aparte de los

datos reseñados, manifiesta, que en cuanto a su categoría profesional, dado que había nacido el día 7 de febrero de 1.911, por ser su último cargo en propiedad, el de Vigilante de Peribarríos, incluido en el grupo de funcionarios especiales, había sido jubilado a los sesenta y cinco años de edad, el día 7 de febrero de 1.976, en el momento más normal, en comparación con otros funcionarios de los grupos subalternos o especiales, en los que a diferencia de los funcionarios administrativos, no debía existir de males, ni con la legislación posterior al Reglamento de los Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, ni con arreglo a los Reglamentos anteriormente vigentes en este Ayuntamiento.

De entre el secretario que suscribe en su informe, en la legislación aplicable, con arreglo al Real Decreto 2.935/1976 de 21 de octubre, Real Decreto 1076, 30 julio de 1976, Orden de 6 de julio de 1977, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.952, Ley 108/63 de 20 de julio, Decreto 2.056/63 de 17 de agosto y legislación posterior, así como los Estatutos de la Mutua Local de 9 de diciembre de 1.975.

De tal informe se desprende:

a) que con arreglo al artº 1º, se concede la amnistía por delitos y faltas de naturaleza política, comprendiendo igualmente en el nº 2º a la amnistía por rebelión militar, así como a las infracciones de carácter administrativo en su artº 3º.

b) que el funcionario amnistiado, en caso de hallarse en edad de jubilación, se le reconoce el derecho al sueldo y a la jubilación simultánea, resolviéndose posteriormente, expediente de petición de pensión ante la Mutualidad et. de Previsión de la Administración Local.

c) que el funcionario en cuestión, fue sujeto de denuncia político-social, habiéndosele imputado delito de rebelión militar, al que quedó absuelto en el oportuno consejo de guerra, sin que no obstante hubiera sido admitido y reincorporado al ser-

ocio del Ayuntamiento.

a) El Sr. González, en la fecha de su jubilación, en 4 de febrero de 1976, de su categoría de vigilante de Abitaxis, ha sido cumplido 39 años y 9 meses de servicio, sin que pudiera beneficiarse de ascensos sucesivos, como funcionario al ministerial, por no haber ingresado en propiedad, y sin que pudiera aplicarse en consecuencia, los reglamentos orgánicos de 1929 y 1949. En consecuencia, su integración actual, podrá hacerse como funcionario de servicios especiales, clase auxiliar de la Policía Municipal, denotando nivel de la plaza de vigilante de arbitrios, coeficiente 13 y nivel retributivo 3.

e) La Corporación debe adoptar el acuerdo de renuncia y simultánea jubilación propuesta, sin necesidad de dar cuenta a la Dirección General de Administración local, en el caso de su renuncia en la categoría de su puesto que ocupaba en propiedad, cuando fue expulsado del Ayuntamiento.

f) Conforme a los Estatutos de la Mutualidad de 4 de diciembre de 1975, tenía derecho al reconocimiento de 10 años de servicios, siendo aplicable los artículos 47 y 50 de los citados Estatutos, con el 80% del haber regulador y el 45% de mejora de pensión, siendo a cargo de la Corporación, en virtud al artº 4 de la Orden de 6 de julio de 1977, el abono de la pensión correspondiente.

Terminada la lectura del informe del secretario que suscribe, el Sr. D. Manuel García, expuso que le parecía bajo el nivel retributivo para el ingreso, dada la cantidad de tiempo que había pasado desde su ingreso hasta la fecha de su jubilación, a lo que igualmente se adhirió el Sr. Quintal Quizado.

Por el secretario, se hacen las aclaraciones oportunas, manifestando que el Sr. González Cruz, tiene derecho al ingreso en el cargo que ocupaba en propiedad como Vigilante de Arbitrios, con ave-

olo a la legislación a que había hecho referencia, sin que por otra parte, pudiera aplicarse un nivel superior, puesto que en el grupo de funcionarios subalternos y especiales que servían a la Corporación en las mismas fechas, no había habido comido de creas, aplicable solamente a los funcionarios del grupo administrativo, aunque esta parte podría haberse una consulta a la Dirección General.

Después intercambio de otras puntos de vista y por el Sr. Francisco García, se propuso la solución de darle el mismo grupo con el nivel retributivo 3, sin perjuicio de solicitar a la Dirección General de Administración local, un nivel superior, sobre lo que se muestra conforme el conjunto de la Corporación.

Debatido el asunto suficientemente, la Corporación por unanimidad acordó lo siguiente:

1. - Admitir el reintegro en el cargo de Vigilante de Arbitrios, del grupo de funcionarios de servicios especiales, clase Auxiliar de la Policía Municipal, con el nivel retributivo 3 y equivalente 13, al que fue funcionario de este Excmo Ayuntamiento. - D. Agustín González Cruz.

2. - Declarar que procede la jubilación forzosa del mismo, por haber superado la edad para el reintegro en el servicio activo, con 10 años de servicios, con el 80% del haber regulador y el 15% de mejora de pensión, que deberá servir de base para solicitar la correspondiente pensión de la Mutualidad N. de Previsión del Ayuntamiento local.

3. - Solicitar de la Dirección General de Administración local, en el caso contemplado, se concediera un nivel superior, habida cuenta de las circunstancias del caso y del tiempo en que el Sr. González Cruz, ha estado separado del cargo.

Asunto tercero del Orden del Día. Moción del P.S.O.E., sobre adopción de medidas contra el paro.

Meto seguido, por el grupo socialista de este

Excmo Ayuntamiento, a través del Concejal D. José H. Jiménez García, se dio lectura a la siguiente Moción:

"El grupo socialista del Excmo Ayuntamiento, tiene el honor de presentar a la presidencia, la siguiente moción, a fin de que en la próxima reunión del Pleno de la Corporación, se dé cuenta de los gestiones pertinentes:

motivación:

Ante el dramático problema del PARO en la provincia de Badajoz, problema que se agudiza aún más, ante las sombrías perspectivas de diversa industrial de nuestra provincia, es necesario que la Administración afronte decididamente la aplicación de un plan económico y social para Extremadura que pade la gravísima situación de miles de familias, por cuanto:

1.º Los estudios realizados, referidos a 1979, reflejan en la siguiente situación de paro en la provincia de Badajoz:

Media de parados en Badajoz, año 1979, - 23.580.

Estos parados se encuadran en las siguientes sectores:

Media anual de paro agrícola.	11.880
Idem anual de paro industrial.	3.000
" idem " paro construcción.	4.500
" " " paro en servicios.	2.200
" " " paro sin empleo anterior.	2.000

A la luz de las cifras anteriores de paro, y teniendo en cuenta, que la población activa en la provincia, asciende a 204.800 personas, los 23.580 parados, suponen un 11'5 por ciento de personas paradas de la población activa, cifra que supera en casi un 2%, la media de paro nacional.

Dentro de las cifras diferenciadas del desempleo por sectores, hemos de hacer especial mención, por su magnitud, al paro agrícola, sin que ello signifique que desatendamos el colectivo de parados en el resto de los sectores.

2.º - El Gobierno, no se ha planteado hasta la fecha, con seriedad, la reactivación de la econo

mía de la región y de la provincia de Badajoz.

3.- Como alternativa a la situación global de desempleo en la provincia, el Gobierno afronta sólo y exclusivamente el paro agrícola, que significa más de la mitad del desempleo total, a través del envío de fondos para obras del empleo comunitario, que además, si tenemos en cuenta las cifras enviadas a tal fin en 1979, se quedan momentáneamente recortadas, pues:

a) La misma enviada a lo largo de 1979 para combatir el desempleo agrario, a través del empleo comunitario, asciende a la cantidad de 1.456.207.900 pesetas.

b) La media anual de trabajadores agrícolas acogidos durante 1979 al empleo comunitario, es de 3.400, es decir, menos de 1/3 de la población agraria en paro, lo que significa, que para asegurar una jornada de trabajo, al menos, de cada obrero agrícola en paro, sería necesario una aportación por parte de la Administración, a través del empleo comunitario de alrededor de 5.500 millones de pesetas. Dato este referido a 1979. Pues si quisiéramos ajustarlo al año en curso, debería muy incrementarse esa cifra en un 15%, en función del índice del coste de la vida.

4.- Los fondos del empleo comunitario, que van tarde a su destino, con lo cual, es imposible efectuar una planificación adecuada para la realización de las inversiones, dándose por ello el caso, de la mala utilización e ineficacia de los fondos destinados a paliar el -paro agrícola-, sin que se cumpla el objetivo de cubrir las necesidades de todos los parados, obteniendo el máximo beneficio social.

Ante tal estado de cosas, el Excmo. Ayuntamiento acuerda dirigirse al Gobierno Central, instándole a cubrir los siguientes objetivos para 1980.

1.- Actuación inmediata del sector público, que genere empleo y aprobación urgente por el Congreso de los Diputados, de un plan económico y social

para Extremadura, que en el plazo de ocho años, cree en nuestra región 40.000 puestos de trabajo.

2.- Dotación de fondos de duples comunitario para Badajoz, por valor de 6.000 millones de pesetas, para 1980.

3.- Creación de un órgano provincial de planificación de las intervenciones a realizar con estos fondos, y participación de los Centrales Sindicales en el mismo, del como en la supervisión de los fondos comunitarios.

4.- Substitución del Decreto 418/78, por una nueva normativa que regule la aplicación de los fondos comunitario a los trabajadores por cuenta ajena y autónomos en medios económicos suficientes."

Terminada la lectura de la moción, el Sr. Jimeno García, manifiesta que quiere motivarla brevemente, indicando:

a). Que se trata de una buena moción.

b). Que se solicita un plan económico-social para Extremadura, para que disminuya el paro.

c). Que se pide que el Gobierno Central, muestre actitud positiva con la aprobación del plan económico-social.

d). Que se solicita que la ayuda de 1.500.000.000 pesetas, pase a ser de 6.000.000.000 pesetas, para que atienda adecuadamente las necesidades existentes.

e). Que se solicita la derogación del Decreto 418/78, con el fin de dar posibilidad de acceso a trabajadores que no reunían las condiciones exigidas en el mismo, para beneficiarse de las ayudas para vivienda del paro.

El Sr. Domingo Exojo, hace una observación de trámite, indicando que como hay en el orden del día, otra moción del partido comunista sobre la misma materia, que se discuta conjuntamente.

El Sr. Blasquez Bruto, del partido comunista, manifiesta que la moción de su grupo, en vista de coincidencia de criterios con la del P.S.C.E., queda reforzada; añadiendo el Sr. Jimeno García, que por consiguiente, la moción sea tratada como si hubiera sido presentada conjuntamente por ambos grupos políticos.

Por el grupo de U.E.D., el Sr. Dominguez Lopez, manifiesta, que no tiene nada que objetar sobre las peticiones a que se contrae la moción de referencia.

Continuando el asunto recientemente debatido, la Corporación, por unanimidad, acuerda aceptar la moción presentada, y que se solicite del Gobierno Central, la puesta en marcha y la concesión de lo solicitado en el cuerpo de peticiones de la moción en cuestión.

Asunto quinto del Orden del Día.-
Moción del P.E.E., sobre creación de una Comisión administradora del fondo de empleo comunitario.

Por el Secretario que suscribe, se dio lectura a la moción presentada por el P.E.E., que copiado literalmente dice:

"El grupo de Concejales comunistas, presenta a la aprobación del Pleno, y de acuerdo con los pactos que han sido firmados a nivel provincial entre: P.S.C.E., P.E.E., C.E.O.A., U.E.T., el que se forme en este Ayuntamiento una comisión encargada de la aplicación de los fondos de empleo comunitario, con la finalidad de lograr el mayor beneficio social en el empleo de estos fondos, y la participación de los entes sindicales en un asunto que tanto les afecta.

COMPOSICIÓN de la COMISIÓN.

Dicha Comisión, que estará presidida por el Alcalde o persona en quien delegare, estará compuesta por el concejal responsable del Puro, un representante de la central sindical C.E.O.A., y otro de U.E.T.,

COMPETENCIA de la COMISIÓN.

Será encargada de solicitar la lista de la oficina de empleo de los trabajadores en paro que reúnan todas las condiciones para el trabajo. Paralelamente, comunicará y consultará con la citada oficina, las ofertas y dudas que se presenten.

Manifiestará los trabajos a efectuar, así como el número de trabajadores que se distribuirá en

en cada caso, sin que se adopte la modalidad de trabajos de turnos.

Realizará control diario de las jornadas efectuadas, así como del material que se utilice.

Designará responsable de los diferentes trabajos.

Controlará que no se efectúen contrataciones en los trabajos para el día en curso.

Figurará el horario de trabajo, dentro de la jornada legal, con criterios flexibles, según las condiciones climatológicas, en caso de incidencias climatológicas, arbitrará los medios tendientes a evitar la pérdida de jornada.

Habituará las medidas para que se cobre en la jornada de trabajo y a ser posible los sábados.

Habituará los medios para que en el momento que se agote la subvención, se formen todos los nominas y se disponga de los facturas del material empleado, para solicitar inmediatamente nueva subvención.

Siempre que los miembros de esta Comisión trabajen en el empleo comunitario, dispongan del tiempo y los medios necesarios para cumplir con sus funciones y responsabilidades en la Comisión.

Caso que los trabajos que se realicen, redunden en beneficio del Patrimonio del Estado (I.C.O., M.A., I.R.Y. D. A., etc.), Ministerios, Renta, similares o particulares (caminos rurales, piscinas, etc), vigilará que se cumplan las normas que a tal respecto existan a nivel provincial, regional o estatal.

Los trabajos del empleo comunitario, comenzarán cuando se tenga conocimiento del libramiento de una subvención para la localidad, sin necesidad de esperar a recibir la correspondiente transferencia bancaria que demorará innecesariamente el inicio.

Terminada la lectura de la moción, se abre un animado debate, manifestando en primer lugar el Sr. Alcalde, que el acuerdo sobre creación de la Comisión, le parece conveniente y que abarcaría

el trabajo que exige la colocación y empleo del personal pa-
rado. Explica seguidamente, a petición del Sr. Gallardo de
oro, sobre la confección de la lista de parados con la inter-
vención de la oficina de empleo y de la Cámara Agraria lo-
cal para las depuraciones consiguientes. El Sr. Borrero
considera que existen anomalías en esas depuraciones, ya que
se admiten algunas que rebasan las jornadas técnicas en fines
de labor, tractores y otras.

Se hacen las aclaraciones oportunas, por el Sr. Borro-
te Torres y por el Sr. Alcalde, indicando, que precisamente
de por esto, la Comisión organizadora del paro, puede ser
de gran utilidad. Remueve lo recalca el Sr. Jimé-
nez García con otras aclaraciones; así como el Sr. Borrillo,
que manifiesta que el control de parados, debe de practicarse,
no solo a través de la oficina de colocación, sino a
través de los centros médicos.

Hacen otras intervenciones, como la del Sr.
Borillo González, quien aclara que, efectivamente, hay por
zonas con labores, que también tienen muchas necesidades,
y no deben quedar exentas para trabajar en el paro, por
que no pueden servir a cobertura de un paro.

El Sr. Gallardo Borrero, a la vista de la si-
tuación vigente, manifiesta, que tenía noticias de que es-
ta Comisión, no podía tener carácter ejecutivo, sino sim-
plemente de carácter consultivo, hasta tanto apare-
cieran nuevas disposiciones que regulen esta materia,
que el parecer vaya a aparecer en fecha próxima.

El Sr. Vargas Gonzales, alude a la Comi-
sión Informativa de Paro y a su influencia.

El Sr. Alcalde manifiesta igualmente
las funciones de vigilancia que puede llevar a cabo
tal Comisión.

El Secretario que preside, en la sesión del
Sr. Alcalde, interviene informando sobre los reparos
que había que oponer a la Comisión que se preten-
de crear indicando que las comisiones del Diputa-
miento, deben de estar formadas con arreglo al Regla-

manto de la Corporación, solamente por miembros de la Corporación, teniendo facultades únicamente, de carácter consultivo, ya que cualquier otro miembro distinto de los mismos, podría estar como colaborador, pero nunca con voto en los dictámenes que emitiera tal Comisión.

También informó, que la citada Comisión no puede en absoluto administrar los fondos del paro obrero, que es única y exclusiva competencia de la Corporación, la cual puede disponer de los mismos con sujeción a la Ley de Régimen Local y a la instrucción de esta entidad de las Corporaciones locales; por ser fondo o valores independientes del presupuesto, sometidos a una intervención especial.

Por consiguiente, los miembros que se agregaran a esta Comisión, procedentes de las centrales sindicales, podrían cooperar en las funciones de vigilancia, depuración de la lista del paro y otras, pero nunca en adoptar funciones de carácter ejecutivo y decisorio, como ya se ha expresado anteriormente, ni tampoco obstaculizar la dirección técnica de los trabajos, que corresponde a los técnicos y empleados municipales.

El Sr. Gallardo Chorro, manifestó que su grupo se oponía a la ingerencia de las centrales sindicales, ya que la vigilancia y control, corresponde únicamente a la Corporación.

Hay varias intervenciones más, y antes de remitirlo a votación, el Secretario adjuntó de que la Comisión, en caso de variarse, debería de ser en las condiciones establecidas y sin poder tener carácter ejecutivo y decisorio, aceptando el Sr. Alcalde, que efectivamente, tendría carácter informativo.

Terminado el asunto, indefinidamente debatido, la Corporación acordó lo siguiente:

1.- Adherirse a la propuesta del P.E., sobre la Comisión a que se ha hecho referencia, con las condiciones siguientes:

- a) Actuar como instrumento de colabora-

nales y refuerzo de la Comisión Reformadora de Base.

b) Los representantes de las centrales sindicales, en las reuniones de la Comisión de Base, podían intervenir, pero sin voto.

c) En todo caso, la Administración de Fondos del Puro, y los criterios a seguir, sobre las inversiones del mismo, el lugar y el tiempo, serían iniciales y exclusivamente, competencia de la Corporación.

Votaron a favor de los acuerdos, los concejales Blázquez Prieto, Bonilla, y Vargas González, del P.E.T., Calderín Amador, Casado Benavente, Gabriel Quirado, Pineda García, Tabueta Lucas y el Sr. Alcalde, del P.S.O.E.; y Sancha Partillo del grupo P.V.I.; votaron en contra, los señores Blázquez González, Damián Casado, Domínguez Froyo, Gallardo Chorro, Pires Chiscano y Rivera Pequeña del grupo U.C.D.

En explicación de voto, el Sr. Domínguez EXCO-fo, manifestó que no le parecía lógico, la existencia de una Comisión sobre otra Comisión, mientras no se modifique la legislación vigente. Añadiendo que la Comisión de Base, para de funcionar sin la intervención de las centrales sindicales, remitiéndose a los resultados de la gestión, en el plazo de tres meses.

Al no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión, siendo las veintinueve horas y diez minutos, extendiéndose posteriormente, la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

Handwritten signatures and initials, including names like 'Blázquez', 'Bonilla', 'Vargas', 'Calderín', 'Casado', 'Gabriel', 'Pineda', 'Tabueta', 'Alcalde', 'Sancha', 'Damián', 'Domínguez', 'Gallardo', 'Pires', and 'Rivera'. There are also some red and blue ink marks and scribbles.

